

Construcción social del Estado boliviano

Una mirada urbana al proceso constituyente desde Santa Cruz de la Sierra
(ensayo)



Carlos Alejandro Lara Ugarte

CONSTRUCCIÓN SOCIAL DEL ESTADO BOLIVIANO

Una mirada urbana al proceso constituyente
desde Santa Cruz de la Sierra
(ensayo)

Carlos Alejandro Lara Ugarte

Santa Cruz de la Sierra - Bolivia
2008

Carlos Augusto Lara Ugarte

Construcción Social del Estado Boliviano Una mirada urbana desde Santa Cruz de la Sierra al proceso constituyente (ensayo)

Nota: El libro reproduce el análisis de Helena Argirakis sobre los resultados del Referéndum Revocatorio de agosto de 2008

272 p.

ISBN: N°

Depósito Legal: N°

Descriptorios temáticos:

Bolivia – proceso constituyente – análisis de coyunturas políticas 2006-2008 – gobierno del MAS – Asamblea Constituyente – propuesta de nueva Constitución del Estado de la República de Bolivia.

Noviembre, 2008

La Paz - Bolivia

Construcción Social del Estado Boliviano

Una mirada urbana desde Santa Cruz de la Sierra al proceso constituyente
(ensayo)

© Carlos Lara

Obras escritas por el autor

Desde San José de Chiquitos

(Cuentos)

Edición

Ricardo Eid

Diseño

©grupo editorial design

www.geditorialdesign.com

Avenida Javier del Granado N° 20 - Achumani

Teléfono: (951-2) 2 718120

Fax: (951-2) 2 718115

Casilla: 7588

La Paz - Bolivia

Impresión

Grupo Design

gdesign@megalink.com

Hecho en Bolivia

Quedan rigurosamente prohibidas la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier método convencional o digital sin la autorización escrita de los titulares bajo las sanciones establecidas en las leyes.

EN MEMORIA

De muchas maneras siento que escribir este libro significa volver a mi pasado de político militante. Recuerdo el llanto de mi hermana y la protección que me brindó cuando junto a compañeros universitarios abandonábamos la parroquia de San Pedro en Cochabamba después de una huelga de hambre de casi dos semanas. En esa oportunidad desde la huelga de hambre nacional se logró que el dictador permita el regreso de los exiliados políticos y convoque a elecciones nacionales. Muchos años después ese mismo llanto corrió por sus mejillas cuando requerí su ayuda para refugiarme de una nueva persecución política. María Antonieta me enseñó que política es respetar los ideales nobles y velar por ellos. A la memoria de Teresa, mi madre; de Carlos, mi padre; de María Antonieta mi hermana; y de Augusto, mi hermano.

AGRADECIMIENTO

A todas las personas con las que me relacioné en los distintos eventos y momentos políticos del proceso constituyente: a los movimientos sociales, instituciones, amigos y amigas, con quienes intercambiamos experiencia y conocimiento. A quienes aportaron el proceso constituyente desde la REPAC y en particular a Jaime Parejas, Representante Departamental de la REPAC – Santa Cruz. Al Programa Desarrollo del Poder Local llevado adelante por Desafío en Santa Cruz, a UNTIAS y CIPCA por todo el apoyo moral y económico que posibilita la publicación del presente.

DEDICADO

*A mi dos hijos Carlos Omar y Teresa Antonieta.
A mi esposa Marielena Reyes.*

Índice

Presentación	13
Introducción	15
Percepción política sobre los antecedentes de la Asamblea Constituyente	19
Recuperación política de las fuerzas conservadoras y reaccionarias	23
Expansión del proyecto oligárquico hacia los municipios	27
Encuentro metodológico con la Asamblea Constituyente	29
Construyendo la certeza	31
Los escritos	33
Certezas a principios del nuevo siglo	33
Asamblea Constituyente y descentralización	36
Liderazgo Regional	37
Participación política	40
Área de libre Comercio para las Américas (ALCA)	41
Consideraciones sobre seguridad ciudadana	43
Pronunciamiento público	45
Reflexión sobre la construcción de un Estado - sociedad socialista en Bolivia en apoyo al proceso electoral del Movimiento Al Socialismo (MAS)	47
Cauce natural de la revolución boliviana	57
Doctrina oficial o pragmatismo	59
Presencia de la REPAC en el proceso constituyente	61
Proceso hacia la definición del texto constitucional y la participación ciudadana	63
Perfil de los constituyentes y la Asamblea	67
Avances temáticos para el contenido del texto constitucional	69
Apreciación del proceso hasta agosto de 2006	71
Etapa constituyente	73
Artículos escritos entre agosto de 2006 y diciembre de 2007	81
Para intervenir en la actual dinámica política	81
Encontrar visiones nuevas para superar la crisis	84
Una Constitución Política de nación-Estado	86
Alternativas numéricas y éticas con respecto a los dos tercios	88
Lo que los medios hacen con la Población	89
Lo que nos muestra la adhesión y la resistencia al paro cívico	91
El problema que debe resolver la Asamblea	94

Qué gana Santa Cruz con la capitalidad plena	97
Luz y sombra para la Asamblea Constituyente	100
Profundización y transformación de la democracia liberal	101
Consideraciones reflexivas a manera de evaluar el proceso constituyente	105
Visiones en el diseño de competencias autonómicas	116
Preocupaciones y altercados sobre el curso de la Asamblea Constituyente	120
Etapa post aprobación en grande y detalle de la propuesta de nueva CPE	127
Sobre la legalidad de la propuesta y la ilegalidad de las movilizaciones opositoras	129
El referéndum: un mecanismo alternativo de concertación y negociación	133
Diálogo con Juan Carlos Urenda	135
El verdadero mandato que se dará el 4 de mayo	148
No al Sí o desistimiento para contribuir con la paz y el encuentro	151
El 4 de mayo mas que fiesta... una piedra para las autonomías departamentales	156
Estatutos y normatividad	159
Diálogo y negociación	161
Socialización y referéndum	164
Ciudadanía, acción de masas y poder constituyente	165
La irrelevancia de nuevos referéndumes para imponer estatutos en el proceso constitucional	169
PODEMOS y el referéndum revocatorio	171
Fin de la prefectura de santa cruz	173
Acumular o despilfarrar el capital social de la universidad	174
Referéndum revocatorio: Para bien o para mal	176
Evaluación política a los prefectos de la media luna	181
El imperio quiere guerra en Cochabamba	186
La farsa de PODEMOS y el plan imperialista	188
Referéndum Revocatorio y El cuento del tío	193
Modelo de Estado desde la propuesta constitucional	199
Proceso constituyente post Referéndum Revocatorio	218
Análisis del Referéndum Revocatorio de mandato popular del 10 de agosto de 2008	223
Democracia y violencia	231
Autonomías departamentales: ¿se equivocó Evo Morales?	235
Crisis, empoderamiento y hegemonía	243
Gestión y violencia	249
Análisis urgente al filo del tiempo	253
Valoración final	258
EPILOGO	269

Presentación

La ***Construcción Social del Estado boliviano*** es un esfuerzo reflexivo teórico – práctico en el acompañamiento al proceso constituyente desde su etapa previa, hasta el 21 de octubre de 2008, día en que se promulgó la Ley de Convocatoria al Referéndum Nacional Constituyente (para aprobar o no el nuevo texto constitucional).

El análisis del autor tiene una perspectiva desde Santa Cruz (habida cuenta de que el ciclo histórico de la Asamblea Constituyente se inicia con la demanda de los pueblos indígenas y originarios de tierras bajas por Territorio, Dignidad y Vida) y realiza un seguimiento del proceso de cambio que tiene su principal vórtice en Sucre.

Al subtítular el libro con “una mirada desde Santa Cruz”, el libro integra las visiones y voces de la clase media urbana progresista que se siente reflejada en los contenidos emancipatorios de los debates de la Asamblea Constituyente y que no está representada por la posición oficialista - corporativa de la autonomía departamental cruceña.

Desarrolla la posibilidad explicativa no sólo del reconocimiento de los derechos, sino la ampliación de los derechos, libertades y garantías por medio de una alianza con el Estado Nacional. Narra el proceso de emergencia de una sociedad civil que busca institucionalizarse y romper el esquema del Estado como ente que centraliza departamentalmente privilegios para unos cuantos. Al tocar las posibilidades de las diversas autonomías (departamentales, municipales, regionales e indígena) en el texto constitucional expresa la diversidad de pensamiento ideológico y riqueza socio cultural del departamento de Santa Cruz. Esto refuerza el imperativo de que este proceso culmine con la construcción de un nuevo Estado social, como nos sugiere el título del libro.

Al inicio el libro nos describe el trasfondo del proceso de acumulación e inflexión histórica de la Asamblea Constituyente, matizando el arco histórico con análisis de coyuntura sobre los eventos en la agenda política del momento. Sin embargo,

no pierde la perspectiva del influjo de cambio y plantea la exploración de diversos escenarios políticos posibles, por ejemplo las diferentes agendas paralelas que giran en torno a la reivindicación de la autonomía de parte del oficialismo cruceño, expresado a través del discurso del bloque cívico regional.

Por medio de una secuencia de artículos, que se convierten en testimonios y en una memoria activa de la Asamblea Constituyente, relata, reflexiona y plantea posiciones teóricas, ideológicas y conceptuales en torno a la centralidad de lo que se debatía en Sucre, que giraba en torno al cambio en las estructuras de poder vigentes en el país y la correspondiente variación en la correlación de fuerzas de los bloques históricos de poder.

En la conclusión, nos relata el cierre del ciclo de la Asamblea Constituyente, que culmina al aprobarse en el Congreso Nacional (20 de octubre de 2008) la histórica ley de Convocatoria al Referéndum Nacional Constituyente, para que la soberanía popular refrende o no el nuevo texto constitucional. La batuta del proceso de cambio ha pasado de la Asamblea Constituyente al Congreso, por ende al sistema político partidario y a manos de la soberanía popular. El traspaso del escenario político de la Asamblea Constituyente al Congreso facilitaría la concertación y el encuentro de dos visiones de país; sin embargo dicha concertación tuvo como condición previa y llave maestra un largo proceso constituyente que abordó el desmantelamiento del Estado neocolonial y sus relaciones de hegemonía y dominación. La evaluación honesta, crítica y el análisis de los trasfondos políticos (ocultos muchas veces a la opinión pública), son el principal aporte del libro de Carlos Lara.

Carlos Lara es una buena persona, soñador y entusiasta de convertir utopías en realidad. Es un ser auténtico y comprometido, no sólo con sus circunstancias personales sino sobre todo con el ser humano. Pertenece a una especie en vías de extinción...el animal político que no calcula, sino reflexiona, produce y comparte. Escribe con personalidad y de manera sencilla y directa, con la característica importante de ostentar una honestidad personal, intelectual e ideológica.

Estamos seguros de que este trabajo va a realizar un aporte muy importante en la literatura política, habida cuenta que ayuda a ubicarse al lector en el contexto del proceso de cambio, tanto desde sus coyunturas como los de debates estructurales.

Octubre del 2008

Jaime Parejas Román

Representación Presidencial para la Asamblea Constituyente - Santa Cruz

Introducción

En Bolivia está en curso la consolidación de una nueva etapa del proceso constituyente, y en semejanza a muchos procesos políticos y de organización estatal, se tienen explicaciones y especulaciones con alta influencia mediática y un limitado trabajo de socialización del proceso en sí.

El proceso constituyente se presenta ya, desde la afirmación anterior, como un conjunto de antagónicos núcleos institucionales de acción política que en su interacción dinamizan y transforman la realidad nacional de una manera acelerada. Se viene en este sentido experimentando el salto cualitativo que se hace paso para dar nacimiento a la nueva Constitución Política del Estado y sepultar la “desgastada actual Constitución Política del Estado”.

Es dialéctico plantear la posibilidad de que el proceso pueda demorarse, pero sería infantil manejar la idea de interrumpirlo indefinidamente o abortarlo. A esta conclusión se puede llegar desde la lectura de cada uno de los análisis coyunturales que se hace en el presente escrito. Y para explicarlo se recurre a una serie de exposiciones que exploran el proceso constituyente desde momentos y eventos marcados por el debate y la deliberación pública, resaltando acciones y reacciones como producto del enfrentamiento en la lucha por el poder.

Desde las ideas expuestas se manifiesta la convicción de que el proceso constituyente es el camino constitutivo de la sociedad en Estado, desde la plurinacionalidad y el pluralismo económico, jurídico, lingüístico, cultural y político. No es el camino inverso. Ante esto la lectura de la realidad se somete (en muchos momentos) a la búsqueda de indicios y señales prácticas y teóricas, para acomodarlas en un orden lógico y entrelazar de manera especulativa el presente y el devenir.

Contiene un conjunto de ensayos, realizados con el fin explicar la acción transformadora de la realidad concreta desde el compromiso ideológico y político contra-puesto de 255 asambleístas y de miles ciudadanos que vinieron siendo (día a día) constructores de propuestas y praxis colectivas.

Desde líneas críticas, se quiere también insinuar que el Estado es construcción colectiva de una nueva estructura social (con participación de clases sociales dominantes y clases sociales dominadas), o el diseño de una forma superior de organización social en aras a convivir voluntariamente de manera normada (y no niega desarrollo sustentada en la teoría marxista, leninista o engelsiana). Vista desde las nuevas condiciones sociopolíticas y económicas del integracionismo latinoamericano, dialécticamente se devela en el presente escrito debates anónimos que llevan a sentar las primeras bases de un Estado que evoluciona no solo por el camino de la clásica predeterminación instrumental, sino como un Estado que prepara las bases prácticas para poder diagnosticar y acercarse de manera enunciativa a la teoría de la extinción del Estado.

En la estructura formal, para facilitar con las interpretaciones, insinuaciones y especulaciones teóricas, agrupamos los puntos de análisis y los escritos en tres periodos tomando como referencia el tiempo de funcionamiento de la Asamblea Constituyente.

En los escritos incorporados en la sección de la etapa preconstituyente se empieza con una serie de consideraciones interpretativas anteriores a la Asamblea Constituyente para apoyar la figura constitutiva de la sociedad en Estado, dando las primeras apreciaciones sobre el Estado, en base a las experiencias y el análisis de los hechos políticos, económicos y sociales que dieron relevancia transformadora y crítica a la dinámica nacional en los últimos años.

En esta misma parte se pone en consideración aspectos sobre el impacto de las elecciones nacionales de 2005 y los esfuerzos de la burguesía y los sectores conservadores para recuperar espacios electorales perdidos frente a los movimientos sociales y los pueblos indígena originarios campesinos, en una mirada expansiva hacia las competencias de los gobiernos municipales.

Está completamente claro que será necesario adicionar una mirada al proceso constituyente para incorporar estudios sobre las connotaciones de los planteamientos teóricos sobre dictadura burguesa y dictaduras proletarias, pero en el marco del Estado Plurinacional.

Un punto que ocupa parte importante en la etapa constituyente, es la selección de contenidos temáticos sobre los que se basó la redacción del texto constitucional. En esta secuencia temática radica una prueba de que el texto constitucional es creación colectiva y no es copia de otras constituciones. Esto no es negar la presencia ideológica y conceptual de otras constituciones en el debate y en la búsqueda de modelos que ayudaron a diseñar el texto constitucional, e incluso el Regla-

mento de debates. Este punto además es importante porque lleva a esclarecer las influencias más fuertes en el proceso y la deliberación constitutiva.

Las demás apreciaciones vendrán de las lecturas mismas, pero al final del texto incluimos artículos que corresponden a la coyuntura del referéndum autonómico, el referéndum revocatorio y algunas consideraciones legales sobre los 2/3 que las ligamos a los escritos del conjunto. Posteriormente se incluye el análisis final que en tiempo y contenido abarca la Ley Especial de Convocatoria hasta la Ley del referéndum para aprobar o negar el texto propuesto por la Asamblea Constituyente y modificado por el Congreso Nacional.

Recordamos que la mano imperial siempre estuvo presente en la historia de Bolivia y no ha dejando a segundo plano el interés por tomar las riendas del proceso constituyente boliviano, por ello en los puntos pertinentes resaltamos este aspecto.

Esperamos que sea un aporte a la consolidación de la nueva Constitución Política del Estado, y aunque hay más temas que se deben abordar, por ahora estos los consideramos importantes y un primer espacio recorrido en la dura tarea de seguir explorando y confiando nuestro aporte al proceso constituyente.

Percepción política sobre los antecedentes de la Asamblea Constituyente

El desarrollo y evolución de la sociedad estatal en Bolivia ha venido atravesando un conjunto de contradictorias miradas políticas, económicas y sociales intrínsecas a la vida republicana, cuyas manifestaciones más sentidas son la desigual distribución de la riqueza y las relaciones sociales basadas en la explotación de la mano de obra y el mantenimiento de la exclusión de grandes mayoría urbanas, campesinas y pueblos indígenas.

La sociedad estatal existe, como parte de su propio proceso evolutivo institucional, en un fluctuante espacio concertado políticamente y con visiones sustentadas en el comportamiento crítico y transformador de los que buscan cambios, en un extremo, y conservador en el otro. Los extremos, límites de la concertación abarcan un rango que configuran y entremezclan visiones diversas, unas (imprescindiblemente) violentas con objeto de idealizar una nueva sociedad, en el marco de las dictaduras estatales (sea burguesa o sea proletaria), y otras visiones diversas que buscan obviar procesos insurreccionales promoviendo cambios en el Estado a través de normas positivas creadas desde la misma naturaleza contradictoria del Estado, y por supuesto desde la legalidad constitucional disponible.

Sería demasiado ampuloso referirse a todo el pasado histórico republicano para comprender el proceso, pero es factible partir de un pasado próximo donde la investigación se base aún en el recuento de la memoria colectiva e individual. En el entendido anterior, se puede manejar la idea de que las contradicciones sociales, económicas y políticas existen en la medida universal en que el Estado, desde su naturaleza y definición, se afina en la lógica de instrumento de dominación de clase, en un sistema de producción capitalista motorizado por el enfrentamiento antagónico de clases que viabilizan imaginarios contra-hegemónicos a la ideología dominante. Pero ya en la concreción misma del modelo del Estado Nacional actual, como proyecto de clase en mérito propio de una burguesía nacional al servicio incondicional del capital internacional – y para considerarlo como eje de interpretación del proceso constituyente – podemos ubicarlo en una fase que deviene del proceso de globalización y hegemonía imperial impulsado a mediados de la década del 80.

Buscar convencimiento y la mayor certeza, sin dar mucho margen para contradecir, lleva a creer que para que exista un proceso constituyente en Bolivia, ha tenido que inclinarse el balancín a favor de la propuesta de transformación normada desde la legislación boliviana, frente a los imaginarios revolucionarios que basan la construcción del Estado socialista en la insurrección armada del proletariado o en el ímpetu de las visiones foquistas, guevaristas, sandinistas, maoístas y otras corrientes promotoras de la violencia revolucionaria, desde la guerrilla urbana o rural.

El nuevo diseño estatal de Bolivia ligado al proceso constituyente, al menos durante la primera década del presente siglo, devela una inclinación favorable a la visión que asume que la alternativa de la construcción del poder institucional de las masas explotadas junto a la de los sectores excluidos y marginados radica en una Asamblea Constituyente. La propuesta de la Asamblea Constituyente sacrifica procesos dialécticos evolutivos que pongan a la organización de la sociedad en etapas cualitativamente superiores con propuesta revolucionaria, insurreccional crítica y movilizadora. Sin embargo, no significa esto que toda mirada de transformación vía insurrección popular o armada haya sido desechada, mas por el contrario, aparece como una demanda con mayores posibilidades de ser fuertemente sustentada y viabilizada en caso de una agudización de la contradicciones que genere el proceso constituyente. Es esto, junto a la dura resistencia de los sectores conservadores y reaccionarios, la frontera más visible a la que la sociedad teme acercarse, pero no la descarta y curiosamente hasta podría pensarse que se prepara para ello.

Es completamente cierto que los hechos políticos más cercanos y relevantes que han convulsionado el orden establecido y la confiabilidad del Estado Capitalista, han nacido en el centro de las vivencias y proyectos colectivos manifiestos a lo largo de la lucha política, y expuestos desde la vanguardia política de los explotados y excluidos de Bolivia; la lucha reivindicativa y política del proletariado boliviano desde antes de la revolución del 52 y después de esta, han marcado hitos ideológicos en los debates y congresos de la Central Obrera Boliviana (COB), y por cierto fuera de ellos para irrumpir significativamente en el acontecer nacional.

La lucha de clases, motor de la historia, y sus defensores, principalmente marxistas, en cierta manera entraron en una “convencional espera”, por un lado debido a que la vanguardia del proletariado muy poco, hasta ahora, viene pensado en una reforma constitucional como alternativa de cambio de las relaciones de explotación (de manera que las propuestas enmarcadas en la legalidad no riman con postulados emanados en la vanguardia ideológica de la dictadura del proletariado), y por otro lado (en medio de la confusión del liderazgo proletario en la lucha revolucionaria y reivindicativa), complica su comprensión teórica desde el mundo proletario, el tener

como ganador de las elecciones nacionales a un luchador social de extracción campesina, que a lo más que podía haber llegado es a ser su aliado, o compañero de ruta, tal como reza el dogma leninista.

Es posible entonces pensar que de manera inmediata el indigenismo liderado por Evo Morales es inyectado por un proyecto socialista, y así capitaliza de manera conjunta el descontento de los explotados y las naciones indígenas originarias.

Pero el indigenismo o el Estado Plurinacional, pese a la inyección socialista, no se acerca en lo más mínimo a la Tesis de Pulacayo que desde las tareas inconclusas de la revolución democrático burguesa debiera proyectar el poder político hacia la dirección del proletariado nacional en alianza con las clases medias empobrecidas y los campesinos, entre las más relevantes.

Acompañaron a la tesis de Pulacayo (como fruto de la Revolución de 1952) las construcciones teóricas sobre la Revolución Nacional, cuyo objetivo sería la consolidación y fortalecimiento de una burguesía nacional que encaje en el papel que le asignan las teorías revolucionarias, para cumplir con las tareas inconclusas de la revolución democrática burguesa y que ponga fin a las viejas relaciones de producción de corte feudal conducentes a generar la proletarización de la sociedad boliviana. Es decir, hacer nacer la clase revolucionaria en sí y para sí, tal como se establece desde la teoría marxista.

En cuanto a la aceptación de la Asamblea Constituyente por parte de los sectores conservadores y representantes de la burguesía nacional, el proceso en realidad no les significaba, desde sus primeros cálculos, cambios que tuvieran repercusión significativa y favorable a sus intereses; de hecho preferirían pequeñas modificaciones por la vía acordada en el actual texto constitucional. Las modificaciones constitucionales a la carta magna ya habían sabido aprovecharlas y una más sería simplemente eso. Claro que jamás contaron con el asenso vertiginoso del líder cocalero en las elecciones de 2005 y la composición social de la Asamblea Constituyente el año 2006 a razón de la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente.

Ocurrió lo inesperado y lo imprevisible. El 53 % de votación por el candidato Evo Morales en la elección de diciembre de 2005, removió todo esquema de dominación y hegemonía política al interior de las asociaciones y corporaciones con poder económico y político. Las logias de poder, particularmente en Santa Cruz, sintieron el temblor que ocasionaba la llegada del “indio” a la silla presidencial. Por ello les fue necesario remover y consolidar bastiones de apoyo en la defensa de sus intereses desde las prefecturas departamentales donde obtuvieron preferencia electoral y la demanda de autonomía departamental. En definitiva, para las fuerzas conservado-

ras y la burguesía, la Asamblea Constituyente sólo era viable si servía para recuperar el poder perdido, pero a condición de avanzar con un proyecto que les asignara competencias departamentales en concordancia con sus intereses económicos y políticos. Las competencias delegadas fueron entonces una preocupación que se evidenció en la deliberación de la Asamblea Constituyente.

En estas delineaciones estratégicas, tanto en el lado de las fuerzas sociales como en el lado de la burguesía, el nuevo proyecto constitucional en cierta manera llevó de manera explícita el eslogan “Refundar Bolivia”, confundiendo las transformaciones buscadas hacia un cambio del manejo administrativo en las estructuras estratégicas de dominación.

Muy ligeramente, y en debates selectos de líderes de izquierda, se pensó que la Asamblea Constituyente podría ser el centro de debate donde se canalice el cambio del modelo estatal capitalista al Estado Socialista. Esta posibilidad fue satanizada por las fuerzas conservadoras con el fin de contrarrestar las preferencias electorales ganadas por los constituyentes del MAS. La presencia del MAS en la Asamblea Constituyente no denotaba una tendencia socialista, salvo unos cuantos, que eran minoría ante los demás.

Sin embargo, desde el debate sobre la propuesta de Constitución nacida del proceso constituyente se puede identificar altos indicios que acercan a la construcción de un Estado Social de derecho como antesala preparatoria de la sociedad organizada y guiada por una norma que ayude a aprender a vivir con niveles de control estatal más tolerantes que los actuales y menos coercitivos en comparación con los que encierra la misma naturaleza del Estado.

Recuperación política de las fuerzas conservadoras y reaccionarias

Es difícil encontrar una estrategia de la burguesía boliviana, una estrategia contextualizada, coherente y fiel al neoliberalismo como punta de lanza para contrarrestar el crecimiento de la influencia política de los movimientos sociales y los pueblos indígenas en el acontecer nacional. La burguesía no tuvo respuesta hacia el país y menos para explicarse a sí misma el asenso directo de Evo Morales. Todas sus actitudes hacen ver que no pudieron salir de su asombro y del momento “espeluznante” que les tocó vivir y sentir de frente una contundente derrota electoral.

Desde el mes de enero (mes del asenso de Evo Morales y García Linera a la presidencia y la vicepresidencia) al 2 de julio de 2006 (día de las elecciones de los constituyentes) la burguesía y las fuerzas reaccionarias apenas entendieron que el tiempo necesario para desgastar y disminuir la popularidad del gobierno se les hizo insuficiente; esto obligó al bloque opositor naciente a preparar toda la pelea en el referéndum vinculante por las autonomías departamentales. Hasta ese momento la reacción exigió que sea el propio Evo Morales uno de los propiciadores del Sí a las autonomías departamentales. Esto no fue acordado debidamente y las autonomías departamentales encontraron resistencia en la propuesta gubernamental, que declinó del proyecto autonómico neoliberal para empezar a trabajar con las autonomías indígenas y las autonomías provinciales. Una reacción política alternativa circunstancial y hasta intuitiva por parte del presidente Evo Morales.

La postura contrapuesta a las autonomías departamentales (aduciendo ser un proyecto de la oligarquía cruceña) no le dio ningún rédito al gobierno, más allá de los que ya tenía en los sectores urbanos, y era claro que debía ser así, ya que el discurso del Sí a las autonomías indígenas y provinciales no estuvo en el debate que acompañó a la campaña electoral para elegir constituyentes. Definitivamente, la atención y debate se centraron en las autonomías departamentales. Las autonomías departamentales sin duda dibujaron la cara progresista de las fuerzas opositoras; al ser presentadas como la profundización de la descentralización administrativa, los cívicos y prefectos opositores supieron debidamente capitalizarla e instrumentalizarla. La demanda autonómica posibilitó, desde Santa Cruz, la articulación de las fuerzas opositoras al gobierno.

Ahora nos preguntamos: ¿por qué las demandas de autonomías departamentales posibilitaron la rearticulación de las fuerzas reaccionarias y conservadoras? Y ¿por qué las propuestas de autonomía regional e indígena no se contrapusieron de manera efectiva, sobre todo en los sectores indígenas del oriente boliviano? Estamos refiriéndonos exclusivamente hasta una etapa antes de la instalación de la Asamblea Constituyente, el 6 de agosto de 2006.

En primer lugar, las autonomías departamentales tuvieron el buen trato de ser presentadas, al menos en Santa Cruz, como la profundización de la descentralización administrativa hacia las prefecturas, y no como la continuidad de una demanda federal. Las fuerzas opositoras representadas en el parlamento no llegaron a más, en definitiva porque jamás se trazaron objetivos más allá de esta mencionada profundización. Lo mismo fue dándose en los círculos del Comité Cívico pro Santa Cruz y la prefectura cruceña. La propuesta era altamente racional, tolerable y factible. Sin embargo era ya predecible que se intentaría ir más allá, debido a la existencia de una posición más radical sustentada desde la Nación Camba, que entre demanda federalista y independentista, fue posicionando el adjetivo “centralista” al gobierno de Evo Morales. La Nación Camba en el discurso de Sergio Antelo tuvo una postura minoritaria y sin influencia en la cotidianidad de la vida cruceña, pero con fuerza (por su radicalidad y novedad) en circunstancias de conflicto y demanda regional. Los centros urbanos de las provincias agarraron con más entusiasmo que la misma población urbana cruceña el imaginario casi inconsistente de la Nación Camba, pero debidamente construido por sus expositores.

Con argumentos rayando el racismo, fuertemente regionalistas y hasta promotores de la independización del Estado boliviano, se fueron construyendo (desde el discurso de la Nación Camba) consignas y generalizando posturas que explicaban la presencia y existencia de un conglomerado social distinto a los indígenas de los llanos orientales y con aspiraciones y emprendimientos más allá de los indígenas occidentales y del “centralismo estatal andino”.

Hasta el 2 de julio de 2006, por otro lado, los pueblos y naciones indígenas de Santa Cruz no terminaron de debatir claramente si votarían por el Sí o por el No en el referéndum autonómico, y tampoco comprendieron el sentido real de la elección de Rubén Costas como prefecto del departamento. Los pueblos indígenas y sus organizaciones en Santa Cruz, la CIDOB, CPES, OICH y otras, estaban mucho más claros y más preocupados con los objetivos de una Asamblea Constituyente incluyente que con la misma elección de los prefectos. Y como estaban más interiorizados con la profundización de la descentralización administrativa que con la propuesta por los cívicos cruceños (Autonomía departamental), no supusieron que en ésta se encontra-

ba el meollo más fuerte que detendría el avance a las autonomías y la autogestión de los pueblos y naciones indígenas. Acá radica la razón del alto porcentaje ganado por la opción al Sí a las autonomías departamentales. Esto mismo es extensivo a los otros departamentos de la media luna.

Es innecesario negar que los antecedentes de la demanda de las autonomías departamentales se encuentra en las luchas de los cívicos cruceños por la descentralización administrativa, la elección de prefectos y la demanda federal, pero es prudente también reconocer que dejar a un lado la demanda federalista y centrarse en la descentralización administrativa de las prefecturas, les daba bases sólidas para encarar batallas sostenibles y de largo aliento, y de manera clara deshacerse del peso en la contrabalanza con la que se miraba las demandas federalistas. Las autonomías, expuestas como la profundización de la descentralización administrativa, sentaron una alianza férrea de los intereses expuestos por el Comité Cívico y las prefecturas, al grado de orientar la lucha hacia otros departamentos.

El único obstáculo que se tuvo al principio fue la Ley de Participación Popular, que asignaba a los municipios competencias que las prefecturas siempre desearon tener. El manejo identitario y la alianza de las logias y grupos de poder fue vital para superar esta etapa.

Desde el discurso de la identidad cruceña y la Nación Camba se pudo desmantelar la reflexión y alguna posible resistencia que podrían haberse originado desde las aspiraciones comunales de los municipios, principalmente provinciales. Desde la construcción identitaria de la cruceñidad y la construcción de un supuesto departamento autónomo (entendido como bien mayor) aun se puede seguir ocultando que la autonomía municipal está seriamente agredida por los Estatutos Autonómicos Departamentales, y donde los gobiernos municipales parecen seguir respondiendo más a consignas políticas, renunciando a la profundización de la autonomía municipal desde el enriquecimiento o la transformación de la Ley de Participación Popular, como instrumento que a la larga garantice las autonomías municipales para que no sean absorbidas por proyectos de autonomías departamentales.

Expansión del proyecto oligárquico hacia los municipios

Una gran posibilidad de crecimiento del MAS y de aumento de popularidad de Evo Morales se respiraba a los inicios de su gestión. Durante el primer encuentro en los salones del Comité Cívico cruceño, con la presencia de la directiva y delegados institucionales, los participantes efusivamente aplaudieron 8 veces al mandatario. Esto reveló que era posible, en Santa Cruz, expandir un proyecto popular desde los movimientos cívicos y en alianza con la burguesía, cosa que no gustó a la reacción y sector radical cruceño. Fue entonces cuando se encaró seriamente un proyecto de desgaste al MAS y cierre de escenarios de expansión de la popularidad del Gobierno central. Los medios de comunicación jugaron el rol más importante en esta tarea. La posibilidad de alianza con la burguesía cruceña, si bien fue desechada por sectores radicales de los grupos de poder de Santa Cruz, es también cierto que Evo Morales en cierta manera no quiso materializarla, la rechazó, en virtud a eso que llamamos intuición u “olfato del líder o del guerrero” Así se estableció la primera “*declaración de guerra*”.

La propuesta de saneamiento de tierras, una segunda reforma agraria y los discursos acalorados del mandatario, fueron los primeros en ser desvirtuados y direccionados hacia la consigna de que el gobierno está en contra Santa Cruz y “El Gobierno ataca de nuevo” a Santa Cruz. Estas construcciones a la larga fueron cuestionando la popularidad de Evo Morales en el departamento de Santa Cruz, y al mismo tiempo cerrando las posibilidades de crecimiento del MAS; indudablemente, a esto se debe sumar la contradicciones y enfrentamientos internos del partido de gobierno, en Santa Cruz y otros departamentos. Los cívicos y el prefecto entablaron combate incluso contra aquellos cruceños que no compartían sus puntos de vista.

Es claro ver que lo que vino después como gestión prefectural, para cerrar la entrada del gobierno a las provincias y comunidades rurales, fue quitar protagonismo a los gobiernos municipales. La estrategia fue posicionar en los municipios un proyecto oligárquico a través de la prefectura y de los Comités Cívicos. Muy veladamente se enfrentaba internamente, como pilar legal de lucha contra el gobierno, la vigencia y aplicación de la Ley de Descentralización *versus* la Ley de Participación Popular en el proyecto reaccionario de las élites de poder en Santa Cruz. La prefectura com-

plotaba de esta manera contra la autonomía municipal, a vista y paciencia de la comunidad cruceña.

El proceso fue hábilmente manejado, de manera que los gobiernos municipales terminaron sometiéndose políticamente a las prefecturas y resaltando la gestión prefectural más que las suyas mismas. No es casual que la presencia del gobierno central en las provincias y su acercamiento a los gobiernos municipales haya sido satanizado y combatido por los operadores prefecturales y cívicos. Eso se evidenció más tarde, durante el periodo constituyente en sí mismo.

En todo caso, este problema aún no se ha resuelto, pero de alguna manera ya en la etapa preconstituyente estaba presente la proyección centralizadora del proyecto autonómico departamental. Aca radica toda la oposición a las autonomías provinciales, a las regionales y a las autonomías indígenas campesinas originarias.

Recordemos que antes de 6 de agosto de 2006 aún no se discutía la elaboración de ningún Estatuto Autonómico.

Encuentro metodológico con la Asamblea Constituyente

Después de reflexiones llegamos a concluir que la sociedad boliviana llegó a la Asamblea Constituyente sin tener una clara idea de lo que en realidad podían significar las transformaciones económicas, políticas y sociales. Pero esta descripción no sólo corresponde al pasado, sino también al presente, y aunque ya se conoce más sobre el proceso constituyente, éste sigue en curso, y el debate y la deliberación permanecen.

Se está escribiendo bastante, muchos planteamientos y propuestas van, vienen, se retoma y se desechan de manera parcial o total. Se viene construyendo, comparando, afirmando y negando hechos que puedan permitir hilar una concepción o un proyecto, y esto se seguirá haciendo. Así, mientras no se tenga un texto constitucional refrendado por el pueblo, la sociedad, boliviana y el mundo seguirán aportando al proceso constituyente de Bolivia.

De muchas maneras se puede afirmar que por primera vez en la historia, los bolivianos viven los avatares de la construcción estatal desde diversas visiones sobre las realidades que configuran una nación, un pueblo, una identidad, una posición o manejo económico, una manera particular o común de pensar en el futuro económico, político, social y cultural.

Pero el proceso constituyente, además de haberse mostrado como la mejor manera de construir un Estado, ha puesto al descubierto que Bolivia como Estado constituido ya no se construye desde la marginación y la exclusión. Pues al haberse el boliviano encontrado con la Asamblea Constituyente lo ha hecho inevitablemente desde su realidad concreta y desde sus propias evidencias y conjeturas, unas más científicas, otras más subjetivas, unas más pragmáticas, y en otras ha optado por deducir o inducir a partir de realidades particulares o universales, y también lo ha hecho apoyado en máximas o experiencias, y todo esto en definitiva ha ocurrido para cambiar. Ya nada es como antes de la Asamblea Constituyente, ni nada va a seguir siéndolo. La Asamblea Constituyente es un proceso que no puede volver atrás, simplemente que las cosas que no ocurrieron en el pasado, es en el presente o en el futuro que tendrán que ocurrir, desde el proceso constituyente mismo, ya no desde las circunstancias, la eventualidad o la rutina intrascendente.

Ahora la circunstancia, la eventualidad y la misma rutina política, junto a la hipótesis científica al subsumirse en la Asamblea Constituyente, se convierten en aportes que enriquecen el proceso constitucional. Y es altamente cualitativo su aporte si la discernimos, la ubicamos históricamente y sobre todo la objetivamos para ponerla al alcance de cualquier indagación o análisis. El camino más posible del proceso constituyente es encontrar una vía que lleve a la certeza histórica, relativa, y a partir de esa necesidad pensamos entonces en la trilogía cíclica de intervención y análisis (hecho, análisis y transformación). Más adelante se hace referencia a esta trilogía.

Construyendo la certeza

La historia esta inundada de conclusiones apodícticas; éstas operan de alguna manera en la sociedad como certezas que ayudan a caminar aun a ciegas y predecir nuevos acontecimientos desde la mirada alerta y escrutadora. Pero sobre todo son las certezas las que sustentan toda ideología y sobre las cuales puede tejerse una red subjetiva que sustente y dé credibilidad a las leyes y al mismo proceso constituyente. En esta lógica, explicamos la razón que nos lleva a afirmar que una serie de ensayos siempre lleva a la certeza y esta proyecta su sentido científico para explicar desde categorías universales.

Cuando hablamos entonces de construir certezas, lo que se hace son acercamientos a nuevas conceptualizaciones y aplicaciones teóricas y prácticas que faciliten el encuentro con una nueva certeza que complemente la anterior y (en tanto no la niegue) la profundice.

Dentro la metodología de trabajo consideramos que primeramente como experiencias estarán siempre los *hechos* para no negar la existencia real, luego *la interpretación racional* y reflexiva de éstos, como acercamiento a la verdad, y en tercera fase de este ciclo ponemos el *análisis crítico* como elemento de transformación de la realidad y del Estado dirigido fundamentalmente a iniciar un nuevo ciclo.

Esta triada compuesta por los hechos políticos, la interpretación racional y el análisis crítico hacia la transformación, son elementos que están presentes en el escrito (los artículos expuestos en orden cronológico y enfatizando los puntos más relevantes de un mismo proceso, significa eso).

Cada elemento cíclico de la triada entendido de manera flexible, adjetivado de acuerdo a intereses expositivos y con mediano rigor meramente académico, demanda la explicación estructurada con el compromiso militante del cambio. Al final de cuentas, el hecho, la interpretación de la realidad para transformarla a través de la actitud crítica emanada de los hechos será una de las formas de cómo la sociedad llega y acompaña al proceso constituyente. Esto no significa la imprescindible obli-

gación de contar con conocimientos académicos universales y las profundizaciones teóricas sobre ejes temáticos particulares.

El proceso constituyente no debe ser concebido como la sola redacción de un texto constitucional, en manos de expertos y que supere las limitaciones de la actual CPE, sino más bien como el proceso de constitución de la sociedad en Estado, donde la CPE no es más que el contenido o “contrato social” que normará la circunstancia particular o genérica, la eventualidad y la rutina de los que nos constituimos en Estado.

Los hechos políticos, desde la aclaración anterior, explican mejor la situación o el hecho mismo. Esta afirmación puede ser al menos una máxima aceptable a la que los medios masivos de comunicación, analistas, escritores, comentaristas y principalmente los políticos acuden para darle sentido a sus criterios de convicción.

La trilogía puede entenderse sola, independientemente la una ocurre y no necesariamente da paso a la otra. Es el ser, la objetividad y la subjetividad del ser boliviano en nuestro caso, el que debe considerarse en qué términos encontrarse con uno, dos o tres elementos de la trilogía, y en esa mediada el hecho político será o más conservador o más transformador.

Al ser elemento protagónico del hecho e interpretador racional, el sujeto político se constituye en andamio constructivo de la ideología dominante. Ampliando esta ideas a la existencia de la criticidad del sujeto, se puede decir que si bien la ideología dominante se construye y se reproduce sobre un soporte de hechos e interpretaciones racionales, su cuestionamiento crítico es resultado del debilitamiento de la solidez ficticia de la interpretación racional dominante del hecho y el potenciamiento de la capacidad crítica transformadora del sujeto y la sociedad desde la interpretación dialéctica del hecho político.

Transformar la ideología dominante es acercarse a ser protagonista, a tomar interés en ella y armonizar la acción desde la convicción de ser elemento de transformación y no andamiaje de la ideología dominante.

Con lo anterior es permisible introducirnos a la lectura de un conjunto de hechos, interpretaciones, reconstrucciones conceptuales y predicciones para ir descubriendo un camino crítico y de transformación en el ámbito cognitivo individual, ligado a proyectos y vivencias colectivas.

Los escritos

El acercamiento y exploración del proceso constituyente se va socializando a través de los próximos escritos, los mismos que no fueron modificados para acomodarlos a los hechos y procesos en curso o plenamente evidenciados.

Ya en todo lo expuesto más arriba se hace un acercamiento a la generalidad aclaratoria y a algunos antecedentes del proceso; ahora se explora hasta antes de mayo de 2006, que es la fecha donde se inicia el trabajo de la Representación Presidencial Para la Asamblea Constituyente y el Referéndum Autónomo (REPAC). Estos escritos son plenamente personales y recuperados desde la experiencia política en San José de Chiquitos.

Después de mayo de 2006, los escritos son realizados y alimentados por una vivencia más cercana con el proceso constituyente. Aclaremos enfáticamente que lo que se escribe en el contenido central del texto no es una posición institucional de la REPAC y menos de sus funcionarios. Pero no se puede negar que gran parte es resultado de toda una experiencia y oportunidades generadas desde las funciones desempeñadas en la institución y las relaciones interinstitucionales e interpersonales con los movimientos sociales, instituciones cívicas, federaciones, instancias juveniles y sobre todo con la Asamblea Constituyente.

Certezas a principios del nuevo siglo

San José de Chiquitos, Santa Cruz, hasta julio de 2003

A fines de siglo, pese a los avances de la ciencia y el desarrollo tecnológico de las sociedades industrializadas, aún habitan en Bolivia y el mundo entero grupos sociales que se acercan más a una sobrevivencia que a la realización de una vida digna para un hombre o mujer del siglo XXI.

La dinámica social, en este mundo contradictorio, presenta rasgos que podemos detectarlos a simple vista y además constatarlos por los diversos medios de comunicación. Estos rasgos pueden resumirse afirmando que:

- Existen comunidades, poblaciones y regiones que no tienen las necesarias y mínimas condiciones humanas de existencia. Para empezar; o es deficitaria o carecen de servicios de agua potable, energía eléctrica, atención médica, escuelas, centros de recreación y esparcimiento espiritual como parques, plazuelas, etc.
- En la administración pública existe corrupción, prebenda y nepotismo y son botines políticos distribuidos entre los dirigentes de los partidos en función de poder.
- Existen vacíos jurídicos formales que no permiten procesar a políticos corruptos y la negligencia de instancias organizadas de la sociedad para el control social.
- Es cada vez más grande la brecha entre la justicia y la injusticia, entre la pobreza y la riqueza de países y regiones desarrollados versus subdesarrollados.
- La integridad y la autonomía de los Estados latinoamericanos están siendo avasalladas sistemáticamente con proyecciones expansionistas de las transnacionales del norte a través del ALCA.
- Hay unos cuantos que se alimentan muy bien, pocos que comen bien, demasiados que comen mal y aumentan cada vez más los que no tienen nada que comer.
- Los que tienen dinero compran a la justicia y los que no tienen heredan las injusticias. Cada obrero, cada campesino, cada indígena, cada estudiante y cada ciudadano pobre es heredero de más de dos mil años de injusticias propiciadas por los compradores de la justicia.
- Hay niños y mujeres que siguen sufriendo el mal trato de los hombres y del conjunto de la sociedad. Hay niños que tienen que trabajar para ayudar en su hogar. El trabajo de los niños y el de la mujer son los peor pagados y son explotados en mayor dimensión que los hombres.
- Hay muchos hombres que pueden reclamar sus derechos, pero prefieren callarse; hay muchas mujeres que pueden superarse con mejores perspectivas que los hombres, pero por miedo no lo hacen; hay hombres y mujeres que quieren trabajar por el bien común pero no los dejan o no encuentran oportunidades. Hay un sistema de miedo propiciado por las relaciones de explotación de la fuerza laboral.

Ante esta lacerante realidad es necesario reconstruir el tejido humano para generar una verdadera participación que proyecte su accionar en función a los siguientes criterios:

- Generar un desarrollo económico eficiente y compartido, es decir, una economía al servicio del hombre y sus necesidades.

- Buscar la participación política desde el principio de equidad - igualdad en ejercicio de la libertad individual y colectiva.
- Generalizar los valores culturales que fomenten las formas naturales de organización y de desarrollo integral de los pueblos.
- Formar al hombre nuevo para la construcción de una nueva sociedad.
- Reconocer el derecho de todo trabajador boliviano a asociarse en sindicatos, organizaciones barriales, etc., para la defensa de sus justas reivindicaciones.
- Promover la participación femenina en el campo laboral con las mismas oportunidades y derechos que el hombre.
- Evitar el trabajo de los menores de edad e impulsar políticas que resuelvan este problema junto al de la desocupación.
- Luchar por la dignidad personal del hombre, la libre expresión y por sus derechos inalienables en el campo de lo social, económico, político, cultural y religioso.
- Promover la libertad integral de la persona humana como un medio de construir una sociedad justa, igualitaria y fraterna.
- Comprometer el accionar social hacia la eliminación de la injusticia, la corrupción, el narcotráfico, el alcoholismo, el fraude, el desempleo, la pobreza, la falta de servicios básicos, el nepotismo, etc.
- Buscar y luchar comprometidamente por mejores días y por condiciones más justas y más dignas.
- Demostrar y actuar persuadidos de que el Estado y los Gobiernos Municipales deben intervenir en el campo social y económico para proveer a la sociedad civil de las comunidades y los centros urbanos las mejores condiciones de vida optando por la priorización de las obras de bien común como son escuelas, hospitales, postas sanitarias, agua potable y alcantarillado, centros de rehabilitación, campos deportivos, bibliotecas, fuentes de trabajo, espacios de libre diversión y creación artística, espacios apropiados de circulación peatonal y de vehículos, etc.

Lo expuesto anteriormente de una primera observación sistemática de nuestra realidad.

Para profundizar nuestra mirada y de acuerdo a lo propuesto en la reunión preparatoria al La Cumbre Social realizada en Santa Cruz de la Sierra tocamos un poco más desarrollado los siguientes puntos:

- Asamblea Constituyente y descentralización
- Participación política
- El ALCA
- Seguridad ciudadana.

Asamblea Constituyente y descentralización

El actual desarrollo de la política exige propuestas y discursos nuevos con alto margen especulativo. Los temas de la Constituyente, Consulta Popular y la Descentralización, pueden entrar en el mundo de las representaciones especulativas que se viene dando en el ambiente del debate público.

El año 2003 el vicepresidente de la República (Carlos D. Mesa) manifestaba que uno de los puntos propuestos por el “Consejo Ciudadano” (que hasta la fecha quedó en nada) es la ampliación de los derechos ciudadanos. Un punto de esta ampliación puede interpretarse como que la sociedad civil pueda también proponer proyectos de ley a las distintas comisiones o instancias con los mismos derechos con que lo hace un parlamentario o una brigada parlamentaria. Si esto fuese posible, las opiniones del pueblo, y por cierto lo emanado en la Cumbre Social, podrían ser analizados y tratados en el parlamento o en instancias apropiadas.

Entrando al tema, es opinión casi generalizada de que la reforma a la Constitución Política del Estado es una necesidad de primer orden para la optimización de la vida democrática y, por supuesto, para el bienestar de la vida económica y social de la república. Los más de 200 mil dólares que el ejecutivo y legislativo invirtieron en el programa de la Reforma Constitucional, la presencia del BID y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como entidades “fuentes de financiamiento”, muestran la existencia de interés no sólo nacional sino también internacional por la reforma a la Constitución. ¿Pero es legal y responsable plantear las reformas constitucionales al margen de una Asamblea Constituyente?

En 1961 se aprobó un nuevo texto constitucional y si bien se acomodaba a las condiciones productivas y sociales de la época, su legalidad fue cuestionada.

En 1967 el legislativo en su primer acto se constituyó en “Asamblea Constituyente” y sancionó la Constitución Política vigente hasta las reformas aprobadas en 1994. Hasta 1988 la Constitución ha sido reformada 16 veces desde 1825 y aún lamentablemente sigue siendo violada.

Después de la última reforma constitucional (hasta antes de la reforma de 2004) y pese al fracaso de plantear la reforma a la constitución expuesta en el primer semestre de 2002 en el legislativo, Bolivia demanda la oportunidad de contar con una Constitución Política acorde a los nuevos cambios y nuevos actores políticos y sociales, pero a condición de conformar una Asamblea Constituyente, compuesta no por los miembros del legislativo, que en los hechos son miembros de partidos políticos, sino por representantes correspondientes al reconocimiento que se hace en la Constitución en actual vigencia de que “Bolivia, libre, independiente, soberana, multiétnica

nica y pluricultural, ... adopta para su gobierno la forma democrática representativa, fundada en la unión y la solidaridad de todos los bolivianos” (artículo primero).

Obviamos en la cita lo de “República Unitaria” con el propósito de tocar un punto referido al tema también candente, como es el de la descentralización.

Asamblea Constituyente y Descentralización son dos aspectos de la vida democrática que deben ser tratados al unísono.

Partimos de recordar los intentos de Andrés Ibáñez en Santa Cruz, el movimiento federalista de fines del siglo XIX durante el levantamiento indígena de Zárate Willka, la lucha de la intelectualidad cruceña en los primeros años en la década de los 60 y posterior reivindicación del Comité Cívico Pro Intereses de Santa Cruz, cuando plantearon la elección por voto directo de los prefectos. (1994).

Las ideas de la descentralización y la federalización de la república siempre estuvieron presentes, principalmente entre las reivindicaciones cruceñas, con apoyo de algunos sectores intelectuales del occidente.

En la actualidad parecerían haber pasado a segundo plano. Sin embargo, al resaltar la existencia de demandas federativas, teorizadas y llevadas en la práctica en el enfrentamiento callejero y parlamentario (que no pudieron afirmarse como ejercicio de poder regional y como ejemplo de la necesidad de lo planteado), se hace importante analizar el punto en cuestión desde los hechos más cercanos, principalmente haciendo referencia a los nuevos liderazgos y casos concretos presentados en la modalidad de lucha política nacional.

Liderazgo regional

La dinámica y el surgimiento de líderes con alta capacidad de hegemonizar demandas regionales, es la pauta inmediata para que a nivel nacional se retome la idea de la “federalización o descentralización”.

El centralismo democrático en la vida política con su propia dinámica ha matado la vieja tendencia del mando en manos de liderazgos nacionales, para dar nacimiento a liderazgos regionales; es evidente la contradicción a la que nos está sometiendo el centralismo democrático. Los porcentajes de los partidos políticos denominados “los más grandes” en las tres últimas elecciones nacionales no llegan ni siquiera al 25 % del electorado¹.

¹ Este argumento que plantea la gran importancia del liderazgo regional, es debilitado por un liderazgo nacional equivalente al 53 % obtenido por Evo Morales.

Los viejos líderes, al aferrarse al centralismo y mantenerse en vigencia, van remando contra la corriente. Carlos Palenque (en vida), Evo Morales, Felipe Quispe, René Joaquino y otros, quiérase o no, son el argumento más cercano para una república descentralizada. El sueño oriental, en forma paradójica, cobra sentido y vigencia en el occidente (Achacachi); lo real no puede ocultarse. No quiero pasar por pregonero de feria de adivinos, pero el que Felipe Quispe se declare presidente de la Nación Aymara no es una provocación al Estado Nacional, sino una reivindicación con naturaleza ancestral para acercarse a entender a Bolivia como una República Federal, en lo mínimo que se debe pensar, para dar cabida democrática a los nuevos liderazgos, es un acuerdo entre líderes regionales con posibilidad de ampliar la libre determinación regional en el marco de una unidad fraterna y con sentido nacional y latinoamericanista.

El Parlamento está saboreando los discursos y posturas radicales que ponen en jaque a la coalición gobernante, Sin duda que esta coalición no cuenta con el apoyo de los representantes quechuas, aymaras, cambas y tupiguaraníes, por lo que la modalidad de lucha y represión hacia los problemas aun no resueltos con los campesinos, maestros, cocaleros, obreros, empresa privada y tantos otros tendrán que ser encarada de otra manera.

Un análisis crítico de los temas más conflictivos nos lleva a pensar en algunos de los siguientes aspectos:

“La furia cocalera”, a corto plazo, no se la aplaca con balas y represión, sino con la decisión hacia la pacificación planteada desde una representatividad hegemónica de las federaciones del trópico lideradas por Evo Morales.

La visión y la intencionalidad hacia la toma del poder de los aymaras de Achacachi no se la desvía con tractores y dádivas gubernamentales, sino otorgándole la posibilidad de encaminar sus propios destinos de autogobernarse.

El despertar de los pueblos originarios del oriente en cuanto al uso y tenencia de la tierra no termina con la titulación de la tierra, sino con el reconocimiento del territorio que cada pueblo originario considera históricamente suyo, para poder manejarlo y construir su poder en él. Ejercer el derecho a autogobernarse.

La acción de las fuerzas protagónicas en Santa Cruz busca un acercamiento al reconocimiento como Nación Camba con capacidad también de autogobernarse.

Por último, no es posible parar el desgaste del sistema debido a la endémica corrupción en los tres poderes del Estado, si no se plantean reformas inmediatas a la Constitución Política del Estado.

Los cuatro puntos anteriormente mencionados son los primeros indicios de que se está gestando en los hechos la necesidad de una descentralización, no sólo administrativa, sino fundamentalmente hacia el ejercicio del poder regional. Creemos que es así, por la capacidad hegemónica de los liderazgos regionales y la intencionalidad de vivir fraternalmente en un mundo más justo y más participativo.

En este sentido y reflexionando sobre el futuro de la nación, tal vez ya sea tiempo de levantar de nuevo, desde los llanos, valles y altiplano, la olvidada demanda de la “República Federal”.

¡Cuidado! En ningún momento debemos concebir el federalismo como un posible desmembramiento de Bolivia; mas al contrario, posibilitará la Unidad en torno a decisiones de un gobierno central, donde los gobiernos locales o regionales con autonomía de gobernarse serán siempre las partes de un todo unitario.

Es evidente que la federalización o descentralización profunda del Estado boliviano no debe tratarse de una simple delegación de nuevos roles institucionales, sino como una forma de entender y sobre todo vivir con la percepción de una Bolivia multiétnica y pluricultural, y no sólo en el sentido sociológico o antropológico, sino pensando en el ejercicio del poder político, del desarrollo económico y por supuesto de asumir y proyectar al hombre aymara, chiquitano, guarayo, cambia, quechua, tupiguaraní, etc., hacia la conquista de su identidad como pueblo, forjando sus propios rumbos hacia el logro y consolidación de una sociedad justa y solidaria.

Por más de cien años, las regiones que han consolidado una identidad, han sido relegadas y hasta ignoradas en las acciones concernientes al ejercicio del poder político. La elección de Víctor Hugo Cárdenas a la vicepresidencia en el año 1993 supone la elección de un candidato de extracción aymara y no un candidato elegido por los aymaras. El prefecto paceño (2003) es un aymara pero no es elegido por los aymaras.

La profundización de la descentralización planteada debe llevar en el concepto mismo el germen de la unidad de todas las regiones y pueblos vivientes en territorio boliviano, partiendo del reconocimiento de que cada pueblo, cultura o nación, respeta y convive con otra. La descentralización profunda garantizará que los destinos de la nación aymara sean llevados adelante por un miembro de la comunidad aymara elegido democráticamente, lo mismo se dirá de los quechuas, los chiquitanos, los guaraníes y las otras naciones y pueblos indígenas. Por cierto que el proyecto de la Nación Camba es parte de todos estos hechos propositivos de la idea de una Nueva Republica Descentralizada o federal.

En general, el caso de Felipe Quispe, Evo Morales y otros liderazgos como los Comités Cívicos cruceños, son respuestas democráticas que a lo largo de los últimos

años se han ido gestando. Lo duro es siempre pensar en lo que puede gestar una dictadura, una permanente violación a la Constitución Política del Estado o un rebasamiento a las restricciones y exclusiones de la actual carta magna.

En este sentido, los nuevos acontecimientos políticos, sociales y económicos a nivel nacional, son fundamentos que vivieron encerrados por cientos de años y que ahora salen a reclamar cambios sustanciales para la vida democrática de Bolivia. Descentralizar Bolivia es una tarea que debe encararse desde una Asamblea Constituyente y no desde el Parlamento.

Inevitablemente, una nueva Constitución Política elaborada por una Asamblea Constituyente es el paso previo para la consecución de la vida democrática en la Republica de Bolivia. Esta nueva Constitución Política debe estar fundada en la unión, la solidaridad y la justicia. En la Asamblea Constituyente deberá tratarse la descentralización o la federalización como la forma de coexistir con regiones que puedan autogobernarse, para luego, en función a esta determinación, redactar la nueva Constitución Política.

Es prioridad de los actuales legisladores o de los próximos, convocar a una Asamblea Constituyente para evitar la verdadera desintegración de Bolivia o para que las irresponsables alianzas parlamentarias que excluyen a representantes conscientemente elegidos desemboquen en más y nuevas formas de violencia.

Participación política

En primer lugar, participación política es la actitud y el rol que asume el individuo ante y en un grupo social o un pueblo para ser sujeto protagónico en la planificación y desarrollo de su comunidad, con el fin de satisfacer necesidades materiales y espirituales.

En la práctica, existe la modalidad de una clásica participación política que divide a la sociedad en dos bandos completamente diferenciados, unos electores y otros elegidos; los primeros reducidos a simples votantes. Esta forma de “hacer política” desemboca en una práctica excluyente para la población, donde los partidos políticos sólo buscan y promueven el voto popular para asumir y ejercer posiciones jerárquicas de beneficio más personal que de comunidad. La política en estas circunstancias es un *modus vivendi* de alto nivel lucrativo para los jerarcas de los partidos políticos.

Una variable importante en la actual praxis política de los candidatos a ser elegidos son las ofertas. Estas ofertas, en muchos casos, no son otra cosa que supuestos

programas que las más de las veces jamás fueron ejecutados y ni siquiera fueron considerados.

Por ello se hace importante una nueva visión de la praxis política. Intuimos que la política siempre estará en todas partes y en todo momento mientras exista la injusticia, la desigualdad y la diferencia de clases sociales.

Hoy la conducta de muchos políticos va en desmedro de una praxis política de servicio. Es tal el grado de corrupción en las esferas de mando, en los partidos políticos y en la administración pública, que a muchos jóvenes y adultos les es difícil comprender la existencia de políticos con fines de servicio y con principios y valores que busquen la justicia, la igualdad y la libertad en todas sus dimensiones (libertad de palabra, libertad de acción, libertad de elegir, libertad de disenter, libertad de reclamar, etc.).

Para poder entender entonces el fenómeno de participación política verdadera bajo las circunstancias actuales, acordemos en un principio que ésta se da y se construye en un proceso de transformación de la sociedad, de enfrentamiento a las prácticas corruptas, y a las prácticas dictatoriales, enarbolando la justicia en contra de la injusticia, de manera que la aguja guía oriente siempre hacia el logro de mejores condiciones de vida material y espiritual de la humanidad.

Área de Libre Comercio para las América (ALCA)

El 2005 se puede materializar el sueño más ambicioso delineado dentro el área de comercio americano. Este sueño americano empezó cuando en Miami ante los 34 líderes de Norte, Centro y Sur América y el Caribe, Bill Clinton expuso continuar con el mundo onírico del ex presidente Geoge Bush (padre), proponiendo vincular las economías del hemisferio y profundizar la integración social en base al Tratado de Libre Comercio del Norte (TLC).

Este sueño en la actualidad lo comparten las grandes empresas y sus asociaciones asesorando las negociaciones de los nueve Grupos de Negociación encargados de las áreas principales del futuro ALCA (1 Servicios, 2. Inversiones, 3. Compras del Sector Público, 4. Acceso al Mercado, 5. Agricultura, 6. Derechos de Propiedad Intelectual, 7. Subsidios, Antidumping y Derechos Compensatorios, 8- Políticas de Competencia, 9. Resolución de Conflictos).

La realización de estos sueños puede ser la pesadilla de los países subdesarrollados de nuestra América, incluido por supuesto Bolivia.

De manera que al materializarse el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), es lícito acordar para acercarnos a intuir el efecto y las dinámicas en las que se desarrollara las relaciones comerciales y la integración social desde perspectivas de las grandes empresas internacionales, las empresas nacionales, el pueblo y el Estado.

El ALCA:

- 1 Permitirá que ante medidas gubernamentales que protejan la salud, la seguridad, las normas laborales y ambientales, y las mismas vayan en contra de la realización de sus mercaderías, las empresas podrían enjuiciar directamente a los gobiernos por cualquier pérdida de ganancias.
- 2 Otorgará a las empresas transnacionales del hemisferio nuevos derechos, incluso en las áreas supuestamente protegidas de salud, seguridad social, educación, servicios de protección ambiental, suministros de agua, cultura, protección de los recursos naturales y todos los servicios gubernamentales, y comunales.
- 3 Prohibirá que el Estado otorgue financiamientos preferenciales a proveedores nacionales en servicio de salud, educación, bibliotecas, cultura, agua, alcantarillado, otorgando un poder enorme a las empresas transnacionales de servicios y anulando incluso la posibilidad de que sean los gobiernos locales los que provean de estos servicios.
- 4 Permitirá incluso subsidios masivos gubernamentales para la investigación y exportación, con el fin de proteger los intereses esenciales de seguridad, protegiendo la industria bélica, para estimular de esta manera los gastos de los gobiernos en el sector militar.
- 5 Abre todos los contratos, servicios y bienes gubernamentales a la competencia de empresas de otros países, evitando que los gobiernos favorezcan a los proveedores locales o nacionales u obliguen a invertir en la comunidad.
- 6 Permitirá que las empresas farmacéuticas mantengan precios altos de las medicinas recientes, y establecerá reglas para que puedan patentar productos culturales, plantas, animales y semillas.
- 7 Con una cobertura jurídica e institucional que prohíba una “práctica empresarial anticompetitiva” que garantice la aplicación de normas sobre la libre competencia entre y dentro los países de hemisferio, se logrará que las empresas o monopolios nacionales de los países subdesarrollados se eliminen o se fraccionen y sean ofrecidas en bandeja de plata a las transnacionales más poderosas.
- 8 Se derogarán leyes nacionales que favorecen a la salud, educación, seguridad de los alimentos y medio ambiente con el establecimiento de “un mecanismo equi-

tativo, transparente y eficaz” para la solución de conflictos entre los países miembros del ALCA, a través de los paneles de resolución de conflictos inversionistas *versus* Estado basado en leyes comerciales nacionales del país importador y no de leyes comunes para todos los miembros.

- 9 La supuesta creación de oportunidades y aumento de su nivel de desarrollo para las economías más pequeñas no es más que el “listado” de necesidades de asistencia técnica manejado por las grandes empresas consultoras transnacionales.

A la vista del mundo y a los ojos de los más de 800 millones de habitantes de América, el ALCA puede llegar a constituirse en la base del comercio y vínculo económico del hemisferio, dejando a un lado todo un conjunto de preceptos humanos como son la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las reglas ambientales.

Esto nos llama a pensar en replantear la existencia del ser económico, político y social en el marco perceptivo de lo humano antes de un marco perceptivo comercial.

Consideraciones sobre seguridad ciudadana

Hablar de seguridad ciudadana es introducirse a un campo relativamente nuevo si tomamos en cuenta las causas relativas del término.

En términos generales, la seguridad ciudadana abarca la atención médica, la seguridad social, el derecho a la educación, la vida en ambientes tolerables y de gozo para el ser humano, el aprovechamiento de espacios sanos, recreativos, educativos, etc. Seguridad ciudadana tiene que ser la posibilidad que tiene el hombre de vivir, desarrollarse, procrear y morir con dignidad, en un ambiente de justicia, igualdad, fraternidad y de pleno derecho y respeto.

La causa del término debemos encontrarla en nuestro entorno a partir de categorías racionales. Sin embargo la irracionalidad del poder, la premura por el enriquecimiento sin diferenciar lo ilícito de lo lícito, la ambición y la ostentación ficticia de riqueza humana, asumen variadas formas para imponerse como esponja que absorbe la preocupación humana y lleva a la degradación del ser humano.

Hoy la seguridad ciudadana es sinónimo de poner freno a:

- 1 Una ola de asesinatos donde no son esclarecidos las identidades ni los motivos de los autores.
- 2 El aumento de asaltos y asesinatos a taxistas.

- 3 Asaltos a transeúntes a plena luz del día.
- 4 Asaltos a mano armada agravados con asesinatos en instituciones financieras, de servicio y otras.
- 5 Robos a viviendas en algunos casos con daños personales.
- 6 Robos de joyas, relojes u otras prendas agravados con asesinatos o heridas a las víctimas.

Todo esto y muchos hechos parecidos son inseguridad ciudadana.

Pero, ¿qué podemos decir los altos índices de mortalidad y morbilidad infantil, de los altos índices de pobreza y analfabetismo, del grado inhumano al que es sometida la mano de obra de obreros, campesinos, niños y niñas en las relaciones de trabajo asalariado y de pongueaje, de la falta de recursos para satisfacer las necesidades educativas y de salud de los amplios sectores nacionales?

¿Que podemos decir de las violaciones a los derechos humanos por parte de las fuerzas represivas del Estado, del nepotismo y la corrupción en las esferas de poder?

A todo lo anterior se ha preferido ignorar y el gobierno ha excluido de sus planes la solución de estos dos grupos de hechos que son parte de la seguridad ciudadana para limitarse a perseguir y controlar la delincuencia.

Impulsar cientos de medidas dirigidas a perseguir y controlar a los delincuentes sólo justifica una serie de inversiones económicas a un problema cuyo tratamiento aislado no vislumbra solución alguna.

No estamos cerrando los ojos al hecho de sancionar al que delinque, estamos abriendo los ojos para ver cuáles son los hechos que promueven la delincuencia.

Una rápida mirada nos muestra los siguientes tipos de delincuentes:

1. Un primer tipo de delincuentes son los que en un momento determinado no pudieron por los medios lícitos conseguir bienes materiales para satisfacer sus necesidades primarias. Son los marginados del mundo laboral y de los servicios educativos y de salud.
2. Otro grupo de delincuentes son que aspiran a superar las limitaciones materiales del ingreso medio que les proporciona una relación laboral.
3. Un tercer grupo son resultado de una vivencia bajo la influencia de una cultura de violencia, donde la misma es promovida por la cotidianidad familiar, vecinal o sectorial, por programas y vídeos difundidos por los medios de comunicación

masiva, por la proyección de películas en cines, y por la vivencia de la realidad nacional a través de los medios de comunicación.

El primer grupo es el más atacado por los organismos encargados de reprimir la delincuencia y que en los más de los casos son los que llenan las cárceles públicas. Sus delitos se agravan circunstancialmente, las más de las veces no son premeditados.

Los del segundo grupo se campean entre las cárceles públicas, haciendo turismo u ocupando puestos dentro la administración pública.

En el tercer grupo están los más peligrosos e irracionales, violadores de mujeres, niños, violadores de los derechos humanos, torturadores y dictadores. De ellos sólo los chivos expiatorios o sus representantes están en las cárceles públicas, los demás se fortalecen y perfeccionan sus técnicas y métodos delictivos.

El agravante de la delincuencia está íntimamente ligado a la falta de centros de rehabilitación y de reinserción social de los “delincuentes”. Es por demás mencionar los casos que se conoce de personas encarceladas por delitos menores que en su relación con el medio ambiente carcelario (residentes y policías) adquieren compromisos con clanes y bandas de delincuentes.

La ausencia de políticas y programas estatales de rehabilitación y de reinserción social no permite mediatizar la delincuencia, y por el contrario se convierte en su foco de irradiación apológica.

Visto de esta manera el problema de la delincuencia, cualquier propuesta de seguridad ciudadana debería tener sus ejes en la solución de problemas laborales, solución de la desocupación, calidad de atención médica y educativa y una mayor objetividad en la rehabilitación y reinserción social de los miembros de la sociedad que cometen actos ilícitos.

Fortalecer materialmente a la policía no puede tener otro objetivo que preventivo y protección, pero que en sí no es seguridad ciudadana.

Para terminar, acordemos que seguridad ciudadana no es protección ciudadana.

Pronunciamiento público

San José de Chiquitos, 21 de octubre de 2003

Los acontecimientos políticos y sociales del presente año que derivaron en el asenso democrático del Lic. Carlos D. Mesa a presidente de Bolivia, luego de la renuncia

del Lic. Gonzalo Sánchez de Lozada, son signos palpables y hechos inmediatos que vienen a fortalecer temporalmente la vida democrática en el país.

Es evidente el derrumbe de la estructura y la red de dirigentes partidistas de la coalición MIR–MNR–ADN–UCS y otros en la que se sustentaba las estrategias económicas, políticas y sociales del gobierno. Ante estos hechos, la realidad demanda la acción de nuevos protagonistas para intervenir en la vida nacional hacia el logro de nuevas formas de convivencia social acorde a los cambios que proponga una posible Asamblea Constituyente, los resultados de un referéndum sobre la exportación del gas junto a las modificaciones a Ley de Hidrocarburos y las demandas de anulación de las leyes que se constituyeron en el sustento legal e ilegal de actos de represión, explotación inhumana y entrega incondicional de los recursos nacionales a las garras del neoliberalismo.

Bajo el punto de vista y conscientes de que es necesario aportar en la participación del pueblo no sólo como “ser productivo” sino como ser humano con atributos económicos, políticos, sociales y religiosos, y como parte de una cultura de no violencia y convivencia pacífica, con valores propios y universales; exponemos públicamente a quien sea designado como Prefecto del Departamento de Santa Cruz, y consecuentemente al poder ejecutivo, lo siguiente:

- 1 La elección directa de prefectos y subprefectos es una demanda que tendrá que ser analizada y discernida en el Parlamento por lo que previamente es necesario, en la medida de lo posible bajo las presentes circunstancias, promover las designaciones de subprefectos en forma consensuada con las organizaciones territoriales de base y otras organizaciones vivas.
- 2 Que la designación de la subprefectura de la Provincia Chiquitos sea resultado de las propuestas de las organizaciones populares reconocidas en la región y que se excluya de los cargos en una primera etapa a los partidos políticos cómplices de actos de represión, corrupción y cuoteo político.
- 3 La transparencia de las subprefecturas y prefecturas sea avalada por el control social, de manera que se manifiesten como formas reales del ejercicio constitucional de derecho y control ciudadano.

El presente documento es dado a horas 11:30 a.m. del día 21 de octubre de 2003, en las oficinas de la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos de San José, con la participación de las siguientes instituciones: *Asamblea Permanente de Derechos Humanos, Movimiento Humanista – San José, Central de Comunidades Indígenas de Chiquitos “TURUBO”, Asociación de Trabajadores de San José, Comité de Vigilancia, Central Campesina de Trabajadores de la Provincia Chiquitos, Sub Central Campesina de Trabajadores de San José, Sindicato de la Prensa – San José.*

Reflexión sobre la construcción de un Estado–sociedad socialista en Bolivia en apoyo al proceso electoral del Movimiento Al Socialismo (MAS)

San José de Chiquitos, diciembre de 2005

El socialismo históricamente puede entenderse como un conjunto de teorías y acciones políticas que definen un sistema económico y político basado en la socialización de los sistemas de producción y en el control estatal (parcial o completo) de los sectores económicos cuyo objetivo final es el establecimiento de una sociedad sin clases.

El término socialista posiblemente se utilizó por primera vez durante la Revolución francesa y fue teorizado por Saint-Simon, Charles Fourier y Robert Owen, todos en oposición al sistema capitalista, al que consideraban un sistema de explotación degradante de la naturaleza humana, generando lujos para unos cuantos y extrema pobreza para los más.

Con el soporte teórico y práctico de Karl Marx y a Friedrich Engels, el socialismo mostró que el capitalismo era el resultado de un proceso histórico caracterizado por un conflicto continuo entre clases sociales opuestas cuyo resultado más inmediato se manifestaría en la emancipación de los trabajadores y la instauración de un Estado Proletario.

El Partido Comunista de Alemania, en 1890, consideraba entre su programa estatal una serie de reformas políticas, como el sufragio universal y la igualdad de derechos de la mujer, un sistema de protección social (seguridad social, pensiones y asistencia médica universal), la regulación del mercado de trabajo con el fin de introducir la jornada de ocho horas, reclamada de forma tradicional por anarquistas y sindicalistas, y la plena legalización y reconocimiento de las asociaciones y sindicatos de trabajadores.

Entre la primera y la segunda guerra mundial, los socialistas en Europa pudieron formar o ser parte de coaliciones o gobiernos socialistas. Después de 1945 se concentraron en realizar reformas socioeconómicas factibles dentro del sistema capitalista. Aunque variaban según los países, las reformas socialistas consideraban en primer lugar un sistema de protección social (conocido como Estado de bienestar) que, protegiera a todos los ciudadanos “desde la cuna hasta la tumba”, y en segundo lugar, la consecución del pleno empleo mediante técnicas de gestión macroeconómica.

En esta época se relacionó el socialismo con la gestión de la economía por parte del Estado y con la expansión del sector público a través de las nacionalizaciones.

Aunque los activistas socialistas concebían la propiedad estatal como un primer paso hacia la abolición del capitalismo, las nacionalizaciones tenían por lo general objetivos más prácticos, como rescatar empresas capitalistas débiles o ineficaces, proteger el empleo, mejorar las condiciones de trabajo o controlar las empresas de servicio público.

El Partido Socialdemócrata Sueco, en el poder desde 1932 hasta 1976, entre 1982 y 1991 y de nuevo desde 1994, no recurrió a la propiedad estatal y optó en cambio por controlar el mercado del trabajo y mantener el pleno empleo, a la vez que creaba un sistema de “salarios justos” conocido con el nombre de “política solidaria de salarios”.

Ya en América Latina, se tiene el dato de que el partido socialista más antiguo es el argentino, fundado en 1896 por socialistas alemanes e italianos. En Brasil el Partido Socialista se fundó en 1916. En Chile los movimientos socialistas se transformaron en partido político en 1915. El primer diputado socialista del Uruguay fue elegido en 1911. En Puerto Rico, Santiago Iglesias, hermano de Pablo Iglesias, dirigente socialista español, fue elegido diputado en 1917. En Cuba, el Partido Socialista fue fundado en 1910. En México muchos socialistas están incluidos en el oficialista Partido Revolucionario Institucional (PRI), así como en partidos de la oposición de izquierda. En general, y bajo la denominación socialista, obrerista, *trabalhista* (Brasil), los movimientos socialistas tienen gran importancia en toda la América de habla hispana y portuguesa.

Pautas para entender la revolución socialista en Bolivia

En el mundo europeo, a finales de la década de 1950, se proclamaba que los nuevos objetivos del socialismo eran ante todo la redistribución de la riqueza de acuerdo con los principios de igualdad y justicia social, y los partidos socialistas aceptaron la economía mixta, aflojando sus vínculos con los sindicatos y abandonando la idea de un sector nacionalizado en continua expansión. En Bolivia se sentaba las bases teóricas y prácticas para la nacionalización de las empresas mineras de **Hothschild**, Aramayo y Patiño.

Hacia 1980, en Europa, el proletariado industrial se convirtió en minoría y las nuevas tecnologías agravaron la división existente en sus filas. Los incrementos de la productividad ya no supusieron la creación de nuevos empleos. Por el contrario, estas nuevas tecnologías hicieron posible un mayor volumen de producción en detrimento del empleo, mientras que los sectores en proceso de expansión eran incapaces de absorber a los trabajadores despedidos por culpa de las reconversiones industriales.

Considerar, pues, a la clase obrera como una clase universal que prefiguraba un futuro poscapitalista parecía algo cada vez más anacrónico.

En estos años, en Bolivia se luchaba contra regímenes totalitarios y dictaduras militares, se abrían pasos a la vida democrática y las masas encontraban nuevos rumbos de accionar político-económico.

El socialismo mantenía su cordón umbilical ligado a la nacionalización de las empresas y al replanteo de un capitalismo de Estado.

Así, intentando diagnosticar las condiciones objetivas y subjetivas que nos permitan entender científicamente y llevar adelante la revolución socialista en Bolivia, nos topamos con fuertes limitantes. Una de ellas tiene que ver con la inexistencia de procesos históricos de efervescencia revolucionaria con etapas de ejercicio de poder y de dominio estatal en manos de sus principales gestores.

Lo que se quiere expresar en la última afirmación es que ninguno de los tantos golpes de Estado y sublevaciones populares y campesinas, que se sucedieron en los años del siglo pasado, permitió que campesinos y obreros asumieran el control del Estado e instauren la pregonada dictadura proletaria.

La Revolución de 1952 no culminó ni siquiera con una dictadura de corte izquierdista. El régimen político represivo y asesino del MNR no fue una dictadura proletaria.

Más antes, los gobiernos de Toro, Busch y Villarroel (entre 1936 y 1946) y los que entran dentro los llamados gobiernos “socialistas militares”, tampoco lo fueron, y ni siquiera se constituyeron en intentos de la instauración de una dictadura proletaria o de un gobierno hegemónico popular. Lo mismo podemos afirmar de los gobiernos de Ovando y J.J. Torres (1969–1971).

Más adelante, después de la caída de la dictadura militar de Banzer, la contradictoria gestión política-administrativa de la UDP dio pautas y argumentos reales para entender el sentido y las características del poder, sobre todo en torno a quienes deberían liderar y quienes podrían ser sus actores principales.

Hasta ahora, nos pareció entender el socialismo a partir de algunas manifestaciones atribuidas al Estado. El socialismo en Bolivia lo exploramos a partir de la nacionalización de dos empresas petroleras (gobiernos de David Toro y Ovando Candia), la nacionalización de las empresas mineras (gobierno de Paz Estensoro), concesiones políticas y sociales al movimiento obrero-campesino (MNR y gobierno de J.J. Torres).

El resto de nuestra comprensión ha sido expuesto y diseñado desde experiencias ajenas a la realidad boliviana (Revolución cubana, nicaragüense, y toda el orbe so-

cialista europeo), sin ponernos a reflexionar que la historia y la composición social boliviana no es la cubana y tampoco es la nicaragüense y tampoco es la soviética o algo semejante a la de los países socialistas del siglo pasado. Sin embargo, los esquemas estratégicos de la toma del poder y su ejercicio estatal han sido, por más de cuatro décadas, el modelo de lucha y de régimen que la intelectualidad socialista boliviana ha tomado como referencia en el diseño del modelo de Estado socialista que buscamos.

Es importante aclarar, antes de continuar, que las revoluciones y los regímenes socialistas triunfantes y fracasados han permitido ver con más claridad el rumbo que el socialismo debe tomar en el mundo. Sin embargo, en Bolivia aún existen vacíos históricos, de hechos políticos sociales recientes, que nos pueden segar la mirada certera a la toma del poder y el ejercicio del mismo, desde la base social que puede sustentar la construcción de una sociedad socialista: obreros, campesinos y clases medias, debido a claras contradicciones entre los medios utilizados y los fines propuestos.

El socialismo no puede entenderse desde el fortalecimiento del Estado ni desde apariciones de condiciones históricas fantasmales; esto significa que no es real su construcción suponiendo condiciones o premeditaciones inciertas. Esta también es una afirmación producto de una reflexión fundamentalmente teórica, claro que con sustentos prácticos.

Construcción de una Sociedad-Estado socialista

La construcción del socialismo debe responder a condiciones históricas y sociales concretas y éstas deben ser, igualmente, argumento que avale su proceso evolutivo. Por ello es lícito creer que los procesos evolutivos descubren dos tipos de situaciones históricas sociales. Las primeras situaciones son las que denominaremos, **de esclarecimiento argumental** del proceso evolutivo de la construcción de la sociedad socialista, y las otras las denominaremos procesos de **construcción en sí** de la sociedad socialista.

Cuando Marx respaldaba el advenimiento de la revolución socialista y la instauración del Estado Proletario, lo hacía bajo argumentos basados en lo que él llamó, el motor de la historia: la lucha de clases o lucha de contrarios. Pues la lucha de contrarios es un principio dialéctico, es una categoría de la dialéctica de la naturaleza. En la lucha de clases podemos encontrar argumentos y procesos de la construcción de una sociedad-Estado socialista.

Las situaciones de construcción en sí de la sociedad socialista son un proceso ininterrumpido que pasa por pseudoetapas como el despojo del poder de las manos de

la burguesía, la transformación de los aparatos represivos en aparatos de formación ideológica y práctica, la suplantación del clásico aparato estatal por organizaciones locales, regionales con funciones que desarrollen el crecimiento material, espiritual y de conocimiento de la sociedad.

En la construcción de una sociedad–Estado socialista la premisa fundamental debe ser la sociedad socialista y no el Estado.

La existencia de una sociedad Estado socialista es la pauta fundamental para entender que desde un gobierno socialista se está trabajando para abolir el Estado y transformar las relaciones de explotación y dominación en relaciones de producción comunitaria, equitativa y justa.

Se trata de la abolición de viejas formas de explotación y la aplicación de nuevas relaciones de producción y de intercambio. Por ejemplo, la abolición de formas de explotación no asalariada se va dando poco a poco, en cientos de años, pero es un proceso que ha empezado y sigue avanzando, no se detiene.

Los gobiernos socialistas y los mecanismos de ascenso que utilizan los partidos políticos no son más que situaciones de esclarecimiento o argumentos que permiten definir el camino hacia la construcción de una sociedad–Estado socialista.

Quien se cree constructor de una sociedad–Estado socialista, puede optar por explorar estas situaciones, incluso crearlas para entender científicamente los procesos de la construcción de la sociedad socialista.

Ayudar a construir una sociedad–Estado socialista desde un Estado de bienestar

Según se acercaba a su fin el siglo, el socialismo — tal y como se hallaba representado por los partidos socialistas — no sólo había perdido su perspectiva anticapitalista original sino que también empezaba a aceptar, aunque con dolor por su parte, que el capitalismo no podía ser controlado de un modo suficiente, y mucho menos abolido.

Debido a su inmovilidad actual, definir el concepto de socialismo presenta numerosos problemas. La mayoría de los partidos socialistas han llevado a cabo un proceso de renovación programática cuyos contornos no son aún muy claros. Es posible, sin embargo, catalogar algunas de las características definitorias del socialismo europeo según se prepara para hacer cara a los retos al presente milenio: 1) reconocer que la regulación estatal de las actividades capitalistas debe ir pareja al desarrollo correspondiente de las formas de regulación supranacionales (la Unión Europea, que contó en un principio con la oposición mayoritaria de los socialistas, es considerada como terreno controlador de las nuevas economías interdependientes); 2) crear un “espacio social” europeo que sirva de precursor a un Estado de bienestar europeo

armonizado; 3) reforzar el poder del consumidor y del ciudadano para compensar el poder de las grandes empresas y del sector público; 4) mejorar el puesto de la mujer en la sociedad para superar la imagen y prácticas del socialismo tradicional, en exceso centradas en el hombre, y enriquecer su antiguo compromiso a favor de la igualdad entre los sexos; 5) descubrir una estrategia destinada a asegurar el crecimiento económico y a aumentar el empleo sin dañar el medio ambiente; y 6) organizar un orden mundial orientado a reducir el desequilibrio existente entre las naciones capitalistas desarrolladas y los países en vías de desarrollo.

Los seis puntos anteriores no dejan de ser propuestas enmarcadas en una sociedad mercantil y de consumo, de relaciones asalariadas de producción y de explotación del trabajo humano. Una sociedad socialista no puede ser entendida desde la protección al consumidor o la simple protección del medio ambiente; sin embargo sí puede enmarcarse dentro lo que se ha llegado a llamar Estado de bienestar, que no supone otra cosa que inclinar mínimamente los intereses económicos políticos y sociales de los países industrializados y de las clases dominantes, pensando en dádivas hacia los países no industrializados y de los sectores históricamente marginados y excluidos de los beneficios del avance técnico-científico y de conocimiento de la humanidad.

¿Es posible, en este sentido, entrar en una etapa de construcción de un Estado de bienestar?

Muchos diremos que sí y otros que no, algunos escépticos preferirían callar.

La mejor manera de decir sí o no es avanzar hacia la construcción de una sociedad-Estado socialista.

El objeto del presente escrito es especular sobre la revolución socialista, pero lo hacemos desde una categoría creada en el presente texto para este fin: **sociedad-Estado socialista**, y desde subcategorías como **esclarecimiento argumental y construcción en sí**.

La coyuntura actual ha creado momentos históricos apropiados para redefinir y precisar viejos y nuevos conceptos teóricos, al mismo tiempo nos permite crear o generar situaciones históricas reales que argumenten la posibilidad de la construcción de una sociedad-Estado socialista.

Bolivia puede empezar a construirse desde el proceso mismo de cambio propuesto por la sociedad y sus organizaciones.

¿Por que apoyar al ascenso del MAS al gobierno?

Muchos compañeros anarquistas, comunistas y socialistas pensarán que apoyar al Movimiento Al Socialismo, en la actual coyuntura, es apoyar lo que no encaja en un

pensamiento y praxis política. ¡Teóricamente así puede verse! El asunto desde su forma es comprensible ya que de principio nos encontramos ante situaciones que nos ponen “objetivamente susceptibles”. Por un lado, el caudillismo de Evo Morales; por otro el velado viraje de Álvaro García Linera y, sumados a estos la heterogeneidad ideológica de su militancias y cuadros intermedios de su estructura partidaria (si es que la tienen).

En cuanto al asunto de fondo, es que quienes no son profetas y partidarios de sociedades sometidas a un Estado, a sus instrumentos y leyes, argumentan desde varios frentes de lucha, que las elecciones nacionales, en la actualidad, no resuelven vacíos de poder y que tampoco son la expresión fiel y necesaria de una sociedad políticamente organizada.

Sin embargo, no debemos negarnos a avanzar y crear situaciones políticas y económicas (construcción en sí) que nos permitan entender y mirar más certeramente los comportamientos humanos de nuestra sociedad en su distintos matices y manifestaciones, también político–económicas.

Es importante pues insistir buscando datos fieles y claros de nuestras relaciones y de nuestra realidad objetiva y subjetiva, para construir una sociedad–Estado socialista a manera de comprender el avance y logro de mejores condiciones de una sociedad sin Estado y sin clases sociales.

Una gestión corta o larga del MAS en el gobierno podría darnos las pautas y datos siguientes:

- 1 El ascenso del MAS al poder estatal, vía elecciones generales, fracturará la continuidad de más de 50 años de predominio del pensamiento y la ideología de la Revolución nacional del 52.
- 2 Igualmente nos permitirá entender las condiciones objetivas y las premisas de iniciación, procesos y conclusión de la Revolución Democrática Burguesa (algunos teóricos, equivocadamente, presumen de tener en sus manos el pleno conocimiento y entendimiento completo de la Revolución Democrática Burguesa), al tiempo de reencaminar alguna tareas inconclusas de la burguesía nacional.
- 3 Permitirá a las masas campesinas, obreras y clases medias, organizarse en instancias de resistencia y defensa de sus derechos económicos, sociales y políticos, con un horizonte y con objetivos claros y concretos dirigidos a la construcción de una sociedad–Estado socialista y su imagen próxima: la sociedad sin clases y sin Estado.
- 4 Agudizará más las contradicciones, al extremo de poner en vitrina un conflicto con características y proyecciones revolucionarias al tiempo de alimentar mani-

festaciones violentas de la burguesía nacional y el capital internacional. Este es el nudo que debe resolver favorablemente el gobierno del MAS.

- 5 De cómo actúe el MAS en el anterior conflicto planteado, dependerá nuestro accionar inmediato, no sólo de anarquistas, comunistas y socialistas, sino de toda la masa obrera, campesina y clases medias comprometidas con el bienestar social y la conformación final de una sociedad sin explotados ni explotadores.
- 6 Es innegable que se pueden repetir algunas circunstancias que no pudo resolver el gobierno de J. J. Torres, 1970–71, y el de la UDP, en los años 1982–85, pero es también lógico pensar que ambas gestiones gubernamentales, objetivamente, carecían de mucho de lo que ahora se tiene. Para empezar, con el ascenso del MAS al gobierno, se supone una fuerte composición parlamentaria a favor del gobierno socialista, cosa de que se carecía el 82. Subjetivamente, igualmente los momentos anteriores al actual, carecían de una fuerte presencia indígena y campesina organizada en torno a un partido, aspecto que nunca antes se dio en Bolivia; presencia intelectual y profesional dispuestos a integrarse a las propuestas y tareas de la Nacionalización de los Hidrocarburos y la explotación de recursos naturales, además de las tareas inconclusas de industrialización y transformación de materias primas.
- 7 En cincuenta años después de la Revolución Nacional, entramos en un nuevo ciclo de movilizaciones, en condiciones superiores cuantitativa y cualitativamente, negando lo viejo y pariendo lo nuevo. El triunfo del MAS es importante en cuestión de tiempo, avance y consenso internacional, de manera que tiempo, avance y consenso ayuden a consolidar la independencia nacional y la libre determinación de nuestro pueblo.
- 8 Podemos agregar algunos otros argumentos para mediatizar la tendencia del voto del ala izquierda de la sociedad boliviana hacia el MAS, pero vale optar, en última instancia, por el interés científico de la exposición y comprensión real de una sociedad sin Estado ni clases sociales. Lo que hasta ahora no hemos podido ver a lo largo de nuestra lucha, es el comportamiento comprometido con nuestra propuesta (anarquista) ligado al tipo de sociedad que aspiramos, en los hombres de Estado, activistas, promotores, divulgadores, teóricos y obreros revolucionarios. Apoyemos activamente al MAS, en estas elecciones, para conocer más de cerca nuevas contradicciones y luchar por superarlas.

Pienso que Evo Morales y Álvaro García son difíciles de ignorar, y si vamos a poner nuestra espada sobre ellos, hagámoslo primero dándoles nuestro apoyo y no un rechazo que en esta coyuntura es hacerles un flaco favor y fortalecer la consigna del imperio norteamericano, que promueve la victoria electoral del ex vicepresidente durante el gobierno del dictador Hugo Banzer y que posteriormente fue presidente de Bolivia: Tuto Quiroga (jefe de la agrupación PODEMOS).

Para terminar con la presente reflexión, desde este artículo, muchos ya hemos dado el paso para colaborar al MAS en el proceso electoral, esperamos recorrer y ser expuestos a críticas con el objeto de no dejarnos apasionar, y vencida la batalla electoral atrincherarnos en la filas de la abolición de las clases sociales y la construcción de una sociedad justa, fraterna e igualitaria, con libertad de obra y pensamiento.

Por una Bolivia en construcción, pariendo su nueva historia, nuestras consignas post-electorales son:

- 1 Desde la acción directa de masas (obreros, campesinos, pueblos originarios, estudiantes, y otros sectores comprometidos con la revolución anarquista y/o socialista), en acción de cerco al parlamento: **SITIAR EL PARLAMENTO EN LA PRIMERA SESIÓN PARA EXIGIR EL ASCENSO DEL BINOMIO MORALES–GARCIA A LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE BOLIVIA.**
- 2 Coyunturalmente desde un Estado de bienestar: **AVANZAR, HACIA LA REVOLUCIÓN.**
- 3 Desde la resistencia y la crítica: **CONSOLIDAR Y CREAR NUEVAS BASES DE LUCHA HACIA LA ABOLICIÓN DEL ESTADO Y LAS CLASES SOCIALES.**

De estas tres consignas hablaremos en los próximos días.

SITIAR EL PARLAMENTO.

Consigna:

Desde la acción directa de masas (obreros, campesinos, pueblos originarios, estudiantes, y otros sectores comprometidos con la revolución anarquista y/o socialista), **SITIAR EL PARLAMENTO EN LA PRIMERA SESIÓN PARA EXIGIR EL ASCENSO DEL BINOMIO MORALES–GARCIA A LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE BOLIVIA.**

Reflexión:

Es bueno partir de lo que las tendencias sociales expresan en su cotidiano vivir, aprovechando ciertos momentos coyunturales, mágicos y con fuente de inspiración en la acción, de la revolución anarquista.

En primera instancia, se vislumbra una victoria relativa del MAS en las preferencias del voto electoral en Bolivia. La victoria con aproximadamente el 40 %, en el mejor de los casos, pero inédito si tomamos en cuenta los componentes electorales.

La mayoría relativa, es ya de por sí, el mejor argumento para que la acción de masas haga valer su voto y le imprima un valor agregado, no permitiendo que los nuevos parlamentarios corruptos y traficantes hagan sus amarres y construyan argumentos neofascistas y separatistas.

Las circunstancias en las que los ex presidentes Sánchez de Lozada, primero, y después Carlos D. Mesa Gisbert, renunciaron, son recuerdos vivos de lo que las masas pueden lograr en su accionar cuando las consignas son la síntesis de reivindicaciones profundas y expresión de cambios trascendentales.

Por años se había estado lanzando la consigna de **“renuncia de presidentes”**, a veces de aquellos que fueron presidentes de facto y luego de aquellos que fueron elegidos con amarres y componendas política basadas en el reparto de las arcas del país.

Los recuerdos y datos más próximos nos trasladan a escuchar los gritos de mineros pidiendo la renuncia de, Rene Barrientos, Ovando Candía, Banzer Suárez, Hernán Siles Suazo, Víctor Paz Estensoro, Jaime Paz Zamora, Sánchez de Lozada en su primera gestión y en la segunda.

La consigna siempre fue viva, las masas aun parecían carecer del hecho que fundamente y proyecte la materialización de la consigna. Fue hasta la segunda gestión de Sánchez de Lozada, donde se repite – después del escape de Paz Estensoro en 1964 – la renuncia de un presidente para dejar que se resuelva el conflicto atendido a la sucesión presidencial.

Pero ahora, vale la pena recordar la movilización del pueblo para irrumpir en la voluntad sucesoria. El pueblo impidió, con su movilización, que la sucesión presidencial caiga en manos de Hormando Vaca Díaz. Con esto, las mayorías bolivianas expresaban su voluntad de ser gobernados por quienes merezcan hacerlo.

Después de las elecciones, si se confirma la victoria electoral del MAS, corresponde a las masas sitiar La Paz y en particular sitiar el Parlamento para obligar a que los traficantes de la política no corrompan la voluntad popular.

La victoria electoral abre nuevos rumbos de accionar, para que los nuevos parlamentarios sepan que seguirán de diputados y senadores si responden a las necesidades de justicia, igualdad, desarrollo y encuentro del conjunto del pueblo boliviano, y no para beneficiarse chupando las arcas estatales.

Ya sabemos de lo que el pueblo movilizado es capaz.

El binomio Morales–García, deben amar a su pueblo, para no tener la pesadilla de ser odiados y de volver a escuchar, ahora en contra de ellos, las viejas consignas de “Abajo el presidente”.

Por ahora el sitio del Parlamento deberá llevar la consigna de Evo Morales y Álvaro García a la presidencia y a la vicepresidencia.

Evo Morales y Alvaro Garcia en funcion de gobierno

El 53,74 % de la preferencia electoral a favor del MAS fue la mejor manera de evitar todo pacto político y uso de la presión popular para lograr que Evo Morales sea presidente de Bolivia.

En los primeros meses, la intervención y los pasos que se fueron dando estuvieron llenos de conflictos internos en el MAS de Santa Cruz, al igual que en los otros departamentos; sin embargo el reloj avanzaba para la Asamblea Constituyente y para contar y evaluar la gestión administrativa del líder indígena.

La presencia de los movimientos sociales y los pueblos originarios indígenas campesinos marcaba ya la historia de la Asamblea Constituyente.

Cauce natural de la revolución boliviana

San José de Chiquitos, 26 de marzo de 2006

Las movilizaciones de febrero y octubre de 2005 en el occidente boliviano, junto a las reivindicaciones autonomistas del oriente, son los renovados faroles que alumbran el camino de una sociedad que se construye para ser más justa, equitativa, fraterna y de libre convivencia, provocando al mismo tiempo un prematuro “parir” de nuevas relaciones políticas sociales y económicas.

En el ámbito político, lo que se vive actualmente no es casual, son más bien un conjunto de secuencias lógicas y partes de procesos cíclicos que, de manera natural han ido incluyendo a los explotados y marginados de Bolivia, primeramente en la agenda de las decisiones significativas de Estado y posteriormente en las esferas de la administración estatal.

Los hitos que marcan saltos cualitativos para negar viejas estructuras mentales y parir nuevas, se enmarcan en los siguiente ciclos: primer ciclo, del levantamiento de Zarate Willka y reivindicaciones federalistas hasta la guerra del Chaco; segundo ciclo: de la guerra del Chaco hasta la revolución del 52; tercer ciclo del año 52 a la caída de Siles Suazo; cuarto ciclo: de 1986 al ascenso de Evo Morales.

En cada uno de estos ciclos, es de vital importancia definir indicadores sociales que nos midan la magnitud y la naturaleza de los cambios cualitativos y cuantitativos que se dieron a favor de los movimientos sociales indígenas.

Adelantándonos a posteriores trabajos de investigación social con ayuda de indicadores apropiados encontramos que – en el marco del enfrentamiento del movimiento obrero, clases medias y sectores progresistas con los instrumentos del Estado, la oligarquía y las clases dominantes, a través de papeles, negociaciones, enfrentamientos callejeros, masacres en campos mineros, escaramuzas con grupos guerrilleros, etc. – es la presencia indígena y campesina a favor de las luchas revolucionarias la que marcó y posibilitó los más grandes hitos históricos de cambios profundos.

La línea revolucionaria de la Central Obrera Boliviana (COB), impregnada de marxismo stalinista y fuertes secuelas trotskistas, plantearon la Dictadura del Proletariado en la famosa Tesis de Pulacayo y tantas otras producidas por la COB., que con alto contenido clasista y revolucionario, sirvieron como banderas pero no fueron los adecuados faroles para consolidar triunfos permanentes. Siempre se encontraron con fuertes barreras insalvables.

Irónicamente, a estas alturas del proceso, todos los luchadores sociales, desde anarquistas, comunistas, socialistas y populistas, se ven como instrumentos de un Plan Natural Indigenista, al mismo que conscientemente se acercan las tendencias revolucionarias de América latina.

Sólo hasta ahora pudimos ver este cauce natural de la revolución boliviana.

Hoy es evidente que en Bolivia toda estrategia estatal debe centrarse en mejorar las condiciones materiales y espirituales de los indígenas, primando los temas de territorialidad con sus implicancias en el uso y control de recursos. En esta medida los demás sectores sociales, llámense obreros, comerciantes, industriales, banqueros, deportistas, religiosos, etc., que ocupan un mismo espacio serán siempre parte de una política incluyente.

Lo que puede venir luego de todo lo anterior es contraponer la necesidad de interpretar y transformar Bolivia desde una visión revolucionaria de culturalidad y territorialidad a la conservadora postura de seguir haciéndolo desde una “segmentación” política en departamentos, provincias y cantones.

Este es otro punto de reflexión y toma de decisiones.

Doctrina oficial o pragmatismo

San José de Chiquitos, 16 de abril de 2006

A tres meses de la posesión del nuevo gobierno boliviano, la visión de país que se quiere construir o re-fundar está confusa.

La conformación del gabinete trajo una serie de hipótesis. Por un lado se pensó que se trataba de un gabinete de transición, y por otro lado se manejó la idea de la “apropiación de las instituciones por parte de los movimientos sociales”. Ambas maneras de enfocar el análisis mostraban – como variables de indagación – la interpelación formal a políticas y regímenes de corte neoliberal.

También se pensó entender el problema de las designaciones ministeriales desde indicadores que midieran la fuerza de las regiones o la fuerza de los sectores y movimientos sociales.

Y en la realidad las designaciones se dieron sin un perfil definido.

Así, el interés por interpretar las visiones del gobierno, se encuentra en proceso de investigación, con una vasta publicación de comentaristas y analistas de resultados parciales.

No existe hasta ahora una doctrina y principios oficiales (económicos, religiosos, políticos, sociales, etc.) por lo que aún se tendrá que aportar elementos de análisis desde observaciones sistemáticas a comportamientos y actitudes pragmáticas en los campos anteriormente mencionados. Pero, por declaraciones y escritos de la avanzada ideológica del MAS, nos animamos a pensar que, en la relación Estado e Instrumento político IPSP (Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos), se establecen actitudes y comportamientos predeterminados y preconcebidos en el ámbito de un liderazgo participativo incluyente de manera que:

- 4 Las personas que ocupen cargos públicos puedan ser elegidas por las organizaciones sociales (no a dedo).
- 5 El IPSP crezca y dirija las reivindicaciones obreras, campesinas, indígenas, sindicales y regionales en coordinación a las organizaciones sociales y sus instituciones.
- 6 Se trabaje en el fortalecimiento de las organizaciones sociales y productivas forjando nuevas relaciones de encuentro fraterno, solidario e igualitario.
- 7 Se instituyan instancias organizadas de los pueblos y las regiones para denunciar y combatir los actos de corrupción, nepotismo y abuso.

- 8 Toda actitud asumida por las dirigencias y las bases sea consensuada y no impuesta.
- 9 Los mandos partidistas sean elegidos y estén compuestos por las personas que muestren espíritu de servicio y profundas convicciones de equidad, justicia y libertad.

Si bien se intuye que existe una ideología guía para impulsar el proceso de cambio, es tiempo de que el Estado se defina y camine guiado por una doctrina y principios de desarrollo económico, social y político definido.

Se necesita pues el concurso de todas las afinidades ideológicas en el marco de valores y principios universales de equidad, justicia, fraternidad, encuentro, etc., para diseñar una doctrina propia y acorde a nuestra realidad y nuestras necesidades de crecimiento espiritual, material y de conocimiento.

Presencia de la REPAC en el Proceso Constituyente

Antes de seguir con la lectura de los textos escritos después de las elecciones de los constituyentes, en base a los datos otorgados por la Corte Nacional Electoral, además de los resultados de los departamentos donde ganó el Sí a las autonomías departamentales, es necesario hacer algunas aclaraciones, ya que parte de lo que viene a continuación es experiencia institucional, pero tratando de presentar fidelidades con los principios y valores expuestos a lo largo de un compromiso con el cambio y la revolución socialista.

De hecho los artículos responden a procesos de reflexión y proyección de futuro a construir, ya sea aportando o interfiriendo tendencias visualizadas u ocultas medianamente, pero descubiertas a través de análisis racionales y críticos.

Necesariamente hablamos de un permanente balance entre lo que el “ser” institucional tiene que decir en fidelidad a la institución y lo que deberían decir en fidelidad a principios y valores formados a lo largo de la experiencia y vivencia política particular.

Antes de sugerir las lecturas de los artículos escritos a partir del mes de agosto, es importante relatar muy brevemente cómo se llegó a los primeros momentos de la redacción del texto constitucional, en el mes de agosto y después de ello, sobre todo en cuanto a los actores y a los contenidos.

Existe una vasta información sobre el tema en la página web de la REPAC y de otras instituciones que acompañaron el proceso constituyente, pero para enriquecer la lectura de los artículos y comentarios, una breve descripción de actores y temas nos ayudará a comprender el proceso mismo y desmentir versiones antojadizas de mostrar a la propuesta del nuevo texto constitucional como una propuesta que excluye la riqueza de la construcción social para malintencionadamente decir que es una “construcción masista”.

Proceso hacia la definición del texto constitucional y la participación ciudadana

Una idea manejada a lo largo del proceso constituyente, principalmente por la oposición y los sectores contrarios al MAS, fue que los partidos políticos ya tenían redactada su Constitución Política del Estado. Se dijo eso del MAS. Y en cierta manera, se debió a que la prensa y los líderes de opinión no tuvieron la delicadeza de leer las supuestas redacciones constitucionales para considerarlas en sus opiniones y debates, y valorarlas como propuestas para la Asamblea Constituyente. En esa línea, hubiesen “descubierto” que como los del MAS tenían una propuesta, la tenían también PODEMOS, MNR, UN y otros partidos y agrupaciones ciudadanas. De hecho, los pueblos indígenas, a través de sus organizaciones matrices, ya tenían propuestas elaboradas o en proceso de redacción final y también las tenían los del Comité Cívico Cruceño, sobre todo en el tema de autonomías. Pero no por esto, cualquiera de ellas sería ya el texto final a incorporar en la propuesta constitucional.

En paralelo a las propuestas de las entidades políticas, el proceso fue enriquecido desde las propuestas de instituciones económicas, sociales, educativas, agrarias, religiosas, etc., y con posturas individuales. Y ninguna de ellas fue defendida ni presentada, ni al principio, menos al final, como texto oficial y terminado. Todas pasaron a ser revisadas por los constituyentes y sus equipos técnicos, y, claro, la sistematización en una primera etapa fue realizada por la Representación Presidencial Para la Asamblea Constituyente (REPAC). Trabajo que posteriormente lo compartió con los constituyentes y la Unidad Técnica de Apoyo a la Asamblea Constituyente (UTAC).

Hasta antes de la instalación de la Asamblea Constituyente en Sucre, las organizaciones que hicieron llegar sus propuestas físicamente a la REPAC fueron las siguientes:

- Acción Democrática Nacionalista (**ADN**)
- Anticorrupción e Interpelación Popular Organizada (**AIPO**)
- Articulación de Mujeres por la Equidad e Igualdad (**AMUPEI**)
- Asamblea del Pueblo Guaraní (**APG**)
- Asociación de Municipios de Santa Cruz (**AMDECRUZ**)

Asociación Nacional de Consejeros Departamentales de Bolivia (**ANCODEBO**)

Asociación de Instituciones de Promoción y Educación (**AIPE**)

AYRA

Capítulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, Capítulo de **DDHH**

Central de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (**CPESC**)

Central Obrera Departamental (**COD**) **La Paz**

Central Obrera Departamental (**COD**) **Santa Cruz**

Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (**CEJIS**)

Centro de Investigación y Promoción del Campesinado (**CIPCA**)

CODEINCA

Concejo de Ayllus Originarios de Potosí (**CAOP**)

Concejo de Ayllus Originarios de Potosí (**CAOP**)

Concejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (**CONAMAQ**)

Concertación Nacional (**CN**)

Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (**CSUTCB**)

Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (**CIDOB**)

Confederación de Pueblos Étnicos Moxeños de Beni (**CPEMB**)

Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia (**CSCB**)

Conferencia Episcopal Boliviana (**CEB**)

Comité Pro Intereses de Tarija

Comité Pro Santa Cruz

Consejo Preautonómico de Santa Cruz

Comité Cívico de Chuquisaca

Comité Cívico de Camiri

Coordinadora de la Mujer

Coordinadora de Integración de Organizaciones Económicas Campesinas de Bolivia (**CIOEC**)

Federación de Asociación de Municipios (**FAM**)

Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia, “Bartolina Sisa” (**FNMCB-BS**)

FSUTCRVD (BENI)

Federación de Caficultores y Exportadores de Bolivia

Federación de Empresarios de Bolivia de Cochabamba

Liga del Medio Ambiente (**LIDEMA**)

Movimiento Al Socialismo (**MAS**)

Movimiento Bolivia Libre (**MBL**)

Movimiento Nacionalista Revolucionario (**MNR**)

Movimiento Indígena Pachakuti (**MIP**)

Movimiento de la Izquierda Revolucionaria (**MIR**)

Ministerio de Desarrollo Sostenible

Movimiento Sin Tierra de Bolivia (**MST**)

Movimiento de Amautas “**QHANAWIRI**”

Movimiento Feminista Campaña 28 de septiembre
Organización Indígena Chiquitana (**OICH**)
Pacto de Unidad de Organizaciones Campesinas e Indígenas
Poder Democrático Social (**PODEMOS**)
Prodefensa de la Naturaleza-Bolivia (**PRODENA**)
Propuesta Constituyente
RAQAYPAMPA
Red Nacional de Asentamientos Humanos (**RENASEH**)
Red de Participación Ciudadana y Control Social (**RED PCCS**)
Servicio Nacional de Áreas Protegidas (**SERNAP**)
Trabajadores del Arte, la Cultura y la Educación Popular de Cochabamba (**TACEP**)
Transformación Democrática Patriótica (**TRADEPA**)
Unidad Nacional (**UN**)
Unión Socialista de los Trabajadores de Bolivia (**USTB**)
Unión de Instituciones de Cochabamba (**UNIBAMBA**)
Viceministerio de Descentralización
Viceministerio de Asuntos de Género, Generacionales y Familia (**VAGGF**).

Y a todo lo anterior se suman las memorias e informes de trabajo y propuestas verbales y escritas obtenidas de los talleres, foros, congresos, disertaciones, seminarios, mesas de diálogo y otros eventos que impulsó y organizó la REPAC junto a instituciones diversas y movimientos sociales.

La sociedad participó en la medida en que era parte de una institución o de un partido político, pero circunscrita a las iniciativas de sus direcciones o sus directorios. A la REPAC de Santa Cruz – y sabemos que en otros departamentos también – llegaron sugerencias en pequeñas notas escritas a mano, muchas de estas fueron tomadas en cuenta a través de otras propuestas institucionales, es decir que, por ejemplo, un ciudadano proponía un Parlamento unicamaral; esta idea se la incluyó con alguna institución o partido que proponía la misma modalidad, pero sin llegar a contabilizarla para estadísticas de frecuencia. Esto sí lo hizo la UTAC, en Sucre, en la etapa constituyente, es decir que sacó el porcentaje del número de veces que se hacían las diferentes propuestas y el número de personas e instituciones. Intuimos que no fue muy útil este tipo de cuantificación a la hora de elaborar el texto constitucional, aunque sí dio algunos parámetros para determinar cuáles propuestas en definitiva no podrían excluirse de la redacción del texto constitucional.

Es importante hacer notar que el interés y la preocupación de hacer un seguimiento a la Asamblea Constituyente eran más notorios en los movimientos sociales y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales afines a las ciencias sociales, jurídicas, económicas y políticas. La iglesia mostró un particular interés a través

de la PASOC, algunas organizaciones o congregaciones cristianas también estuvieron atentas a las propuestas. Un aporte relevante en Santa Cruz lo proporcionó el Programa de Desarrollo del Poder Local, sistematizando las propuestas y sugerencias hechas en talleres interactivos.

Las opiniones sobre el curso de las elecciones de los candidatos fueron una alerta de lo que se venía en la Asamblea Constituyente.

Perfil de los constituyentes y la Asamblea

Las primeras apreciaciones ciudadanas sobre los perfiles ideales hacían referencia a un constituyente con formación académica, con buena redacción, y experiencia deliberativa, preferentemente abogado constitucionalista. Bajo ese criterio, la ciudadanía urbana que participaba en los primeros foros debates durante la campaña para el 2 de julio de 2006, sintió la insuficiencia de los contenidos expuestos por los distintos candidatos. En realidad esto nos mostraba que muchos constituyentes elegidos entrarían a la Asamblea Constituyente con guión en blanco y más que con propuestas definidas con consignas y posiciones fuertemente políticas partidistas.

Se visualizaba ya que el enfrentamiento verbal, los desacuerdos y las consignas serían las primeras escaramuzas que los constituyentes debían superar, ¿En que tiempo? Particularmente, una estimación muy optimista llevó a pensar que tres meses de intensas reuniones y acercamientos entre los constituyentes les permitiría a estos concertar de manera racional las distintas visiones. No fue así. Durante una de las disertaciones dadas en la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, para alumnos de Ciencias Jurídicas, el licenciado Cortez quien invitó a la REPAC, auguraba por lo menos unos nueve meses de peleas y ninguna redacción. Esta fue una buena estimación, hecha desde una análisis racional, pero ante estas estimaciones, a las que ya muchos líderes de opinión y ciudadanos sin opinión mediática habían llegado, cabía la responsabilidad de la sociedad de tomar parte y trabajar para cambiar el curso de esa tendencia, y no echarle leña a la tendencia que marcaba el “racional análisis”. Era el momento adecuado para decir que la sociedad pudo haber cambiado el curso de las tendencias negativas del proceso constituyente, es decir, participar más activamente e inyectarle positivismo a la Asamblea Constituyente. La sociedad sabía la tendencia del desarrollo de la Asamblea Constituyente, sin saber quienes ya serían elegidos.

Definitivamente, el proceso preelectoral en el área urbana sirvió para idealizar un óptimo perfil de constituyente, pero no para calentar motores hacia la Asamblea Constituyente, no más que en aquellos sectores que históricamente venían demandando la “Asamblea Constituyente”.

A fin de cuentas, quienes fueron elegidos como constituyentes fueron los representantes de los movimientos sociales, líderes sindicales, viejos y principiantes políticos, luchadores sociales honestos y también los buscadores de fortuna, abogados constitucionalistas, penalistas o civilistas, fruteras, albañiles, militares y policías retirados, hombres machistas y liberales, mujeres feministas y conservadoras, laicos y ateos, empresarios y desocupados, obreros revolucionarios y obreros sumisos, quechuas, aymaras, chiquitanas, guarayos, guaraníes, ciudadanos de zonas residenciales, ciudadanos de zonas marginales, campesinos pobres y campesinos ricos, etc. Esa fue la diversidad que se eligió para que redacten una propuesta de un nuevo texto constitucional.

Pero antes de que hayan sido elegidos los constituyentes, en la etapa preelectoral, la ciudadanía también había posesionado una expectativa negativa, no desde el análisis de la necesidad de la Asamblea Constituyente misma, sino por los perfiles de los constituyentes y del desgaste de los partidos políticos, principalmente los tradicionales (MNR, MIR, UCS, ADN). y por las dudas sobre los partidos y agrupaciones regionales nuevas emergentes (APB, CN, AYRA, CC y otros); pero su compromiso con la democracia los llevó a cumplir su deber y elegir un representante dentro lo que se tenía. De nuevo volvemos siempre a reclamar que, entendiendo las dificultades que los constituyentes irían a atravesar en sus labores, la sociedad no alentó positivamente a que las limitaciones sean superadas de manera colectiva, y posiblemente miraron con ojos muy técnicos, al suponer que los asistentes técnicos sería un pilar fundamental de apoyo. Pero tampoco esto fue así; los asistentes técnicos en muchos casos fueron seleccionados dentro la misma lógica con la que fueron seleccionados los constituyentes. No tendría que ser malo, pero en todo caso no sería la solución a las limitaciones intuidas por la ciudadanía votante.

Avances temáticos para el contenido del texto constitucional

Es interesante hacer notar la particularidad de que en el periodo preelectoral (abril, mayo y junio de 2006), y posiblemente antes, la sociedad empezó a imaginar sólo reformas o modificaciones a la actual CPE, los sectores académicos en el área de las ciencias sociales y jurídicas, especularon a partir las constituciones de otros países y a muchas las encontraron más virtuosas que la constitución boliviana. Los modelos diseñados por la intelectualidad académica fueron un amarre de lo que podía ser una constitución moderna entendida desde los modelos de países altamente desarrollados, de repúblicas monárquicas y las varias formas de gobiernos republicanos, en todo caso, todas dentro los preceptos liberales.

Por otro lado, y como alternativa a los diseños del constitucionalismo europeo o norteamericano, aparecieron las propuestas de los pueblos y naciones indígenas, los movimientos sociales y organizaciones políticas afines. Los rasgos más importantes radican en el carácter originario de la nueva Constitución Política del Estado, y su reforma total, y aunque este tema se socializó recién durante el proceso constituyente, en la etapa preelectoral ya se iba definiendo y profundizando.

En todo caso, los primeros ejes de sistematización, optada por la REPAC, después de de compatibilizar estas dos miradas y en base a las primeras experiencias obtenidas de la vicepresidencia de la República en la gestión de Carlos D. Mesa, fueron de acuerdo a la siguiente relación y agrupación temáticas:

- Principios y valores constitucionales
- Derechos, deberes y garantías
- Estructura y función del Estado
- Autonomías y descentralización
- Régimen social
- Tierra y territorio
- Recursos naturales estratégicos
- Régimen social.

Apreciación del proceso hasta agosto de 2006

Con la dificultades mencionadas, como obstáculos percibidos por la sociedad, y desde el trabajo que realizó la REPAC junto a otras organizaciones, el proceso constituyente había avanzado, los constituyentes y sus asistentes técnicos, además de los equipos políticos que acompañarían el proceso, tenían un trabajo sistematizado y recuperado de los sectores más interesados, los cuales sin duda marcarían agenda a lo largo de la etapa constituyente.

No se tiene un seguimiento de cuánto del material entregado por la REPAC fue utilizado o cuánto fue tomado en cuenta por los constituyentes y sus asesores técnicos, pero estaba claro que se debía seguir enriqueciendo el proceso cualificando la información y recuperando más propuestas y sugerencias de la ciudadanía.

Es importante mencionar un hecho que más que anécdota fue una posición temporal. No sabemos en qué medida influyó en el proceso, pero sí que lo hizo de alguna manera. A fines de julio, cuando ya la Corte Nacional publicó los resultados y los nombres de los constituyentes de Santa Cruz, éstos fueron invitados a una primera audiencia y en la misma no participaron todos, pero estuvieron presentes 17 constituyentes, de los 44, la mayoría de ellos del MAS, estuvo APB, MNR y PODEMOS.

Los constituyentes presentes hicieron sus exposiciones y las preguntas de parte del auditorio fueron dadas. En esa oportunidad un miembro de la Nación Camba cuestionó duramente los que él llamo la queja de los masistas, cuando recordaban los años de dictadura y las muertes y las vidas de cientos de obreros, estudiantes y campesinos caídos en la construcción de la democracia boliviana. Hubo reacciones entre los “dos bandos” y amagues de agresión. Posteriormente una constituyente del MAS mencionó que la propuesta de Constitución ya estaba lista y que sólo faltaba algunos detalles, eso en cierta manera fue desmentido y molestó a algunos asistentes a la audiencia.

La violencia verbal y las constituciones prefabricadas fueron uno de los problemas que no se pudo superar, hasta ahora.

Los constituyentes llevaron consigo al cónclave un conjunto de problemas y divergencias fuertes y con componentes de violencia. Pero igualmente llevaron los diversos imaginarios y las construcciones que la sociedad había estado gestando a lo largo de los últimos cincuenta años (sistematizados por la REPAC y otras organizaciones) y la memoria histórica y vivencial de sus mandantes, como manifiesto vivo de los pueblos, naciones, corporaciones, sectores organizados, individualidades, etc.

La Asamblea Constituyente tuvo que resolver tareas muy importantes, organizar su directiva, formular el Reglamento de Debates y luego empezar a deliberar para redactar el texto constitucional desde comisiones específicas y temáticas.

Sobre el curso de los contenidos y los ejes temáticos centrales se hará referencia posteriormente, pero es importante ver que se partió de un trabajo preliminar, que los propios constituyentes consideraron como un material de consulta y jamás dogma o guía de intervención deliberativa durante el funcionamiento de la Asamblea Constituyente.

Etapa constituyente

Del 6 de agosto de 2006 al 6 de diciembre de 2007

Una de las primeras tareas después de ser elegido el directorio de la Asamblea Constituyente fue redactar y consensuar el Reglamento de Debates, que se aprobó el 18 de de noviembre de 2006, en medio de amenazas e imposiciones.

Directiva de la Asamblea Constituyente

Presidenta: Silvia Lazarte

Primer Vicepresidente: Roberto Aguilar

Segundo Vicepresidente: Mauricio Paz Barbery

Tercer Vicepresidente: José Cuevas

Cuarto Vicepresidente: Jorge Lazarte

Primer Secretario: Ignacio Mendoza

Segunda Secretaria: Svetlana Ortiz

Tercer Secretario: Pastor Ariste

Cuarto Secretario: Willy Padilla

Quinto Secretario: Miguel Peña

Sexto Secretario: Weymar Becerra

Algunos hechos que caracterizaron la aprobación del reglamento fueron el permanente enfrentamiento, los pocos acuerdos entre los constituyentes, los desacuerdos fuertes sobre la “Constituyente originaria o derivada”, y la aprobación del texto final por mayoría absoluta o por los dos tercios de asistentes.

Se presentaron cuatro propuestas, una del MAS y tres por los bloques minoritarios, sin ningún acuerdo, particularmente sobre el artículo 71, donde se hace referencia a la mayoría absoluta y los dos tercios de votos para aprobar el texto final o cada uno de los artículos. En tal razón, se analizaron por separado las cuatro propuestas y se hizo una interpretación del artículo 25 de la Ley Especial de Convocatoria, sin resultados que lleven a acuerdos y menos a consensos. Este tema empantanó el trabajo de la Asamblea, y la bancada de UN y un grupo de diputados se declaró en huelga de hambre exigiendo los dos tercios.

Al final, entre escepticismos, disidencias y argumentos variados, en plenaria los artículos más conflictivos quedaron bajo el siguiente contenido:

Artículo 1. ASAMBLEA CONSTITUYENTE ORIGINARIA

La Asamblea Constituyente es originaria porque radica en la voluntad de cambio del pueblo, como titular de la Soberanía de la Nación. La Asamblea Constituyente es un acontecimiento político extraordinario, emerge de la crisis del Estado, deviene de las luchas sociales y se instala por mandato popular. La Asamblea Constituyente convocada por la Ley N° 3364 del 6 de marzo de 2006 es unitaria, indivisible, y es la máxima expresión de la Democracia.

Artículo 70. APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

El texto de la nueva Constitución Política del Estado, será aprobado de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) El informe final de las comisiones de la Asamblea Constituyente será aprobado por mayoría absoluta, de conformidad con el artículo 26 del presente Reglamento. Los informes de mayoría serán aprobados conjuntamente, de la misma manera se procederá con los informes de minoría.
- b) El proyecto de la nueva Constitución Política del Estado será aprobado en Grande por la Plenaria, por mayoría absoluta de los miembros presentes.
- c) El proyecto de la nueva Constitución Política del Estado, elaborado por la Comité de Integración y Compatibilización, será aprobado en detalle por dos tercios de votos de los miembros presentes de la Plenaria de acuerdo a cronograma, pasando los artículos aprobados al Comité de Concordancia y Estilo.
- d) En caso de existir artículos que no alcancen la aprobación por dos tercios, estos artículos de los informes de mayoría y minorías, pasarán a la **COMISIÓN DE CONCERTACIÓN** que estará integrada por la directiva, los Jefes de Representaciones Políticas y Presidentes de la Comisión o Comisiones redactoras del artículo en cuestión, respetando la composición de mayorías y minorías sin poder de decisión, a objeto de buscar consensos. En esta Comisión de Concertación se tomará en cuenta tanto el informe de mayoría como el de minoría. El informe resultante será remitido a la plenaria para la aprobación por dos tercios de votos de los miembros presentes.
- e) Si los artículos señalados en el inciso d) no alcanzaran la aprobación de dos tercios de votos de los miembros presentes de la Plenaria, serán puestos a consideración del pueblo soberano.
- f) En caso de que todos los artículos sean aprobados en detalle por el voto de los dos tercios de los miembros presentes, el texto final de la nueva Constitución Política del Estado será aprobado mediante el voto de dos tercios del total de los miembros de la Asamblea Constituyente. Ese texto se remitirá al Presidente de la República de conformidad a la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente.

- g) En caso de no lograrse los dos tercios de votos en uno o más artículos durante la etapa en detalle, el Congreso Nacional en un plazo de 120 días procederá a convocar a Referéndum dirimidor, de acuerdo con la Ley N 3728 de 4 de agosto de 2007. En el caso de no proceder a dicha convocatoria, se faculta al poder ejecutivo a convocar al referéndum.
- h) La Asamblea Constituyente incorporará en el nuevo texto de la Constitución Política del Estado los resultados del referéndum dirimidor. Por dos tercios de los miembros presentes aprobará el texto final de la nueva Constitución Política del Estado, en un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha a la convocatoria del referéndum dirimidor, una vez conocidos sus resultados.
- i) Una vez aprobado el proyecto de Constitución será remitido al poder ejecutivo para que convoque a referéndum constituyente.
- j) Se incorpora los términos del numeral 3 de la Resolución de la Plenaria de 21 de diciembre de 2006, de respetar en el marco de la unidad nacional, los resultados del Referéndum de 2 de julio de 2006.

Artículo 71. RECONSIDERACIÓN

- a) La Plenaria de la Asamblea Constituyente, podrá reconsiderar un tema aprobado, siempre que lo solicite una o un Constituyente, respaldado por un tercio de los miembros presentes.
- b) La aprobación será con el voto de dos tercios de los presentes. La solicitud deberá ser presentada por escrito a la Directiva de la Asamblea Constituyente, con 24 horas de anticipación a su tratamiento en Plenaria.

Lo que vino a partir de la modificación del Reglamento de Debates, apoyado en los siguientes artículos del Reglamento de Debates:

Artículo 41. APOYO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE (UTAC)

Cada Representación Departamental tendrá apoyo de la Unidad Técnica de la Asamblea Constituyente para el cumplimiento de sus actividades.

Artículo 42. ESPACIOS DE INTERACCIÓN CIUDADANA (espacios territoriales de interacción)

Las y los constituyentes a través de las representaciones departamentales promoverán los espacios de interacción permanente con la sociedad civil.

Se inició una vasta agenda de visitas territoriales a los nueve departamentos de Bolivia, donde se pudo recibir más propuestas, pero ya desde las 21 comisiones conformadas para este fin. Las comisiones fueron las siguientes:

- Visión de país
- Ciudadanía, nacionalidad y nacionalidades
- Deberes, derechos y garantías
- Organización y estructura del nuevo Estado
- Legislativo
- Judicial
- Ejecutivo
- Otros órganos del Estado
- Autonomías departamentales, provinciales, municipales e indígenas. Descentralización y organización territorial
- Educación e interculturalidad
- Desarrollo social integral
- Hidrocarburos
- Minería y metalurgia
- Recursos hídricos y energía
- Desarrollo productivo rural, agropecuario y agroindustrial
- Tierra y territorio
- Desarrollo integral amazónico
- Coca
- Desarrollo económico y finanzas
- Fronteras nacionales, relaciones internacionales e integración
- Seguridad y defensa nacional.

Las comisiones en sus visitas “conocieron el país”, interactuaron con los diversos sectores productivos, sociales y políticos, compartieron experiencias con los pueblos indígenas, originarios campesinos; muchos de los constituyentes reconocieron que toda esta experiencia fue la que les enseñó a ver lo que es Bolivia y las razones de una Constituyente originaria.

Sin embargo, muchas instancias organizadas no aprovecharon adecuadamente este espacio, principalmente los sectores donde los prefectos y los cívicos de la media luna ya habían asentado su predominio.

De enero a junio de 2007, la ciudad de Sucre fue el centro de debates, deliberaciones, conferencias y un sin fin de eventos con contenidos acordes y en función a las 21 comisiones y a las necesidades de desarrollo de competencias conceptuales y de gestión de los constituyentes.

El trabajo de la REPAC fue intenso en el objetivo de cubrir las necesidades más urgentes de los constituyentes y de la población que venía haciendo seguimiento al proceso constituyente. Se seleccionaron las publicaciones con el objeto de hacer hincapié en los contenidos que las distintas comisiones iban abordando, además de

que se fue participando del debate y del conflicto constituyente de manera racional y socializando el proceso mismo.

En particular, se trabajó con talleres para constituyentes y asistentes técnicos, seminarios, debates y conferencias, enriqueciendo lo que otras ONGs y organizaciones privadas también venían desarrollando.

Los primeros resultados importantes deberían haberse dado a partir de la conformación y el trabajo de las comisiones mixtas, las mismas que fueron estructuradas de la siguiente manera:

Trabajo de las comisiones mixtas

Comisión N° 1

- Visión de país
- Organización y estructura del nuevo estado
- Ejecutivo
- Judicial
- Legislativo
- Otros órganos del estado
- Autonomías
- Seguridad y defensa nacional

Comisión N° 2

- Deberes, derechos y garantías
- Desarrollo social integral
- Educación e interculturalidad
- Ciudadanía, nacionalidad y nacionalidades

Comisión N° 3

- Recursos naturales renovables, tierra, territorio y medio ambiente
- Recursos hídricos y energía
- Hidrocarburos
- Minería y metalurgia
- Coca
- Desarrollo integral amazónico

Comisión N° 4

- Desarrollo económico y finanzas
- Desarrollo productivo
- Fronteras.

Estas comisiones no terminaron de trabajar y de elaborar los informes correspondientes, y en muchos casos ni siquiera empezaron a trabajar, ya que los conflictos que

estaba generando la presentación de propuestas por mayoría y por minoría en las comisiones de Visión de País, Recursos naturales renovables, tierra, territorio y medio ambiente, junto a la discusión en la de Autonomías, habían abierto una brecha fuerte y generado el discurso de Dictadura de las mayorías *versus* dictaduras de las minorías. Se empezaron a notar las debilidades y las contradictorias interpretaciones del Reglamento de Debates, ahora con la presentación de propuestas por mayorías y por minorías. Es en el trabajo de las 21 comisiones, antes de que se trabaje en comisiones mixtas, donde el problema de la capitalidad empieza a posicionarse, como continuidad de los dos anteriores, el de la Asamblea Constituyente originaria, y de los dos tercios o mayoría absoluta.

Cuando el proceso constituyente se acerca al mes de agosto de 2007, las fuerzas políticas y la ciudadanía empiezan a especular sobre la factibilidad de una ampliación de la Asamblea Constituyente, ya que presentar una propuesta de texto constitucional, era imposible, más aun si no se había empezado ni siquiera el debate de un primer artículo, y sobre todo la Comisión Visión de País había entregado los informes, uno por mayoría y otro por minoría, excluyendo, según PODEMOS, UN y MNR, a un segundo informe por minoría. Ahora el conflicto en las comisiones fue introducir un nuevo conflicto proporcional, mayoría absoluta y mayoría relativa.

La ampliación de tiempo de las labores de la Asamblea Constituyente hasta el mes de diciembre por parte del Parlamento, cambió algunas reglas y orilló a nuevos acontecimientos políticos y de trabajo temático.

Los constituyentes en su conjunto fueron sufriendo el embate de la población y una crítica permanente.

Septiembre transcurrió con los mismos problemas generados en las comisiones, y en cierta manera la creación de una Comisión Suprapartidaria a la cabeza de la Vicepresidencia mostraba una luz para reencaminar de manera concertada el proceso constituyente. En acuerdos políticos entre las representaciones parlamentarias y de la Asamblea Constituyente se determinó estructurar el trabajo de contenidos desde la siguiente estructuración temática:

Caracterización del Estado

- Visión de país
- Modelo de Estado
- Sistema de gobierno
- Religión
- Pueblos indígenas y originarios

Poderes del Estado

Organización del Estado

Forma de elección

Funcionamiento

Composición

Atribuciones

Asiento institucional

Otros órganos (control social, sistema electoral, sistema de representación política, seguridad y defensa)

Estructura Territorial del Estado

Autonomía departamental, municipal, provincial, regional e indígena descentralizado

División política y administrativa

Modelo Económico y Social

Sistema económico

Organización social del estado

Sistema educativo y cultural

Tierra territorio y Recursos Naturales

Disposiciones generales

Dominio y propiedad

Régimen de usos y aprovechamiento

Hidrocarburos

Minería

Recursos hídricos

Forestal

Tierra y territorio.

Disposiciones Generales

Esta estructura temática ya empezaba a mostrar el esqueleto de la nueva Constitución Política del Estado, y la propuesta al conflicto de la capitalidad se diseñaba desde el punto referido a Asiento Institucional en el eje temático de Poderes del Estado.

El proceso avanzó hasta el momento en que la Directiva de la Asamblea Constituyente sacó de su debate a la capitalidad plena para Sucre. Desde ese momento las movilizaciones en contra la Asamblea y los recursos de amparo constitucional fueron confabulando contra el proceso constituyente, hasta llegar al mes de diciembre en que se aprueba en grande y en detalle la propuesta de nueva Constitución Política del Estado en la ciudad de Oruro con la participación de sólo 155 constituyentes y con fuertes críticas por el cambio de sede.

Los aspectos más criticados por la oposición se centraron en la muerte de tres manifestantes en las jornadas de aprobación en grande en las instalaciones del Liceo Militar de Sucre y en el cambio de sede a Oruro para la aprobación en detalle.

A partir de este momento el proceso de socialización es más externo a la Asamblea Constituyente.

Los siguientes artículos intentarán plasmar un punto de vista particular en el proceso constituyente en sí.

Artículos escritos entre agosto de 2006 y diciembre de 2007

Los artículos siguientes son parte de un seguimiento particular a través de los eventos y contactos durante el trabajo institucional en la REPAC, con la fe de que es y fue el mejor lugar para creer, aportar críticamente, participar activamente en el proceso constituyente.

Muchos de los artículos se convirtieron en sugerencias directas a constituyentes de acuerdo a los temas relevantes coyunturalmente.

Para intervenir en la actual dinámica política

Santa Cruz, fines de agosto de 2006

El futuro puede ser el resultado de cómo interpretemos los acontecimientos y del grado de responsabilidad con que los líderes de la fuerzas políticas interactúen en la problemática nacional.

En ese sentido el devenir político estará en proporción directa a la calidad de participación de la sociedad civil. Así (con respecto a las determinaciones gubernamentales y el control al proceso constituyente), a más participación, mejor devenir, a menos participación, empantanamiento, conflictos y fuertes posibilidades de enfrentamiento.

Una alta participación cualitativa se puede dar desde el contexto legal establecido en el título preliminar de la Constitución Política del Estado: “El pueblo delibera y gobierna a través de sus representantes, referéndum y Asamblea Constituyente”, pero también es posible y aconsejable ensayar nuevos espacios, formas y mecanismos innovadores para que, puestos en práctica, sean considerados válidos y constructores de espacios de diálogo y encuentro.

En el actual momento de incertidumbre nos parece bueno identificar dos miradas en el accionar político nacional; sobre ellas en algún momento tendrá que caer la responsabilidad de lo que la sociedad viene gestando.

Si partimos de la opinión generada por los medios de comunicación, entenderemos de manera particular el rol y las expectativas que la sociedad civil está creando en torno a las visiones del MAS y del Comité Cívico Pro Intereses de Santa Cruz.

Por razones de interpretación, al ubicamos en un momento antes de la promulgación de la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente, encontramos dos miradas distintas sobre los objetivos y fundamentos de la Asamblea Constituyente.

El Comité Pro Intereses de Santa Cruz a lo largo de los últimos años fue forjando un liderazgo político en oposición al MAS. Así, cuando la representación mayoritaria en el Parlamento (MAS) encuentra a una oposición (PODEMOS) que corre a refugiarse en el potencial político de los cívicos cruceños, es suficiente un ojo para ver lo evidente: es el debate entre la concepción del MAS y el Comité Cívico cruceño la referencia de la actual problemática nacional.

Por ello y sin temor a equivocarnos, podemos decir que para medir la correlación de fuerzas a nivel político en el país se la debe hacer en función al accionar del Comité Cívico y las instancias del pueblo representadas a través del Movimiento Al Socialismo.

Con el fin de evidenciar lo anterior, basta ver los titulares de la prensa nacional y escuchar los debates emitidos por los distintos medios de comunicación.

Es pues evidente que al ser el MAS y el Comité Cívico de Santa Cruz los referentes más organizados de la lucha política de los bolivianos, ellos son quienes deben resolver el problema. Y en esta lucha de posiciones por distintas razones ambos miran caminos distintos de interacción y se atribuyen valoraciones demasiadas subjetivas. Lo que puede llevar a agudizar sus diferencias. Así a los del Comité Cívico se les atribuye la representación exclusiva de la oligarquía cruceña, cuando a los ojos de todos está claro que esto no es cierto. A los del MAS se les etiqueta de dictadores, comunistas y ateos, cuando también es claro que eso es falso.

Y si fuese cierto y respaldado todo lo anterior, lo de oligarcas y comunistas, ¿es acaso un argumento, el ser oligarca o comunista, para ser descalificado del derecho de todo boliviano a la libertad de expresión, opinión y tener una opción económica y filosófica de vida? ¿Es acaso un argumento para descalificarlo y desconocer su representatividad? Sin duda que no.

El desafío actual en la Asamblea Constituyente es precisamente buscar o inventar las reglas que nos permitan neutralizar el efecto negativo de estas diferencias y buscar el desarrollo social, económico y espiritual de todos con ayuda de todos.

Creo que todos los bolivianos debemos cualificar nuestras relaciones de convivencia y entender que podemos construir una unidad en la diversidad. Y no sólo porque seamos bolivianos, sino esencialmente porque somos humanos.

Constitución Política originaria o derivada

En un marco de lucha política entre “masistas” y cívicos cruceños, aparecen componentes transversales ligados a las ideologías, los dogmas, principios y otras construcciones colectivas e individuales residentes en el ámbito de la razón y la pasión, que nos llevan a la necesidad de discernir entre la viabilidad de creer que esta Asamblea Constituyente es la negación de la de 1825 para dar vida a una nueva cualitativa y cuantitativa superior y en condiciones sociales, económicas e ideológicas también superiores, o es la continuidad de la de 1825 bajo la figura de reforma y modificación.

El texto de la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente (AC) nos puede ayudar a exponer puntos de vista, pero no a desenmarañar el dilema.

La Ley de Convocatoria fue elaborada bajo la presión de una fuerte visión de poder que no permitió aclarar ni abrir un noble debate sobre la ley de convocatoria y menos sobre las proyecciones de la AC.

En ese entendido es natural que la continuidad de esta lucha, pre-convocatoria continuara en el escenario de la Asamblea Constituyente y mostrara los componentes ocultos o invisibilizados en su momento de redacción.

Si hacemos una lectura detenida del artículo 3° de la Ley del 6 de marzo de 2006 podemos nutrirnos de pautas de interpretación:

“Se denomina Asamblea Constituyente, a la reunión de representantes constituyentes elegidos mediante voto universal, directo y secreto. Es independiente y ejerce la soberanía del pueblo. No depende ni está sometida a los poderes constituidos y tiene como única finalidad la reforma total de la Constitución Política del Estado. La Asamblea Constituyente no interferirá el trabajo de los poderes constituidos, los que seguirán ejerciendo sus funciones de manera sostenida”.

Al apropiarse los asambleístas del atributo de no dependencia ni sometimiento a los poderes constituidos, ¿acaso la Asamblea Constituyente no se enajena de la actual Constitución Política del Estado?

Afirmativa o negativa la respuesta, lo cierto es que este atributo, de no dependencia y de no sometimiento a ningún poder del Estado, puede definir una figura nueva en

las relaciones de la sociedad boliviana (cambas–collas, pobres–ricos, obreros–empresarios, latifundistas–sin tierra y colonizadores, representados y representantes).

Por otro lado (y siguiendo el tenor de la redacción del artículo 3º, donde se asigna a los asambleístas la función de reforma total a la constitución actual) vemos cómo se consolida la maraña. La maraña del asunto está en *Reforma total de la Constitución*.

Se hubiese escrito “la reforma de la Constitución” para entender una constitución derivada de la actual CPE, o una “nueva Constitución que suplante a la actual” para entenderla como una asamblea originaria, que además vaya a negar la Constitución de 1825. Este punto fue tocado y debía haber sido debidamente consensuado en los encuentros de representantes del Estado con el Comité Cívico cruceño y el Parlamento. Pero se prefirió dejar pasar por alto.

Pues ahora nos movemos en zona arenosa, donde ya existe un ente representativo de la sociedad sin sometimiento a ningún poder constituido, y dos visiones enfrentadas y con problemas para entablar acuerdos políticos y negociaciones. Sin embargo, sabemos que lo harán, pero que dejarán de nuevo estelas de inseguridades, vacíos y pasos inconsistentes en un virtual marco jurídico, al grado de llegar a un eventual desgaste de la Asamblea Constituyente y por ende de los asambleístas, que hasta el más novato opositor y militante político estará de acuerdo en que su disolución sea la vía más razonable.

Ahora, ¿es importante ensañarnos unos contra otros para seguir creando condiciones de desencuentro político? o ¿es necesario entender los verdaderos intereses de los liderazgos para hacer de éstos verdaderos instrumentos de encuentro y desarrollo democrático?

Es claro que los cambios y la mejor comprensión de este proceso pueden darse en el marco del debate y de encuentro en espacios reales de diálogo, velando por los intereses de las mayorías y de los que viven con la esperanza de un nuevo acuerdo o contrato social acorde a nuestra realidad y a nuestra diversidad.

Encontrar visiones nuevas para superar la crisis

Santa Cruz, agosto de 2003

Nuestra actual Constitución Política se basa en tres valores superiores en su ordenamiento jurídico: Libertad, Igualdad y Justicia, que en otras palabras son principios inherentes a los humanos en convivencia social, independientemente de las desigualdades que puede generar todo principio.

Luego entendemos que incorpora particularidades de la sociedad boliviana con el deseo de sustentar siempre los principios de Equidad, Justicia y Libertad (pluricultural y multiétnica) reconociendo y sosteniendo la religión Católica Apostólica y Romana.

Por último, nos atribuimos la visión (que en el fondo es sólo una visión de organización política) de República Unitaria libre, democrática y soberana en un marco formal de democracia participativa.

Como nuestra intención es llegar con puntos de vista sobre el proceso constituyente, nos parece importante resaltar ciertas contradicciones que interfieren y dan razones para pensar de una manera contradictoria. En este campo de contradicciones, por ejemplo, nos encontramos con una Asamblea Constituyente que se expresa como soberana e independiente y representativa del soberano constituyente, y que al declararse no sometida a los poderes constituidos, contradice la actual Constitución Política del Estado que establece que la soberanía en su ejercicio está delegado (solamente) a los poderes constituidos (Legislativo, Judicial y Ejecutivo).

¿Cómo entender una constituyente subordinada a un poder constituido y cómo entender una carta magna que crea un ente no subordinada a ella?

Contradicciones como las mostradas en el anterior párrafo, tal vez de menos significación, las encontramos a lo largo de la lectura e interpretación de la CPE, y más si exploramos en la relación en calidad de supremacía hacia las leyes, códigos y decretos.

Por ello es lícito demandar mucho esfuerzo, compromiso y voluntades para ampliar los valores supremos, y hacer de ellos leyes supremas de convivencia, interpretando los signos naturales que la cotidianidad nos muestra; no sigamos poniendo parches que profundicen la incoherencia y las contradicciones jurídicas de la CPE. En este marco de percepción es factible plantear como punto de acercamiento a nuestro mundo de valores la redacción de una Constitución Social de Nación.

Pues no toda Constitución tiene que ser Política y del Estado. Nos parece que es lícito pensar en la existencia de una Constitución Social de Nación y otra Constitución Política de Estado.

Nos apoyamos en creer que una sociedad puede y debe constituirse (pasar de comunidad a sociedad) obviando la “sacrosanta” relación de poder político, es decir que se puede establecer mecanismos de coordinación, de orientación y de testimonio vivencial para experimentar un conjunto de normas, derechos y deberes que en la aplicación práctica profundicen y potencien la convivencia de sus miembros en pleno gozo de la libertad, igualdad y justicia, junto al goce de la relación entre medio ambiente y hombres y mujeres.

Las sociedades, sin importar por ahora la causa o el origen de su conformación, no están obligadas a establecer poderes en sus estructuras. Por ello, en cierta manera es factible pensar en la redacción de una Constitución Social de Nación que nos sirva de guía y apacigüe las pugnas entre los contrarios y racionalice el ejercicio y la vigencia del poder.

Empezaríamos acordando razones sociales y humanas de existencia y de convivencia en los marcos de los valores supremos de libertad, justicia e igualdad, para desembocar en testimonios de conductas y actitudes de nobleza espiritual y material, que enriquezcan el desarrollo de nuestro arte, mitos, creencias, herramientas de trabajo, visiones de existencia y trascendencia.

En el siguiente artículo exponemos nuestro punto de vista sobre la diferencia entre una Constitución Social de Nación y una Constitución Política del Estado. Pero entendiendo que La Constitución Política del Estado debe partir de una Constitución de Nación o de los pueblos.

Una Constitución Política de nación - Estado

Santa Cruz, septiembre de 2006

Nos preguntamos si quechuas, aymaras, chiquitanos, ayoreos, guaraníes, guarayos y otras comunidades indígenas originarias, en algún momento acordaron constituirse en Estado o si fueron consultados o fueron en algún momento parte de ello. Nos preguntamos también si son nacionalidades o simples grupos humanos con una lengua común y costumbres semejantes.

Hoy, de manera colectiva, más por condicionamiento social que por convicción, los pueblos indígenas (lo demuestran en las marchas a la ciudad de La Paz) quieren ser parte de un Estado en igualdad de condiciones. A esta determinación se oponen fuerza políticas reaccionarias y contrarias al proceso constituyente.

La realidad boliviana nos está exponiendo vivencialmente un momento de cambio, donde el viejo Estado empezará a morir para dar paso a un nuevo Estado. Esto bajo la demanda de llenar un conjunto de vacíos constitutivos desde opciones ya normadas.

En este marco de exposición teórica para entender más la problemática del nuevo Estado Boliviano, podemos mencionar las características que debe construirse desde la Asamblea Constituyente:

- Recuperar la soberanía en su territorio definido por los límites internacionales
- definir un poder centralizado que controle los viejos poderes e instaure el poder de un Estado Nacional con autonomías
- diseñar la infraestructura administrativa, financiera, militar y diplomática, y
- consolidar una unidad económica con un sistema aduanal que controle la salida y entrada de bienes.

Si queremos una nueva Constitución Política del Estado creo que debemos separarnos de los tópicos de la actual Constitución y diseñar una con mucha imaginación, creatividad y compromiso con los pueblos o naciones que habitamos en territorio boliviano.

Relación entre la Constitución de Nación y la Constitución Política del Estado

La Constitución Política del Estado debe hacerse desde las miradas de la Constitución de Nación o de los pueblos.

Si podemos hablar de una nación aymara, de una nación quechua, de una nación cambia, de una nación chiquitana, guaraya y de otras, debemos pensar que existirá más de una constitución de nacionalidades, que rijan en cada una de las determinaciones territoriales. Estas constituciones sociales o de nación, que, en cantidad superior a la unidad, serán las que en calidad de supremas determinarán las relaciones y estructuras del poder enunciadas en la nueva Constitución Política del Estado.

El pueblo quechua puede darse la oportunidad de constituirse socialmente en nación, de la misma manera que el pueblo aymara, el pueblo chiquitano, el pueblo guarayo; y si cada uno asociado quiere por afinidades constituirse en naciones más grandes pues deben hacerlo. Una Nación Colla (Aymara Quechua) no es idea descabellada, como no lo es la nación cambia o amazónica en unidad de chiquitanos, guarayos y ayoreos.

Parece que ahora es el momento de aclarar y escoger nuestras opciones de constituirnos en nación, y luego entonces estructurar la Constitución de un Estado que llegaría a definirse en la Asamblea Constituyente. El proceso inverso es viable y sustentable desde el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales.²

Una vía es reestructurar nuestro andar y darnos un tiempo para que los distintos sectores sociales y pueblos originarios construyan en relación directa con sus repre-

² Ver <http://www.prodiversitas.bioetica.org/doc8.htm>

sentantes asambleístas, para primeramente colectivizar las constituciones sociales o de nación, al tiempo de dar pautas reales para superar los disensos que se generan a nombre de la libertad en contra de la dictadura, las autonomías departamentales en contra de las autonomías territoriales y originarias y de la inclusión cuestionada como invasión propiedades privadas.

El caminar de la Asamblea Constituyente desde una nueva visión hará madurar las frutas y empezará a dejar crecer nuevos árboles y arbustos; para esto hay que regarla y abonarla. Pisotearla dejará todo como antes de la Convocatoria y será la continuación de la violencia que se inició en febrero y octubre negro de 2003.

En necesario pedir al MAS y al Comité Cívico cruceño, madurez, sin ignorar ni ocultar lo que hasta ahora representan en la construcción de las nacionalidades originarias y las reivindicaciones de organización de autonomías departamentales, provinciales y originarias.

Alternativas numéricas y éticas con respecto a los dos tercios

Santa Cruz, Noviembre de 2006

Si todas las decisiones importantes de nuestra vida en sociedad las sometiéramos a votaciones cuantificables, a estas alturas ya tendríamos una escala para medir el grado de compromiso democrático institucional. Y si los números los separáramos de todo comportamiento ético, la sociedad y las instituciones se polarizarían en bandos numéricamente definidos.

En base a esa afirmación me animo, primeramente, a proponer una salida al problema numérico de la Asamblea Constituyente, y ligarlo tentativamente a un replanteo ético del asunto.

La AC discute el valor de la democracia desde dos números o proporciones. Es curioso ver cerradas las opciones del “dos tercios y la mayoría absoluta”, como si no hubiese infinidad de números para negociar. ¿Acaso no existe los siete doceavos ($7/12$) que podría ser un número de negociación intermedio entre la mitad más uno y los dos tercios?

Si fuese la de los $7/12$ una nueva propuesta, veremos a los estrategas políticos hacer operaciones numéricas para ver si el número de asambleístas del MAS llegan a los $7/12$. En todo caso, como hay infinidad de números entre los dos tercios y la mitad más uno, discutamos otros. Por ejemplo entre la mayoría absoluta y los $7/12$ está el

13/24, y entre el 7/12 y el 2/3 está el 5/8, todos estos números o proporciones, entre la mitad más uno y los 2/3.

Si estamos negociando números, busquemos la solución en nuevas proporciones o números de consenso. ¿Acaso cuando se trata de números, los bolivianos no somos expertos en regatear? ¿Quién no ha regateado diez puntos en el colegio o en la universidad? Cuando negociamos el precio de una mercancía, también regateamos. Pues apliquemos lo que sabemos y regateemos los números hasta donde podamos lograr consenso, pero sin amenazar, ni chantajear.

La idea de los números es una propuesta, que, aun a sabiendas de que será analizada bajo fuertes supuestos y valoraciones (objetivas y subjetivas) tendientes a generar escenarios hegemónicos, no deja de ser un llamado a “desclavar los maderos que tapiaban nuestras puertas y ventanas”.

Por lo que veo, me convengo que ya es deber nuestro mirar al proceso asambleísta con nuestros ojos y darnos tiempo en cada momento para limpiar los vidrios empañados de conflictos; unas veces imaginarios y otras veces reales.

Nuestra cotidianidad política está llena de problemas y sus soluciones están mirándolos de frente, sin embargo muchos no queremos levantar la mirada para jalar la mano.

Me gustaría recordar lo que el gran físico Albert Einstein dijo: “*No hay problema irresoluble, sino problema mal planteado*”. Y bajo esa lógica, si los asambleístas, acompañados de sus instituciones y el pueblo, no resuelven el problema de los dos tercios o la mayoría absoluta es porque, sencillamente, el problema no lo estamos planteando adecuadamente o lo estamos haciendo con intereses ocultos y argumentos que buscan truncar la libre y pacífica convivencia.

Lo que los medios hacen con la Población

Santa Cruz, 5 de septiembre de 2007

Hace unos pocos días la intendencia municipal dijo haber encontrado cisticercosis en los pescados que se comercializaban en el mercado cruceño; ante las cámaras se mostraron las “larvas” o los parásitos, y presagiaron una cadena de males que van desde los dolores de cabeza hasta secuencias de ataques epilépticos para aquellas personas que habían consumido sábalo de Villamontes, recomendando a los consumidores visitar y ser evaluados en centros médicos para no lamentar posteriores complicaciones.

Cuántas personas o familias fueron a comer, cuántas fueron a los hospitales y cuántas se infectaron con cisticercosis, escapa a los objetivos del presente comentario, pero llama la atención el impacto de los medios de difusión masiva en la sociedad cruceña.

Este incidente lleva a recordar la vez que decían que los indígenas masistas iban a invadir Santa Cruz, y hacer volar los depósitos de SAGUAPAC. En esa oportunidad los consumidores asiduos de los centros comerciales terminaron con todas las botellas de agua mineral y gaseosas. Sin duda una buena venta para los supermercados.

Otra buena venta ocurrió un día antes del paro cívico del martes 28 de agosto de 2006. A las 10 de la noche los consumidores, previendo un paro indefinido acabaron con las carnes, bocadillos, panes, tortas y otros.

El caso es que los indígenas masistas no hicieron volar los depósitos de SAGUAPAC, los pescados no tenían cisticercosis (según los mismos veterinarios tienen un parásito, pero no saben qué trastornos ocasionan al ser consumidos por la gente, los laboratorios de Estados Unidos lo van a definir) y por último no hubo ni siquiera el paro generalizado (el Plan Tres Mil, la Villa Primero de Mayo y otros barrios de Santa Cruz se abastecieron normalmente de alimentos de primera necesidad el día del paro).

Ante estos hechos vale preguntarse: ¿La sociedad cruceña es altamente sugestionable desde los medios de comunicación masiva? Bueno, no sólo la cruceña, también la cochabambina, la paceña y toda la boliviana en su conjunto.

La diferencia de un mejor o peor resultado de sugestión o manejo de masas por medios televisivos radica en la intensidad y el dramatismo profesional o irresponsable con el que se llega a la población. Ahora ya no es raro ver la lectura y presentación de noticias en Santa Cruz con un fondo apropiado para películas del género de terror y misterio.

Al volver a la pregunta anterior para no dejarla colgada, puede servir una respuesta ambigua. **“La sociedad cruceña está expuesta a mensajes subliminales y de alta sugestión digitada por equipos de profesionales empíricos y másters académicos en el área”**. Ellos pueden vaciar tiendas comerciales en una sola noche, pueden volcar las preferencias de consumo de carne de pescado a carne vacuna, inducir las quemaduras de símbolos profanos o cambiar el rosario de Teresa de Calcuta por una esvástica para mostrarla tan monstruosa como la figura de Margaret Thatcher o Adolfo Hitler.

Gracias a tecnología mediática, es posible que los corruptos y reaccionarios sean vistos como los nuevos paladines de la justicia y dignos luchadores por la democracia

tan sólo con vestirlos con una polera estampada con “2/3” en el pecho. Con esa misma sofisticada tecnología mediática a Evo Morales se le hace ver como la reencarnación de Atila al mando de sus “bárbaros quechuas y aymaras” invadiendo a los pueblos civilizados.

Y ¿recuerdan la famosa marcha de Wiracocha? En las décadas del 60 y 80, esta marcha, anunciaba un nuevo golpe de Estado y alimentaba a diario la voluntad de los paramilitares aprendices a fascistas. Y muchos aún recordarán que el golpe de Banzer Suárez fue incitado desde las radioemisoras cruceñas aduciendo que J. J. Torres prohibía la difusión de la radionovela “San Martín de Porres”. Y bueno, más cosas se pueden recordar, pero es mucho más lo que pueden lograr... si dejamos que la televisión tome posesión de nuestra voluntad.

Lo que nos muestra la adhesión y la resistencia al paro cívico

Santa Cruz, 29 de agosto de 2007

En el paro cívico realizado el 28 de agosto de 2008, resalta la coordinación de 6 departamentos: Beni, Chuquisaca, Cochabamba, Pando, Santa Cruz y Tarija, y desde las respuestas de la población saca de las sombras (a los ojos de los protagonistas) procesos sociopolíticos que muchos analistas prefirieron obviar, minimizar o no abordar a lo largo de estos últimos meses.

Dos procesos son los que con prudencia se deben poner en el tapete crítico y no dejar que se los maneje como un producto sobrenatural emanado de las bolas mágicas de los prestidigitadores mediáticos y caudillos regionales que han aprendido a manejar la información y sus conclusiones en el círculo vicioso de difundir sólo lo que interesa para sus fines.

A continuación, se hace referencia a estos dos procesos que maduraron casi de manera simultánea e independiente, y que se incrustan y se complementan a viejos procesos dinamizadores de la realidad nacional.

¿Y cómo lo hacen? Para responder a esta pregunta, en el propósito de definir procesos que aportan o interfieren el proceso constituyente en Bolivia, es necesario hacerlo de manera transdisciplinaria, ya que existe un sin fin de viejos procesos llenos de conflictos y con demandas insatisfechas que intentan agarrarse de nuevos ciclos de transformación social y particularmente de la Asamblea Constituyente, para revivir viejos paradigmas que ya se habían dejado en aras de visiones integradoras y de debate pacífico.

Al influjo de los movimientos y paros impulsados por los comités cívicos, los dos ciclos de experiencia social o proceso social, a que se hace referencias al principio del texto de refieren a:

Un primer proceso que se focaliza en el crecimiento de la influencia del Comité Cívico de Santa Cruz hacia sus similares en cinco otros departamentos (Beni, Pando, Tarija, Chuquisaca y Cochabamba), sin dejar de lado la posibilidad de presenciar su expansión hacia los cívicos de Oruro y Potosí (a La Paz por ahora es imposible, por razones obvias).

Un segundo proceso contrahegemónico al movimiento cívico centrado en la dinámica departamental y motorizado en el ámbito de la totalidad nacional por dos contrarios claramente visibles: los que promueven los cambios con contenido revolucionario en el marco de la legalidad liberal y otros que se oponen en ese mismo marco y otros más.

¿Qué pasa con el primer proceso mencionado? El proceso de influencia del Comité Cívico de Santa Cruz hacia sus similares viene creciendo, pero no es precisamente producto de un avance cualitativo de su accionar o de la coherencia entre su práctica y filosofía para resolver los problemas nacionales planteando alternativas lúcidas y democráticas. Y aunque haya un mínimo, lo anterior no es la razón más consistente.

Lo que parece ser determinante en su creciente influencia es el moverse en un ámbito donde las fuerzas críticas y de transformación social han dejado de actuar o lo hacen de manera débil y de manera despreocupada ante las prioridades coyunturales.

Para nadie es desconocido que las luchas cívicas en las ciudades del occidente boliviano han tenido sentido de cambio y fuerza unificadora en la demanda regional cuando lo han hecho con apoyo y participación de obreros, campesinos y clases medias progresistas. Pero cuando estas fuerzas se alejan o a estas fuerzas las relegan de los comités cívicos, es natural suponer que otro tipo de influencias se introducen con facilidad en las instituciones cívicas.

La falta de presencia material e ideológica de la clase obrera, campesinos, indígenas, clases medias y profesionales progresistas en la entidad cívica cochabambina, chuquisaqueña y tarijeña es una realidad que ha abierto las puertas y ha extendido las alfombras para posibilitar la entrada triunfal del sentimiento liberal y conservador de los líderes del Comité Cívico de Santa Cruz.

Otra es la realidad, diferente, pero parte del mismo proceso es el acercamiento al movimiento cívico de Beni y Pando. Hay pues entre Santa Cruz, Beni y Pando una fuerte afinidad identitaria que las hacen parte de una mima reivindicación regional, pero con los otros tres, ¿de dónde?, ¿cuándo?, ¿por qué?

Responder a las preguntas ¿de dónde?, ¿cuándo?, ¿por qué?, supone ser amplio, pero qué tal si se parte reconociendo la existencia de intereses políticos que actúan bajo preceptos de una “vieja” Constitución Política del Estado para seguir justificando y legalizando las relaciones de explotación, de neocolonización y de discriminación favoreciendo a asociaciones, entidades y clases políticas conservadoras temerosas a los cambios y opuestas a posturas transformadoras y revolucionarias.

Ahora, para explicar el segundo proceso planteado al principio, es necesario hacerlo desde la realidad cruceña, ya que ésta pone en vitrina el proceso mencionado.

Los cívicos cruceños, desde la coyuntura constituyente, han priorizado el logro de metas expansivas y de influencia hacia otros movimientos cívicos departamentales, descuidando su espalda. Así, llegaron tarde a intuir que desde su propio descuido, en la misma región se ha ido generando un civismo alternativo y contestatario, y que a la actualidad poco a poco se consolida y también es expansivo, pero no por el afán de dominio y hegemonía, sino por simple lógica de sobrevivencia. El Comité Cívico Popular con base social en los gremialistas, transportistas, estudiantes y clases medias del Plan Tres Mil, se fortalece con la participación de la Pampa de la Isla, la Cuchilla, la Villa Primero de Mayo y otros barrios, que pueden conformar un anillo o media luna pequeña dentro del corazón de la media luna grande.

Durante el paro cívico, los estudiantes, gremialistas y otros estamentos del Plan Tres Mil resguardaron los ingresos principales a la ciudadela evitando que la Unión Juvenil Cruceñista imponga por la fuerza la determinación de parar. Así, no sólo no pararon sino que aprovecharon para plantar el mojón de la quinta sección municipal y se declararon autónomos del gobierno municipal central.

Esta demanda es posible que vaya madurando junto a otras que (como consecuencia lógica) irán potenciando al Comité Cívico Popular y a las instancias organizadas afines. El Comité Cívico de Santa Cruz, puede seguir proclamando sus triunfos en las demás regiones, pero sin duda que le faltará fuerzas para controlar su proceso de hegemonía al interior del departamento, debido a que el Plan Tres Mil o le quita fuerza o sencillamente pone el jaque a su proceso expansionista. Ya sin contar a los municipios de San Julián y Yapacaní, donde por “instrucción política y administrativa” existe un mandato contrahegemónico a las determinaciones del Comité Cívico.

Acá se manifiesta o se entiende la existencia del segundo proceso, al interior de las mismas regiones o ciudades: dos contrarios, uno que se adhiere a cambios revolucionarios y otros que se oponen, ambos en el marco del constitucionalismo liberal.

Predecir etapas en curso y etapas de llegada sustentadas en viejos y nuevos procesos sociales, será siempre hablar de meras posibilidades, que desde un principio de co-

rrispondencia ayudarán a tomar determinaciones políticas que marquen el curso de las propuestas a la Asamblea Constituyente.

Pues no es aventurero decir que (sin salirse del constitucionalismo liberal) se puede direccionar a la opinión pública hacia victorias coyunturales sin medir consecuencias o desenlaces violentos, y es recatado pensar que es posible, establecer categorías e indicadores de análisis (dentro los mismos marcos liberales) para avanzar con el diseño y la implementación de un constitucionalismo más comprometido con las mayorías y sobre todo con los procesos de descolonización e integración demandados por los pueblos originarios, campesinos y sectores de trabajadores considerados, curiosamente, como “advenedizos” en el territorio boliviano.

La Asamblea Constituyente está experimentando y viviendo todos los procesos imaginados por la sociedad boliviana, pero lamentablemente por un conjunto de remanentes retrógrados y reaccionarios entre sus actores, desde los comités cívicos no se está aprovechando lo concertado a lo largo de la historia, para cerrar viejas heridas sin reabrir viejos disensos constitucionales.

Cabe decir a manera de afirmación que **la meta de transición a la que deben llegar los viejos y nuevos procesos de transformación social está a la vuelta de lo concertado en el pasado**, más adelante o después viene la nueva concertación y la nueva sociedad que se intente diseñar en el proceso de la Asamblea Constituyente.

El problema que debe resolver la Asamblea

Santa Cruz, 21 de agosto de 2007

¿Qué solución propone la Junta Autonómica de la media luna y el Comité Interinstitucional de Sucre con su propuesta de capitalidad plena para la ciudad de Sucre?

El introducir la capitalidad plena al debate de la Asamblea Constituyente ha transformado una propuesta constitucional en un gran problema nacional. Un proceso inverso a lo que se espera en este tipo de cónclave. Lo lógico es que los grandes problemas nacionales sean objeto de propuestas factibles de allanar los caminos hacia su superación. Creo que así lo pensaron los pueblos indígenas y todos los que apoyaron la realización de la Asamblea Constituyente. Pero el Comité Cívico de Santa Cruz y el Comité Interinstitucional por la Capitalidad Plena de Sucre plena parecen estar lejos de esta lógica.

¿Y por qué la capitalidad plena?

Lo primero lleva a lo segundo. El físico Albert Einstein decía (como mencionamos en un artículo anterior) que un problema irresoluble es un problema mal planteado. Esto es una verdad. Complementando esta idea desde nuestra práctica política, podemos decir que un problema mal planteado además de ser irresoluble, crea más problemas y empuja hacia otros.

Los grandes problemas que podían ser resueltos en la Asamblea Constituyente no han sido debidamente comprendidos por quienes, en el fondo de las cosas, se oponen a ella.

Para lograr fines concretos se ha apelado a la palabra “democracia” con una frialdad ajena a toda la esencia del concepto en sí. ¿Será prudente y racional llamar “democracia” a un conjunto de problemas irresolubles?

No es prudente distorsionar la realidad, pero sí es prudente interpretar la realidad, para acercarnos al concepto de democracia de manera que este concepto sea de utilidad a una transformación crítica de la realidad.

¿Coyunturalmente, cuál es el recinto del ejercicio de la democracia? ¿Acaso el Palacio Quemado? ¿Las calles o las carreteras? ¿El colegio Junín, la casa Argandoña o el Gran Teatro Mariscal? ¿Las oficinas del Comité Cívico? ¿Los sets televisivos? ¿La alcaldía de Sucre? ¿La ciudad de El Alto? ¿El puente de Cala-Cala en Cochabamba? ¿Shinaota? ¿Las inmediaciones del Cristo Redentor? ¿Cuál lugar...?

¿Cuáles son las prácticas de participación políticas que demanda la coyuntura actual en el marco de la democracia? ¿Es la huelga de hambre? ¿Es el cerco a la ciudad de sucre? ¿Es amenazar a la opinión pública mediante videos con encapuchados haciendo prácticas militares o jóvenes con una FAL en la mano proclamando su independencia? ¿Son los cabildos de medio, uno o dos millones? ¿Es opinar de manera indiscriminada? ¿Es el silencio de amas de casa, comerciantes, niños, enfermos, etc.? ¿Es la opinión de aquellos que dicen ser la voz de los que no tienen voz?

La opciones de respuestas a ese listado de preguntas se podría obtener a través de un encargo a Producciones NORI, una iniciativa del equipo de prensa de *El Deber*, una tele encuesta, una magistral opinión de analistas políticos y líderes de opinión mediática u otro instrumento, pero por desgracia las respuestas que aparezcan de esta manera, no serían conocidas por la mayoría absoluta de la población y posiblemente ni por su representación camaral.

Entonces cuales serán los indicadores que nos ayuden a definir “democracia”. ¿En qué nos basamos para hablar de democracia? ¿Podemos hacerlo poniéndole números? Por ejemplo, ¿en los dos tercios de las opiniones coincidentes en los medios de comunicación masiva? ¿En los dos tercios o mayoría absoluta de políticos con

opinión teledirigida? ¿En reclamar lo que nunca ha sido de uno, que es distinto a demandar lo que es de uno y lo aprovechan otros?

En fin, lo anterior son sólo opciones, pero no sería mala opción, por salud mental, vetar y condicionar la opinión a quienes empujan a actuar sin reflexionar. Reflexionar es precisamente hacerse una serie de preguntas acordes a una experiencia vivida, y aunque no se tenga la respuesta adecuada, al menos lleva a buscarla e intervenir de manera acorde a sus respuestas. Eso es escuchar y compartir otras experiencias, otras respuestas y hacerlas suyas en la medida de entenderse como seres de una colectividad.

Entonces, la reflexión por sí sola no es la respuesta a los problemas, pero es parte del proceso que nos ayudará a plantear problemas de manera que puedan ser resueltos.

“Capitalidad plena o muerte” no es un problema bien planteado; es simplemente un eslogan y los eslóganes no son problemas. Con “Autonomía ya” o “La sede no se mueve” pasa lo mismo.

Un problema por ejemplo es: La falta de recursos materiales y humanos para atender la salud y la educación en las poblaciones indígenas y rurales. La discriminación laboral de las mujeres, la servidumbre en las estancias ganaderas del oriente boliviano, son otros ejemplos de problemas que debe plantearse en la Asamblea Constituyente.

Ahora podemos imaginar una cantidad infinita de problemas, pero la sabiduría para abordar un problema está en saber plantearlo.

Los pueblos indígenas y sectores urbanos han detectado un problema que se materializa en una realidad excluyente, vagamente participativa, y una clase política corrupta; así han llegado a la conclusión de que un camino de solución es la Asamblea Constituyente, y muchos sectores han hecho suya la propuesta, Y cuando empezó a delinearse este imaginario aparecen los otros, como siempre, los de siempre que se empeñan en bloquear este camino y a desviar los imaginarios con los que se construyó el planteamiento del problema.

Lo triste es que la Asamblea Constituyente, ahora se quiere manejar como una bandera instrumental hacia el desgaste del gobierno, pues es claro que se aleja totalmente de la primera idea; por ello aparecen caminos intransitables desde la racionalidad y problemas irresolubles en el marco de su tratamiento actual.

Así es difícil proponer opciones de solución.

Por ahora qué tal si nos imaginamos una Asamblea Constituyente que diseña un Estado más participativo, incluyente y donde los pueblos originarios y las poblaciones mar-

ginadas sean opciones reales de desarrollo y forjadores de la soberanía nacional. Hablamos de los obreros de fábricas, minas, zafreros, gremialistas, estibadores, y otros.

Pues invitamos a pensar en otras opciones más, y construir imaginarios colectivos en una realidad que nos está dando la gran oportunidad de hacerlo. De una buena vez dejemos de poner obstáculos a la Asamblea Constituyente.

Qué gana Santa Cruz con la capitalidad plena

Santa Cruz, 08 de septiembre de 2007

El presente artículo quiere mostrar una secuencia de hechos y responsabilidades en torno a la demanda de capitalidad plena, para debatir el rol del Comité Cívico y la población. Al final del artículo se menciona algunas sugerencias.

El análisis partirá de la premisa de que **la demanda de la capitalidad plena sigue interfiriendo el desarrollo normal de la Asamblea Constituyente**, y que todo parece funcionar acorde a un plan elaborado para restaurar el viejo modelo de gobernabilidad instaurado en el pasado por los partidos tradicionales y actualmente desplazados del poder por corruptos e insensibles a las necesidades de las mayorías nacionales.

Así, cada evento podría insinuar la existencia de un proyecto completo y maquiavélicamente diseñado para imponer la capitalidad plena, pero es más bien claro que se trata de acciones implementadas bajo la lógica de ensayo y error, motorizado por el Comité Interinstitucional de Sucre y bajo la supervisión del Comité Cívico cruceño.

El primer ensayo – error, consistió en difundir la capitalidad plena en círculos profesionales e introducir la temática en los informes de las comisiones de la Asamblea Constituyente. Lo intentaron a través de la Comisión del Poder Legislativo; esto fracasó pero lograron introducirla en un informe por minoría. Este proceso abortó ante la resolución de la Asamblea Constituyente que excluye del debate constituyente a la capitalidad plena.

Hasta aquí se intentó incorporar el tema de la capitalidad en el marco de lo establecido por el Reglamento de Debates de la Asamblea Constituyente y considerando la correlación de fuerzas, pero sin resultados alentadores para sus impulsores.

Ahora la demanda viene fortaleciéndose de manera relativa desde tres frentes: el primero es el establecimiento de una trinchera de acción violenta y de provocación en-

cargada a jóvenes universitarios; el segundo es el frente político a la cabeza del Comité Interinstitucional, y el tercero es el frente de gestión para reciclar la acción violenta en los demás departamentos. La última tarea en curso es la más compleja y la más sucia y su implementación está a cargo de la denominada “Junta Democrática”.³

Después de esta ubicación secuencial de responsabilidades, es interés del presente trabajo puntualizar el caso del Comité Cívico cruceño en tanto un instrumento más de la demanda de la capitalidad plena.

El Comité Cívico cruceño es parte fundamental de la “Junta Democrática” y desde este espacio ha intensificado la transmisión de una imagen falsa del espíritu del pueblo cruceño. Así, la noble y virtuosa hospitalidad cruceña – en la acción y palabra de los líderes cívicos y ciegos seguidores – se han transformado en factura de subordinación y obediencia. Se penaliza a todo disenso con el epíteto de “traidor” para el caso de los nacidos en Santa Cruz y de “malagradecido” para los nacidos en el interior.

¿Pero quién traiciona a quien? Es prudente interponer ante la directiva del Comité Cívico una serie de preguntas, que necesariamente y de manera paralela deben ser abordadas por la comunidad de “residentes” en Santa Cruz.

Sustancialmente, ¿qué es lo que Santa Cruz logrará con la capitalidad plena? ¿Será para Santa Cruz una medida que potencie su estructura económica, social y educativa? ¿Hará de Santa Cruz acaso más hospitalaria de lo que es? ¿Contribuirá a superar la asimetría entre la periferia y el centro urbano? ¿Se respetará mucho más y se admirará de mejor manera a la belleza de la mujer cruceña? ¿Los bosques serán mejor cuidados? ¿Se tendrá más participación en las decisiones nacionales? ¿Se darán más ítems para la salud y educación? ¿Aumentarán los ingresos por concepto impositivo? ¿Se eliminará el centralismo? ¿Habrà una sola COD? ¿Los sin tierra dejarán de invadir tierras de terratenientes? ¿Se anulará el proceso en contra de Marinkovic? ¿Se dará autonomía departamental? ¿Se cuestionará la autonomía indígena? ¿Se potencializará la autonomía universitaria?

¿Qué mejorará en Santa Cruz con el traslado de los tres poderes a Sucre que no lo pueda hacer desde La Paz y Sucre, como está ahora?

En contraposición a la demanda por la autonomía que tiene historia regional y nacional en las luchas de Andrés Ibáñez, en los cívicos del siglo pasado, ¿Qué historia tiene la capitalidad plena para Sucre en el departamento de Santa Cruz?

³ La Junta Democrática fue lo que posteriormente llevó el denominativo de CONALDE. (Consejo Nacional Democrático).

La demanda y las medidas de presión por la capitalidad plena, es altamente probable que la sociedad cruceña venga interpretándolas como una fría solidaridad y sin objeto de conquista significativa para la región, pero hábilmente el Comité Cívico le imprimió calor y ha logrado enlazarlos a apreciaciones subjetivas ya trabajadas con anterioridad, como aquellas de ver detrás de su puerta al fantasma del comunismo, eso de sentir la masiva invasión de los Sin Tierra y los Ponchos Rojos, aquello de ser afectados con la privatización de la educación, la expropiación de casas y centros comerciales, y otros.

Pero aun así, quien vive en Santa Cruz conoce la alta sensibilidad de los cruceños e intuye que el sentimiento de rechazo al centralismo paceño, de sectores urbanos principalmente, puede ser sopesado con un natural rechazo a las repercusiones negativas de la demanda de capitalidad plena: despidos o abandonos laborales de miles de funcionarios públicos, altos gastos para dotar a los poderes en Sucre de infraestructura adecuada, y que, al ser prioridad, sesgarán proyectos de desarrollo regional y nacional, disminución significativa de actividades informales generadas por la dinámica multiplicadora de la actividad pública y otras desventajas.

Y ya en la actividad empresarial cruceña con inversiones en la ciudad de La Paz, ¿qué esperan lograr con la capitalidad plena, a sabiendas de que la capitalidad plena demandará la readecuación de las redes bancarias, hoteleras, informáticas, etc., incluyendo redes de distribución en el marco de nuevas prioridades políticas? Ya de por sí les costará adecuarse a las autonomías. ¿Cuál el objeto de más complicaciones?

Entonces a manera de reflexión y como primera apreciación al objeto principal del escrito: **¿Qué gana Santa Cruz con la capitalidad plena?**

¡Nada trascendente! es una respuesta coherente.

¿Qué se puede hacer? Bueno...

El Comité Cívico puede aun evaluar su accionar y valorar si es prudente comprometer la voz de los cruceños en temas tan delicados.

Que no se cierren a la búsqueda de una solución salomónica, porque para el caso de la capitalidad plena no existe. Las mejoras a la administración estatal son transversales a todo el proceso constituyente.

Que la Asamblea Constituyente evite la irracionalidad y abra las puertas a la razón.

Y por último, tener en cuenta que apasionarse por ideales nobles es virtud humana, pero fanatizarse por conquistas y metas intrascendentes es perder la virtud de razonar.

¿Será qué las instituciones representativas de Santa Cruz son parte de lo que se afirma en la premisa expuesta en el segundo párrafo del presente escrito?

Luz y sombra para la Asamblea Constituyente

Santa Cruz, 13 de septiembre de 2007

La coyuntura constituyente demanda explicaciones coherentes y aportes creativos en contraposición a elucubraciones mecánicas de la actual Constitución Política del Estado y recetas ideológicas de impacto mediático.

Aparentemente, hay quienes aun no se percatan que la redacción de la nueva Constitución Política del Estado (y las plenarias que definan contenidos de la misma) no está subordinada a ningún poder constituido. La Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente en el artículo 3° expresa que la Asamblea Constituyente “*es independiente y ejerce la soberanía del pueblo. No depende ni está sometida a poderes constituidos y tienen como única finalidad la reforma total de la Constitución Política del Estado*”.

El artículo 3° de la ley de convocatoria no ha sido modificado ni derogado por la ley del 4 de agosto de 2007. Eso sí, la ley modifica y deroga los artículos 24, 25, 26, 30 y 31, que se refieren al tiempo de duración, enfatiza la aprobación de artículos por los dos tercios, e incluye un referéndum dirimidor cuyo contenido en última instancia debe ser redactado por el Congreso Nacional en base a los informes de la directiva de la Asamblea Constituyente.

En la promulgación de la Ley 3728 que modifica la Ley 3364, se pone en evidencia la intromisión velada del Congreso Nacional en la Asamblea Constituyente. Para el caso, ya se consolidó su intromisión al atribuirse la potestad de la redacción de las preguntas que irán a plantearse en el referéndum dirimidor, ahora la población estará en vela para vivir la larga espera de una serie de procesos deliberativos en el Legislativo, y en la que la Asamblea Constituyente “no tocará pito”.

Este caso de irrespeto a la Asamblea Constituyente es el principio de la intromisión descarada del Congreso en la Asamblea Constituyente, ahora viene la resolución de la corte suprema de justicia en el caso de la capitalidad plena. ¿A dónde más se podrá llegar con la intromisión de dos poderes constituidos apoyándose en un supuesto marco jurídico y legal, al cual en definitiva por mandato del soberano no debe someterse Asamblea Constituyente?

Las fuerzas reaccionarias se proponen revolotear los ánimos de la prensa y de la población, para subsumirlas en sus intereses o en caso contrario promover su autodestrucción. ¿Cómo desenmascarar estos acontecimientos? Sería suficiente con recordar que “*la reforma total de la C.P.E. es potestad privativa de la Asamblea Constituyente*” (ver artículo 232 de la CPE; pero a este artículo la oposición le ha puesto un tul negro).

De manera pragmática, se puede concluir que la directiva tiene dos alternativas. Una es subordinarse a los poderes constituidos, y la otra es subordinarse a las voces y exigencias del soberano. El primer caso marcaría el fin de la AC, y el segundo un camino de sobrevivencia hacia dos informes, uno por mayoría y otro por minoría.

Bueno, pero en esa densa masa negra sin aparentes perspectivas existe una luz esperanzadora. Son los resultados positivos que puedan generar las actividades de las comisiones mixtas y la coordinación con los partidos políticos y directivas de comisiones, pero, sobre todo, los acuerdos que se logren en las dos semanas de concertación que van de 24 de septiembre al 7 de octubre.

Y volviendo a la idea primera del presente escrito, afirmamos que en estas semanas de trabajo se deben exponer principios de unidad que sustenten las ideas coherentes y aportes creativos, reproduciendo las voces del soberano y no violentando la independencia de la AC en su relación con los poderes constituidos

Profundización y transformación de la democracia liberal

Santa Cruz, 19 de septiembre de 2007

Las decisiones emanadas de una asamblea de ciudadanos, en contraposición a las decisiones tomadas por un rey o por un emperador, son lo que los griegos llamaban gobierno del pueblo o democracia, y como los atenienses no consideraban ciudadanos a los esclavos ni a las mujeres, podemos hablar de una democracia excluyente con contradicciones y dinámicas sociopolíticas particulares.

Bolivia ha vivido una “democracia” cualitativamente excluyente con semejanzas a la democracia ateniense hasta antes del voto universal (incorporado después de la revolución del 52), también con sus propias contradicciones y dinámicas sociopolíticas, económicas y religiosas.

La democracia boliviana ha ido tomando variados rumbos, en muchas etapas comparables con las democracias de sociedades milenarias y en otras con modelos de democracias implementadas en sociedades contemporáneas, hasta llegar, por el mismo desarrollo de la sociedad boliviana, a una etapa que demanda incorporar elementos propios del imaginario colectivo y de las prácticas ancestrales de los pueblos originarios.

La incorporación de imaginarios colectivos y experiencias de alto contenido democrático se ha ido generando a partir de, e iniciando al mismo tiempo, procesos de

demandas reivindicativas económicas, sociales, religiosas, culturales, etc. desde antes y durante la vida republicana, tanto en materia constitucional como en ámbitos de praxis política.

Y esta realidad (expuesta en el párrafo anterior) es necesario empezar a procesarla, no como una mera descripción de hechos, sino cualificándolos desde categorías teóricas para entender el estado actual de la democracia en Bolivia. El materialismo histórico como método de análisis nos puede llevar a entender las contradicciones existentes entre organizaciones o agrupaciones conservadoras frente a colectivos críticos de transformación y profundización de la democracia con objeto de obtener, desde el debate y la deliberación constituyente, más explicaciones y referencias teórico-prácticas de la democracia en Bolivia.

El asunto en cuestión puede partir de la idea de profundización y transformación de la democracia liberal representativa. Entonces, ¿cómo identificar a quienes intentan profundizar o transformar la democracia liberal y a quienes no?

Un buen indicador para entender la profundización de la democracia puede encontrarse en los imaginarios radicales expuestos en procesos sociales, económicos y políticos que dan fe de una visión de sociedad sin Estado, que no es precisamente la visión sacramentada e inmaculada del Estado y la institucionalidad defendida por políticos e ideólogos conservadores y defensores de la democracia representativa liberal. En realidad ya hacemos referencia en este párrafo a dos concepciones claramente representadas en el proceso constituyente en Bolivia. Uno, con la reforma superficial a la democracia representativa liberal, y otro con la profundización y posterior transformación de la democracia liberal.

Y aunque el imaginario radical, para avanzar en la democracia, como lo decíamos más arriba, demanda una visión de sociedad sin Estado, en un principio no pidamos que se deshagan de la idea del Estado, pero invitemos por un momento a imaginarse una sociedad más democrática que la actual. Invitemos a radicales y no radicales a que no piensen en potenciar el Estado, sino a que piensen en fortalecer la democracia. **¡Pensemos en algo que profundice la democracia!**

Si alguien ha pensado sólo en una proporción numérica como indicador que profundiza la democracia, por favor, esfuércese más, no sea tan simplón y sobre todo no espere que le creamos.

Es difícil imaginarse de un saque, no lo dudamos, pero algunos acercamientos teóricos y testimonios vivenciales comunitarios pueden ayudarnos, no sólo a imaginarnos y dejarlos así, sino que nos ayudará a explicar los procesos de la profundización de la democracia representativa liberal.

En ese entendido, a manera de repetir algunas recetas teóricas, nos adherimos a la idea de que la democracia representativa puede ser fortalecida desde una democracia directa, algunos mecanismos ya fueron probados en Suiza y Estados Unidos con resultados favorables, y también en Bolivia (Asamblea Popular, autogestión obrera). Otras experiencias de profundización y superación de la democracia liberal fueron expuestas con la denominada democracia deliberativa que pone énfasis en la deliberación y el debate y no en el sufragio universal. Y podemos seguir recogiendo experiencias democráticas desde el seno de las sociedades liberales: pensemos en una democracia participativa (audiencias públicas, recursos administrativos más participativos, ombudsman, defensor del pueblo, etc.), o en definitiva pensar en una democracia social basada en instancias organizadas como consejos económicos sociales, diálogo, cumbres sociales, etc.

Frente a esta gama de posibilidades de democracia, con características coyunturales ligadas inevitablemente al liberalismo representativo, podemos imaginarnos sociedades más democráticas y exponer los indicadores adecuados que nos permitan auscultar los niveles de profundización de la democracia liberal.

Para ayudar a imaginarnos sociedades más democráticas en márgenes liberales, si entendemos los hechos siguientes (como características al mismo tiempo), por ejemplo, podríamos establecer y crear las herramientas e instrumentos que ayuden a determinar, de la manera más certera posible, si la Constitución Política del Estado controla el funcionamiento formal del gobierno y se constituye en la norma jurídica o Estado de Derecho que facilita el relacionamiento político, económico y social.

Igualmente necesitamos entender claramente el rol de los tres poderes de la democracia representativa liberal y su dependencia, o de manera contraria establecer con claridad los márgenes constitucionales de su interrelacionamiento acordado.

Y así, dentro las características o hechos de la democracia liberal, debemos valorar el derecho a elegir y ser elegido mediante el voto universal, la protección al derecho de propiedad, la existencia de varios partidos políticos, la libertad de expresión, la libertad de prensa y la libertad de asociación.

Por todo (y algo más de lo anterior) se tiene que empezar (o finalmente sólo continuar) con la búsqueda de la forma de profundizar la democracia liberal, o mejorarla al grado de suponer necesaria (en algún momento) su definitiva transformación cualitativa. En sí, mejorar ya de por sí es una buena receta o en definitiva la mejor, por usar el criterio de Winston Churchill.

Winston Churchill decía que *“la democracia es el peor de los regímenes, con excepción de todos los que se han probado”*. Esta afirmación puesta en positivo expresaría que *“La demo-*

cracia es el mejor de los regímenes, a excepción de los que no se han probado”. Esta forma de decir es más alentadora e incitante a probar más formas de democracia.

Si esa objeción de la democracia a que hacía mención Churchill la acoplamos a la definición que daba Abraham Lincoln durante uno de sus famosos discursos cuando decía que “*la democracia es el gobierno del pueblo, para el pueblo y por el pueblo*”, se puede afirmar que toda transformación o profundización de la democracia es objeto mismo del quehacer del pueblo. En otras palabras, es el pueblo el que transforma o profundiza la democracia, pero no desde las instituciones o desde el Estado mismo, sino desde sus prácticas democráticas, que intuyen una visión de sociedad con igualdad de derechos y no sólo con la **regla de la mayoría y el derecho de la minoría**, sino con el principio de la igualdad entre todos.

En esa línea de la transformación y profundización de la democracia, la novedad sólo existe en la alta creatividad; todo lo demás es camino recorrido.

Lamentablemente, desde la implementación y consolidación procesal de una democracia liberal en Bolivia, los sectores dominantes se han esforzado en manipularla, conservarla y decorarla con adornos modernistas. Uno de los adornos o decorados superficiales de la democracia liberal representativa en la actual coyuntura constituyente es magnificar una relación de proporcionalidad —2/3 o mayoría absoluta— para interrumpir el renacer de milenarias formas democráticas cualitativamente superiores a la democracia liberal. De la misma manera podríamos tratar el tema de la Capitalidad Plena. En todo caso ambos temas necesitan ser tratados específicamente en el marco del aporte o no a la profundización y transformación de la democracia liberal representativa. De eso también hablaremos en un acápite posterior.

Por ahora, sigamos el desarrollo del tema apoyándonos en algunas experiencias de democracia en el mundo, ya que para el caso nacional ocuparemos un espacio aparte.

En el siglo XII la liga democrática y constitucional de Haudenosaunee integrada por las naciones de Séneca, Cayuga, Oneida, Onondaga y Mohicanos consagraron las limitaciones de los poderes así como la igualdad democrática entre hombre y mujeres.

La soberanía de los pueblos ya fue practicada por las llamadas *democracias campesinas* en el siglo XII. Estas experiencias fueron recogidas por Rousseau, Locke y Hobbes. Igualmente, la escuela de Salamanca atacó la idea del poder de los reyes por designio divino refiriéndose a que el pueblo era el receptor de la soberanía.

La revolución de los comuneros en Paraguay, el año 1735 sostuvo que “la voluntad del común es superior a la del propio rey”. En Brasil, las naciones afroamericanas

que lograron escapar de las reducciones portuguesas, se organizaron en repúblicas democráticas.

Y en Bolivia, las prácticas democráticas ancestrales son más variadas y riquísimas; muchas de ellas ya son parte del debate constituyente, pero que lamentablemente hay quienes creen que eso es volver a los 500 años.

De esto hablaremos más adelante, ya lo dijimos, pero para terminar con la idea que empezamos en esta parte, afirmamos que los discursos de profundización de la democracia y estrategias deliberativas que vienen manejando sectores conservadores, sólo buscan poner seguros y candados a la puerta a los ambientes de la democracia liberal representativa, para no “contaminarla” con concepciones que nieguen esta limitada democracia y la trasformen en democracia deliberativa, participativa, directa, popular, comunitaria, asambleísta y otras, que ya han sido expuestas en varias propuestas en la Asamblea Constituyente.

Pues en última instancia, recurriendo a las variadas formas de organización social de las comunidades bolivianas y de las poblaciones interculturales, es necesario seguir profundizando la democracia representativa en miras a su transformación, pero también es bueno empezar a hacerlo contraponiéndose a la democracia liberal y partiendo de una democracia comunitaria y asambleísta, para que desde abajo sea posible construir nuevas relaciones democráticas y por ende una democracia superior a todas las conocidas.

Consideraciones reflexivas a manera de evaluar el proceso constituyente

Santa Cruz, 26 de septiembre de 2007

¿Los bolivianos queremos una nueva Constitución Política del Estado?

Sería una locura llevar esta pregunta a un referéndum, pero me parece acertado hacerlo en escenarios apropiados para reflexionar individualmente o de manera colectiva.

La reflexión para que tenga sentido, en la actual coyuntura principalmente, debe llegar con fuerza a las instituciones, a los líderes (y a las personas movilizadas) con impacto político; en otras palabras, la reflexión deben hacerla los cívicos, los líderes de partidos políticos, los miembros de los poderes constituidos, los dirigentes de los movimientos sociales, los directores de programas radiales y televisivos, los trabaja-

dores y asociaciones de la prensa, los líderes de opinión y otros que han propiciado la creación de la Asamblea Constituyente y de los que ahora la han llevado a un receso.

Si volvemos a leer la pregunta inicial, es probable que más de los dos tercios de la población lleguemos a concluir que es necesario reformar o cambiar la actual Constitución Política del Estado; claro que pondríamos nuestros peros, pero al fin de cuentas aceptaríamos modificarla. Sin embargo, ¡siempre hay un sin embargo!, a estas alturas del conflicto, cada uno de nosotros ya no quiere ser un número más que suma la opción de querer el cambio de la Constitución; de hecho ya es una demanda incorporarse al debate constituyente y ser también parte de las opiniones, ya sea desde nuestras organizaciones o instituciones, o finalmente en la opinión familiar o reflexión personal.

La Asamblea Constituyente ha avanzado y ha dejado de ser aquella propuesta y acción estatal en que muy pocos se interesaban o que pocos comprendían desde su misma significación o repercusión política inmediata.

La Asamblea Constituyente está en proceso de socialización y de creación de nuevos imaginarios. Por ello debemos reflexionar, no en el marco de un número estadístico, sino en el pleno sentido de nuestros atributos de pensar, intencionar nuestros actos, deliberar, concertar, desarrollarnos material y espiritualmente, y, sobre todo, bajo la premisa de constituirnos voluntariamente en una nación o entidad colectiva con una visión compartida. Ante esto, será adecuado motivarnos en base a una pregunta o preguntas claves que nos puedan llevar a descubrir nuestras necesidades y las necesidades de los otros, nuestras expectativas y las expectativas de los otros, nuestras esperanzas depositadas en la Constituyente y las esperanzas de los otros, simplificando: la reflexión debe llevarnos a procesos de empatía colectiva.

Toda pregunta de motivación al tema o de reflexión nos debe encaminar a un proceso constituyente desde la *continuidad de la norma establecida* o desde la posibilidad de *en-caminarla a una reingeniería* con el fin de potenciarla y no debilitarla. Esa determinación tendría que acordarse en los próximos días, no dejarla en términos extremadamente ambiguos. En torno a estos dos puntos es precisamente todo lo que se argumentará y se tratará de mostrar en el presente trabajo, ya que de la respuesta que se tenga sobre el dilema es que se podrá sacar las conclusiones que vayan a afirmar el colapso del proceso constituyente o potenciar la apertura creativa de una asamblea fortalecida y renovada.

Hasta ahora, todo parece marchar y seguir la estrategia de la continuidad de la norma establecida o la vía de la concertación con sustento jurídico. Esta opción está

llevando a los protagonistas e instancias de mediación o facilitación del conflicto, a manejarlo con un sentido de hermetismo, justificable y fundado en sus temores por efecto de los roces discursivos, en las diferencias ideológicas y diversidad de intereses expuestos en la Constituyente. Sin embargo, es evidente que se avanza y cada día hay un nuevo resultado. Todo resultado es cuestionable (por su argumentación jurídica) y por ello necesita altos niveles de confiabilidad y honestidad, debido al desgaste de los enfoques operativos que ponen énfasis en la búsqueda de soluciones pragmáticas y en base a pactos políticos. Esta manera de enfocar la continuidad del proceso (desde la norma jurídica y el pragmatismo político indiscriminadamente) puede ayudar a evadir o desviar el rumbo del conflicto, paliando la totalidad del proceso y dando margen adecuado de acción a corto plazo, pero es en última instancia (así los resultados posibles como los procesos en marcha) parte de estrategias que buscan avances cortoplacistas e inestables (más si tenemos como antecedentes al presente proceso de diálogo la violencia callejera y mediática vivida en los días anteriores al receso de la Asamblea Constituyente).

La otra mirada estratégica es la reingeniería. En este enfoque, la reflexión nos debe llevar a determinar con cierta precisión los puntos que están interfiriendo el proceso constituyente y los puntos que nos traerán más desencuentro que encuentro, además de aquellos peldaños jurídicos y de legitimidad que soportaran toda la carga del trabajo de reingeniería.

Y siempre pensando en la premisa inicial que es la de cambiar la actual Constitución Política del Estado y potenciar el proceso constituyente, nos acercamos a analizar el proceso mismo.

Si queremos hacer transformaciones profundas a la Asamblea Constituyente, identifiquemos primeramente aspectos relevantes de la ley especial de convocatoria a la Asamblea Constituyente. Este es el primer soporte jurídico del proceso constituyente.

Entendamos que la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente de manera contundente fracturó la supremacía de la Constitución Política del Estado y fue el principio ideal para desmitificar la predominancia de la democracia liberal representativa en la Constitución Política. Esto inestabilizó la democracia liberal desde su misma base y principios, y por ello se constituye en una estocada certera a los sectores conservadores. De eso ya no cabe duda. Muchos no quisieron verlo así, pero ahora los hechos son evidentes. A estas alturas ya no es posible negar que la Constitución Política del Estado es albergue y protector de su sepulturero (la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente).

Ahora, con esta certeza, más las anteriores apreciaciones mencionadas arriba, es prudente partir de la idea de que la nueva visión jurídica, económica y social de Bolivia es indisoluble de la Asamblea Constituyente, aunque la nueva Constitución Política esté en su etapa de gestación. Es decir que la visión estructural y constructiva de país sólo es posible en el marco de la Asamblea Constituyente o con miras a consolidarla como proyecto nacional.

Acoplando más experiencia a las ideas anteriores, recordemos que la Asamblea Constituyente responde a una agenda de pacificación, ante las fuertes movilizaciones de obreros, campesinos, juntas vecinales y otros sectores, y nace de movilizaciones permanentes de los pueblos originarios del Oriente boliviano. La Asamblea se desarrolló en medio de especulaciones teóricas de intelectuales y se posicionó en sectores urbanos como una opción alternativa para crear instrumentos jurídicos que eliminen la alta corrupción, mejorar cualitativamente la participación política, reconocer la formas ancestrales de práctica democrática, valorar la dignidad nacional, plantear principios y valores comunitarios, reorganizar la administración estatal en base a autonomías departamentales y territoriales, y otras tantas opciones que desde la misma Asamblea Constituyente se fueron visualizando, incluyendo la capitalidad plena.

Estas especulaciones y preferencias opcionales existentes y manifiestas a través de los últimos años ya están posicionadas en la sociedad boliviana, lo que es suficiente argumento para afirmar que toda nueva tarea no puede borrar, clausurar o ignorar la Asamblea Constituyente: es imposible. El país, bajo nuevos cánones y proyectos hasta ayer marginados, se está constituyendo de manera continua y acelerada (y ante las objeciones interpuestas por sectores conservadores y defensores de la democracia liberal), se van imponiendo respuestas creativas y con alta capacidad de triunfo, eficacia y eficiencia. Es acá donde en definitiva podemos hablar de una reingeniería como forma de superar su eventual estancamiento e inseguridad.

La Asamblea debe salir de su estancamiento y su inseguridad jurídica en torno a la legalidad y legitimidad. Necesita entrar en una nueva etapa de manera airosa y convincente ante las mayorías, y ante todo el país, superando el estancamiento alimentado por la vía de las demandas conflictivas y de alto impacto regional, y revalorizando su rol transformador que le ayudará a superar la inseguridad que le ha propiciado el poder constituido, en especial el Legislativo, no sólo en la ley de modificación a la Ley de convocatoria a la Asamblea, sino desde mucho antes.

Bueno, pero veamos de manera global dónde se han dejado puntos débiles en el proceso.

No vamos a analizar todo, pero partiendo de la Ley Especial de Convocatoria, podremos encaminar toda nuestra batería de análisis y proyecciones de la Asamblea Constituyente.

Ya muchos críticos han bombardeado bastante con lo que la Ley Especial de Convocatoria debía haber dicho y lo que no debía haberse escrito. En esto, creo que vale compartir con muchos críticos, pero lo haré exponiendo una serie de hechos que dejaron una exagerada ambigüedad. Así por ejemplo, la Ley de Convocatoria a la Asamblea podía haber aclarado en el artículo 2º si la Asamblea era originaria o derivada; por todo lo que se espera ahora es claro que debía haberse ahondado en algunas características en torno a una asamblea originaria. Esto, para empezar, hubiese significado un ahorro de tiempo y desgaste del cónclave. Lo mismo decimos para los dos tercios y la mayoría absoluta. Con esos dos puntos definidos para no dar opciones a dos o más interpretaciones, antes de saber los resultados de la elección de los constituyentes, las cosas se hubiesen simplificado o al menos los problemas hubiesen empezado más antes y tener tiempo a resolverlos con más cuidado. Lo mismo podemos decir de la capitalidad plena, aunque este punto posiblemente ya en las discusiones de las comisiones podía haberse incluido o desechado definitivamente.

Dos cosas ocurrieron en la redacción de la Ley Especial de Convocatoria: los líderes políticos en el poder ejecutivo y legislativo y los cívicos no pudieron predecir las variantes y visualizar los cambios y exigencias a las que llevaría una Asamblea Constituyente o presionados por los desacuerdos políticos y los límites de tiempo para la promulgación de la Ley de Convocatoria, concertaron un proyecto sin más miras que resolver un problema cortoplacista, cuando en verdad demandaba más cuidado y mayor compenetración del tema. Demandaba mayor análisis.

Cuando decimos mayor análisis, es posible echarle la culpa a una población que presiona y pone plazos, pero no debe quitarse responsabilidades a quienes manejan el Estado y las instituciones si no supieron utilizar herramientas e instrumentos científicos para medir y aproximar el curso de los nuevos acontecimientos y sobre todo los que derivarían de la Asamblea Constituyente. El futuro casi siempre es ambiguo, pero muy rara vez impredecible, al menos considerando tiempos cortos.

No se puede negar los esfuerzos hechos por los líderes de partidos, cívicos y otros. Sin duda hubo sus intersticios en los procesos de concertación y de pactos políticos, pero ellos, de alguna manera, no debían complicar y oscurecer más el proceso constituyente cuando, al contrario, su labor es resarcir los daños.

Con esta experiencia nos parece que se debe ir ahora pensando en opciones más meditadas y dejar a un lado los pactos políticos que presionen el accionar de la Asam-

blea; en cambio, optar críticamente por caminos que lleven al proceso constituyente a emerger con soluciones y actitudes comprometidas con el cambio y las transformaciones sociales desde su medio de concertación y deliberación. Pues es necesario compenetrarse de una vez por todas en el proceso constituyente para deslindar temores y aceptar conscientemente que la Asamblea Constituyente es independiente de los poderes constituidos y que necesita de muchos cuidados y atenciones, más que de agresiones, pues la Asamblea tiene que empezar a caminar sola. El único pacto que tiene sentido es el de dejar a los asambleístas resolver los problemas sin presiones, sin intromisiones y sin paternalismos denigrantes.

Y ahora, ya no para reprochar, sino para tener claramente identificado a qué nos referimos cuando en esta última afirmación hablamos de intromisión y paternalismo denigrante:

La intromisión del poder legislativo está presente y expuesta en la Ley Especial de Modificación a la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente, sobre todo en lo que se refiere a la redacción de las preguntas a presentarse en el referéndum dimisorio. Esto definitivamente no debía existir. “Un padre haciendo la tarea del hijo opa”, eso es lo que representa el hecho y ese es el paternalismo denigrante que vestido de contenidos discursivos y de opiniones de la existencia de “constituyentes sin conocimiento o analfabetos”, busca ahora su rédito más inmediato: hacerse cargo de la redacción del nuevo texto constitucional o realizar las modificaciones que puedan concertarse en una democracia pactada.

Y esta idea también nos lleva a otro punto que ha desgastado a la Asamblea Constituyente, la influencia y la presión que el poder ejecutivo ha empleado hacia los constituyentes de la bancada del MAS y la influencia con alta carga ideológica conservadora y de sabotaje a la Asamblea Constituyente por parte de los constituyentes de PODEMOS, UN y MNR. Y tampoco se libra de esta intromisión el poder judicial, primero con el caso de Jorge Lazarte en la Comisión Visión de País y posteriormente con el caso de la capitalidad plena.

¿Es acaso ahora necesario seguir bajo esta lógica de intervención en la Asamblea Constituyente? Bueno, si sigue así, no esperemos más que su colapso, o encaminarla al maquiavélico y denigrante traspaso de responsabilidades al poder legislativo.

Pero sigamos valorando el proceso. Lamentablemente, la Asamblea Constituyente tuvo que absorber todos los males y todo el desprestigio de los poderes constituidos, mucha gente pensó que se trataba de nuevos diputados, y así se pasó toda la carga negativa de los diputados a la Asamblea Constituyente, pero no sólo de los diputados, sino toda la lucha ideológica y sus diferencias entre la oposición y el oficialismo fueron traspuestas a través del debate y la deliberación. En esas circunstancias no lo

quisieron entender, pero para la Asamblea era necesario deshacerse de ese estigma y no lo hicieron de la manera apropiada.

Consecuencia de este hecho y en base a una evaluación de la correlación de fuerzas, en la redacción del Reglamento de Debates, a los constituyentes les costó declararse en Asamblea Originaria y reconocerse por encima de los poderes constituidos; en teoría después de mucha brega lo lograron, pero en la práctica nunca lo asumieron. Es lacerante evaluar el tiempo que llevó construir el nuevo instrumento institucional del Estado y la magnitud de las diferencias y desacuerdos causados y ahondados en los debates. Ahora, es claro que en puntos aparentemente irrelevantes (políticamente hablando) no encontraron obstáculos para independizarse, incluso de su cordón umbilical (la Ley de Convocatoria) con aparentes contradicciones. Lo que a continuación mencionamos no nos lleva a nada relevante pero nos permite ver la carencia de un trabajo fino en el Reglamento de Debates. Por ejemplo desde el Reglamento de Debates se otorga el derecho a que *“las y los Constituyentes, en ejercicio de sus funciones, percibirán una asignación económica que les permita cumplir eficaz y dignamente su función, la misma que será fijada en el Presupuesto Anual de la Asamblea Constituyente”* (artículo 82º, inciso d), refiriéndose a la remuneración, pero más abajo en el artículo 91º del Reglamento de Debates se expone que *“las y los constituyentes percibirán una remuneración mensual similar a la de un Diputado Nacional”* que es lo que precisamente manda la Ley de Convocatoria.

De esta manera de redactar o de enfocar un Reglamento de Debates se pueden sacar varias conclusiones, pero no nos interesa esto, tal como lo dijimos arriba. Lo que nos interesa resaltar es que los propios constituyentes se atuvieron a debatir problemas conflictivos más que a preparar un ambiente de encuentro y concientización de la realidad nacional e internacional, de las necesidades de transformación y del rol de los nuevos actores políticos (y empaparse de la problemática nacional).

Los hechos y las deliberaciones en plenarias ponen en evidencia que la Asamblea (durante la deliberación del Reglamento de Debates) quiso resolver el viejo problema de la izquierda y la derecha a nivel nacional. Quiso resolver en unos cuantos días lo que no se pudo hacer ni con la caída del muro de Berlín y la Perestroika. Las bancadas se atrincheraron en dogmas y desde allá petardearon sin medida ni clemencia. Si algo bueno podía dar este clon de la cámara baja, hubiese sido que se convirtiera en un cernidero de problemas y un clasificador de opciones y alternativas de solución, pero no fue así, y por el contrario sólo definió campos de batalla y una guerra de posiciones concertadas.

Con todo ello se avanzó en merced al empuje de los movimientos sociales, los pueblos indígenas y sectores urbanos interesados. Lamentablemente, el empuje no fue

mediatizado y trabajado por la Asamblea Constituyente de manera adecuada; entre sus descuidos está haber dejado que todo ocurra al libre albedrío, sin constituirse en un conductor y acopiador eficiente y eficaz de propuestas.

Hoy el debate se está centrando en tres o cuatro puntos, pero eso no quiere decir que otros ya hayan sido salvados. No, eso no, después de esos tres o cuatro se vienen los restantes. ¿Cómo serán tratados los subsiguientes temas de alto disenso? Estratégicamente y por formalidad acordada en el Reglamento de Debates, son las comisiones mixtas donde se debe depositar las esperanzas. No es posible que los puntos en disenso sean trasladados fuera del recinto asambleísta, sino ¿para qué sirve el Reglamento de Debates?

Lo que se debe cuidar es no seguir debilitando funcionalmente y operativamente a las comisiones mixtas, comisiones especiales, comisión de coordinación cuando está establecido que a partir de la sistematización, después de la recepción de propuestas de la ciudadanía, la próxima etapa altamente técnica y cuyo laboratorio de trabajo, si queremos así llamarlo, debe desarrollarse por los comités, y en especial por la comisión de Concordancia y Estilo del Nuevo Texto de la Constitución Política del Estado. Estas comisiones deben trabajar sobre insumos claros, concertaciones y acuerdos. No es posible que estas comisiones desperdicien su potencial acordado en el ámbito procedimental y la Asamblea dé más argumentos a los poderes constituidos y a las instituciones de corte liberal para suplantarla. Opción que ya se viene tejiendo a través de los medios de comunicación, después de que los diputados, en definitiva, se metiesen a ser los salvadores de la Asamblea Constituyente con la mentada Ley de Modificación a la Ley de Convocatoria. Definitivamente lo que hicieron los “padres de la patria” fue complicar el trabajo de los comités y por ende de la Asamblea Constituyente. La Ley sólo debía haberse abocado a ampliar el funcionamiento de la Asamblea y nada más, tal vez hasta un año, dos o tres, pero no entrometerse.

Ahora acumulemos más elementos para evaluar y salir de la crisis.

Hasta ahora, una de las comisiones que debía constituirse en el eje guía para el conjunto de las 21 comisiones y además tendría que haber sido la “Guía” de las comisiones mixtas y los comités, es la Comisión Visión de País. El informe de esta comisión no ha sido recibido de manera formal y aprobada por la directiva tal como exige la ley de reforma a la convocatoria.

En el presente escrito hacemos referencia al Reglamento de Debates debido a que un primer punto a tratarse el 8 de octubre, fecha de reiniciación de las plenarios (después de este largo recesos) tendrá que ser la reformulación del Reglamento de Debates en virtud a la ley de reforma a la ley de convocatoria. Un segundo punto

será la aprobación del informe y el debate en plenaria de los informes de la comisión Visión de País, y sólo entonces se puede esperar que la Asamblea tome un mejor rumbo, lógicamente si se logran consensos en torno a los informes de Visión de país, que en realidad se la debe considerar la parte dogmática y eje constitucional.

¿Será prudente empezar a discutir nuevos temas cuando no se haya concertado el Estado Plurinacional? Tal vez no sea lo más prudente, pero con los intereses creados por fuera de la Asamblea es posible; los nuevos pactos y acuerdos políticos abren esa posibilidad. Si este planteamiento se lanza al referéndum dirimidor, lo que se estará haciendo es establecer dos categorías para aglutinar dos grandes bloques de preguntas dirimidoras que en los hechos significarán dos constituciones. Primer desastre para la Asamblea Constituyente. Esto ya pesaría y en definitiva mostraría la chatura de la oposición y de la vanguardia ideológica cruceña. ¿Por qué tal afirmación? Sencillo, porque una de las mayores demandas históricas de los líderes cruceños radica en el Estado Federal. Lo hizo Andrés Ibáñez y lo demandaron los cívicos del 50. Las autonomías son hijos de esta demanda. Pues de todas las propuestas existentes en la Asamblea Constituyente la que más se acerca a las demandas cruceñas se plasman en la propuesta del Estado Plurinacional.

Increpando esta posibilidad, es decir salvando el disenso del Estado Plurinacional, nos animamos a listar algunas consideraciones técnica a tomar en cuenta, puede haber otras sin duda, pero tenemos razones para enfatizar las siguientes:

Primero, se debe seguir la línea marcada por la Ley especial de convocatoria, apoyándose en la ley de reforma a la Ley Especial de Convocatoria sólo para el caso de su ampliación y dejar a un lado la intromisión del poder legislativo y judicial.

Segundo, Preocuparse por revisar las contradicciones operativas en el Reglamento de Debates, poniendo en segundo plano las diferencias ideológicas.

Tercero; Enfatizar en la necesidad y obligatoriedad de presentar a la población un solo texto constitucional, no uno por mayoría y otro por minoría.

Cuarto: La figura del referéndum dirimidor es alentadora, pero sólo si previamente se logra consenso en Visión de país y el Estado Plurinacional.

Quinto: La redacción de las preguntas dirimidoras deben ser redactadas en la Asamblea Constituyente (posiblemente en un comité concertación y uno de concordancia y estilo), y el poder legislativo tiene que proponerse dejar de entrometerse más en la redacción del nuevo texto constitucional.

Sexto: Los poderes constituidos deben limitarse a garantizar la continuidad de la Asamblea Constituyente y junto a las instituciones promover la deliberación sin pre-

siones externas de la Asamblea Constituyente. La Asamblea Constituyente es soberana (pero lamentablemente parece no haberse aun “destetado”) y de una buena vez debe dejar de trabajar subordinándose a los poderes del estado y a las instituciones.

Sobre este último punto seamos críticos, y tengamos la capacidad de autoevaluar-nos no sólo los representantes de los poderes constituidos, sino las instituciones y la población en general. Un recuento del proceso constituyente nos debe dar pautas de reflexión.

Cuando en la década del 1990 adelante se iban tejiendo la idea de la Asamblea Constituyente los pueblos indígenas del oriente boliviano parecían los únicos interesados y constructores de imaginarios colectivos en el ámbito de proceso constituyente. Posteriormente se dibujó el proyecto en propuestas institucionales y en muchos intelectuales, hasta convertirse incluso en propuestas proselitistas entre los pueblos indígenas, agrupaciones ciudadanas y partidos políticos. La ley de convocatoria a la Asamblea Constituyente y su instauración fue, como dice el Reglamento de Debates “*un acontecimiento político extraordinario*” que “*emerge de la crisis del Estado, deviene de las luchas sociales y se instala por mandato popular*”. (artículo primero).

Interpretando la realidad, las leyes y el contenido del artículo primero, el funcionamiento de la Asamblea Constituyente tuvo un principio y tienen que tener un final. Pero debe ser de la forma en la que ya está escrito, como mandato del soberano (es decir como la escritura determina cuando le dio vida y como la escritura determina que muera cuando cumpla su mandato). La Asamblea Constituyente es parte de un proceso de transformación social, económica y política que existe (como todo proceso con altibajos y entremeses fluctuantes) entre momentos de alta conciencia y momentos de extrema apatía.

Quienes han podido hacer un seguimiento cercano de parte del proceso, por lo menos en Santa Cruz, y posiblemente en otros departamentos, puede darse cuenta que la maduración o evolución del proceso constituyente ha sido diferenciada en el campo y en la ciudad; en mayo de 2006, etapa preconstituyente, los movimientos sociales con ascendencia campesina, indígena, originaria, mostraron más interés y mayor participación que los sectores urbanos organizados.

De sectores quechuas, aymaras, guaraníes, chiquitanos y otras instancias organizadas de las naciones y pueblos originarios venían las propuestas más variadas en diversos ejes temáticos, y no sólo en el campo de las autonomías. El sector urbano fue representado en esta etapa propositiva por movimientos cívicos e instituciones y corporaciones agropecuarias. El movimiento obrero lo hizo muy débilmente. Las ONGs desde los rubros específicos participaron, sobre todo con propuestas de sectores in-

volucrados en la conservación y protección del medio ambiente y con propuestas de sectores vulnerables como son los niños, mujeres y personas de la tercera edad. Las visiones universitarias como tal, no estuvieron a la vanguardia de ninguna propuesta que vaya más allá de la autonomía departamental. La iglesia participó a través de la PASOC y los sectores intelectuales se limitaron a posturas mediáticas, salvo trabajo elaborados en torno a la propuesta Autonómica, era de esperar debido a la fuerza que le imprimía el referéndum vinculante. Entre los hechos más relevantes.

La etapa constituyente en sí, con el debate de la asamblea originaria y los dos tercios, se difundió y de esa manera se fortaleció el proceso, pero se debilitaron sus formas de debate, sus componentes ideológicos y sus recursos técnicos y operativos. Por este lado atacaron los sectores conservadores; atacando de la mejor manera a la “Dictadura de izquierda originaria” y defender la democracia ciudadana. Lo bueno es que ya la población interesada en el proceso constituyente se fue ampliando o en apoyo o en rechazo. La Asamblea Constituyente, por fin encontró el rumbo que debía haberse dado desde un principio.

En Santa Cruz, y en otros departamentos, las audiencias públicas y los foros territoriales motivaron a la población a presentar propuestas y participar de manera acordada en el proceso constituyente, lamentablemente por las peleas de los dos tercios, la asamblea originaria y el debate de posturas en contra la izquierda comunista y el referéndum vinculante, los foros territoriales se convirtieron en espacios físicos de violencia política entre los movimientos sociales y los comités cívicos, entre sectores ciudadanos que se sentían desplazados del proceso y sectores indígenas que asentaban posiciones. En mayo y junio de 2007 los medios de comunicación se apropiaron del debate constituyente, pero no para hacer aportes significativos, sino para resaltar y magnificar los problemas y las divergencias.

En este período, llama la atención cómo sectores universitarios asumen la defensa de la democracia, sin haber participado activamente y propositivamente en etapas anteriores. Desde su trinchera de defensa de la autonomía universitaria y en alianza con la defensa de la capitalidad plena mostraron más problemas que soluciones. Estos sectores significativamente estuvieron los primeros momentos ajenos al proceso constituyente y se incorporan de manera relevante pateando las puertas del proceso constituyente. Cuando debían haber expuesto propuestas no lo hicieron, cuando tuvieron que defenderse lo hicieron y cuando empezaron a querer destruir la Asamblea Constituyente no pudieron. Sin embargo todo va muy bien hasta ahora, nada que justifique una guerra sin cuartel a la Asamblea Constituyente. No hay razones pues.

La razón se impone, y la correlación de fuerzas y de enfrentamientos callejeros es en realidad ya una correlación de propuestas, esta transposición de lo pasional a

lo racional significa que muchas acciones ya están incorporadas en la memoria del pueblo; significan aportes a la lucha por las transformaciones sociales, económicas y políticas. La movilizaciones de Sucre, al igual que las anteriores, aquellas de febrero y octubre están selladas en la historia de la Asamblea Constituyente. La huelga de hambre demandando los dos tercios, los cabildos, los paros cívicos y otras ya están gravadas en la historia como hechos que potencian el proceso constituyente en Bolivia. Es probable que se estén pensando en más acciones y nuevas propuestas, la historia de Bolivia se ha construido de esa manera y por muchos años más seguirá ese rumbo, pero siempre es prudente una tregua, siempre ha habido una. Una para dar tiempo a que “la carga se acomode un poco en el camino”.

Es bueno creer que el proceso constituyente ha madurado, dando como primeros resultados la incorporación de una mayoría de la población en el debate y en la problemática. Ha madurado, porque nos ofrece la oportunidad de pensar sobre una etapa concluida y ponernos al frente otras más, anexándonos un amplio listado de problemas complejos y problemas de fácil abordaje.

Estamos frente a problemas claramente definidos y frente a desafíos sociales que afrontar, nos toca una etapa interesante, establecer qué tanto estamos capacitados y dispuestos a soñar con un estado de naciones diversas pujante y dispuesto a construir nuestra soberanía en nuevas condiciones y bajo los nuevos imaginarios colectivos contribuyendo a la unidad en diversidad y desarrollándonos en base a principios y valores compartidos. Ahora ya nadie puede decir que desconoce el desafío y nadie debe escapar del mismo; y sobre todo nadie puede excluirse adrede del presente y menos dejarse excluir.

Confiemos en los constituyentes y confiemos en que hemos hecho todo lo necesario. Es tiempo de darnos una oportunidad cambiando algunas reglas de juego.

Visiones en el diseño de competencias autonómicas

Santa Cruz, 22 de octubre de 2007

Desde los acuerdos logrados por la Comisión Política Suprapartidaria y las observaciones de las organizaciones indígenas, en el oriente boliviano sobre las autonomías, se puede trazar una ruta de lectura crítica a las dos propuestas redactadas por la comisión de autonomía de la Asamblea Constituyente para llegar a encontrar sus contradicciones y similitudes

De antemano, por la necesidad coyuntural, la lectura del informe de la comisión se la hace con la idea de encontrar, en las dos propuestas, principios contrapuestos, es de suponer que esto se exprese de manera clara debido a los disensos expuesto a lo largo del debate en la comisión de autonomías y reflejado en los medios de comunicación masiva. Sin embargo es bueno suponer la posibilidad de lo contrario para no caer en apresuramiento y en lo posible dejar a un lado fuertes prejuicios, así buscar, encontrar y trabajar en torno a un punto común. Ese punto ya se encuentra en los Estatutos autonómicos. Pues, ambas propuestas conciben el que las autonomías deben estar normados por un Estatuto de autonomías o Carta magna. Una similitud legal con la Ley Orgánica de Municipalidades dentro un Estado Unitario.

Para la propuesta de las mayorías en la Comisión (MAS y aliados), esta redacción tendría que ser regulada por una ley única donde cada entidad territorial autónoma tenga un estatuto o carta magna, redactada por mandato delegado a una Asamblea Autonómica Estatutaria compuesta por asambleístas elegidos por voto directo, universal y secreto con aprobación de los 2/3 en la Asamblea y en un referéndum vinculante a la Asamblea Legislativa para su aprobación como ley de la República, en otras palabras el soberano delega responsabilidades por voto universal a un grupo de ciudadanos que trabajen con la redacción de los estatutos autonómicos y de allá se deleguen competencias a los órganos legislativos y ejecutivos departamentales, municipales, territoriales e indígenas.

En la propuesta de las minorías se consideran a los estatutos una cualidad esencial de las autonomías, esto se entiende como una cualidad esencial de la institucionalidad existente en los departamentos donde ganó el SI a las autonomías, y cuya función es garantizar un estatuto a través de la Asamblea Legislativa Departamental que después de redactarla pueda ser remitido para su control al Tribunal Constitucional, sometido a un referéndum (mayoría absoluta) y remitido posteriormente al Congreso Nacional para su homologación. En todo caso se trata de una construcción estatutaria apoyado en la institucionalidad existente en los lugares de más fuerte oposición al gobierno. Esto en definitiva marca el conflicto con las propuestas de las mayorías, pero también nos da las pautas sobre los puntos en disenso que deben tratar en el debate de las autonomías. De hecho ya lo estamos viviendo ante los acuerdos llegados en el comité político suprapartidario en los temas de autonomías territoriales fundamentalmente y las observaciones de la CIDOB.

Lo inevitable de ver en las propuestas autonómicas es la existencia de tres visiones en el campo de la delegación de competencias. La primera responde a una visión de competencias y atribuciones delegadas por el Estado y los poderes constituidos, la otra es la delegación de competencias a una asamblea departamental por parte

de las instituciones departamentales para elaborar el estatuto autonómico departamental con atribuciones de autodelegarse competencias en los poderes ejecutivos y poderes legislativos departamentales y la tercera se puntea más abajo.

Desde un recuento de situaciones y secuencias políticas manifestadas en el departamento de Santa Cruz, se concluye que la construcción de gobiernos autónomos desde la visión de autodelegación de competencias es sustentada por una red institucional fuerte y hegemónica, que tiene como consigna de presión y defensa la Autonomía de Facto.

La militarización del aeropuerto de Viru Viru y la respuesta institucional de Santa Cruz es por demás elocuente en muchos aspectos, y sobre todo, es una alerta sobre el nivel de responsabilidad con el que se debe llegar a los acuerdos en la Asamblea Constituyente.

Tres preguntas a manera de alternativas nacen ahora. ¿Los poderes centrales se someten a las instituciones departamentales, las instituciones se someten a los poderes centrales o tanto poderes centrales e instituciones se someten a un orden constituido y reglamentado desde la Constitución Política del Estado?

Lo último parece lo más coherente y rescatado. Y en esa mirada es de suponer que también será recatado en un futuro inmediato no buscar que los estatutos autonómicos sean una autodelegación de competencias en el marco del diseño del poder departamental, pero que tampoco sean una imposición que contradiga la riqueza de la institucionalidad construida hasta ahora. Ni para más arriba ni para más abajo.

¿Y que de las competencias hacia las autonomías indígenas y territoriales? Por un lado las autonomías departamentales interpelan al centralismo encarnándolo en el poder ejecutivo y legislativo, no lo hacen con el poder judicial. Pues así plantean la creación de competencias para una instancia ejecutiva y otra legislativa, esta última, el órgano legislativo, ya es una ampliación a la autonomía consultada en el referéndum autonómico vinculante. De hecho el referéndum vinculante sólo hace referencia a la delegación de competencias al poder ejecutivo departamental. El proceso ha mostrado su propia ambigüedad y por ello plantea nuevos desafíos para interpretar los mensajes y los signos que la sociedad aporta desde las movilizaciones y sobre todo desde particularidades de la realidad económica, social y política.

En ello, la autonomía territorial y autonomía indígena no puede ser un apéndice de los poderes constituidos y menos de la institucionalidad departamental. Los pueblos originarios en definitiva no son una institución ni un poder constituido en el marco de la democracia liberal, no son cooperativas, no son movimientos sindicales y

tampoco son colonizadores. Al interior de ellas pueden darse estas formas de organización, pero no se las puede reducir a esos niveles de organización social, con esto decimos que tampoco se los puede reducir a la calidad de municipios.

Los pueblos indígenas son naciones originarias que han existido antes de la colonia, antes de la república y son sociedades o civilizaciones constituidas pero no reconocidas por el estado Boliviano como componente en igualdad de condiciones y derechos dentro la distribución administrativa y territorial. En parte esto lo reconoce la propuesta del MAS, pero no deja de proyectar a las autonomías territoriales e indígenas desde una mirada que asemeja a la mirada de municipio indígena. En definitiva, los pueblos y naciones indígenas no se las debe ver como instituciones liberales.

Por ello la autonomía territorial e indígena debe ser discutida e incluida en los consensos de la Asamblea Constituyente, adicionando al discurso otros elementos. ¿Cuáles?

Una síntesis de muchos elementos puede expresarse si se da una apertura a nuevas fronteras y criterios en la organización social. Esto es dejar abierto en la constitución esta construcción y no cerrarla. Para ello no es suficiente constitucionalizar el convenio 169 de la OIT y la Declaración de Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas, sino dar un camino de certidumbre a los pueblos y naciones originarias de que no serán absorbidos por las sociedades asentadas en las metrópolis urbanas y el Estado no interferirá su desarrollo diseñado para manejar y perfeccionar sus propias normas, costumbres, administrando sus recursos naturales, desarrollando los procesos educativos, económicos y sociales acordes a sus necesidades de crecimiento y por cierto con mecanismos y estructuras de poderes constituidos desde sus visiones propias.

Esta es, en definitiva una manera de demandar el ejercicio de la autonomía y la posibilidad de trabajar en los estatutos autonómicos. Claro está que no encierran argumentos para definir socialmente una autonomía de facto, y tampoco muestran un sometimiento al poder central desde la alianza estratégica formado con el partido en función de gobierno. Pero, si la Asamblea hace oídos sordos a la visión y a las condiciones en las que las naciones y pueblos indígenas quieren participar del nuevo pacto social, tendremos una sociedad urbana que siga atacando la lengua originaria, las costumbres y valores, en otras palabras y por usar un concepto más aglutinador de estas barbaridades sociales, tendremos a comunidades indígenas en proceso de neocolonización permanente y donde la respuesta más inmediata se la defina en el marco de estrategias de resistencia o estrategias de sometimiento; eso en política se llama violencia.

Para resumir, los consensos en el tema de autonomías están madurando y con ello los temores a divisiones o fragmentaciones territoriales tienen que superarse desde el encuentro de las miradas de autonomía que ya se plantearon, por ahora ya no es necesario inventar más y por el contrario es menester concretizar con criterios de unidad en los ámbitos de nuestra diversidad, tratando creativamente de que todos se sientan incluidos y nadie excluido.

Preocupaciones y altercados sobre el curso de la Asamblea constituyente

Santa Cruz, 3 de noviembre de 2007

Son muchas las preocupaciones y altercados que se tejen sobre la Asamblea Constituyente. Desde el debate especializado hasta la pragmática opinión pública, desde las apreciaciones del más hasta el menos letrado, desde los intereses del más próspero y emprendedor empresario fabricante de ilusiones y mercancías hasta la del simple consumidor y receptor; nadie deja de opinar y afirmar temerariamente que la Asamblea Constituyente (AC) va camino al fracaso, ya ha fracasado, o simplemente especulan sobre su cierre temporal o definitivo.

Si a estas opiniones y afirmaciones se incorporan proyecciones a corto plazo, tomando en cuenta comportamientos sociales, impactos mediáticos e intereses económicos, políticos y sociales de los sectores que van incidiendo de manera gravitante en las distintas etapas del proceso constituyente, es probable que el camino hacia los acuerdos y los consensos sea valorado de manera más significativa en contraposición a las opiniones apresuradas, apasionadas y sin significación hacia el consenso.

La Asamblea va camino al fracaso: Esta es una postura política, con valoración sectorial y extremadamente coyuntural. Los indicadores que empujan afirmar el fracaso de la AC, por ahora están relacionados a la demanda de la “Capitalidad plena para Sucre” y “La sede no se mueve de La Paz”.

Aparentemente la salida concertada desde las representaciones de los departamentos de Chuquisaca y La Paz se viene alargando. Si ambos departamentos se cierran y no toman en cuenta los esfuerzos del Consejo Político Suprapartidario y otras instancias, lo más probable es que terminen atrincherándose en la radicalidad de sus demandas abriendo viejas heridas y frentes de lucha en los otros siete departamentos. En pocas palabras un problema regional puede convertirse en un problema nacional sin proyecciones de solución inmediata.

Una solución inmediata parte de un análisis de la correlación de fuerzas y una valoración política de los intereses regionales y nacionales. En primer lugar, la correlación de fuerzas, que difícilmente puede ser revertida, tiene que ver con la ausencia de un preámbulo reivindicativo en un espacio de impacto en el tema de la capitalidad plena. La demanda no fue trabajada con anterioridad por el departamento de Sucre; esta omisión hace que la demanda no tenga el apoyo generalizado en el cónclave constituyente.

Es decir que la demanda de la capitalidad plena hasta antes de la instalación de la Asamblea Constituyente era historia escrita y recordada por pocos representantes sucrenses y en eventos sin trascendencia. Técnicamente hablando, jamás se trazó una línea de trabajo dentro la estrategia regional en una etapa preconstituyente para vincularla a la Asamblea Constituyente.

Es distinta la demanda construida sobre la autonomía departamental en Santa Cruz y la autonomía indígena, que por peso propio vislumbran y se encarnan en las regiones y en estructuras sociales, pero que al mismo tiempo se consolidan en un entronque de demandas y luchas históricas concretas, desarrolladas a partir de la etapa preconstituyente, o de la etapa republicana y hasta precolombina.

En sí, es posible pensar que las demandas de autonomías departamentales e indígenas contienen los objetos reales e imaginarios en concordancia a los sujetos constituidos como elementos trascendentales y viabilizadores de la construcción de entidades autónomas en toda la época o proceso constituyente. Las demandas autonómicas son viables, fundamentalmente porque contienen los elementos mencionados y que son, en última instancia, un “derecho de piso” para exigir el debido consenso dentro un acuerdo nacional.

La “capitalidad plena para Sucre” remueve piedras de un proceso tapiado después de una guerra y que durante el último siglo y el presente del período republicano no fue agenda de proceso de movilización importante. La demanda de capitalidad no es parte de cambios adjuntados a procesos revolucionarios, de transformaciones críticas y de eficiencia o eficacia administrativa estatal. Llevarla a los extremos de prioridad constitucional es afianzar una amenaza real para seguir confundiendo el proceso constituyente y coartar su avance; proyectándolo a empezar ciclos de enfrentamientos entre los bolivianos. Esta demanda es difícil que sea considerada como potencializadora de la democracia u otra categoría sociopolítica de esa naturaleza. Es una demanda que por sus componentes negativos obscurece y confunde el proceso constituyente.

Una proyección política intransigente diseñada a partir de las amenazas de no dejar sesionar a la AC y condicionar su funcionamiento es tan irracional como la guerra

misma, y ridícula es la idea misma por su semejanza a la de los suicidios inducidos a colectivos de creyentes manipulados por líderes espirituales de las sectas religiosas. Es aterrador creer que en Bolivia se haya perdido la capacidad de pensar y construir relaciones de encuentro. Es irónico que la Asamblea Constituyente tenga que seguir con tantos altercados por la tozudez de ciertos “líderes” y el apasionamiento de activistas callejeros que minimizan o pretenden dejar a un lado toda la agenda marcada por las marchas y movilizaciones indígenas realizadas desde 1990, sin pensar en anteriores.

Pasando a la afirmación de que la “*Asamblea Constituyente ya ha fracasado*” se debe poner en claro algunos elementos de análisis con principios y metodología.

Para empezar, cuando un proceso histórico ha generado y enraizado instancias jurídicas de concertación y pacto social, no se las puede adscribir en la antinomias del triunfo o el fracaso. Son sencillamente procesos que deben cumplirse y cíclicamente cualificarse para dar cabida a otros nuevos procesos, cualitativamente superiores.

La deliberación en el cónclave constituyente es una etapa de concertación para acomodar, reajustar y ordenar el conjunto de las transformaciones económicas, políticas, sociales y hasta religiosas generadas y desarrolladas en el período republicano, período donde las civilizaciones existentes en territorio nacional vienen conformándose con visiones de naciones, pueblos o territorialidades en igualdad de condiciones y oportunidades, para normarse a través un nuevo contrato o pacto social en vías de un mejor futuro y un Estado por el bienestar social.

Objetivamente, el cónclave constituyente continúa; de hecho sabemos que la próxima semana se pueden reiniciar las plenarias, pero a diferencia de las plenarias realizadas antes del receso, ahora lo harán con previa deliberación y con acuerdos temáticos establecidos en el consejo político suprapartidario. Se entiende que los acuerdos no son vinculantes, pero son acuerdos entre las fuerzas políticas con representación parlamentaria y acuerdos entre representantes de las bancadas asambleístas, y eso tiene su propio peso específico.

Ahora bien, el que existan desacuerdos, aun entre los asambleístas y algunos movimientos sociales e instituciones, con las conclusiones finales de este consejo, no es argumento para pensar en sepultar definitivamente al proceso constituyente, y tampoco para predecir categóricamente y a ciencia cierta su taxativo fracaso. Por ello es lícito afirmar que es interesada toda afirmación de que la Asamblea Constituyente ya ha fracasado.

Los que afirman que la Asamblea Constituyente ha fracasado, o desconocen el proceso o sencillamente se constituyen en portavoces del pesimismo muy peculiar de

aquellos que viven contentos con lo que son y tienen, y se dan cuenta que lo que tienen y lo que son, es gracias a aquellos a quienes han quitado todo y a quienes no quieren reconocer lo que son. En otras palabras, hay quienes quieren difundir el eslogan de que la Asamblea Constituyente ha fracasado para contraer el proceso de cambio que demanda la sociedad boliviana y convencer de que no se ensaye en muchos años una nueva “Aventura Constituyente”.

Afirmar que la Asamblea Constituyente ha fracasado es infantilismo político o racismo encubierto. Sólo de esas dos fuentes pueden emanar posturas que especulen con que la Asamblea ya no está vigente.

La Asamblea Constituyente en el campo de los recursos jurídicos incorporados a la actual CPE es una de las mejores opciones de encuentro, deliberación y acuerdos nacionales. Curiosamente, no es una concesión liberal; es más bien el resultado de años de lucha de los pueblos y naciones indígenas en la construcción y transformación de formas superiores de organización política.

Por último, toca dar respuestas a la preguntas de que si “*la Asamblea Constituyente debe cerrarse*” de manera temporal o definitiva.

Jurídicamente, es posible que se pueda plantear el reemplazo de los actuales constituyentes por nuevos constituyentes. Pero plantear cerrar la Asamblea Constituyente definitivamente es desconocer las reformas que se han hecho en el año 2004 a la CPE. Categóricamente, la Asamblea Constituyente no puede cerrarse definitivamente. No, mientras la CPE de Bolivia siga siendo tal.

Cerrar definitivamente la Asamblea Constituyente es como querer anular definitivamente el voto universal para elegir representantes camarales y presidenciales. Es quitarle al pueblo una de las bases deliberativas y de gobierno. El artículo 4° de la CPE de Bolivia dice “*El pueblo delibera y gobierna por medio de sus representantes y mediante la Asamblea Constituyente...*” Quien propone el cierre definitivo de la Asamblea Constituyente es quien implícitamente propone el cambio de un artículo de la actual CPE. ¿Pero? Claro que hay muchos “peros”.

Bajo el tenor del artículo mencionado, la Asamblea Constituyente no puede cerrarse definitivamente, como no puede cerrarse el Parlamento o cerrarse el poder judicial de manera definitiva. La historia de Bolivia no conoce un cierre definitivo de alguno de los poderes constituidos y tampoco de algunas instancias deliberativas o de gobierno. La historia nos muestra siempre incorporaciones de nuevas formas deliberativas y de gobernabilidad. Los políticos novatos y aprendices de analistas no se percatan de los niveles de trascendencia que adquiere la institucionalidad al ser constitucionalizada, por lo menos en los parámetros democrático-liberales.

Tampoco cabe el cierre temporal; eso sería dictadura. Lamentablemente o para bien, en la actual Constitución Política del Estado de Bolivia, en ninguna parte se mencionan los casos que ameritarían el cierre de la Asamblea Constituyente y tampoco se construyó una normativa de receso, de renovación parcial o total. Todo el arsenal ideológico político se dirigió a normar la elección de los constituyentes, dar a la Asamblea un poco seguridad jurídica y asignarle la misión de redactar la nueva Constitución Política del Estado. Pero no fue más lejos y tampoco fue más organizado. La reforma constitucional de 2004 y la ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente son incompletas, son insuficientes para interpretar los nuevos acontecimientos políticos (o en definitiva no se están interpretando de manera adecuada), y en ellas radica la actual fragilidad de la vida política nacional. Al priorizar coyunturalmente un hecho político sin sustento normativo sólido de todo un ciclo de funcionamiento, es claro que todo evento político que de él salga será inestable.

A manera de hacer un recuento de poco más de un año se observa que: a) Las elecciones de los constituyentes se llevaron a cabo de manera aceptable. b) La seguridad jurídica del cónclave está en tela de juicio junto con la independencia con respecto a los poderes constituidos. c) La misión no la cumplieron en el tiempo establecido, a ello se debe agregar que d) no les permitieron trabajar libremente y en base al mandato expresado en la Ley de Convocatoria. e) La sociedad civil y las instituciones cívicas no les prestaron la ayuda que ellos necesitaron en unos casos, en otros demandaron más de lo que podían comprenderse racionalmente. Y por último, f) a los constituyentes los consideraron o trataron como personas no deseables en algunas regiones.

Sintetizando el contenido del presente escrito, es factible mencionar conclusiones relevantes y entendibles en la coyuntura:

- Los obstáculos por los que está atravesando la Asamblea Constituyente, no son atribuibles a los constituyentes. Muchos de estos obstáculos ya estaban presentes antes de la instalación del cónclave y eran visibles a los ojos de los líderes políticos que apresurados no se dieron tiempo para reflexionar y diseñar sus proyecciones favorables; y otros obstáculos simplemente se dieron en el proceso.
- La sociedad civil aún no asume la responsabilidad histórica que tiene al frente y la necesidad de comprender que en todo proceso las cosas tienen un avance cuantitativo y salto cualitativo. Muchos procesos aún no han madurado, otros se están gestando y otros hay que iniciarlos, pero no todos van a tener los resultados deseados en un mismo tiempo y espacio.
- La Asamblea Constituyente es un proceso sistémico que se vive por la existencia de un conjunto de procesos maduros e interrelacionados, y a punto de dar saltos

cualitativos, pero también es un proceso que se va potenciando con la incorporación de elementos nuevos. Es inconcebible y antidialéctico pensar que los procesos en gestación tengan más fuerza que los maduros y que los que están listos a cambiar de cualidad.

- La Asamblea Constituyente es un proceso que necesita revitalizarse con lo nuevo y con la creación de nuevos ciclos políticos, económicos y sociales; por ello se debe pensar en una Carta Magna sostenible y de utilidad a nuevas generaciones.

Por último, la Asamblea Constituyente no ha fracasado, no va a fracasar y tampoco puede cerrarse. La Asamblea Constituyente está madurando, con viejos y nuevos procesos, unos que han concluido su ciclo y no quieren ser parte de otros ciclos negándose a sí mismos, otros que van potenciándolos de manera continua y otros que apenas empiezan a viabilizarse.

Ahora bien, el cónclave constituyente es apenas un parte de todo el proceso de creación de una nueva Constitución boliviana, pero al no tener una norma de renovación total o parcial de sus integrantes y no tener una norma de suspensión, cierre o clausura, debemos esforzarnos para que cumpla con su misión. Esa misión es redactar la nueva Constitución Política del Estado. Ya luego tendremos tiempo para aceptarla o negarla. Eso está muy bien y de manera clara legislado en la Ley de Convocatoria.

Si en algún momento los involucrados en la incorporación de la Asamblea Constituyente en la CPE creyeron que el asunto era semejante a la incorporación del referéndum o consulta popular, pues se equivocaron totalmente; quienes creyeron que era suficiente con darle un tiempo de vida o vigencia, también se equivocaron. Se debe empezar por creer que la Asamblea Constituyente no es la de 1825 y no será nunca más una comisión o instancia desgajada del Congreso Nacional.

A la Asamblea Constituyente, apenas estamos conociéndola; por ello es prudente que la sociedad y sus instituciones se distensionen por poco menos de dos meses, y dejen que los constituyentes, con sus defectos y virtudes, con sus grandezas y mediocridades, con sus disensos y consensos establecidos, trabajen libremente, sin presiones y reconociendo que hay muchas cosas que faltan por hacer, hay que mostrar voluntad política y gastar menos energía en entorpecerla.

Se trata ahora de hacer lo que en su momento quisieron que se haga, ya habrá más tiempo para mejorar las cosas que ahora se quiere y no se puede mejorar.

Etapa post aprobación en grande y detalle de la propuesta

En Sucre, de octubre a noviembre de 2007, después del receso de la Asamblea Constituyente, no se pudo iniciar las sesiones de manera concertada y con participación del conjunto de constituyentes. Las movilizaciones violentas en contra las plenarios y los ataques a los constituyentes del MAS, por parte de sectores universitarios radicales al mando del Comité Interinstitucional, interfirieron la continuidad del cónclave. Las movilizaciones demandaban la incorporación del debate sobre la sede de los poderes constituidos en Sucre.

La directiva cambió la sede de debates del Gran Teatro Mariscal a las instalaciones del Liceo Militar, esto con el objetivo de crear condiciones de seguridad. Pese a ello, las movilizaciones se radicalizaron y resultaron en el deceso de tres manifestantes. Al final, entre movilizaciones de protesta e intentos de sesionar, se pudo finalmente aprobar en grande la propuesta constitucional, sin los debates marcados por la agenda de la Directiva Constituyente y sin la modalidad de debate normada en el Reglamento de Debates.

Los siguientes pasos del cónclave constituyente fueron trasladados a la ciudad de Oruro, donde, el 13 de diciembre de 2007, definitivamente se aprobó en detalle y con la sola participación de 155 constituyentes, de los 255 que debían haber estado.

En Santa Cruz, hasta antes del mes de julio de 2007, las poblaciones urbanas no hacían un seguimiento al proceso constituyente, y la influencia mediática fue pequeña.

Pero, con el tema de ampliación y la posibilidad de que “el MAS presente una constitución” el 6 de agosto, se fue generando un interés particular de llevar adelante e involucrar a los medios de comunicación de una manera más sistemática y dirigida a mostrar las debilidades y las contradicciones de la Asamblea Constituyente. Esto se fue profundizando hasta el mes de noviembre, en plena alusión de apoyo y rechazo a los acontecimientos en Sucre. Es decir que la agenda marcada en el debate cruceño vino marcada por la agenda de movilización en la ciudad de Sucre.

Y después de la aprobación del texto en grande y en detalle y la presentación del mismo al Presidente del Congreso Nacional y a través de éste al Presidente de la

República, los escenarios y las secuelas del conflicto se trasladaron a las regiones y en particular a los departamentos donde en el referéndum por las autonomías había ganado.

Las fuerzas reaccionarias al cambio (vía la propuesta de nuevo texto de la Asamblea Constituyente) asumieron la defensa y el ataque desde las prefecturas y los movimientos cívicos.

El tema principal fue, como ya lo preveíamos, la movilización hacia el desgaste de la propuesta del nuevo texto constitucional y la instrumentación de la propuesta de autonomía departamental desde la “cultura cambia” en un principio y posteriormente desde la “identidad cruceña”.

El debate del contenido del texto entonces fue muy superficial: los medios de comunicación evitaron analizar y socializar en profundidad el texto propuesto, poniendo énfasis en la forma en la que se había logrado la aprobación en la ciudad de Oruro y llegando poco a poco a la población cruceña con discursos de contenido cultural y de identidad para ir posicionando al Estatuto Autonómico como “Constitución Política y administrativa de la cruceñidad”. Se llegó a expresar que el texto no debía socializarse e incluso se debía prohibir. Esto no ocurrió pero la superficialidad del debate se objetivaba en la ruptura y quema en vía pública del texto “masista” por parte de miembros de la Unión Juvenil Cruceñista, en muchos casos encabezados por constituyentes de PODEMOS, principalmente. La REPAC fue agredida en enero de 2008 por algunos cooperativistas y miembros de la Unión Juvenil Cruceñista, a la cabeza de los constituyentes Wilber Vaca y Javier Limpías, durante la socialización del modelo de Estado y el tema de cooperativas expuesto en la propuesta constituyente. Muchas plazas y las calles se convirtieron en manifestaciones a favor y en contra del proceso constituyente, en muchas calles entonces, en respuesta, también se quemaron estatutos autonómicos, pero el debate de contenidos en los primeros meses de 2007 fue bastante pobre, o (como se decía anteriormente) extremadamente superficial. Los constituyentes opositores al gobierno se jactaban de no haber leído la propuesta constitucional y proponían a la población no hacerlo nunca.

Desde la existencia física de una propuesta de CPE y de un Estatuto Autonómico Departamental, pese a las permanentes quemas públicas, se abrió el debate en torno a la legalidad, ilegalidad y la legitimidad de ambos.

El debate constituyente y el enfrentamiento político nacional rebasaron límites normados en la jurisprudencia nacional, y con ello se empezó a configurar una nueva agenda que mostró la imposibilidad de negociación entre el oficialismo, la oposición parlamentaria y las representaciones prefecturales en los departamentos de la media luna (Tarija, Pando, Beni y Santa Cruz).

Ya en diciembre de 2007, el Comité Cívico cruceño había puesto en consideración la vigencia de un Estatuto Autonómico para Santa Cruz al margen de toda norma jurídica existente; pese a ello (a la ilegalidad, no del texto mismo, sino de su aplicación), asumiendo la legitimidad por encima de la legalidad, se propuso implementarlo. Esta idea se generalizó a los cuatro departamentos donde ganó el Sí en el referéndum por las autonomías departamentales.

El 4 de mayo de 2007 se llevó a cabo el primer referéndum de la media luna y para esa misma fecha el gobierno intentó realizar el referéndum dirimidor para la propuesta del texto constitucional. La Corte Nacional le negó esa posibilidad aduciendo motivos de tiempo.

Los cuatro referéndums por los estatutos autonómicos realizados en los departamentos de Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija, más un intento frustrado por incorporar el referéndum dirimidor del artículo 398, marcan etapas importantes del proceso constituyente en Bolivia, sobre todo como instrumentos de posicionamiento para medir las fuerzas entre el gobierno central y los cívicos – prefecturas de los departamentos. A ello se suma el referéndum revocatorio.

Los siguientes artículos darán una mirada reflexiva y comprometida con el cambio vía Asamblea Constituyente. En ellos aprovechamos para “dibujar a mano alzada” especulaciones en torno al momento político y el grado de complejidad del comportamiento político nacional.

Sobre la legalidad de la propuesta y la ilegalidad de las movilizaciones opositoras

Santa Cruz, 15 de enero de 2008

Una preocupación latente y tarea específica de las personas e instituciones que vienen haciendo un seguimiento al proceso constituyente es la socialización de la propuesta del nuevo texto constitucional, pero de manera particular es también la socialización del actual texto constitucional. Las razones son obvias, pero el objeto que busca este escrito es que al calor del debate de la ilegalidad o la legalidad de la nueva propuesta de Constitución Política del Estado, se pueda comprender la legalidad o ilegalidad del accionar personal, institucional, o de masas desde la actual Constitución Política del Estado.

Empezar por las consignas y debate trillado ayuda, pero para entender debemos tener la certeza de que la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente

crea una Asamblea Constituyente independiente para ejercer la soberanía del pueblo, sin someterse a ningún poder constituido y con la única misión de redactar la nueva norma constitucional. Esto está en los artículos 2 y 3 de la ley del 6 de marzo de 2006. *(Si el lector duda es necesario que corrobore este hecho con una lectura detenida de dicha ley.)*

En el artículo 2 de la Ley mencionada se caracteriza a un constituyente como la persona natural que ejerce la representación del pueblo en forma democrática establecida en la actual Constitución Política del Estado.

Desde el párrafo anterior se hace referencia obligada al artículo 4° de la actual CPE donde a letra dice: *“El pueblo delibera por medio de sus **representantes** y mediante la Asamblea Constituyente, la iniciativa Legislativa Ciudadana y el Referéndum...”*. Los representantes a los que se refiere el artículo, y que se resalta en la cita, son aquellas personas naturales que ejercen la representación del pueblo en forma democrática, en el ejercicio de una democracia representativa adoptada por un gobierno nacional que se someta a la actual Constitución Política del Estado. Bolivia es una organización estatal republicana que *“...adopta para su gobierno la forma democrática representativa...”* (artículo 1), y en esos cánones es que las instituciones, los individuos y las masas deben ejercer la democracia o poder del pueblo.

En este entendido, es lícito hacer políticas con la certeza de que las personas naturales que ejercen la representación para deliberar en la Asamblea Constituyente son aún los 255 constituyentes. Bien o mal, el caso es que la democracia representativa empuja a confiar en esa limitada democracia. Lamentaciones sobre el estrecho margen que da la actual constitución no va a resolver los problemas. Adelantamos en este sentido la primera apreciación consistente en la necesidad de ampliar la democracia, incorporando a la democracia representativa y participativa, la democracia directa, deliberativa, comunitaria y otras formas de ejercicio democrático que ya se mencionan en la nueva propuesta constitucional.

Introduciendo estas ideas al debate de la legalidad o ilegalidad de la propuesta de la nueva Constitución Política del Estado, lo ilegal no se debe focalizar en el lugar donde se ha terminado de redactar el contenido del nuevo texto constitucional (Liceo Militar y el departamento de Oruro), cuando lo ilegal de este proceso está en las formas “legitimadas” con las que se manifestaron las masas, las instituciones y los individuos. Las masas y las instituciones creadas al calor de la demanda política se apegaron al ejercicio de una democracia directa en una república unitaria, donde dicha forma democrática no les es reconocida. Esto quiere decir que imponer por la fuerza y la presión callejera el contenido del texto constitucional o los temas a tratarse son en sí, formas ilegales del ejercicio democrático bajo el marco jurídico actual.

Las determinaciones de cabildos y asambleas comunarias que se quieran implementar de facto al igual que otras formas de democracia directa o comunitaria son ilegales bajo la supremacía jurídica de la actual CPE, más aun si desde la consigna de tomar las armas se autoproclaman pequeños grupos como representantes del soberano. “*Toda fuerza armada o reunión de personas que se atribuya la soberanía del pueblo comete delito de sedición*” (artículo 4º, II).

Repitiendo y reconstruyendo ideas, se tiene que entender que lo pactado en el actual texto constitucional implica que la soberanía del pueblo se la ejerce a través de sus representantes, eso dice la actual Constitución boliviana y eso debe entenderse como legal. Entonces queda claro que desde la estructura y contenido jurídico de la actual Constitución Política del Estado, el cerco al Gran Teatro Mariscal, local donde seccionaba la Asamblea, es ilegal, y es también ilegal que el grupo de universitario o el Comité Interinstitucional departamental o regional se atribuyeran la representación del pueblo. Pues nadie se puede atribuir la representación del soberano si no ha sido elegido mediante voto universal y secreto y con un fin concreto. Eso está en nuestra Constitución actual. Y la representación del soberano, para redactar la nueva Constitución Política del Estado aún está en los 255 representantes y lo que ellos entregaron el 14 de diciembre de 2007, bajo esta mirada es legal. (Los prefectos no han sido delegados para redactar el texto constitucional y los consejeros departamentales tampoco han sido elegidos para redactar un Estatuto Autonómico y los legisladores no redactan las leyes si no es en marco de la Asamblea Legislativa Nacional.) La actual Constitución Política del Estado, la Ley Especial de Convocatoria y la Ley de Ampliación son claras al respecto.

Pero no se quiere decir que en este espectro de hechos ilegales, las acciones de las masas, instituciones e individuos sean en sí mismas prácticas antidemocráticas, de ningún modo podemos decir que sean prácticas que vayan a negar el poder del pueblo en un Estado democrático; lo que ocurre en el caso boliviano es que no son reconocidas ni normadas constitucionalmente. Algunas de estas prácticas, como por ejemplo los cabildos y asambleas populares no son reconocidos como una forma constitucional deliberativa y participativa y tampoco las movilizaciones activas como violentas de movimientos sociales son reconocidas constitucionalmente para revocar el mandato de autoridades; sin embargo nuestra historia en los últimos años se ha venido construyendo bajo estas prácticas, al grado que ya nadie se ha puesto a pensar en la constitucionalidad o la inconstitucionalidad de los mismos.

A manera de aclarar la idea, es prudente resaltar que la normativa boliviana reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores en defensa de sus derechos, previo cumplimiento de las formalidades legales (artículo 159, II de la actual CPE), pero

la huelga para revocar mandatarios no es constitucional. En consecuencia, las movilizaciones que exigieron la renuncia de Sánchez de Lozada, Carlos Mesa, el presidente del Senado y de la Cámara de Diputados para dar cabida a la elección del Presidente de la Corte Suprema de Justicia como Presidente de la República de Bolivia, no fueron constitucionales, aunque la secuencias de renunciaciones sí lo fueron. La elección del nuevo poder legislativo en las condiciones en las que se hizo el año 2005 también fueron inconstitucionales, pero nadie hizo el escándalo que ahora hacen. Ésta no es una justificación, pero sí un antecedente de los focos inconstitucionales que alumbran los cambios políticos, económicos y sociales en Bolivia.

Al seguir leyendo, es probable que gire por la cabeza del lector la pregunta: ¿Adonde se quiere llegar con todo esto? Para empezar se intenta demostrar que en estos años, y mucho antes, la vida política se ha movido ligada a un conjunto de normas inexistentes en nuestra CPE o descontextualizadas, dejando a un lado niveles de reflexión y racionalidad, para atacar la inconstitucionalidad sólo cuando conviene a fines de mantener o criticar el poder. A estas alturas ya la inconstitucionalidad parece ser el pan de cada día, y de utilidad del ejercicio del poder.

Por poner otro ejemplo del camino de inconstitucionalidad que a diario se transita. Ahora el poder ejecutivo en sus niveles medios pide intervenir la Asamblea Constituyente, piden que se deje en “fojas cero” o que se reforme, y no sólo piden, sino que lo instrumentalizan para consolidar otros fines políticos. Y ojo: en esta parte no se hace referencia al Presidente de la República, sino a los prefectos, porque quieran ellos o no, jurídicamente son parte del poder ejecutivo, y son los prefectos los que con más ahínco dirigen sus objetivos a quitarle la independencia y la no sumisión a ningún poder constituido de la Asamblea Constituyente. Piden a gritos la violación de la Ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente, y la prensa, y los críticos de la democracia, y los intelectuales, y los gobernantes, se tambalean entre espectadores y sujetos dinámicos de estos tiempos donde la inconstitucionalidad ya es la constitucionalidad en construcción.

Por esta última afirmación, se hace necesario seguir con el proceso constituyente y se hace necesario seguir socializándola, porque es la única forma, por ahora, de cualificar la democracia y de universalizarla.

Bolivia nunca ha tenido el comportamiento de una república unitaria, al estilo de la república o en semejanza al ícono universal de ésta construcción estatal. Las modificaciones y reformas constitucionales, golpes de Estado y restricciones de derechos, remanentes monárquicos como el de oficializar una religión, exclusiones de sectores mayoritarios, sufragios bajo presión, chantajes, o coerción estatal, patronal o empresarial, etc., y otros elementos de la democracia liberal y Estado republicano,

han puesto ahora al frente las grandes contradicciones entre la sociedad y un diseño estatal incoherente y descontextualizado de las necesidades de desarrollo material, espiritual, social y hasta democrático del pueblo boliviano.

Hoy, es necesario contextualizar, socializar y potenciar la vida democrática y el desarrollo de los bolivianos y bolivianas con un modelo de Estado plurinacional, social de derecho, con autonomías y pluralismo económico, político, jurídico, cultural y lingüístico, tal como se expone en las propuestas de la nueva Constitución Política del Estado.

Si seguimos oponiéndonos a los cambios constitucionales, lo más probable es que las violaciones a la constitucionalidad se conviertan en violaciones a los derechos humanos y al derecho a la vida. Y en esto están metidos los prefectos, los comités cívicos, los medios de comunicación y los sectores que se oponen a seguir con el proceso constituyente.

Entendamos de una vez: Bolivia apenas está empezando a constituirse en un Estado liberal, aunque para fines de definición se crea haber vivido en un Estado de derecho durante los 183 años de la vida republicana. Se está empezando y hay aún quienes se oponen argumentando ilegalidad, como si la historia boliviana no se hubiese construido en base a una ilegalidad positiva (actitudes críticas y revolucionarias) frente a una ilegalidad negativa (corrupción, explotación, violación de los derechos humanos, restricciones al derecho a la vida, etc.).

Reflexivamente se puede decir que si a la Asamblea Constituyente se la va adjetivando como ilegal, es sencillamente porque la dinámica política de la sociedad y el Estado boliviano se muestra contradictoria en la coyuntura, y porque lo retrógrado y conservador de la relación Estado – sociedad se encarama como legal; sin serlo, jurídicamente hablando.

El referéndum: un mecanismo alternativo de concertación y negociación

Santa Cruz, 29 de febrero de 2008

En la Ley N° 2769 de 6 de julio de 2004, y en concordancia con el artículo 4 de la CPE, se conceptualiza el término “referéndum” como el mecanismo institucional de consulta al pueblo para que, mediante voto universal, directo y secreto, exprese su criterio sobre normas, políticas o decisiones de interés público.

Es así como se conceptualiza el referéndum, pero el concepto constitucionalizado como medio de deliberación y gobierno (CPE, artículo 4), al calor de las circunstancias presentes, abre una ventana para poder mirar al referéndum como un mecanismo institucional alternativo de negociación y concertación en los marcos de la democracia liberal.

En ese sentido, desde el análisis del curso que van tomando los acontecimientos políticos recientes, de muchas maneras se puede evidenciar una imposibilidad circunstancial en los representantes elegidos por voto universal, de presentar a la población acuerdos concertados y de consenso en el marco jurídico actual. Sin embargo, una salida forzada pero jurídicamente sustentable reanima al proceso de pacificación. Esta salida es conferir al pueblo la responsabilidad de dirimir los dilemas – desde la norma ya acordada del 50 % más 1 que regirá los dos procesos más importantes que le tocará vivir al pueblo boliviano – la aprobación o no de la propuesta de la nueva Constitución Política del Estado y el proceso de autonomías departamentales y autonomías indígenas originarias campesinas.

Esta experiencia democrática, así como los procesos mencionados, constituyente y autonomista, y las opciones de referéndum aprobadas por el Parlamento, encierran altos contenidos y visiones de una cultura de pacificación y tolerancia. En esa medida contienen insumos adecuados para hacer reajustes conceptuales que lleven a ampliar al concepto del referéndum, de manera que, superando el mecanismo de consulta, se aplique el referéndum como un mecanismo alternativo de negociación y concertación.

Es así como la participación democrática puede ampliarse de manera objetiva desde la experiencia y la vivencia, aportando significativamente, por un lado, a resolver dilemas, ante la imposibilidad o la ambigüedad de los representantes electos o del mismo sistema jurídico, y por otro lado, a la comprensión de los alcances de la democracia liberal en el nuevo modelo de Estado propuesto.

Objetivamente, lo decidido por el Parlamento es una vía legal, y toda oposición negativa a los dos referéndums, puede entenderse como amor ciego a la violencia y al poder. La calle, el llamado al desacato o la subversión ya no pueden cambiar la membrana vital del proceso, y solamente llevarán a generar enfrentamientos y postergaciones, y al parecer es lo menos que queremos los bolivianos y en particular los que residimos, habitamos y nos desarrollamos en Santa Cruz.

En ese entendido, es tiempo de leer el contenido de la propuesta de la nueva Constitución Política del Estado y la propuesta del Estatuto Autonomo de Santa Cruz, suponiendo siempre que ya están empezando a escribirse estatutos que regirán territorios con autonomía indígena originaria campesina.

Pensemos ahora en decir Sí o decir No a las siguientes preguntas desde una postura reflexiva y constructora de un nuevo modelo de Estado.

Pregunta redactada por Poder Legislativo para aprobar o rechazar la nueva Constitución Política del Estado:

“¿Está usted de acuerdo con refrendar el texto de la nueva Constitución Política del Estado presentado por la Asamblea Constituyente incluyendo el resultado de la consulta sobre el artículo 398 a ser resuelto en este mismo referéndum, y que la misma sea promulgada y puesta en vigencia como Nueva Ley Fundamental del Estado Boliviano?”

Pregunta redactada por el Prefecto y la Corte Departamental Electoral para aprobar o rechazar el Estatuto Autonómico:

“¿Decide usted la ratificación y puesta en vigencia del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, aprobado en fecha 15 de diciembre de 2007 por la Asamblea Provisional Autonómica para que de manera inmediata se constituya en la norma institucional básica del departamento y sea de cumplimiento obligatorio para todos los que habitan y ejercen la función pública en el departamento?”

Diálogo con Juan Carlos Urenda

Santa Cruz, 18 de marzo de 2008

Bajo el titular de **“El derecho constitucional al voto está por encima de todo”** en una entrevista de prensa realizada al Dr. Juan Carlos Urenda se expone un conjunto de argumentos para defender una postura antigubernamental, conservadora y crítica al proceso constituyente.

Para empezar, afirmemos que la ciudadanía es un atributo positivo ligado a una Constitución Política Estatal, atributo que permite a los ciudadanos desarrollarse, con la convicción de que en ella se puede encontrar la regla o norma que dirija una vida armónica y civilizada; pero cuando esa convicción es cuestionada o desaparece, es necesario preguntarnos y buscar las fuentes donde se van tejiendo las redes que perturban la convivencia normada o concertada.

De alguna manera, la influencia mediática y la secuencia de hechos políticos (al construir argumentos diversos en el tema de las autonomías, de la actual CPE y también de la propuesta de nueva CPE) vienen profundizando las contradicciones y polarizando las expectativas socioeconómicas de la población.

Existe, en ese sentido, un Estado constituido en crisis que (apegados a la legitimidad) busca salidas constitucionales a lo evidentemente inconstitucional. La constitucionalidad o no de una norma o procedimiento tendría que decidirla el Tribunal Constitucional, pero como este tribunal es ahora “inexistente”, al menos que no se nos prive el derecho de especular sobre estos y otros tópicos más.

Una receta universal es dialogar y reflexionar. Escogimos para nuestro propósito dialogar con el Dr. Juan Carlos Urenda, a espaldas de él y para ello decidimos apoyarnos en una entrevista donde el Dr. Juan Carlos Urenda, a través del jefe de redacción de *El Nuevo Día*, Róger Cuellar, y el editor del área política, Roberto Méndez, responde al Gobierno nacional principalmente sobre la legalidad y legitiimidad de la convocatoria al Referéndum Autonomico previsto para este 4 de mayo.

Por ética y responsabilidad, las preguntas del periodista y las respuestas de Juan Carlos Urenda no se modifican en ninguna parte. (P = Periodista; CL = Carlos Lara; JCU = Juan Carlos Urenda.)

P: ¿Existe una especie de ofensiva mediática discursiva del Gobierno en tratar de convencer al país que lo que está haciendo Santa Cruz es ilegal con la convocatoria a un segundo referéndum por autonomías?

CL: (Opinión apreciativa sobre la pregunta.) La pregunta lleva un sobre-dimensionamiento velado sobre la democracia representativa. En otras palabras, el periodista, desde la pregunta, elimina la diversidad ideológica, política, económica y cultural en el departamento de Santa Cruz, induciendo a que la realidad sea analizada desde la hegemonía ideológica del Comité Cívico, la prefectura y la propuesta del Dr. Juan Carlos Urenda.

JCU: Hay que partir del origen del problema. La ficha que generó que el juego de ajedrez se haya hecho mal es el rompimiento del orden constitucional que hace la Asamblea Constituyente al incumplir el mandato del referéndum autonómico.

La Asamblea Constituyente era el último eslabón en esta ingeniería constitucional de profundo contenido democrático que se hizo al utilizar los tres institutos de deliberación ciudadana que nos otorga el artículo 4, de la Constitución Política del Estado: la iniciativa legislativa ciudadana, el referéndum y la Asamblea Constituyente.

Por la iniciativa legislativa se canalizó el referéndum nacional por autonomías y éste le dio un mandato a una Asamblea Constituyente cuya convocatoria fue firmada por el presidente Morales, en la que establecía la vinculatoriedad del resultado del Referéndum, traducido principalmente en el voto de cuatro departamentos donde ganó el Sí de hacer autonomías francas, claras como establecía la pregunta en las cuatro regiones.

CL: Dice el Dr. Urenda: “*La Asamblea Constituyente rompe el orden constitucional*”, y ya nadie duda que el orden constitucional está en crisis, pero no es la Asamblea Constituyente la que lo rompe; existen hechos y acuerdos políticos que ya lo vinieron haciendo

y nadie se animó a decir lo mucho que tenían que haber dicho en su momento. Y tal evidencia nos debe llevar a entender que la ruptura del orden constitucional se debe traducir en el cambio pacífico propuesto por las fuerzas políticas que confían en la Asamblea Constituyente y en su contenido, donde está plasmado el mandato expresado en el referéndum autonómico.

En la tercera parte de la propuesta de la nueva Constitución Política del Estado, y de manera inicial en el artículo 1º, se establece claramente a Bolivia como un Estado descentralizado y con autonomías.

El mandato del referéndum no sólo está presente en la propuesta de Constitución como fue redactada la pregunta, sino que viene enriquecida con competencias legislativas normativas. En ese sentido y desde la supuesta ruptura del mandato del referéndum autonómico, sólo nos queda pensar que es la competencia Legislativa normativa lo que molesta. Pero es imposible creer esto, ya que jamás una corriente autonomista se opondría a toda profundización de las autonomías. Otra explicación lógica no parece existir; entonces no nos queda más que aceptar la subordinación de la razón hacia la pasión opositora al proceso y al gobierno de Evo Morales.

“La Asamblea Constituyente era el último eslabón...” Pero, ¿por qué se afirma esto? ¿Acaso el artículo 4 de la actual CPE puede desligarse del artículo primero de la actual CPE, donde se adopta para Bolivia un gobierno con la forma democrática representativa y participativa? ¿Y puede acaso desligarse del Reglamento General de Debates?

Lo que pretendemos al plantear las dos anteriores preguntas es poner en una relación lógica y de interdependencia el artículo 4 y el artículo primero de la actual CPE. Para ello vale la pena ejemplificar tomando un artículo como referencia. El artículo 71, inciso III de la actual CPE dice a letra que *“los ciudadanos podrán presentar directamente al Poder Legislativo proyectos de ley en cualquier materia, la ley determinará los requisitos, procedimientos para su consideración obligatoria por el órgano correspondiente”*. Esto expresa de manera explícita que la deliberación y el gobierno del ciudadano se tiene que expresar a través de representaciones electas para ese fin, es decir asumiendo una democracia representativa.

En sí, la iniciativa ciudadana puede extenderse hasta la elaboración de un proyecto de ley, pero un proyecto jamás es ley en sí mismo, sino después de su tratamiento en el legislativo y pasos posteriores que desembocan en la promulgación por el poder ejecutivo. En esa misma lógica, el resultado de cualquier referéndum no es ley ni se hace ley de manera automática: *“el referéndum es el mecanismo institucional de consulta al pueblo para que, mediante voto universal, directo, libre y secreto, exprese su criterio sobre normas, políticas o decisiones de interés público”* (Ley 2769, artículo 1). Es probable que se quiera hacer funcionar al referéndum del Estatuto Autonómico como un mandato de facto forzando al marco jurídico actual y descalificando los fines para los que fue creada la institucionalidad normada.

¿Es el poder ejecutivo el culpable? En cuanto al empecinamiento de hacer caer toda la carga del conflicto en el poder ejecutivo, aclaramos que la norma procedimental para convocar a un referéndum y la ley de convocatoria al referéndum

deslindan toda responsabilidad procedimental del conflicto al poder ejecutivo desde el momento en que la vinculatoriedad del referéndum autonómico se la dirige de manera adecuada a la Asamblea Constituyente y no al poder ejecutivo, al poder legislativo o al órgano electoral departamental. “*Los resultados de la consulta popular tendrán vigencia inmediata y obligatoria y deberán ser ejecutados por las autoridades e instancias competentes, quienes serán responsables de su ejecución*” (Ley 2769, artículo 3). Para el caso del referéndum autonómico, la instancia competente para tratar la vinculatoriedad siempre ha sido y lo será la Asamblea Constituyente; hasta que terminen sus funciones.

De lo anterior se puede concluir que querer atribuirle al poder ejecutivo competencias que no las tiene y aducir su incompetencia, sólo arrastra el objetivo de desgastar las iniciativas y las gestiones gubernamentales. Es también evidente que la gestión pública, en algunos casos incipiente o débilmente desarrollada por el gobierno, se convierte en vientos que aumentan la velocidad de los dardos de la oposición sin discriminar entre “lo bueno, lo malo y lo feo”.

JCU: El segundo elemento a ser analizado, es que en el “cabildo del millón”, del 15 de diciembre de 2006, se hace la pregunta en los cuatro departamentos que si no se aprueba una Constitución que respete a los dos tercios y no tenga los elementos básicos del Estado social y democrático de derecho, se rechazará la Constitución, y si en ese caso autoriza a las entidades prefecturales a someter a un referéndum a consideración de un régimen autónomo propio. Eso fue una advertencia, pero el MAS y el gobierno hicieron caso omiso y al margen de las treinta irregularidades procedimentales del nuevo texto constitucional hubo varias violaciones de orden material al mandato del referéndum.

CL: ¿En qué artículo de la actual CPE se dice que el pueblo gobierna o delibera por medio del cabildo? O al menos, ¿en qué artículo se reconoce al cabildo como una consulta con valor jurídico y legal? En ningún artículo de la actual CPE. Sin duda que de constitucionalizarse el cabildo como una forma deliberativa, a estas alturas estaríamos hablando de otra manera, y en base a los cabildos estaríamos acelerando el proceso autonómico y otros procesos que beneficien a las regiones y al país entero. En el cabildo se expresa el deseo de la población cruceña y es legítimo demandar la incorporación de esta forma deliberativa en la Constitución Política del Estado, pues sin más vueltas, la propuesta de nueva Constitución Política del Estado (PNCPE) así lo hace. En ese sentido, oponerse a la PNCPE en cierta manera es oponerse al reclamo legítimo de los autonomistas cruceños. Para referencia transcribimos el artículo 11 de la PNCPE: “*La democracia se ejerce de las siguientes formas, que serán desarrolladas por ley: 1. Directa y participativa, por medio del referendo, la iniciativa legislativa ciudadana, la revocatoria de mandato, la asamblea, el cabildo y la consulta previa, entre otros. La Asamblea y cabildo tendrán carácter deliberativo*”. Esto es uno de los ejemplos donde se profundiza la democracia y se consolida el proceso autonomista. Entonces, ¿a que viene la idea de rechazar la propuesta constitucional? Se hace mención a los dos tercios... si es coherente con este número como referencia democrática entonces estaría afirmando que ganar un referéndum con la mitad más uno no es democracia

y que toda la institucionalidad que se desarrolla con el criterio de mayoría absoluta no es democrática, incluyendo el Comité Cívico y los mismos concejos municipales. Un número no hace a la democracia, la democracia se construye al interior de la institucionalidad y en su relación con la sociedad.

Y sobre las violaciones al referéndum...

P: ¿Como cuáles?

JCU: En primer lugar, el artículo 299 del nuevo texto constitucional establece que la competencia de legislación es exclusiva e indelegable del gobierno, el mismo que contradice al artículo 278, que habla de autonomías departamentales con competencias normativas; la segunda, cuando establece competencias irrisorias al gobierno departamental, menos que las que le asigna la actual Constitución; la tercera, es la macabra dosis de nuestra propia medicina de otorgar cinco niveles de autonomía para reventarnos; y la cuarta, colocar en la jerarquía normativa que un decreto está por encima de cualquier normativa de los gobiernos autónomos.

CL: Lo del artículo 299 no es una irregularidad procedimental, pero veamos si es una violación de orden material al mandato del referéndum. Si leemos bien el artículo dice que “*Son competencias privativas indelegables del Estado Plurinacional: 1. Legislación y codificación sustantiva y adjetiva...*” (PNCPE, artículo 299). Primeramente nótese el doctor Urenda cambia “Estado Plurinacional” por “gobierno”. Se reduce el Estado Plurinacional al concepto de gobierno, falseando la idea del artículo referido.

El Estado Plurinacional es la sociedad plurinacional, y las naciones indígena originaria campesinas representadas institucionalmente y de manera jerárquica. Lo que debemos entender en esto es que las competencias indelegables se refieren a que nacen y se validan constitucionalmente en los niveles superiores de los Órganos Funcionales del Estado, sin interferir la independencia y coordinación entre ellos. Otras competencias nacen y se validan en forma concurrente con los departamentos, y otras en los ámbitos departamentales solamente. La misma lógica se traslada para el tema de los departamentos y municipios.

¿La actual Constitución asigna a los gobiernos departamentales más competencias que las que les asigna la propuesta? Esta afirmación es discutible. Comparemos pues. El artículo 109 de la actual CPE dice en materia de atribuciones, que todas serán fijadas por ley. Y en el artículo 110 dice que su composición y atribuciones, del prefecto y del consejo departamental serán establecidas por ley. Eso es todo lo que dice la actual Constitución sobre la supuesta asignación de competencias constitucionales a los gobiernos departamentales, pero ni siquiera la actual CPE menciona a los gobiernos departamentales, a diferencia de la PNCPE que sí lo hace, y los constitucionaliza. Pero sigamos.

En la norma constitucional actual no existe una definición de Gobierno Departamental, y ni siquiera en la ley de descentralización que a letra dice: “*La estructura del Poder Ejecutivo a nivel departamental, está constituida por la Prefectura, conformada por el Prefecto y el Consejo Departamental*” (Ley 1654, artículo 3, inciso I). Lamentablemente, se viene

asumiendo un imaginario de Gobierno Departamental con la realidad descentralizada del gobierno central vía prefecturas. (Los consejeros departamentales no son elegidos por voto universal.) Aclaremos que no es el caso de los gobiernos municipales que si están constitucionalizados y reglamentados.

En todo caso, vale mencionar que esto sí existe en el artículo 278 de la propuesta de nueva CPE, que de manera expresa dice: *“El gobierno de cada departamento autónomo está constituido por un Consejo Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa, normativas departamentalmente en el ámbito de sus competencias exclusivas asignadas por la constitución, y un órgano ejecutivo”* (PNCPE, artículo 278), y en los otros artículos da sus atribuciones. En el artículo 301 constitucionaliza para los gobiernos departamentales, doce competencias que sintetizan una superioridad cuantitativa y cualitativa en materia de competencias asignadas respecto a la actual CPE.

Sobre los cinco niveles de autonomía, ¿de dónde sale esa conclusión? El artículo 270 hace referencia a que Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos. Acá se trata de ser críticos y por ello vale la pena preguntarse si se puede deducir cinco niveles de autonomía desde cinco niveles de organización territorial. La PNCPE pone en el mismo nivel a las autonomías departamentales y a las autonomías indígena originaria campesinas, o sea que se trata de un mismo nivel. El gobierno departamental con facultades deliberativas fiscalizadoras y legislativas normativas. Y el gobierno indígena con el *“... derecho al autogobierno como ejercicio de la autodeterminación de las naciones y los pueblos indígena originarios, y las comunidades campesinas, cuya población comparte territorio, cultura, historia, lenguas, y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicamente propias”* (PNCPE, artículo 290). Las autonomías departamentales y la indígena originaria campesinas son un mismo nivel; el segundo nivel puede ser que lo conformen las autonomías municipales; sin embargo es imprecisa esta última afirmación. Esto tendrá que normarse en la Ley Marco de Autonomías y adecuarse a la creación de nuevas entidades autónomas territoriales. En ese sentido, creemos que el aporte del Dr. Urenda puede ser significativo, para los cambios profundos que se vienen dando de la propuesta de nueva CPE. Las competencias son bastante claras, pero tendrá que aclararse más el tema de los niveles de autonomía.

Acá vale la pena trabajar en base a ciertas certezas e incertidumbres y esto es un tema que debe tratarse con más cuidado: ¿Existe en la propuesta de nueva Constitución un nivel intermedio entre las autonomías departamentales y las municipales? Si concluíramos que sí, entonces tendríamos que necesariamente pensar en referirnos a las autonomías regionales. De ser así, llama la atención que estas autonomías no tengan la facultad legislativa normativa. Y es claro que pueda ser así para no interferir los procesos legislativos normativos de las autonomías municipales, pero entonces llegamos a concluir que el gobierno regional no será más que una instancia supra autonómica (no para las autonomías departamentales) con *“... facultades deliberativas, normativa administrativa y fiscalizadora ...”* (PNCPE, artículo 82). En una normativa específica o ley marco es probable que se le asigne competencias que

vayan a fortalecer las relaciones de los municipios con el Estado; en todo caso esto es una necesidad del proceso de desarrollo regional. Esto en definitiva es punto de mayor profundización y especificación.

Lo que al final queremos, es mostrar que los niveles de autonomía no deben confundirse con la lógica de los niveles del poder ejecutivo, y advertir que toda autonomía puede desvirtuarse si un gobierno autonómico se subsume en otro gobierno autonómico.

La cuarta observación que se hace es a “*que un decreto está por encima de cualquier normativa de los gobiernos autónomos*”. Al parecer hace referencia al artículo 409 de la PNCPE, donde establece la siguiente jerarquía de la norma jurídica: 1° la Constitución; 2° las leyes y tratados internacionales; 3° los decretos supremos; 4° las normas departamentales, regionales y municipales; 5° normas de carácter administrativo.

La negativa de que un decreto supremo esté por encima de una norma de gobierno autónomo llevaría a pensar en dos opciones alternativas. La primera es que la norma emanada de un gobierno autónomo departamental se ubique por encima del decreto ley; o la segunda, que esté en el mismo nivel de jerarquía. En otras palabras, se sugiere que el gobierno nacional renuncie a esta competencia y transfiera a los gobiernos departamentales la facultad de emitir decretos supremos. No me puedo imaginar decretos supremos realizados por los distintos gobiernos autónomos departamentales, aplicados en todo el territorio nacional, transgrediendo posiblemente las jurisdicciones departamentales y de territorios indígena originario campesinos. Seguramente dirán que no es eso lo que reclaman; pues entonces la respuesta es obvia; ¿por qué lo hacen?

Por ahora me apego a entender a un decreto como un tipo de acto administrativo emanado habitualmente del poder ejecutivo y que, generalmente, posee un contenido normativo reglamentario, por lo que su rango es jerárquicamente inferior a las leyes. Con excepciones para situaciones de urgente necesidad, y algunas otras específicamente tasadas.

Y en ese entendido, aun con las situaciones de excepción, está claro que todo decreto supremo estará subordinado a la Constitución Política del Estado y a la Ley Marco sobre Autonomías que propone la PNCPE en el artículo 272, que dice: “*Los alcances, la organización, el funcionamiento, la estructura, las competencias, las atribuciones, la asignación de recursos económico financieros y la coordinación del sistema de descentralización y autonomías se regirán mediante esta Constitución y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que será aprobada por dos tercios de votos de la Asamblea Legislativa Plurinacional*”.

Aprovecho la oportunidad para plantear la necesidad de analizar los alcances del Título VI referido a la Participación y Control Social de la propuesta de nueva CPE, donde se dice que las instituciones del Estado generarán espacios de participación y control de parte de la sociedad (PNCPE, artículo 242, III) y que el control social implica: “*1. Participar en la formulación de leyes de las políticas del Estado. 2. Apoyar al Órgano Legislativo en la construcción colectiva de las leyes, 3. Velar por la aplicación adecuada de la jurisdicción agroambiental, y de la jurisdicción indígena originaria campesina ...*” (PNCPE, artículo 243).

Esto nos lleva a pensar y tener la certeza que ninguna ley o decreto supremo tendrá vigencia plena si no pasa por el control y participación de la sociedad, las instituciones y representantes regionales.

P: Hasta ahí habla de los antecedentes, ¿ahora cuál es el fundamento para que el Prefecto convoque a referéndum si el Gobierno dice que el procedimiento es irregular y quien debe hacerlo es el Congreso, porque no hay un gobierno departamental legalmente constituido?

CL: La respuesta honesta y jurídicamente sustentable sería que el referéndum debe ser convocado por el Congreso Nacional y que el prefecto no está facultado para este fin, agravado además por la figura de Gobierno Departamental inexistente en la normativa constitutiva del Estado boliviano.

JCU: Sucede que, como la Asamblea Constituyente incumplió el mandato del referéndum autonómico, entonces éstas (las prefecturas) tienen la obligación constitucional de reencauzar el procedimiento; además que era políticamente inviable negar ese derecho. Después vino la aprobación del Estatuto Autonómico por parte de la Asamblea Preautonómica conformada por autoridades electas hasta llegar al quid de la cuestión, convocaba el Congreso o el Prefecto.

CL: Primeramente, No se incumplió el mandato del referéndum. Leamos pues la pregunta del referéndum: *“Está usted de acuerdo en el marco de la unidad nacional, en dar a la Asamblea Constituyente el mandato vinculante para establecer un régimen de autonomías departamentales, aplicable inmediatamente después de la promulgación de la nueva Constitución Política del Estado en los Departamentos donde este Referéndum tenga mayoría, de manera que sus autoridades sean elegidas directamente por los ciudadanos y reciban del Estado Nacional competencias ejecutivas, atribuciones normativas administrativas y los recursos económicos financieros que les asigna la nueva constitución Política del Estado y las Leyes?”* (Ley de 6 de marzo de 2006).

Sabemos que el Sí ganó en cuatro departamentos, y así hubiese ganado en uno sólo era mandato vinculante para la Asamblea establecer un régimen de autonomías departamentales y así lo hace la Asamblea Constituyente. Primero establece el orden jurídico del Estado boliviano desde un modelo autonómico y descentralizado en el artículo 1° de la propuesta de Constitución, y en la tercera parte, a partir del artículo 270, desarrolla la propuesta de organización territorial del Estado, y lo hace en departamentos, provincias, municipios, y territorios indígena originario campesinos (PNCPE, artículo 270), donde además se especifica que *“el régimen autonómico implica la elección directa de autoridades por los ciudadanos y las ciudadanas, y las facultades legislativas normativo – administrativo, fiscalizadora, ejecutiva y técnica, ejercida por las entidades autonómicas en el ámbito de su jurisdicción y competencias exclusivas.* (PNCPE, artículo 273).

La propuesta, tal como lo dijimos más arriba, no sólo establece el mandato del soberano para otorgarles competencias ejecutivas, atribuciones normativas administrativas, sino que las faculta con competencias legislativas. Y eso no creo que sea incumplir con el mandato del soberano.

Lo más probable es que se reclame que la propuesta constitucional no diga que Santa Cruz, Tarija, Beni y Pando son departamentos con gobiernos autónomos, y

que en los cuatro departamentos no podrán haber autonomías regionales, o autonomías indígena originaria campesinas. Si es eso lo que se demanda, los argumentos que utilizan no los van a encontrar en el referéndum, pues no existe en él, ningún mandato vinculante a la Asamblea Constituyente que excluya otros tipos de autonomía. Razones obvias existen para que no se empecine en subsumir las autonomías municipales en las autonomías departamentales, aunque en los hechos ocurra ya el ejercicio de esta relación de subordinación de autonomías entre la departamental y la municipal.

Para ir avanzando, es innegable que políticamente era inviable negar el derecho a las autonomías departamentales, y así es: nadie se opone a las autonomías departamentales, pero no hay por qué decir que se incumplió el mandato del referéndum, ya que así sólo se miente y se instrumentaliza la visión autonomista de la población para sobredimensionar el valor de la Asamblea Preautonómica. La Asamblea Preautonómica no necesita de mentiras para constituirse en un impulsor ideológico del proceso autonómico, ni tampoco necesita alejarse de cánones de legalidad, ya que la Asamblea Preautonómica está plenamente justificada y completamente enmarcada en el Estado de derecho vigente, además de ser impulsora de propuestas hacia el marco jurídico que se tiene que normar en la propuesta de nueva CPE.

Críticamente, es necesario entender que el Estatuto Autonómico sin un marco jurídico que norme los gobiernos autónomos, como propuesta, aun después del referéndum convocado a través de la resolución prefectural, peregrinará hasta que se tenga un marco jurídico que lo contenga. Buscaren acaso un marco constitucional en la CPE de Brasil, en la de Argentina, o uno nuevo. Es que se debe entender que ninguna propuesta es en sí misma una Ley; para convertirse en tal, debe ser refrendada por una norma suprema.

Existe un aspecto jurídico inconsistente en la convocatoria al referéndum por el Estatuto Autonómico marcado por el dilema: ¿Quién convoca al Referéndum: El Congreso o el Prefecto? Es claro que debería ser el Congreso. El Prefecto no está autorizado para convocar a Referéndum, pero, ¿acaso alguna vez ha entrado este tema en la agenda del Congreso y alguna vez ha sido solicitado su tratamiento al menos como proyecto de Ley? Preguntarse quien convoca al referéndum fue solo una jugada mediática para hacer creer que existen herramientas constitucionales en vigencia para apoyar lo ilegal.

La cosa es clara: el único curso que pudo seguir el Estatuto Autonómico es el ser convocado por el Prefecto y secundado por la Corte Departamental Electoral, transgrediendo toda norma existente en la actual Legislación Boliviana y ahondando de esta manera el recorrido por senderos de inconstitucionalidad.

Para esto se apoya en las atribuciones que tiene el Prefecto como la de “*Dictar resoluciones administrativas, suscribir contratos y convenios, delegar y desconcentrar*” (Ley de Descentralización Administrativa, artículo 5, inciso m). De nuevo encontramos un artículo sin atribuciones que lleguen a niveles de convocar a referéndum que cambia la estructura departamental y anula o se contrapone a la actual Ley de Descentraliza-

ción. Pero la opinión pública no sabe esto y por tanto el trabajo mediático de la oposición sigue siendo cosecha de caña en día nublado.

Pero hay una cosa irónica: el Prefecto convoca a un referéndum usando la Ley de Descentralización, que por ahora le sirve para hilar toda su estrategia de supuestas legalidades, pero que después del referéndum tendrá que bregar para dejarla sin vigencia. Es hora de preguntarnos: ¿Pueden el Prefecto y la Corte Departamental Electoral anular una ley congresal mediante un referéndum? Aclaremos muy bien la figura y las primeras implicancias de la consigna del Prefecto y del Comité Cívico: el supuesto de que desde el 5 de mayo entrará en vigencia el Estatuto Autonómico. Esta consigna, de ser aplicada, significaría dejar sin vigencia la Ley de Descentralización Administrativa, la Ley de Participación Popular, la Ley INRA y otras más, y por supuesto entraría en el campo de la incompatibilidad con la actual Constitución Política del Estado. A lo que llegará es a inviabilizar toda la estructura legal, cuya salida será más ilegalidades motivadoras de enfrentamientos y actos de violencia.

JCU: El artículo 6, numeral III de la Ley Marco del Referéndum señala: “en tanto no exista un gobierno departamental electo por voto popular, el referéndum departamental será convocado por el Congreso”. Nosotros hemos adoptado una interpretación que amplía lo favorable y restringe lo odioso al tomar la parte del voto popular, porque existe un Prefecto electo reconocido por el Tribunal Constitucional y en virtud a un principio de efectivización de los derechos constitucionales ciudadanos establecido en el artículo cuatro de la Constitución Política del Estado, que es el derecho del pueblo a deliberar, gobernar y decidir por medio del Referéndum, y ese es un derecho de mayor rango por ser una consulta individual directa, y porque una ley no pudiera restringir un derecho constitucional que es de mayor cualidad democrática inclusive que la Asamblea Constituyente. Ese principio se asocia con el artículo 229 de la Constitución, que señala que los derechos constitucionales no necesitan una reglamentación para ejercerse.

CL: El artículo 6, numeral III dice: “*En tanto no exista un gobierno departamental electo por voto popular, el referéndum departamental será convocado por el Congreso Nacional...*”. ¿De dónde entonces sale la interpretación que la convocatoria la puede hacer el representante departamental del poder ejecutivo, es decir el prefecto departamental? Esa es la figura con la que el Tribunal Constitucional ha de reconocerlo desde la actual CPE, no lo reconocerá jamás como **Gobierno Departamental**, ya que el Gobierno Departamental no existe en la norma constitucional de Bolivia, y por supuesto no está reglamentado. Lo repetimos, el Gobierno Departamental, para el sistema jurídico nacional no existe sino como referencia conceptual (en la construcción de imaginarios) al Gobierno Municipal.

Para darle continuidad a toda esta secuencia de ambigüedades, se recurre al artículo 4 de la actual CPE, con objeto de contradecir lo que en un principio afirmaba más arriba llamando a la Asamblea Constituyente, el referéndum, la iniciativa legislativa ciudadana como “institutos de deliberación”. Pero ahora, para instrumentalizar el discurso, empieza denominando a la Asamblea Constituyente, al referéndum y la iniciativa legislativa ciudadana “derechos constitucionales”.

Un cambio radical: primero los llama “Institutos de deliberación”, y después los denomina “derechos constitucionales”. Estaríamos de acuerdo, para fines de discusión, en referirnos a ellos como **institutos de deliberación**, en los que todos los ciudadanos tenemos el **derecho constitucional** de participar. Recalcamos entonces que el artículo 4 no se refiere a los derechos constitucionales, sino a la forma en cómo **delibera y gobierna el pueblo**, y eso sí necesita reglamentarse además de que está incluido en las disposiciones generales y dogmáticas del actual texto constitucional. “*El pueblo delibera y gobierna por medio de sus representantes y mediante la Asamblea Constituyente, la iniciativa Legislativa Ciudadana y el referéndum, establecidos por esta Constitución Política y normados por ley*” (CPE, artículo 4). Para el caso supone la necesidad de implementarse una norma. Y más aún, en el artículo 7 dice que “*toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio ...*” En cuanto a los derechos de mayor o menor cualidad democrática, aún no he encontrado una parte de la actual Constitución que haga un listado jerarquizado de cualidades democráticas.

Entonces viene la pregunta del periodista suponiendo que la CPE en el artículo 4 y el 229 dicen en conjunto que los derechos constitucionales no necesitan reglamentarse para ejercerse. La lógica liberal ha reglamentado los derechos naturales y los derechos consuetudinarios ¿Dónde está lo ilegal?

P: ¿Este argumento es válido en cualquier tribunal?

JCU: La Corte Departamental Electoral de Santa Cruz ha tomado esa misma interpretación. Como la Constituyente desoyó el mandato, entonces los departamentos volcaron sus ojos a las prefecturas para que vuelvan a consultar al pueblo y eso es lo que estamos haciendo ahora.

CL: ¿Cual es la instancia de interpretación de las leyes que establece el marco jurídico vigente? “*Son atribuciones del Poder Legislativo 1. Dictar leyes, abrogarlas, derogarlas, modificarlas e interpretarlas*” (CPE, artículo 59, inciso 1º). Más claro agua.

El Tribunal Constitucional puede en este caso dar curso a las impugnaciones del poder ejecutivo, a las resoluciones camarales, prefecturales y municipales (CPE, artículo 120, inciso 3) pero no interpretarlas y el argumento de un vacío circunstancial para interpretar no es válido. Recordemos que se hace alusión a la falta de quórum en el tribunal Constitucional para hacer lo que se está haciendo hasta ahora.

P: ¿Por qué el Gobierno nacional se opone entonces?

CL: Después de lo expuesto, ¿acaso ya no es evidente el por qué el gobierno se opone? Y no solamente el gobierno, sino todos los que creemos que en lo posible no debíamos seguir transgrediendo el marco constitucional de la manera como se quiere hacer. En resumen suponemos que el Gobierno Nacional se opone porque las cosas se están haciendo sin bases y sustento en el marco constitucional existente.

JCU: Porque estamos frente a la pretensión de una conducción ética por parte de una etnia, fundamentalmente aymara versus un ideal de transformación del Estado; por

eso es que nosotros vamos a ganar, porque esto no tiene la pretensión de hegemonizar nada y de transformar el Estado para el bien de todos, porque la única fuerza de los cruceños es nuestro enamoramiento con el proceso que se ha manifestado en las 500 mil firmas, en los cabildos, en las 118 mil firmas para el Estatuto hasta consolidar el proceso este 4 de mayo cuando todos digamos Sí en las urnas.

CL: Los aymaras no son etnias, y si bien tienen un ideal de transformación del Estado, ellos no están hegemonizando la propuesta de nueva CPE.

Por lo visto existe un desconocimiento significativo sobre los imaginarios radicales y hasta conservadores de la visión de la nación aymara.

En cuanto a los cabildos, las 118 mil firmas y demás movilizaciones del pueblo cruceño, son hechos que no se puede tapar ni con una mano ni con todas las manos del mundo. Pero el mundo jurídico está construido y los cabildos y las 118 mil firmas y demás movilizaciones deben ir a enriquecer las relaciones de la sociedad con el Estado, la sociedad con sus instituciones, la institucionalidad y las cargas de compromiso social y transformador de las desigualdades. No es justo y menos es ético instrumentalizar el enamoramiento para promover enfrentamiento y violencia.

P: ¿El gobierno dice que no reconocerá estos resultados?

CL: De realizarse el referéndum, el gobierno debe considerarlo, pero en definitiva: ¿cómo se hace para constitucionalizarlo si no se tiene un procedimiento adecuado? Al parecer la consulta se quiere utilizar como un pretexto de desgaste al gobierno y eso, repetimos, no es ético, y agregamos: tampoco es constitucional.

JCU: El peor error del presidente Morales ha sido oponerse a las autonomías; por eso va perdiendo espacios cuando debería hacer como el judo: aprovechar la fuerza del oponente, porque se ha demostrado que la policía ni el ejército bastan. De todas maneras y pase lo que pase, nosotros habremos cumplido con dejar a las nuevas generaciones un país autónomico y con principios democráticos.

CL: Hay muchos analistas que comparten esta opinión, sobre el error del presidente Morales, y en cierta manera quien escribe tiene sus dudas al respecto; de eso se hablará en otro momento, cuando aparezcan más certezas. Pero es necesario reconocer que los procesos autonómicos ya son irreversibles, y no lo fueron desde el referéndum; sin temor a equivocarme diría que lo fueron mucho antes, desde el primer cabildo de 28 de enero de 2005, pero no necesariamente porque se aprobó la conformación de una Junta Preautonómica, sino porque se institucionalizaba una demanda construida y reflexionada por el pueblo cruceño desde las demandas federalistas de Andrés Ibáñez. Lo mismo tendremos que decir de las demandas de inclusión de los pueblos y naciones indígena campesina originarias. Oponerse a las autonomías indígena originaria campesinas es un error que más temprano que tarde tendrá que reconocer la parte de la población más sensible, ya que otros sin duda llegaron hasta la tumba con el criterio del deber cumplido: dar lucha permanente para mantener la hegemonía de poder tradicional en manos de unos cuantos.

Conclusiones y comentarios:

La Corte Departamental Electoral de Santa Cruz ya viene difundiendo spots televisivos y cuñas radiales hacia la realización del Referéndum Autonómico, pero a diferencia de otro referéndum, éste no irá más allá de preguntar a la población que radica en Santa Cruz si está de acuerdo con el Estatuto Autonómico.

Sobre el contenido del mismo, sin duda por razones obvias no se llegará a informar a la población. Esa tarea la vienen haciéndolo los equipos de la Prefectura y el Comité Cívico: se entiende y se ve que están distribuyendo textos con el contenido de la propuesta del Estatuto Autonómico.

Seguindo la idea anterior, los que lleguen a leer y analizar el contenido del Estatuto Autonómico que se está llevando al referéndum, se percatarán que rebasa la norma jurídica existente. Es en realidad la síntesis y el alma de los actos inconstitucionales a los que las prefecturas de Santa Cruz y otros departamentos, junto a los cívicos, han estado invocando.

Las mezquindades políticas de los radicales están convirtiendo un instrumento de cambio y transformación social (el Estatuto Autonómico) en instrumento de enfrentamiento regional y político.

En fin, resaltamos de nuestro trabajo la siguiente reflexión. La conclusión reflexiva a la que nos ha llevado la lectura es a ver dos aspectos de una sola mirada.

La primera es que los líderes de la Prefectura y el Comité Cívico cruceños, al seguir jugando con consignas y metáforas como las de “Ya somos autónomos”, “La autonomía empieza mañana”, o “Seremos autónomos después del 5 de mayo”, se verán en la necesidad de avanzar en esa misma lógica y magnificando cada una de las etapas. Para ello se crean hitos de referencia que simbolizan luchas victoriosas para no perder el rumbo o direccionamiento en el manejo de las voluntades colectivas e individuales. Es así como se crea un aparato coercitivo con el beneplácito del Comité Cívico y la Prefectura paralelo al aparato coercitivo del Estado.

Las estructuras institucionales sintetizan de alguna manera ideales y construcciones de libre y sana convivencia, y cuando la violencia se centra en estos niveles, el sistema institucional pierde. Eso es lo que está pasando ahora.

La segunda cosa que nos toca ver es la implementación de la autonomía departamental a partir de 5 de mayo. La implementación del régimen autonómico desde la orientación del Estatuto, agredirá al sistema normativo de los poderes constituidos, ya que para poder aplicar departamentalmente tiene que pasar por encima de la Ley de Descentralización, de la Ley de Participación popular, la Ley INRA y otras tantas leyes. Para empezar tropezarán con reglamentaciones procedimentales y las propias normas departamentales.

Se topará en el proceso con un conjunto de competencias y atribuciones propias e indelegables del Estado, y seguramente para encarar algunos cambios, intentará manejarlas. En otras palabras, tendrá que recurrir a la fuerza y la coerción del Comité Cívico.

Pienso que la mejor solución es partir de una nueva Constitución Política del Estado, entendiendo que la actual no soportará tanta transformación en línea de espera.

Los cambios que se vienen generando desde las reivindicaciones autonómicas tanto departamentales, regionales e indígena originaria campesinas, además de tantas demandas sociales y productivas, son muy pesados como para que la norma constitucional actual “la contenga y menos lo deje correr”.

El verdadero mandato que se dará el 4 de mayo

Santa Cruz, 16 de marzo de 2008.

El referéndum desde la normativa boliviana es “...*el mecanismo institucional de consulta al pueblo para que, mediante voto universal, directo, libre y secreto, exprese su criterio sobre normas, políticas o decisiones de interés público*” (Ley de Referéndum, artículo primero).

Abstrayendo la carga de inconstitucionalidad que lleva la convocatoria realizada por el Prefecto y la Corte Departamental Electoral de Santa Cruz nos interesa analizar el mismo hecho en sí, es decir, el referéndum.

Lo que conceptualmente estará haciendo el 4 de mayo la población cruceña no es expresar su criterio sobre las autonomías; eso ya lo hizo el 2 de julio de 2006 cuando dijo Sí a las autonomías departamentales vinculadas a la Asamblea Constituyente. Esto está presente en la propuesta de nueva Constitución Política del Estado enriquecida con facultades legislativas que se propusieron y deliberaron en Foros Territoriales, audiencias públicas y otros eventos realizados por la Asamblea Constituyente para este fin. “*El Gobierno de cada departamento autónomo está constituido por un Consejo Departamental, con facultades deliberativas, fiscalizadoras y legislativas normativas departamentalmente en el ámbito de sus competencias exclusivas asignadas por la constitución, y un órgano ejecutivo*” (propuesta de nueva CPE, artículo 278).

Pero veamos el referéndum desde otro ángulo y preguntémoslo: ¿Qué es lo que se quiere conseguir con la supuesta consulta sobre las autonomías departamentales, o más bien sobre el contenido del Estatuto Autonómico?

Repitamos: no es una consulta sobre las autonomías departamentales, es más bien algo parecido a una consulta sobre el contenido del Estatuto Autonómico. Pero no exactamente eso, debido a que la mayoría de los que seguramente irán a votar por el Sí lo harán confiados en que lo están haciendo por las autonomías y no por un contenido que para ser aplicado debe romper con el ordenamiento jurídico existente con el uso de la fuerza, y promover la violencia y recursos anticonstitucionales.

El Sí en el referéndum del 4 de mayo será el consentimiento del pueblo cruceño a que la clase dominante retome el mando departamental sin autonomías y, a nombre

de autonomía departamental, restaure y consolide sus privilegios políticos, económicos y sociales. Esto, como hecho, se puede asimilar con aquellas personas que delegan un poder a través de su rúbrica o firma de manera voluntaria y avalada por un notario, sólo que en los resultados del referéndum se incluirán también a aquellos que no firmarán. Lo más lamentable es que firman por consignas, y la mayoría de los simpatizantes al Estatuto Autonómico desconocen el verdadero significado de todo el contenido del texto autonómico redactado con clara intencionalidad de dominio absoluto del destino de los pobladores, cruceños o no, del departamento de Santa Cruz.

Ocupa un espacio más amplio escribir un análisis detallado del Estatuto Autonómico, pero para tener una idea inicial sepamos que si decimos Sí en el referéndum, estaremos otorgando competencias legislativas reglamentarias y ejecutivas al Gobierno Departamental (*Estatuto Autonómico de Santa Cruz, artículos 6 y 7*) para que (28 legisladores departamentales y un Gobernador) organicen, estructuren y hagan funcionar los órganos e instituciones autónomas, se pongan por encima de todo régimen electoral y de todo instrumento de la democracia participativa, administren los bienes y rentas, controlen la educación en todas las áreas, niveles, ciclos y modalidades, administren el tema de la tierra, suelos forestales, áreas protegidas, tengan además competencias sobre el desarrollo de los pueblos indígenas oriundos de Santa Cruz, de las comunidades campesinas, de los medios de comunicación con el fin de garantizar la libertad de prensa, recursos renovables y no renovables que se compartan con otros departamentos, y otras tantas competencias más, que, al final, uno llega a concluir que lo que estamos avalando es la creación de un buró político con súper poderes y, para el caso de algunas competencias, por encima de las competencias asignadas a los poderes del Estado.

Con el Sí del 4 de mayo también estaremos avalando igualdades y paridades mentirosas. Por ejemplo, se dice que la lista de candidatos titulares tienen un conformación paritaria entre hombres y mujeres (*Estatuto Autonómico, artículo, 18, VII*). ¿Qué paridad se puede construir si por cada provincia cada agrupación o partido sólo se presentará un candidato, porque sólo puede elegirse a uno y no dos por provincia? Lo mismo ocurre para los representantes de los pueblos oriundos de Santa Cruz. La supuesta paridad podría darse para el caso de los ocho representantes adicionales por densidad demográfica, que en otras palabras significa ocho representantes para las circunscripciones de la capital, fundamentalmente.

Con el Sí estaremos avalando ambigüedades y oscuras competencias del Gobierno Departamental y atribuciones institucionales. Nos parece curioso que en unos casos

se maneje el término de competencias y en otros el de atribuciones; todo hace ver que las competencias se las muestra con mayor rango que las atribuciones. Miremos: primeramente se hace una mención a las competencias que tiene el Gobierno Departamental, donde es evidente la fusión de ambos órganos departamentales, y por otro lado, se les confiere atribuciones específicas y diferenciadas al Órgano Ejecutivo departamental y al Órgano Legislativo Departamental. Todo esto no se asemeja a nada más que a consejo ejecutivo con instituciones descentralizadas que en política no es otra cosa que dictadura, dada la no independencia entre el órgano ejecutivo y el órgano judicial. Esto no ocurre en los Gobiernos Municipales.

A todo esto, los municipios, la prensa y los defensores de la participación ciudadana callan. Razones tendrán.

En conclusión, el Sí del referéndum por el Estatuto Departamental será la carta blanca en manos del Gobierno Departamental para que se diseñe el rumbo político y económico al servicio de sectores agroindustriales y terratenientes.

Es evidente que los sectores conservadores y con poder económico buscan en este aval o Carta Poder, hacer que el Gobierno Departamental, con el Comité Cívico, Unión Juvenil Cruceñista y la Corte Departamental Electoral, conformen un mando político militar legitimado para derrocar e interferir el proceso de transformación pacífica diseñado en la Asamblea Constituyente.

El Sí al Estatuto Autonomico es la opción desesperada por legitimar un accionar totalmente antiliberal y con rasgos monárquicos, ya que desde las competencias asignadas al Gobierno Departamental, sin discriminar competencias legislativas de competencias ejecutivas, se estará desconociendo las bases de toda república o Estado liberal.

Todo hace ver que se está preparando una ofensiva política militar al Estado Boliviano atacando las bases políticas y filosóficas del liberalismo republicano. ¿Podría tratarse de una involución política?

Colateralmente, afirmamos que esta no es la vía apropiada para los cambios pacíficos a los que se encamina la sociedad, pero sí es el camino que Estados Unidos ha definido para el caso boliviano. ¿Vale la pena seguir siendo juguetes del imperialismo norteamericano y seguir el juego de la guerra para resolver la crisis económica y el repunte del dólar?

Cerrar los ojos a una realidad no nos debe cerrar la pregunta: ¿Cuál es el verdadero fin del imperialismo para desestabilizar nuestra democracia? Y ¿quiénes se prestan a este fin?

No al Sí o desistimiento para contribuir con la paz y el encuentro

Santa Cruz, 1° de abril de 2008

Nos referimos concretamente a una opción que se debe considerar para el 4 de mayo, día en que se tendría que llevar a cabo la consulta sobre el *Sí al Estatuto Autonómico* que normarán el funcionamiento del “Gobierno Departamental de Santa Cruz”.

En contacto con distintos sectores de la población recuperamos la pregunta del ¿Qué hacer el 4 de mayo? Es evidente que la realidad política económica y social se problematiza en torno a las preguntas: ¿Ir a depositar el voto? ¿Continuar con la rutina y seguir desarrollando las actividades como cualquier domingo? ¿Organizarse para defender o rechazar el referéndum?

Una mirada al contenido de la actual Constitución Política del Estado, más una reflexiva interpretación de los artículos transitorios de la propuesta de Estatuto Autonómico para el departamento de Santa Cruz y algunos textos articulados en la misma propuesta, nos ayudarán a fundamentar las respuestas a las preguntas anteriores.

Institucionalidad ficticia para tener la propiedad de los bienes públicos

Para ir aclarando las preguntas problematizadoras nos apoyaremos en otras preguntas que pueden responderse desde el contenido normativo de la actual CPE.

¿En qué parte de nuestra Constitución se adjetiva Gobierno Departamental y Estatuto Autonómico Departamental? La respuesta más inmediata es: en ninguna parte de la Constitución y menos en las leyes o normativas derivadas. Para la normativa constitucional boliviana no existe la figura de Gobierno Departamental Autonómico, y tampoco hay el sustantivo de Estatuto Autonómico Departamental.

En la pregunta para el referéndum del 4 de mayo, se utiliza objetos imaginarios para la jurisprudencia boliviana que conceptualmente pueden ser aplicados en construcciones de libre expresión, ensayos políticos, novelas y panfletos, propaganda política, etc., pero jamás para aplicarlos como sustantivos que establezcan su tratamiento normado en una aplicación jurídica legal.

Un referéndum donde la población sea consultada sobre la implementación de una serie de competencias a favor de una institución o gobierno inexistente en un marco constitucional, peca de burla, y si además no se hace bajo una normativa existente y apropiada para el caso, entonces se presenta como un caso de inconstitucionalidad.

El referéndum del 4 de mayo es inconstitucional, y legalmente puede asemejarse a la figura de una estafa con alevosía y premeditación, donde la víctima es el pueblo que irá a depositar su voto por el Sí o por el **No al Sí**. Todo es una trama que parece sacada de una novela de García Márquez, no la del Macondo de *Cien años de soledad*, sino a la de la *Crónica de una muerte anunciada*.

No sé a qué otras conclusiones de orden legal podemos llegar cuando entendemos que el Estatuto hace referencia a una “Asamblea Legislativa Departamental” que no existe de manera expresa en la CPE, y que se manipula desde un imaginario que modifica un Consejo Departamental existente para transformarlo en “Asamblea Legislativa Departamental” (así se establece en las disposiciones transitorias de la propuesta del Estatuto Autonómico de Santa Cruz).

Y se piensa también que después del 4 de mayo, con una confiada certeza de que gane el Sí al sí del referéndum, el Estado de manera obligatoria transferirá todas las competencias, inmuebles, recursos económicos y demás bienes públicos que aún estén en el poder del Estado de acuerdo a un cronograma establecido por el ejecutivo departamental y aprobado por la Asamblea Legislativa Departamental (artículos transitorios del Estatuto Autonómico).

Para explicar lo que se trama, apoyándonos en el párrafo anterior, debemos relacionarlo de manera obligada con lo que norma la CPE en vigencia, porque, al fin de cuentas, ninguna transferencia se puede hacer si no se define primeramente el objeto de propiedad y su pertenencia originaria. En ese camino, la Constitución establece que los bienes de dominio originario del Estado son el suelo, el subsuelo con todas sus riquezas naturales, las aguas lacustres, fluviales, medicinales así como los elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento y que al constituirse como propiedad pública, inviolable, será deber de todo habitante del territorio nacional respetarla y protegerla (CPE, artículos 136 y 137).

Se propone entonces, desacertadamente, desde un referéndum, tener el instrumento para pasar a propiedad de un Gobierno Departamental todos los bienes públicos nacionales que están en los límites departamentales sin la participación o venia de todos los bolivianos o por lo menos de una mayoría.

Esto es inconstitucional y debe ser sancionado bajo el respaldo del artículo 153 de la actual CPE que establece que *“las prefecturas del departamento y los municipios no podrán crear sistemas protectores ni prohibitivos que afecten los intereses de otras circunscripciones de la República, ni dictar ordenanzas de favor para los habitantes del departamento, ni de exclusión para otros bolivianos”* (actual CPE, artículo 153).

Es evidente que la estrategia de implementación del contenido de la propuesta de Estatuto Autonómico Departamental de Santa Cruz se apoya en una institucionalidad ficticia que busca fracturar la normativa del manejo y administración de los recursos naturales renovables y no renovables, de la propiedad de los bienes del Estado, y al mismo tiempo viene construyendo un caparazón hasta ahora inestable para retener los cambios que se viene proponiendo desde la norma actual y desde la propuesta de nueva Constitución Política del Estado.

Ilegalidad expresa y legitimidad inconsistente en parto

Las instituciones que conforman la estructura estatal (Corte Nacional Electoral, poderes legislativo, ejecutivo, judicial y otros) no tienen argumentos constitucionales para legalizar el resultado del referéndum del 4 de mayo, ni siquiera para tomarlo como insumo para casos jurídicos y tratamiento constitucional en la normativa boliviana. Así el referéndum se constituye en un hecho de estafa al pueblo boliviano.

Toda aceptación o validación del referéndum del 4 de mayo por parte de un funcionario público debe desembocar en una sanción o pena. Esta sanción no puede extenderse al pueblo pero sí a sus autores intelectuales. Lo más probable es que este criterio basado en la norma del Código Penal carezca de fuerza dada la coyuntura y la correlación de fuerzas, por ello es necesario poner en consideración otro bloque de argumentos y propuestas.

Es evidente la inconstitucionalidad del referéndum como instrumento que determine la transferencia de competencias y facultades hacia el Prefecto y su Consejo Departamental por parte del pueblo, bajo la norma propuesta en el Estatuto Autonómico del departamento de Santa Cruz. Y ya es evidente que las instituciones coercitivas del Estado se mantendrán al margen de este referéndum, sin que esto signifique que no podrán intervenir en caso de que se esté alterando el orden establecido.

La ilegalidad está ya sin más discusión, pero entonces vayamos por mostrar la ilegitimidad.

La legitimidad demandada desde el derecho de la transferencia de competencias raya en la ficción, ya que lo que demanda el Estatuto Autonómico es que la propiedad de los bolivianos (cumpliendo una función económica y social en el departamento de Santa Cruz), sea entregada al denominado Gobierno Departamental de Santa Cruz. Este hecho es legítimo sólo en la medida de un acuerdo nacional. Así como los cochabambinos no pueden decidir solos sobre la propiedad originaria de la Refinería Gualberto Villarroel, así tampoco lo pueden hacer solamente los vivientes en el de-

partamento de Santa Cruz. Esas son atribuciones y facultades que debemos ejercer todos los bolivianos y definir las en acuerdos nacionales, condicionados lógicamente a que los beneficios sean administrados con criterios de propiedad nacional más que con criterios de propiedad regional.

No se construye legitimidad de la propiedad de un objeto de interés nacional (acorde a valores y principios de igualdad, fraternidad) solo desde la demanda regional.

El Estatuto Autonómico es de interés exclusivo de los habitantes del departamento de Santa Cruz, pero al poner en consideración la reversión de intereses nacionales y la reversión de bienes públicos, viola el derecho de los otros departamentos y no considera la legitimidad de estos.

La legitimidad enriquece la norma si está dentro de ella y la violenta si se sale de ella

Un Estado o una sociedad que sienta la necesidad de ser Estado constituido, estructura una base de legitimidad sólo si aspira a ser normada bajo las bases del derecho positivo. Y si ya existe una norma constitutiva, su modificación se deberá apegar a esta; de no hacerlo, es entonces posible hablar de transformaciones por medios violentos y regresiones también violentas.

Esto es lo que parecen no entender los impulsores del Referéndum del 4 de mayo, pero por si acaso se empecinan en seguir estructurando una base de legitimidad al margen de la legalidad y apoyados por una supuesta mayoría que se exprese en la urnas, pues al menos tendrán que aceptar que la legitimidad de la visión y la demanda de un sector deben compararla con la legitimidad y la demanda de los otros sectores bajo el presupuesto de que la legitimidad no se mide con números, la legitimidad es simplemente eso, y no es ilegítimo ni es más o es menos, si es una mayoría o una minoría la portadora de una demanda o de una visión.

Sin embargo, la incoherencia de actos y propuestas puede llevar a transitar rumbos incontrolables e impredecibles, y hasta a invisibilizar el presente y el espacio que se pisa.

Entendemos que toda intransigencia en la construcción o identificación de la legitimidad demanda conciencia de las reacciones, lo que ocasiona y también demanda parámetros que ayuden a reflexionar con la mirada del disenso legitimado de la misma manera, y que en los hechos significa contraposición o contrario.

Legitimidad del Sí y del No al Sí en la mirada de la Corte Nacional Electoral y de los veedores internacionales

Afirmamos que la legitimidad del Sí a las autonomías departamentales en el referéndum se enfrenta al conjunto sumado del abstencionismo, el No en el referéndum, y al voto nulo o pifiado. Este conjunto hace el No al Sí.

Aclarando la idea anterior: para sustentar la legitimidad desde una relación numérica, el porcentaje de los votos nulos, más el porcentaje de los votos pifiados, los votos no emitidos, el abstencionismo y los votos nulos, serán en definitiva la contraparte del Sí a los Estatutos.

En esta medida, se debe tomar en cuenta a aquellos que consideran un acto de inconstitucionalidad y no irán a las urnas, sumados a los que no aceptan prestarse a un juegos o promesa falsa o estafa democrática, más aquellos que consideran que el referéndum embarga la voz del disidentes. Este porcentaje es el porcentaje que no se debe utilizar para fines de legitimar la ilegalidad.

Un aspecto que ya se puede predecir es que la voz y el control de la oposición al referéndum del 4 de mayo no estarán representados ni tendrán delegados visibles durante la realización del referéndum, y eso legalmente pondrá en duda el resultado del mismo. Este derecho a la duda supone además la posibilidad de pensar en cuáles de las hojas de registros puedan ser llenados a antojo de las llamadas “guardias civiles” y los delegados por el Sí.

Los veedores internacionales coincidirán con esta realidad, si es que la Corte Departamental Electoral logra convencer a una institución internacional que quiera ser veedora de un acto no reconocido por el Estado boliviano.

El No al Sí ya está presente en la declaratoria de las regiones autónomas por parte de los cinco pueblos étnicos de Santa Cruz, apoyados en la ley 3760 sobre la Declaración de Naciones Unidas en los Derechos de los Pueblos Indígenas y en el Convenio 169 de la OIT. Esto es la legitimidad del ejercicio del derecho en un marco de derecho. Esto no se ve en el Estatuto Autonómico del departamento de Santa Cruz.

La presencia del representante de las Naciones Unidas Bartolomé Clavero en el anuncio y declaración de la autonomía de la región indígena de Lomerío, el día lunes 31 de marzo del presente año, es ya el reconocimiento internacional del curso legal que sigue la autonomía indígena originaria campesina.

El referéndum del 4 de mayo por el Estatuto Autonómico, tiene un fin que debe revertirse

Al actuar al margen de la legalidad boliviana y en definitiva empecinarse con esta aventura, sólo puede tener la finalidad de crear un ambiente de violencia. Es entonces aquí donde la maquiavélica planificación de ejecución expuesta en los artículos transitorios de la propuesta de Estatuto Autonómico buscará revertir el apoyo internacional y obligar al poder ejecutivo a reprimir la inconstitucionalidad.

Nos animamos a decir, y en este caso esperamos equivocarnos, que se está promoviendo una o más muertes. Sólo las muertes van a crear y adecuar favorablemente la plataforma de lucha de la oposición, están empujando a ello, están jugando con la vida para administrar a su favor la industria despreciable de la muerte.

Los políticos deben ser conscientes de que cada etapa tiene sus gobernantes y sus gobernados adulados, que si ahora ha tocado a los de abajo constatar la posibilidad de tener la preferencia de los gobernantes, ésta se da en el sentido de igualar derechos y no para someter. Las preferencias en el sistema democrático liberal marcan las contradicciones para el ejercicio del poder dentro lo establecido; los pilares de igualdad de derechos equilibran y pacifican estas contradicciones. Por eso se constitucionaliza los derechos, los deberes y las garantías constitucionales. Por eso demandamos actos constitucionales para preservar la paz y el encuentro entre los bolivianos.

El No al Sí o el desistimiento al referéndum del 4 de mayo es la mejor posibilidad para proponer la paz, y reencaminar el desarrollo económico, político y social de Bolivia por la vía de los cambios pacíficos.

El 4 de mayo mas que fiesta... una piedra para las autonomías departamentales

Santa Cruz, 15 de abril de 2008

Estamos a menos de veinte días para la realización del referéndum por el Estatuto Autonómico Departamental, ya pasó el periodo de inscripciones y las personas que decidieron participar y se inscribieron en el padrón electoral para sumarse a los que ya estaban inscritos, deben resolver su participación desde las siguientes opciones:

- Decir Sí al Estatuto Autonómico
- Decir No al Estatuto Autonómico

- Ser neutral, es decir, votar Blanco
- Manifestar su disconformidad pifiando o anulando su voto
- No participar del referéndum.

Sin embargo pocos se han puesto a analizar la pregunta del referéndum, y es que tampoco los medios de comunicación se han interesado en difundirla.

¿Hay una pregunta para el 4 de mayo?

Sí, hay una pregunta.

Según establece la Ley, la Corte Departamental Electoral debe asumir el rol de orientación, difundiendo la pregunta por los medios de comunicación masiva y por otros medios al alcance de la población, pero a cambio de ello la Corte Departamental Electoral se está limitando de manera insistente a recordar a la población únicamente la obligación de asistir al referéndum, sin “prevenirla” sobre el contenido de la pregunta que debe responder. Y casi en acuerdo implícito, los programas de debate, la prensa y las instituciones no incluyen en sus debates la pregunta o el análisis de la misma.

En ese contexto nos preguntamos: ¿qué valor o legitimidad puede tener una consulta si no se conoce la pregunta, si no se da el tiempo necesario para analizarla, reflexionarla de manera individual o colectiva, o si se induce a la afirmación desde otra afirmación. Desde el Sí a las autonomías departamentales, se induce al Sí al Estatuto Autonómico departamental, y de esa manera mucha gente ya tiene la respuesta del Sí. Eso recuerda a las hojas de exámenes de ingreso a la Universidad donde se descubrieron hojas de respuestas (cañemos, chanchullos acordeones) con las respuestas elegidas antes de conocer la hoja de examen.

Pero también recuerda a las inmobiliarias de las décadas del 80, que ofrecían intereses mensuales del 10% como gancho para tener una alta cartera de cuenta ahorristas. Muchos de los ahorristas de ese tiempo aún viven con el negro recuerdo de haber creído ingenua o interesadamente en emprendimientos, proyectos económicos o inversiones altamente lucrativas. Era el auge de las ofertas económicas en tiempo de crisis económica. Todo fue una estafa socapada por el gobierno de turno.

Ahora, desde el eslogan de autonomías y obviando la pregunta del referéndum, los pregoneros y vendedores de sueños económicos y políticos para “después del 4 de mayo”, están en su auge ¡y tienen rédito! Pero la prepotencia y soberbia que reemplaza a la habilidad de sustentarla constitucionalmente, los alejan de las verdaderas expectativas que ha generado la lucha por las autonomías departamentales. (El 10% de intereses mensuales ahora aparece con un “después del 4 de mayo”).

El “Después del 4 de mayo”, a diferencia de lo que vino después del 2 de julio, día donde la gente optó por el Sí al referéndum vinculante a la Asamblea Constituyente por las autonomías departamentales, medularmente lleva la evidencia de lo incierto y la incertidumbre. Este “después” es un camino construido desde un conjunto de realidades y hechos que a diario desafían el orden jurídico establecido, y por ello mismo es un proceso que difícilmente seguirá en ascenso. Lamentablemente, el 2 de julio de 2006 se viene manchando por el 4 de mayo de 2008.

El “después del 4 de mayo” demanda desconocer el marco jurídico de la Constitución boliviana y el derecho a la información. Sin embargo es claro que detrás de esta omisión existen intereses para no aclarar el contenido del Estatuto Autonómico y la relación jurídica de éste con la norma establecida para la realización de un referéndum nacional, departamental o municipal.

La mejor manera de ocultar la verdad es generando una respuesta ambigua e imprecisa y ocultando una pregunta, confusa e innecesaria carente de significado jurídico para quien la descubre.

La pregunta de un Estatuto en permanente modificación

Desde el trabajo de seguimiento que venimos haciendo, tenemos la siguiente pregunta para el referéndum, aun no difundida masivamente por la Corte Departamental Electoral como campaña de información, tal como exige el artículo 14 de la Ley del Referéndum. La pregunta, a estas alturas suponemos que es: *“¿Decide usted la ratificación y puesta en vigencia del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, aprobado en fecha 15 de diciembre de 2007 por la Asamblea Provisional Autonómica para que de manera inmediata se constituya en la norma institucional básica del departamento y sea de cumplimiento obligatorio para todos los que habitan y ejercen la función pública en el departamento?”*

Sobre esta base consultiva, ¿bajo qué grado de certeza debemos darle valor y significado jurídico a la pregunta, si desde un seguimiento al proceso encontramos más de tres puntos modificados al texto del 15 de diciembre, lo que se agrava cuando a diario se repite por los medios de comunicación y de la boca del presidente del Consejo Preautonómico que “el texto es perfectible y se acomodará sobre el camino”?

Si bien todo texto es perfectible en contenidos normativos, dentro el derecho positivo, la inestabilidad y la ambigüedad de la norma es fatalidad. Una norma constitucional, una ley, decreto o estatuto de un nivel gubernamental, constitucionalmente hablando, no es un plan de trabajo o un Plan Operativo Anual (POA) que puede modificarse cada año o gestión, a sugerencia o imposición de una persona. ¿Cómo se puede ir a decir Sí a una normativa inestable, que va a cambiar a los pocos días del referéndum y que ya tiene cambios propuestos en cola, pero que nadie los conoce?

Reflexionar con criterios reales

Reflexivamente, es contextualizado pensar que muchos Sí en el referéndum del 4 de mayo estarán motivados por la credibilidad de las personas hacia una institucionalidad encarnada en el Comité Cívico, la Prefectura, cooperativas de servicio y algunas otras instituciones. Pero también es evidente que para no perder este rumbo de motivación, se está ocultando la verdad a través de una pregunta no difundida y sin la información precisa.

Y desde la pregunta del referéndum expuesta anteriormente, nos preguntamos: ¿Qué van a ratificar los que el 15 de diciembre no estuvieron en el cabildo? ¿Quiénes de los un poco más de 900.000 personas habilitadas para el referéndum estuvieron en el cabildo? ¡Ni siquiera la mitad! Esos mismos y otros más o no asistirán al referéndum, o dirán No o simplemente votaran en blanco.

Hasta ahora ya se avanzó lo suficiente con el reconocimiento de la autonomía departamental a nivel nacional e internacional; ya está incluida en la propuesta del nuevo texto constitucional. De fracasar el proceso constituyente, puede ser incluida a través de una reforma a la actual Constitución. Santa Cruz ya encabeza la reivindicación autonomista y tiene además el liderazgo... Entonces, ¿qué se busca al seguir contrariando al sistema constitucional?

Incentivemos a que los líderes departamentales de Santa Cruz desistan del referéndum del 4 de mayo y retomen el diálogo para encaminar el proceso por los caminos de la constitucionalidad. Caso contrario, el ABSTENCIONISMO o un No al Sí será la mejor manera de pacificar los tiempos de violencia y abrirle los ojos a la realidad.

El 4 de mayo más que una fiesta tiende a ser una piedra en la justa y honesta demanda departamental.

Estatutos y normatividad

Santa Cruz, 23 de abril de 2008

La normativa propuesta para la autonomía departamental, con sus indicios de inconstitucionalidad y con el contenido expuesto en las disposiciones transitorias, altera la cotidianidad ciudadana y genera incertidumbre política. Es claro que subvierte el orden instituido, pero curiosamente enriquece el debate sobre el derecho político ciudadano, legitimando el derecho a la abstención y con él, el voto en blanco, el pifiado y el nulo. En los hechos, se descubre de manera colateral indicadores que

ayudan a entender y enriquecer la normativa de participación democrática, de inclusión y ampliación de derechos.

El referéndum puede ser el inicio de un golpe a la institucionalidad ante el débil debate de la validez positiva:

El golpe a la institucionalidad debemos entenderlo como el ir desde la institucionalidad normada hacia la institucionalidad fáctica y dispersa negando la norma existente anterior y por encima a ella. En ese sentido el referéndum por el Estatuto Autonómico:

- Es ignorar la validez de la **norma básica**, desde la noción de validez kelseniana, al grado de prescindir de la autorización del poder productor de normas jurídicas, y sobre todo del análisis de incompatibilidad con otras normas del ordenamiento jurídico en vigencia.
- Se puede entender como el destape del interés oculto de un proyecto de norma básica o fundacional que subvierte la actual normativa, que busca su validez desde el atributo constituyente del soberano.
- Nos lleva a preguntarnos si lo que estaremos haciendo el 4 de mayo es ir a contestar la pregunta que fortalece el proceso autonómico o estaremos avalando la creación de una nueva república o un nuevo Estado.

Lo que puede aclararse, desde las disposiciones transitorias del Estatuto Autonómico, es que se trata de un paso para in consolidando un golpe institucional, anunciado, sobre todo cuando establece que el Consejo Departamental asumirá las competencias de la Asamblea Legislativa Departamental, se supone que sin proceso electoral.

Y aunque después llamen a elecciones, no deja de ser un golpe a la institucionalidad y el derecho ciudadano ya que de esta entidad de facto saldrá la reglamentación electoral básica.

El Estatuto Autonómico es un golpe al derecho ciudadano de elegir y disentir sobre una norma estatutaria ya que:

- El mecanismo de traspaso de competencias deja sin representación a amplios sectores ciudadanos, sectores campesinos e indígenas, sectores laborales y tantos otros que, teniendo el derecho a elegir a sus representantes en la elaboración de toda norma básica, ya no lo podrán hacer.
- Es un proyecto de golpe al derecho individual y colectivo, junto a un golpe a la institucionalidad departamental y nacional, con el fin de instaurar una nueva estructura funcional de poder ajeno a toda forma liberal y republicana (poderes constituidos e independientes unos de otros).

En ese marco el no participar o abstenerse nos llevará a definir un nuevo criterio jurídico de legitimidad de una norma constitutiva.

Desde la pregunta y el proceso del referéndum, el abstencionismo, el No, el voto en blanco y el nulo es igualmente legítimo:

Faltando quince días para el día del referéndum, tibiamente se empieza a difundir por los medios de comunicación de Santa Cruz la pregunta que se pondrá en consulta el 4 de mayo de 2008 en el departamento de Santa Cruz. La pregunta contempla que el Estatuto Autonómico se convierta de manera inmediata en norma institucional básica del departamento, de cumplimiento obligatorio para todos los que habitan...

Es claro que, ante la existencia de fuertes indicios de inconstitucionalidad, de suplantación de funciones, negación al derecho de participación y de representación, **la institucionalidad departamental no puede aplicar normas coactivas para obligar a la población a ejercer el derecho al voto**, y de hacerlo es el ordenamiento supremo desde donde se debe velar por el ciudadano y la institucionalidad.

Las instituciones estatales hacen bien en proteger y difundir el derecho a la abstención ciudadana en el referéndum, frente al intento de implementar un régimen coercitivo por parte de las instituciones afines al Estatuto Autonómico, y aunque esto se pueda entender como inconstitucional, el abstencionismo no dejará de ser a partir de esta coyuntura un indicador para mejorar la democracia participativa.

Así se pone en evidencia la legitimidad del abstencionismo, el voto en blanco, el voto pifiado y nulo como contrario al voto por el Sí.

Y para finalizar, posiblemente sea necesario abrir el debate sobre el valor computable del abstencionismo y el voto en blanco en la norma del Código Electoral en vigencia y en la propuesta de nueva CPE.

Diálogo y negociación

Santa Cruz, 30 de abril de 2008

Ya hace mucho venimos afirmando que el 4 de mayo no es un referéndum por la autonomía; el de autonomía fue el 2 de julio de 2006, y en él ganó el Sí. También aclaramos el 4 de mayo es una consulta sobre el Estatuto Autonómico, el mismo que

desde el análisis del derecho liberal está alejado de todo principio de democracia y de inclusión, y que además tiene indicios de inconstitucionalidad.

A lo anterior agregamos que desde el proceso entendido con la consigna “*Ya somos autónomos*” se viene desarrollando la concentración del poder en una estructura corporativa extremadamente centralista, dirigida a consolidar una gran instancia de decisiones corporativas que efectivice y materialice las necesidades de los grupos de poder. Se trata primeramente de crear una **máscara institucional** que responda a los fines de toda la estructura corporativa de las direcciones de cooperativas cruceñas, de las fraternidades, federaciones empresariales, colegios de profesionales y otras.

El nacimiento de esta máscara institucional se inicia en el Consejo Departamental cuyos actores, sin duda, no son los más confiables para los grupos de poder, pero son la vía más cercana para sustentar una construida legitimidad democrática desde la movilización de sectores de la clase media y sectores profesionales.

El Estatuto Autonómico y la consigna “*Ya somos Autónomos*” es el proyecto corporativo de los grupos de poder asentados en Santa Cruz y ramificados en otros departamentos, y el Consejo Departamental es su herramienta institucional más importante coyunturalmente.

El rol del Consejo Departamental en el proyecto corporativo

Al revisar los artículos transitorios del Estatuto Autonómico concluimos que de existir una mayoría de Sí en el referéndum, lo que se estará haciendo es convertir a 23 consejeros departamentales en legisladores departamentales, y al Prefecto en Gobernador; en otras palabras, se estaría eligiendo a legisladores departamentales y un Gobernador.

Qué manera extremadamente rara y sui géneris de elegir a los que gobernarán transitoriamente el departamento de Santa Cruz; pero así se manejan las corporaciones.

Cuando quisimos ver a quiénes se irían a elegir como “legisladores departamentales”, es decir, quiénes eran los consejeros departamentales, nos encontramos con que ellos ya están asumiendo sus competencias, es decir que mediante una resolución se autodenominaron “legisladores departamentales” y vienen desarrollando las funciones que les “confiere el Estatuto Autonómico Departamental”.

El funcionamiento corporativo del Consejo Departamental es ya un golpe consumado a la institucionalidad y muchos cruceños ni siquiera lo intuyen aun. Hábilmente sus promotores e ideólogos, para no recibir reproches y críticas fundadas de la población, quieren seguir engañando ofertando de manera abierta la autonomía departamental, pero por abajo vienen promoviendo el reconocimiento de autoridades

departamentales sin someterlas al voto universal y directo. Es la legitimación de un ente corporativo ajeno a toda norma específica de la legislación boliviana.

El engaño está escrito en la resolución del Consejo Departamental N° 011/2008.⁴

Es desde esta resolución que el Consejo Departamental asume las competencias de una Asamblea Legislativa Departamental, con el respaldo de los artículos del Estatuto Autonómico, donde se atribuye la potestad para regular cualquier referéndum departamental, aprobar la realización del referéndum, poner en vigencia y administrarlo totalmente (Resolución 011/2008, párrafos, 6 - 9).

Es claro que para el Consejo Departamental el Estatuto Autonómico está en vigencia desde el 15 de diciembre de 2007, y que el referéndum del 4 de mayo es un referéndum para formalizar esta determinación inconsulta.

A la espera del pronunciamiento del Tribunal Constitucional

Al leer la Resolución del Consejo departamental N° 011/2008, encontramos que, según el artículo tercero, “...*la convocatoria deberá ser enviada al Tribunal Constitucional de Bolivia, para que, de acuerdo al artículo 9 de la Ley Marco del Referéndum, éste pueda pronunciarse sobre la constitucionalidad de la pregunta*”. Pues, a sabiendas de que el Tribunal Constitucional está sin sus miembros elegidos, y lógicamente no daría respuesta en los próximos tres meses después del 30 de enero de 2008, el Consejo Departamental se muestra benevolente y da diez días a cambio de los 8 días que determina la ley del referéndum. En esas circunstancias la campaña y el proceso por el referéndum arrancan. A esta fecha se continúa sin Tribunal Constitucional y sin su pronunciamiento sobre el referéndum. Este es el argumento más fuerte para no aceptar ningún diálogo, pero otro es el fin de no hacerlo antes del 4 de mayo.

Cerrar la posibilidad del diálogo para abrir una ronda de negocios

El 4 de mayo la población cruceña habrá aceptado, sin saberlo o intuido al menos, que 23 consejeros departamentales sigan asumiendo competencias de una Asamblea Legislativa Departamental ficticia e inexistente en el marco jurídico nacional. Esta asamblea ficticia, de ser fiel a lo que le confiere el Estatuto Autonómico debe someterse a acciones que efectivicen la transferencia de competencias, acompañada de los recursos económicos y financieros establecidos en el Presupuesto General de la Nación vigente, trabajar sobre la transferencia de los inmuebles y demás bienes públicos de propiedad del Estado Nacional a título gratuito al departamento autó-

⁴ Ver: www.santacruz.gov.bo/files/Consejo/res/%202008/res_n011-08_referendum.pdf

nomo de Santa Cruz. Y además debe demandar el proceso de transferencia de las competencias anteriormente señaladas desde la creación de una comisión paritaria integrada por funcionarios del Estado Nacional y del departamento autónomo de Santa Cruz (*primera disposición transitoria del Estatuto Autonomico, I, II, III*).

Por lo que podemos ya ver y analizar, ésta será la opción y la condición para que el Prefecto y los cívicos abran el “diálogo”. El diálogo no lo abrirán ahora, es decir antes del referéndum, ya que les falta la jugada magistral para poner sus condiciones y escudarse en el mandato del soberano.

El diálogo ya no será tal, pero sí una ronda de negociación que la propondrán después del 4 de mayo, pero no para pacificar el país, sino para negociar la transferencia de competencias, bienes públicos y recursos.

En definitiva, estamos viviendo una nueva arremetida de la estructura del poder cruceño, dispuesta a imponer sus reglas y reconstruir un nuevo orden jurídico acorde fines propios y alejados de las grandes mayorías y de las naciones indígenas originarias campesinas.

Visto así, el referéndum, desde una victoria del Sí es el preámbulo para negociar “de gobierno a gobierno”, de Gobierno Nacional a Gobierno Departamental en igualdad de condiciones y de manera paritaria. Esto es en definitiva poner un candado al diálogo y abrir una ronda de negocios.

Socialización y referéndum

Santa Cruz, 5 de mayo de 2008

En un artículo con el título de “¡Ay doña Peque!, ¡ay, propaganda!” (*El Deber*, 1/05/08), doña Érika Brockmann asume que es muy poca gente la que deposita su voto a favor o en contra basado en conocimiento, convicción y discernimiento de su contenido. Alude a la consulta del 4 de mayo y la propuesta constitucional.

Pero al referirse al conocimiento de la población del Estatuto Autonomico (E.A.) y de la Propuesta de nueva Constitución Política del Estado (PNCPE), es menester intelectual reconocer que en la opción del voto por el E.A. prima la lógica conductista del estímulo – respuesta, y en la socialización de la PNCPE se viene utilizando instrumentos de reflexión y principios dialécticos.

Doña Érika supone que la REPAC es sólo la voz de doña Peque y reduce el trabajo de socialización evadiendo diferencias de las partes de la totalidad. Mencionamos algunas:

- La socialización de la PNCPE tiene sus antecedentes en un conjunto de propuestas presentadas, deliberadas y formuladas por parte de la ciudadanía y sus representaciones en asambleas populares y regionales; conferencias, disertaciones, congresos, debates y opiniones por medios masivos de comunicación, audiencias públicas y territoriales; un referéndum de consulta vinculante y otras, que sistematizadas, clasificadas y difundidas de manera escrita y oral llegaron hasta los constituyentes. Ese ya es un proceso cognitivo; en cambio la redacción del E.A. no cuenta con el proceso de recepción de propuestas para el fin concreto.
- La Asamblea de Constituyente reglamentó los debates, y la población participó aprobando o cuestionándolo. Esto ya es derecho positivo en proceso de socialización y que lamentablemente no se dio antes de la redacción del E.A.
- La PNCPE se basa en teorías del liberalismo constitucional participativo. Esto es aplicación de conocimientos colectivos. El E.A. se aleja del constitucionalismo liberal hacia un corporativismo fáctico.
- La PNCPE fue redactada en un marco jurídico y de principios de inclusión de las mayorías nacionales desde un proyecto nacional compartido. El E.A. fue redactado a iniciativa de grupos de poder regional desde un proyecto de élite, y por ello su conocimiento es también de élite.

El texto constitucional es socializado desde los movimientos sociales e instituciones, recurriendo a la educación formal, no formal y alternativa antes de ser refrendado. El Estatuto Autonómico es puesto en consulta a sabiendas de que ni el 10% de la población departamental es conocedora de su contenido.

Con lo anterior esperamos que el escepticismo al conocimiento del texto constitucional apele a la razón y la objetividad en el desarrollo de competencias democráticas, minimizando el sometimiento a consignas que enajenan la subjetividad del ciudadano.

Y desde una mirada personal apoyado por el trabajo de capacitación, convenimos en que se debe socializar ideas claves del proceso.

Ciudadanía, acción de masas y poder constituyente

Santa Cruz, 8 de mayo de 2008

Ya se viene especulando sobre fechas y estrategias de negociación. Los parámetros tomados en cuenta para justificar el diálogo o negociación legítimamente son: 468.082 votos a favor del Sí de los 936.163 habilitados para votar; hasta ahora, menos del 50 % de la población votante.

En realidad, el un poco más o un poco menos del 50 % mencionado anteriormente no tiene sentido legal, pues en la norma jurídica boliviana no cuenta como válido el abstencionismo, el voto nulo ni el voto en blanco. Lo que no implica que se deba ignorar o desconocer, sobre todo en política y la disputa por el poder.

Los datos que se vienen mostrando, como el mayor de los secretos, vienen a corroborar lo que con anticipación ya decíamos; que el Sí no llegaría a más de 500.000 votos, asumiendo la fuerte realidad del abstencionismo, el voto en blanco y el nulo. En definitiva, aproximadamente 460.000 personas y unos cuantos más representan la inclusión a la base política de negociación a favor del Estatuto Autonómico, y son otras 470.000 personas aproximadamente son la base de la exclusión en la negociación del Estatuto Autonómico y la mayoría de ellos sin conocer el contenido, refiriéndonos a los incluidos como de los excluidos.

Entre los 460.000 o más ciudadanos, sea del uno o del otro, existen grupos y subgrupos organizados que no asumen como actividad democrática única el voto universal, sino que su participación se orienta hacia la búsqueda de instancias alternativas para ser incluidos o, a la inversa, mantener sus privilegios. La estructura jurídica actual ha perdido la capacidad de normar, abriendo más puertas a la deliberación y negociación bajo normas en diseño. Y acá va el asunto principal del presente artículo: se quiere desde las prefecturas ignorar el derecho de 500.000 ciudadanos a su ejercicio de gobernar democráticamente desde la atribución de tener en el gobierno a su portavoz oficial, y, por el otro lado, se quiere manejar desde el gobierno a la otra mitad asumiendo que en la Prefectura se plasma el liderazgo natural.

Una apreciación sobre la nueva correlación desde el poder constituyente

Si el gobierno cree que su posición con el alto grado de abstencionismo y un porcentaje considerable de No al Estatuto ha mejorado, ¡está en lo cierto! Si el Comité Cívico y la Prefectura suponen que han ganado arrolladoramente y que ha mejorado su situación política ¡están equivocados! En todo caso son posturas que pueden ser consideradas también desde su antagonismo, pero no es precisamente éste el antagonismo que nos genera el dilema que va a marcar, en los próximos días y meses, el desarrollo político y el hito del cambio en gestación.

El proceso se va marcando desde otro horizonte. Viene desde la acción de masas que se forma como alternativa al antagonismo gobierno – prefectura rebelde.

El derecho ciudadano viene asumiendo una postura crítica e interpretativa de los hechos. Los ciudadanos ya no esperan pasivamente a que los medios de comunicación decidan por ellos, sino que buscan la verdad en sus propias vivencias y realidades y

las ordenan coyunturalmente en la lógica del antagonismo gobierno – prefectos y cívicos rebeldes. Entonces es claro que el porcentaje obtenido en el referéndum ya no es la base de negociación entre el gobierno nacional y la prefectura; sin embargo, no deja de ser por ahora la prueba fehaciente de lo que políticamente se puede gestar desde la acción de las masas. Y es la vivencia ciudadana desde el derecho positivo que obliga a generar, en ella misma, sus propias respuestas ante el antagonismo gobierno – prefectos rebeldes. La ciudadanía se constituye como fuerza constituyente al incrustarse a un proceso de ordenamiento, de información y conocimiento a partir de experiencias individuales y experiencias colectivas que se genera al interior de las organizaciones sociales y económicas, más en las primeras que en las segundas.

La nueva ciudadanía en Santa Cruz se viene constituyendo en fuerza constituyente desde el antagonismo entre el gobierno y los prefectos rebeldes, es decir desde el propio poder constituido vivido antagonicamente. Esta es la ciudadanía con derecho al voto y que, al no sentirse plenamente reconocido, al unísono por los antagonismos, o interactúan a favor de uno o en contra del otro. Entonces, las fuerzas políticas para definir el futuro constituyente de Bolivia no deben reducirse a la acción negociadora del gobierno y las prefecturas rebeldes, ya que juegan un rol gravitante nuevos actores visibilizados recién el 4 de mayo. Las fuerzas constituyentes que empiezan a constituirse como tales y a ejercer su derecho son:

- El grupo de los movimientos sociales, los comités cívicos populares, la acción organizada de masas del Plan Tres Mil, Cuatro Cañadas y Montero en Santa Cruz, y los ciudadanos y organizaciones concentradas en Cochabamba, El Alto y La Paz.
- Los empresarios, los grupos secretos de poder (logias), las redes de funcionarios públicos en manos de las prefecturas, universitarios con roles de paramilitares y otros.
- Los ciudadanos críticos a ambos y que en su mayoría optaron por participar en el referéndum margen del Sí y del abstencionismo.

Abstencionismo, No y Sí, son opciones construidas colectivamente por el poder constituyente

Los que hemos creído que absteniéndonos dábamos un golpe a la tendencia dictatorial y fascista de los sectores rebeldes de la Prefectura y los cívicos cruceños, lo hemos hecho con el supuesto de defender nuestro derecho democrático a decidir y participar activamente en las decisiones políticas; los que hemos creído que el referéndum era por la autonomía y hemos optado por el Sí, sin duda que lo hemos hecho esperando que el gobierno dé vía verde a los gobiernos autónomos y permita diseñar una forma

inmejorable de administración regional; los que hemos peleado para que el Estatuto Autonómico entre en vigencia, aun sin un marco jurídico normado a nivel nacional, lo hemos hecho porque estamos cansados de tanto centralismo y ya no creemos en él. Ése es un panorama de análisis al margen de posturas minoritarias ligadas a actitudes de xenofobia regionalista o racista, que también las hubo y que, curiosamente, pertenecientes a actores organizados de manera secreta y desde grupos de poder institucional, encubren sus intereses detrás de la demanda autonómica.

Pero lo común a las tres anteriores opciones (abstencionismo, No y Sí), es que ninguna se ha construido como una sola opción individual y expuesta exclusivamente al azar (a ver quienes hacen lo mismo que yo), sino que ha primado un alto criterio de colectividad, de preparación y de movilización conjunta, y en esa medida, en tanto fuerza colectiva y conjunta, se ha involucrado activamente a la comunidad del interior de Bolivia como a la comunidad internacional. Pues nuestro Estado Nacional se va a construir así, con participación colectiva y conjunta; no de otra manera; esa es la manera de objetivarse la conciencia ciudadana sobre el ejercicio democrático y su fuerza constituyente.

La construcción colectiva a punto de ser relegada

Se viene hablando de abrir el diálogo y de buscar facilitadores válidos. Y ya se expande el eco llenándose de nuevo las vitrinas mediáticas con un sin fin de opiniones individuales y estratagemas elaborados en gabinetes de estudio o sets televisivos.

Así surgen posturas de esperar los referéndums de Tarija, Beni y Pando, o hacerlo de inmediato. Pero no lo hacen conscientes y con la certeza de que este diseño irá a mejorar la posición del gobierno o de las prefecturas rebeldes, dentro del alto grado de incertidumbre que ha develado el referéndum.

Y con estas incertidumbres de por medio, lo que en realidad se está haciendo es ignorar el grado de conciencia ciudadana y potencial decisivo de la acción de las masas. Y en este momento, después de lo que ha generado el movimiento de las prefecturas rebeldes y los cívicos cruceños, si no se actúa con sabiduría, los 4 de mayo serán cosas de cada mes o de cada semana. No debemos ignorar que el 4 de mayo, más que potenciar el movimiento rebelde de las prefecturas y de los cívicos, ha removido toda su seguridad, junto a la del mismo Estado.

El 4 de mayo, de manera general, es el sinónimo de la incertidumbre que toma cuerpo real y dimensiona toda postura de diálogo, pero si todo diseño de diálogo se aleja de los hechos del día del referéndum, es decir, si se aleja de las decisiones de las masas en acción, y del grado de la ciudadanía ejerciendo democracia, el diálogo y la negocia-

ción sólo profundizarán las contradicciones. En otras palabras, es poco lo que pueden aportar los referéndums por los estatutos en Beni, Pando y Tarija, pero es mucho lo que aportará y descubrirá la acción de masas que se generará en apoyo o en contra. Una de ellas será constatar que ningún Estatuto Autonómico puede constituirse en agenda de diálogo, ya no a estas alturas. Más abajo fortalecemos este punto de vista.

El sello del 4 de mayo lo dio la conciencia de ciudadanía y la acción de masas

Los hechos democráticos relevantes del 4 de mayo son:

- Una alta, cualitativa y activa participación de las masas, para ejecutar planes, tareas y acciones organizadas de rebeldía al orden establecido y a la imposición.
- Cuestionamiento crítico a las tradicionales formas de participación política.
- Legitimación del abstencionismo ante la poca voluntad de presentar a la legalidad como la esencia del ejercicio democrático estatal.
- Enfatizar que la política en periodos constitucionales es conciencia de ciudadanía, y es acción colectiva más que acción individual.

Lo anterior son hechos reales y tangibles que ya no pueden ser manejados dentro de una computadora para manipularlos; todos somos conscientes de su existencia y su alojamiento en el proceso constitucional.

Esto invita a dejar a un lado los viejos argumentos para oponerse al proceso constituyente de Bolivia, es decir que ante la conciencia ciudadana y la acción de masas, los argumentos de la democracia pactada y la reacción creada en torno a los dos tercios y la Constitución “aprobada con sangre”, ya no es relevante, ya pasó a planos intrascendentes, y con ello los nuevos referéndums para aprobar estatutos autonómicos.

La irrelevancia de nuevos referéndums para imponer estatutos en el proceso constitucional

Conscientes de que estas apreciaciones son bastantes atrevidas, sólo a manera de motivar el debate y el diálogo, exponemos unas cuantas razones para creer en la irrelevancia de nuevos referéndums para imponer estatutos en los departamentos donde ganó el Sí a las autonomías, el dos de julio de 2006. De los otros departamentos es punto aparte, ya que les antecede aún como proyecto, un referéndum por el Sí a las autonomías. Pero volviendo a los argumentos de irrelevancia:

- El referéndum del 4 de mayo ya ha abierto la gran brecha de legitimidad del abstencionismo como un derecho ciudadano. Pues no es considerado como legal por la normativa jurídica boliviana, aunque sí anula cualquier resultado si no tiene participación por encima del 50 % (Ley del Referéndum, artículo 8).
- Los nuevos referéndums por los estatutos tienen la misma debilidad del de Santa Cruz y es la de agarrarse y aferrarse a la mentira y a la ilegalidad. Eso siempre es sinónimo de estancamiento y de infertilidad. Es irrelevante para toda estructura institucional andar por esos caminos. Esos caminos sólo están permitidos a la acción de masas, y sólo es así porque funcionan como poder constituyente, y por encima de todo poder constituido. La Prefectura y la Corte Departamental Electoral cruceñas no son y no serán jamás un poder constituyente. Ese es lo atrofiado en el proceso de aprobación del Estatuto Autonómico. El querer hacer del Consejo Departamental un poder constituido con capacidad de ser constituyente es lo más intolerable que nos pueda estar ocurriendo.
- Se visualizan nuevos protagonistas de negociación; nada puede ser negociado ahora al margen de los movimientos sociales, los movimientos cívicos provinciales, los pueblos indígenas y de cara a las poblaciones urbanas. El chantaje para aferrarse a la ejecución del referéndum por el Estatuto Autonómico fue desvirtuado por la acción de masas y lo será las veces que aparezca en correlato a las acciones de la dirigencia elitista de Santa Cruz.
- La conciencia de ciudadanía no pide negociación, sino que demanda respeto a sus derechos y a la institucionalidad, demanda profundización de la democracia. La acción de masas ejerce su derecho de poder constituyente cuando se le restringe su participación democrática imponiéndole estatutos elaborados al margen de la institucionalidad y de la norma jurídica.

Estos son unos puntos para suponer la irrelevancia de nuevos referéndums. Al fin de cuentas ya todo quedó aclarado el 4 de mayo. Ya no se puede seguir ocultando y seguir mintiendo.

La acción de masa y la conciencia de ciudadanía

Apenas hace una hora atrás un juez del departamento de Santa Cruz envió presos a la penitenciaría de Palmasola a dos ciudadanos que denunciaron fraude en las elecciones del 4 de mayo, dos ciudadanos que creyeron que ésa era la forma de manifestar su ciudadanía y el control de la voluntad ciudadana, se los acusa de quemar ánforas en una consulta que el Estado mismo denominó ilegal. El 4 de mayo más de veinte personas fueron a parar a los hospitales por contusiones y cortes con objetos punzo cortantes y piedras. Más cosas, pero, curiosamente, no se abre ningún proceso contra personas no autorizadas que gritaban a favor del Estatuto Autonómico el

mismo día de las elecciones, ni contra los vocales de la Corte Electoral y las autoridades que actuaron y actúan inconstitucionalmente. No se abre proceso contra universitarios que ingresaron a patadas a las oficinas de Migración o de la Dirección del Trabajo, que patean en vía pública a partidarios del MAS. No se abre proceso a ciudadanos que firman con nombre y apellido muerte civil (figura prohibida en la actual Constitución) a los que no están de acuerdo con sus actitudes y sus procedimientos.

Reflexivamente, de nuevo al igual que en dictaduras, en Santa Cruz somos pueblo haciéndonos ciudadanos en las calles, pateando y haciéndonos patear y si eso no ven los prefectos de la media luna y encima quieren seguir obrando como poder constituyente relegándonos de toda participación... inevitablemente **la acción de masas será la antesala del nuevo Estado a constituirse.**

PODEMOS y el referéndum revocatorio

Santa Cruz, 12 de mayo de 2008

Tal vez sea muy prematuro sacar conclusiones sobre los fines que busca PODEMOS al desempolvar la propuesta de Ley del Referéndum Revocatorio y dar luz verde a la Convocatoria promulgada ya el lunes 12 de mayo de 2008. En este referéndum se consultará al pueblo boliviano si el presidente, vicepresidente y ocho prefectos se quedan o se elige a otros en esos cargos. Históricamente, será la primera vez que se consulte al pueblo si queremos seguir siendo gobernados por un presidente o cambiarlo. ¿Cómo han cambiado los tiempos! Hasta antes de los años 80 del siglo pasado, los que sacaban presidentes del Palacio Quemado eran las Fuerzas Armadas, después en El Alto y en la ciudad de Paz se gestaron movilizaciones para cambiar presidentes combinando mecanismos insurreccionales y mecanismos legales.

Hoy es el Senado a la cabeza de PODEMOS quien se aventura a sacar al presidente, al vicepresidente y a nueve prefectos. Pero, ¿por qué lo hace en estos momentos y en estas circunstancias? ¿Que beneficios reales busca PODEMOS con este referéndum? ¿Se puede desechar que se trata de un intento por acortar el período residencial de Evo Morales invocando a los fantasmas de la UDP?

Se puede especular bastante, mientras no se conozca con certeza la reingeniería que vive PODEMOS y las negociaciones de su cúpula partidista con los representantes del imperio norteamericano y capitales extranjeros. Pero a manera de ser parte de más especulaciones políticas es prudente poner en consideración las siguientes apreciaciones. Lógicamente, pensando que PODEMOS busca un mejor posicionamiento para satisfacer a propósitos neoliberales.

PODEMOS, en los dos últimos años, ha sido desplazado del escenario político regional, al grado de invisibilizarse como agrupación política gravitante. Revertir esta situación se le complica si las conquistas políticas se intensifican desde las demandas planteadas en el Estatuto Autonómico. Pues sólo el Prefecto Costas y el Comité Cívico cruceño las capitalizan.

La burguesía comercial e industrial ligada a capitales externos y con influencia en PODEMOS (pero pueden ser también otras asociaciones, económicas fundamentalmente) han perdido confianza en los prefectos y cívicos cruceños, debido a la inestabilidad y extrema división política que viene generando su radicalismo, y eso les demanda replantear la ganancia de un espacio político menos inestable.

- El Prefecto cruceño y el Comité Cívico han disminuido su fuerza de convocatoria y han propiciado el crecimiento y el aglutinamiento de una fuerte oposición en sectores intelectuales y sectores populares. Esto, en los hechos, significa que la imagen de Costas no es la mejor aliada para nuevos procesos democráticos y electorales, sobre todo si se quiere proyectar la imagen de Tuto Quiroga a la presidencia. A PODEMOS le será imposible despegar nacionalmente con Costas como aliado, y regionalmente con Costas y los actuales prefectos como adversarios.

Desde las apreciaciones anteriores y la convocatoria al referéndum revocatorio, PODEMOS vuelve a marcar agenda en la política nacional, con poco peso en la sociedad pero con una posición inmejorable en el Parlamento. Esto es lo que Rubén Costas, los cívicos, el MAS y otras fuerzas políticas regionales no tienen, ni tendrán a corto plazo.

En realidad, PODEMOS se juega a recuperar protagonismo, más que a ganar posición de mando inmediato. Es posible que no aspire a más allá de conservar su posición en el Parlamento; sin embargo, la revocatoria de mandato le abre algunas posibilidades. Es claro que hasta un prefecto revocado es ya ganancia para PODEMOS, mejor si son todos, ya que con ello se abre un gran proceso proselitista y a eso se viene perfilando la estrategia polemista.

Finalmente todo hace ver que el objetivo de PODEMOS es agendar la actividad política desde el Parlamento, retomar la legalidad de la ilegalidad regional autonomista, para hacer sendero, ganar al menos una prefectura y calentar motores con miras a las elecciones nacionales de 2010.

PODEMOS, en estos tres meses, será el mirón de palco a la espera de los resultados del referéndum revocatorio. Mientras Morales y García Linera se enfrentan a los prefectos, ellos se reponen y se reorganizarán. ¡Cuidado, el imperio contraataca a través de PODEMOS!

Fin de la prefectura de Santa Cruz

Santa Cruz. 15 de mayo de 2008

La Asamblea Legislativa Departamental da sus primeros pasos posesionando en su directorio a los 23 ahora ex consejeros departamentales como flamantes asambleístas departamentales, un Estatuto de por medio y la incorporación de otros cinco miembros más. ¿Pero esto es posible en la norma jurídica nacional?

Sí, ¡claro que sí!

A nadie se le restringe constituirse como una entidad corporativa o una Organización No Gubernamental, si es que cumple con los requisitos de formación y funcionamiento, entre ellos, la necesidad de tramitar su personería jurídica y su razón social para ser reconocida por el sistema administrativo, impositivo, comercial, de propiedad, etc.

Por las características de funcionamiento de una corporación o una ONG, puede hacerlo legalmente solo en un marco de un estatuto corporativo o de una ONG; sólo en esa medida les sería permitido definir su directorio sin elecciones universales. De la misma manera, en ese ámbito les sería permitido exponer y definir sus razones y sus fines discutidos exclusivamente entre sus integrantes, para incluso funcionar con el trámite de aprobación en curso. Pero, jamás le será permitido, a ninguna corporación u ONG, desde la norma jurídica nacional, suplantar y asumir los roles y funciones de una instancia estatal constitucionalmente creada y normada.

Los miembros del Consejo Departamental, sean 23 o 28, no tienen la potestad, ni el derecho, ni el atributo legal para eliminar la presencia institucional del Estado boliviano y de los gobiernos autónomos municipales de las provincias en el departamento de Santa Cruz. Es decir, no pueden suplantar, con una entidad corporativa o una ONG, a la prefectura Departamental y al Consejo Departamental. ¿Se pretende acaso privatizar la prefectura o corporativizarla? Todo hace pensar que sí.

Para no perdernos de esta idea, entendemos que no es posible privatizar o corporativizar la institucionalidad estatal, menos borrarla de la estructura estatal, y si por alguna razón el Prefecto deja de ser Prefecto y los consejeros dejan de consejeros departamentales, corresponde al Presidente de la República llenar esta acefalía nombrando un nuevo Prefecto interino y convocando a una elección de Prefecto; y a los municipios nombrar nuevos consejeros.

El Prefecto departamental, en el momento que ocupe su tiempo y su dedicación a otra institución que no sea la Prefectura, estaría abandonando sus funciones y en

esa medida corresponde su cambio o su renuncia, al igual que la de los consejeros departamentales.

Pero, ya sin vueltas, ¿por qué todo lo anterior? Porque la Asamblea Legislativa Departamental intenta sencillamente hacer desaparecer la representación del Estado en el departamento de Santa Cruz. En definitiva, se traza la ruta para ser al mismo tiempo el Tribunal Constitucional, poder legislativo y poder ejecutivo de un nuevo Estado en proceso de constitución, donde seguramente se reconocerá a la Delegada Presidencial en el departamento como cónsul o embajadora del departamento de La Paz en el departamento de Santa Cruz. Esto parece una parodia al Estado, sin embargo no es así y en términos constitucionales se tendría que afirmar que los miembros de la Asamblea Legislativa Departamental, una vez en función, se estarían arrogando la soberanía del pueblo y eso está catalogado como delito de sedición en el artículo 4 inciso II de la actual Constitución Política del Estado.

Corresponde un proceso por sedición. Pero no será así. Sin embargo, al menos el Estado nos debe garantizar que nuestros recursos departamentales no serán puestos a disposición de corporaciones u Organizaciones No Gubernamentales, constituidas desde el libre albedrío y el imaginario radical de sus promotores y sus impulsores. Y además, es el Estado el que debe garantizar que en el momento que los actuales funcionarios dejen sus cargos serán sustituidos bajo las normas legales existentes, porque la prefectura no tendría que desaparecer de la noche a la mañana, y menos transmutarse. O ¿Acaso empezamos a ser espectadores pasivos del fin de la prefectura de Santa Cruz y con ello el fin de la presencia estatal en el departamento de Santa Cruz?

Acumular o despilfarrar el capital social de la universidad

Santa Cruz, 20 de mayo de 2008.

La Unión Juvenil Cruceñista anuncia (léase amenaza) con hacerse presente en el departamento del Beni para proteger (léase presionar) el voto ciudadano. Esto no nos sorprende en absoluto.

“Hoy por mí, mañana por ti”, dice el refrán.

En esa lógica, primero más de cien jóvenes benianos se presentaron el día del referéndum en Santa Cruz, gritando

“Autonomía carajo”. Y el tributo del “militante agradecido” a la fidelidad es la retribución; así, jóvenes más algunos viejos unionistas cruceños van a devolver el favor a los unionistas benianos el venidero primero de junio de 2008.

El “hoy por mí, mañana por ti” es un compromiso, un pacto y una alianza establecida políticamente para proteger intereses y privilegios de grupos dominantes de la región; lo que es comprensible pero no sorprendente.

Esta especie de preámbulo expuesto en los párrafos anteriores, lo utilizamos para acercarnos al concepto sociológico de **capital social**, con objeto de rasguñar con intensidad sistémica, global u holística el caparazón ético–democrático de la máxima institución del saber en el departamento de Santa Cruz: la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (UAGRM).

Pues ya casi va dejando de sorprender, y es preocupante, que dentro de la UAGRM, en sus estamentos estudiantiles y docentes se distorsione, desde el ejercicio del sufragio universal, el concepto de derecho ciudadano, y se resalte su valor democrático desde una adscripción a los preceptos unionistas, marcado por el eslogan de *proteger el voto ciudadano* ¿Con patadas, batazos, rescate de ánforas y amenazas al derecho de disentir o denunciar fraude?

Como observadores del permanente uso de la violencia, por parte de estructuras de poder asentadas en la UAGRM y sus nexos con las prefecturas y los cívicos cruceños, corresponde demandar a la principal casa de estudios: acercarse a la verdad desde el conocimiento e interactuar con la sociedad, con los más necesitados y los excluidos para potenciar la comprensión sobre la protección del voto ciudadano.

Al interactuar con la sociedad, en su conjunto, y no sólo con los grupos de poder, es probable que la UAGRM intuya o corrobore y reconozca la directa proporcionalidad que existe entre el derecho ciudadano y la información técnica, conceptual, valórica y actitudinal.

Y de lo anterior es ineludible concluir que la protección del derecho al voto, en su ejercicio democrático real, se funda y se sostiene en el conocimiento y comprensión de las causas y procesos que generan el contenido de la propuesta, la planificación y ejecución del voto, en la claridad sobre la aplicación que se espera que devenga del mismo voto, y, por último, en el manejo que se dará a los resultados; pero de ninguna manera en la vigilia de las ánforas ni en los gritos de “Autonomía carajo”.

En ese entendido, si los universitarios unionistas y otros estudiantes de la Universidad Gabriel René Moreno quieren proteger el voto ciudadano, deberán al menos manifestarlo desde una positiva vivencia en su comunidad, dando significado al voto universal, a la democracia y al derecho positivo. Se protege el voto ciudadano siendo sujetos que enriquecen el capital social de la institución y no convirtiéndose en sujetos que despilfarran todo el capital social acumulado con esfuerzo en años de dictadura y democracia representativa.

Enriquecer el capital social **democrático** en la UAGRM significará, a grandes rasgos, acumular y aportar en la institución y en sociedad actitudes de confianza, en combinación con conductas de reciprocidad y cooperación; acumular y aportar con una cultura democrática y sobre todo “ser vivencia” de una cultura que se transforma y se potencia desde la paz, la igualdad y el encuentro. Lo contrario es el despilfarrero del capital social democrático.

Antes de terminar con el artículo, no ponemos reparo alguno en afirmar que en el actual contexto político la vivencia en el aula formativa y en la cotidianidad recreativa del campus universitario de la UAGRM, casi en la clandestinidad, se expresa también la creatividad del pensamiento y la acción democrática, como un aporte al capital social democrático. Este es el aporte de estudiantes y docentes que desde el imaginario ideológico del indigenismo, masismo, trotskismo, anarquismo, y otros ismos de izquierda, incluidas las corrientes democráticas de la derecha progresista, libre pensadores e independientes, vienen contrarrestando la irracionalidad de la actual dirección de la Federación Universitaria Local (FUL). Sin ellos, “sin esos clandestinos” en su propia casa de estudios, es posible que la universidad ya fuera una casa de campaña u otro centro de represión física, psicológica e ideológica, de la prefectura y los cívicos unionistas.

Referéndum revocatorio: Para bien o para mal

Santa Cruz, 24 de junio de 2008

Acá exponemos circunstancias jurídicas y políticas para posicionar definitivamente el carácter de legitimidad y legalidad del Referéndum del gas y del Referéndum de las autonomías departamentales, para, a partir de ello, proyectar una base de valoración jurídica y política en torno al Referéndum Revocatorio.

Legalidad y vigencia del Referéndum Vinculante

El acto plebiscitario con agenda para el 10 agosto de 2008 se apoya legalmente en el artículo 4 de la actual Constitución Política del Estado y en la Ley 3850 sobre el Referéndum Revocatorio, de 12 de mayo de 2008.

La Ley del Referéndum Revocatorio no deroga la Ley de Referéndum de 6 de julio de 2004, pero tampoco la subordina a su norma de aplicación (artículo 3 de la Ley 3850). Es decir que una nueva Ley con el mismo sustantivo: Referéndum Vinculante,

en muchos casos podría derogar a la anterior, pero no es este el caso. Se trata de dos leyes para un mismo sustantivo, pero con diferencias y similitudes conceptuales o procedimentales.

Ambas leyes consideran al referéndum como un mecanismo institucional de consulta para que mediante el voto universal, libre y secreto, el pueblo pueda expresar sus criterios sobre normas, políticas o decisiones de interés público. Este aspecto parcial, para el universo jurídico y político nacional, se consolida normativamente y deja de ser un factor de discordia entre el oficialismo y la oposición.

El Referéndum Vinculante sobre la política energética y el Referéndum Vinculante a la Asamblea Constituyente y para las autonomías departamentales, adquirieron su legalidad en base a la Ley 2769 de 6 de julio de 2004; en cambio, el Referéndum Revocatorio tiene su propia fuente de legalidad en la ley sancionada por el Poder Legislativo y promulgada por el Poder Ejecutivo de manera separada a la de 6 de julio de 2004. Este hecho tiene sus razones fundadas y en cierta manera lleva a considerar una nueva variante dentro el ensayo político de perfeccionamiento del mecanismo institucional de Referéndum Vinculante que responda a una necesidad jurídica y política que supere todo tipo de infracción normativa como la del Referéndum por los Estatutos Autonómicos.

Desde la existencia de los altos indicios de inconstitucionalidad de los referéndums por los estatutos autonómicos (Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija), se dio cabida al abstencionismo, a su propagandización y a su difusión sin sanción alguna, como tendría que establecerse en caso de un referéndum legal. El abstencionismo cobró cuerpo de legitimidad y puso al descubierto que es insuficiente tomar en cuenta la participación de un mínimo del 50 % de la población para que un resultado sea vinculante. El alto índice de abstencionismo (alrededor de 40%) obliga a bajar el porcentaje máximo tolerable de abstencionismo; así, un 30 % de abstenciones respecto al número de ciudadanos habilitados para votar sería un porcentaje que obliga a los acuerdos, a la socialización y a la información.

La Ley 3850 del Referéndum Revocatorio condiciona su aplicación vinculante a dos parámetros: el primero, que se trate de una votación superior al porcentaje obtenido en la última elección; y el segundo, que sea superior al número de votos obtenidos por la autoridad electa, ambas condiciones referidas a la autoridad objeto de la revocatoria. (Son dos condiciones que se debe cumplir para que la autoridad sea revocada).

Resumiendo esta primera parte, parcialmente se puede constatar que:

- Los acuerdos sobre el concepto mismo de referéndum en el proceso de consulta ya están validados por el pueblo y la clase política, y
- Sobre los porcentajes mínimos de abstencionismo o de participación, se deben exponer con criterios de notación porcentual más que relativizarlos a gestiones anteriores, para así generalizar desde una Ley Marco y que no quede particularizado al motivo del referéndum y a intereses particulares y coyunturales.

Pero aun el referéndum debe ser explorado más, ya que no está arrojando resultados democráticos y de desarrollo que teóricamente debían ser manifiestos o implementados con criterios de respeto y ejercicio del derecho al voto.

Trascendencia y objetividad del resultado del Referéndum Vinculante

El resultado del Referéndum de 18 de julio de 2004 sobre políticas energéticas y por el gas, arrojó al Sí como opción ganadora en las cinco preguntas. Con estos argumentos se abrogó la Ley de Hidrocarburos N° 1689 promulgada por el Presidente Gonzalo Sánchez de Lozada y, casi un año después, se promulgó la Ley de Hidrocarburos 3058 de 17 de mayo de 2005, y posteriormente con estos mismos argumentos se viene posibilitando la refundación de YPFB desde la recuperación de la propiedad, la posesión y el control total y absoluto de los recursos hidrocarburíferos producidos en el país a través del Decreto Ley de 1° de mayo de 2006. El resultado del referéndum en este sentido es vinculante, pero al mismo tiempo es trascendente y objetivo. Es esta trascendencia la que colateralmente va abriendo un campo de cultura democrática que aún debe ser asimilada en su ámbito positivo y de ejercicio dentro un Estado de derecho.

Por otro lado, desde el Sí en el Referéndum para las Autonomías Departamentales realizado el 2 de julio de 2006, vinculadas a elecciones para la Asamblea Constituyente, nos percatamos que se debe hacer una diferencia entre la utilización de los resultados en apego a la norma que va implícita o explícita en la pregunta. La implementación del Sí a la consulta por las autonomías departamentales, lleva en sí la condición ineludible de la aprobación de una nueva Constitución Política del Estado. Intentar implementar una autonomía departamental sin esta condición ineludible desde la respuesta mayoritaria del ciudadano, es optar por la conquista de un nuevo espacio con fisonomía de enfrentamiento político, y ese intento no puede ser otra cosa que la negación del resultado del Referéndum de 2 de julio de 2006.

Cuando las prefecturas rebeldes al poder ejecutivo y los cívicos de la media luna cierran los ojos al proceso constituyente y encaran la implementación de las autonomías departamentales sin respetar los pasos expuestos en el referéndum, de alguna

manera usan inadecuadamente un resultado y lo descontextualizan. En los hechos, esto se traduce en una negación al camino concertado de las autonomías departamentales.

Las experiencias del “mecanismo consultivo” y las críticas de expertos sobre las preguntas del referéndum, al margen de la demanda de inconstitucionalidad, expuesta principalmente en el caso del referéndum por el gas, se aproximan a cuestionar la complejidad de las preguntas y el excesivo tecnicismo, al grado de generar un conjunto complejo de muchas estelas conclusivas y derivadas capaces de implementarse en márgenes abiertos de tiempo y con opciones de selección de condiciones propicias para hacerlo. Estas críticas no fueron inconsistentes, y posiblemente por esa estela conclusiva, las preguntas se convirtieron en el contenido de estrategias estatales, sobre todo en el gobierno actual para darle la vinculatoriedad al Referéndum del Gas aun en la actualidad. Definitivamente, la consulta en sí misma permitía amplitudes de tiempo y espacio para la aplicación de los resultados.

En el caso del segundo referéndum (autonomías departamentales), la redacción de la pregunta sometida a consulta, abrigaba en su aprobación, un procedimiento y unos pasos obligatorios para constitucionalizar una nueva organización administrativa nacional que contemple las autonomías departamentales. Jamás existió en la consulta un desglose o catálogo de competencias, a más de aquellas de atribuir competencias ejecutivas, atribuciones normativas, administrativas y recursos económicos (Ley 3365 de 6 de marzo de 2006). Obviar esta precisión fue y será sinónimo de más problemas y conflictos. La oposición prefiere seguir obviando lo evidente para jugar de otra manera a lo establecido en la pregunta del referéndum, la oposición aún insiste en cambiar ante la opinión pública el tenor de las preguntas. Pues como consecuencia fabricada, ahora existen dos estelas interpretativas al Sí de la consulta: una de ellas se aleja cada vez más del tenor normativo de la consulta, y la otra aún espera que se cumpla el paso 2, es decir, la aprobación del nuevo texto constitucional.

Desde los acontecimientos expuestos también constatamos que:

- El resultado (Sí – No) de un referéndum no es comodín de coyuntura o ficha de una estrategia política; en ese entendido, si no se la contextualiza en espacio y tiempo real, la pregunta y el concepto normado en la ley se convierte en bandera de lucha, perdiendo su esencia consultiva y por ende su valor constitucional.
- El No o el Sí tabulados y presentados a la opinión pública dejan de ser datos fríos y se convierten en instrumentos de diálogo y de concertación normativa para potenciar la legalidad desde la diversidad o la diferencia, o por último desde la legitimidad.

El Referéndum Revocatorio: Una nueva experiencia consultiva que marca el futuro

Se puede afirmar que hay indicios de inconstitucionalidad, eso nadie lo duda, y todo ciudadano tiene el derecho de presentar una demanda de inconstitucionalidad, pero al igual que las otras dos consultas, éste es también un acertado mecanismo institucional de consulta. Veamos algunas valoraciones y comparaciones:

- El sustento legal del Referéndum Revocatorio radica en el artículo 4 de la actual CPE y en la sanción de la Ley 3850 por parte del poder legislativo y promulgación del ejecutivo.
- A diferencia de anteriores referéndums, en el revocatorio se presentarán dos preguntas correspondientes a ámbitos distintos: una será de ámbito nacional, y la otra de ámbito departamental.
- En el Referéndum Revocatorio, las preguntas son más precisas y de fácil comprensión. Es decir que puede ser socializado hasta con simples consignas, sin perder sustancialmente la esencia de la pregunta. La formulación de las preguntas en las anteriores consultas demandaba mucha explicación para su comprensión y las consignas distorsionaban su esencia.
- La vivencia actual permite construir razones y argumentos para optar por el Sí o por el No, pero no dejará de ser altamente valorada desde construcciones subjetivas, y por ello la respuesta será determinante en la etapa post referéndum.
- Dada la coyuntura, el No será de mayor impacto que el Sí para ambos ámbitos. El Sí en el ámbito departamental enraizará más el conflicto existente, y el No acelerará el enfrentamiento del poder central con las regiones (principalmente desde el departamento de Santa Cruz).
- En el ámbito departamental, el Sí potenciará la ilegalidad de las instancias creadas al tenor de los Estatutos Autonómicos, y el No reavivará posturas separatistas e independistas en el eje de la media luna.

En otras palabras, el Referéndum Revocatorio, más que una solución es un catalizador de las contradicciones, pero eso porque el grueso de la sociedad está en conflicto y actúa de manera irreflexiva y acrítica.

Si nuestra sociedad y los operadores políticos entraran en procesos reflexivos, la valoración que se tenga que hacer se la expresaría sin que los puntos anteriores a, b, c, y d cambien sustancialmente, pero tendríamos que acompañar a este escenario con la siguiente valoración:

- El No, tanto en el ámbito nacional como en el departamental, mostraría que nuestros representantes no están actuando adecuadamente y que no están aptos para seguir gobernándonos; entonces, se justifica su revocatoria y la elección de nuevas autoridades para cambiar el rumbo de la región o del país.

- El Sí significaría que están haciéndolo bien, que hay que hacer algunos ajustes pero seguir con ese mandato que tienen en su mano. Que están en lo correcto y que la legitimidad de sus actos se debe normar para sustentar el accionar político de nuevas generaciones.
- El Sí o el No, es decir ejercer conscientemente ciudadanía, nos llevaría a aportar a fe de construir una unidad conceptual entre el cambio, la acción y la gestión (trilogía relevante en las preguntas del Referéndum Revocatorio).

Y para terminar con este balance, pero sin llegar a determinar categóricamente si el Referéndum Revocatorio favorece o no al país y a los fines democráticos trazados desde el proceso de cambio, se puede creer en que el Sí o el No de este referéndum puede trascender y ser andamio constructivo del nuevo perfil del ser político demandado por la sociedad, pero a condición de reencaminar la reflexión y el accionar por las vías de la legalidad y la normatividad concertada.

En todo caso, ahora corresponde a cada uno de los bolivianos participar del Referéndum Revocatorio y adscribirnos a un tipo de valoración reflexiva. Abstenerse no tiene sentido.

Evaluación Política a los prefectos de la media luna

Santa Cruz. 1º de julio de 2008

Definitivamente, uno de los vacíos que tiene la actual Constitución Política del Estado de Bolivia y la de otros países, tal vez todos, es carecer de un artículo donde se mande reglamentar la evaluación de la gestión de cada uno de los funcionarios públicos electos por el voto universal secreto y directo.

Lo que llama la atención desde el párrafo anterior es que existen instituciones internacionales que bajo indicadores concertados por equipos interdisciplinarios, pueden evaluar y ubicar a un gobierno o la gestión gubernamental en una escala relativa bajo el modelo de “país ejemplar”. A Bolivia, por ejemplo, en relación con ese “país ejemplar”, la ubican entre los países más corruptos del mundo. Y con esa calificación nos embarramos todos los ciudadanos y todos los funcionarios públicos. Igualmente, colocan entre los países con altos índices de violación de los derechos humanos.

Creo que definitivamente ante la inexistencia de una norma o al menos la indefinición de indicadores validados para una evaluación de gestión que puedan realizarse desde normas nacionales, podríamos echarle mano a esas normas internacionales con las que nos evalúan, que ciegamente la comunidad boliviana acepta. Lo penoso es que no sabemos cómo conseguirlo o si en verdad existen.

Intento creer que los mejores criterios para determinar indicadores que arrojen valoraciones cuantitativas y cualitativas sobre los prefectos tendrán que partir del Concepto, del objeto y del marco constitucional de la Descentralización Administrativa, también de la estructura organizativa de la prefectura del departamento, de la naturaleza y asignación de atribuciones del Prefecto, y de fidelidad en la presentación de ingresos y egresos anuales. Estos criterios en realidad son ejes fundamentales de la Ley de Descentralización de 28 de julio de 1995.

Veamos algunos indicadores que pueden salir a partir de los artículos de la Ley mencionada,⁵ los mismos que servirán para evaluar a los prefectos departamentales

1. Indicador sobre el marco constitucional

¿Respeta el Prefecto la transferencia y delegación de atribuciones de carácter técnico-administrativo no privativas del Poder Ejecutivo a nivel nacional?

Evaluación: Creemos que una de las debilidades de los prefectos de la media luna radica en no respetar la Ley de Descentralización; en unos casos por desconocimientos de sus artículos y en otros de forma premeditada y con objetivos de insubordinación al poder central, al grado de generar en la opinión pública cercana a su línea política el sentimiento de separatismo y negación del Estado Unitario.

⁵ **Artículo 1° (Marco Constitucional de la Descentralización Administrativa).** En el marco de la Constitución Política del Estado la presente ley regula el Régimen de Descentralización Administrativa del Poder Ejecutivo a nivel departamental, que conforme al sistema unitario de la República, consiste en la transferencia y delegación de atribuciones de carácter técnico-administrativo no privativas del Poder Ejecutivo a nivel Nacional

Artículo 2° (Objeto). En el marco de la preservación de la unidad nacional, la presente ley tiene por objeto: a) Establecer la estructura organizativa del Poder Ejecutivo a nivel Departamental dentro el régimen de descentralización administrativa. b) Establecer el régimen de recursos económicos y financieros departamentales. c) Mejorar y fortalecer la eficiencia y eficacia de la Administración Pública, en la prestación de servicios en forma directa y cercana a la población.

Artículo 3° (Estructura Organizativa de la Prefectura del Departamento). I. La estructura del Poder Ejecutivo a nivel departamental, está constituida por la Prefectura, conformada por el Prefecto y el Consejo Departamental. II. La organización interna de la Prefectura será reglamentada mediante Decreto Supremo.

Artículo 4° (Naturaleza y Designación). En cada departamento, el Poder Ejecutivo está a cargo y se administra por un Prefecto designado por el Presidente de la República.

Artículo 5° (Atribuciones). El Prefecto en el régimen de descentralización administrativa, tiene las siguientes atribuciones además de las establecidas en la Constitución Política del Estado.

a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes, los decretos y las resoluciones.
c) Conservar el orden interno en el departamento.

En cuanto al respeto de las atribuciones técnico-administrativas, el prefecto y su Consejo han ido más allá de sus atribuciones, arrojándose las atribuciones privativas del Poder Ejecutivo a nivel Nacional. Así, al convocar a un referéndum departamental y destinar fondos económicos para este fin, no sólo se atribuye competencias del Ejecutivo Nacional sino del Poder Legislativo. Hoy van mas allá y desde el Estatuto Autonómico, *“El Gobernador y su Asamblea Legislativa Departamental”* intentan atribuirse competencias jurídicas al margen de la jurisprudencia nacional.

2. Indicadores sobre el objeto de la ley

- a. ¿Se aplica la Ley de descentralización para establecer la estructura del Poder Ejecutivo a nivel departamental?

Evaluación: Es de conocimiento generalizado que “en cada departamento el Poder Ejecutivo está a cargo y se administra por un Prefecto, designado por el Presidente de la República”.⁶ Desde este artículo constitucional se ubica a los prefectos, institucionalmente hablando, en un nivel de jerarquía por debajo del Presidente, pero los prefectos prefieren hacer desacato del ordenamiento constitucional sobre el Régimen Interno e ir sistemáticamente generando una ruptura funcional y orgánica con el Poder Ejecutivo. En definitiva, las prefecturas, desde el denominativo de “gobernadores” se resisten a ser parte de la estructura del Poder Ejecutivo nacional y también de toda la estructura estatal, ya que el constitucionalismo boliviano no incluye ningún sustantivo y menos adjetivo de *“Gobernadores y Asamblea Legislativa departamental”*.

- b. ¿La administración prefectural se apeg a la Ley de Descentralización para establecer el régimen de recursos económicos y financieros departamentales?

Evaluación: Permanentemente vienen argumentando que el centralismo les limita y nos les permite impulsar los proyecto de desarrollo económico que tienen para sus departamentos. Los prefectos no entienden que las leyes y las normas son precisamente para ello, para que se vele por el interés nacional y no por intereses egoístas de los sectores dominantes y logias de poder. Además incluimos que son los prefectos los que se oponen al control y la participación ciudadana en el manejo y administración de los recursos económicos; eso lo observamos en el debate sobre el manejo de los recursos por concepto de los desastres naturales.

⁶ Artículo 109. I de la Constitución Política del Estado de Bolivia.

Artículo 108. El territorio de la República de Bolivia se divide políticamente en departamentos, provincias, secciones de provincia y cantones.

Artículo 110. I El Poder Ejecutivo a nivel departamental se ejerce de acuerdo a un régimen de descentralización administrativa.

- c. ¿Cumple con lo estipulado en la Ley de Descentralización para mejorar y fortalecer la eficiencia y eficacia de la Administración Pública, en la prestación de servicios en forma directa y cercana a la población?

Evaluación: Creemos que otra de las debilidades es aplicar intuitivamente y de manera corporativa las estrategias de eficiencia y eficacia administrativa. Esto le ha llevado a un sometimiento a dictámenes de los grupos de poder, que se traduce en el sometimiento eficiente y eficaz a las estrategias productivas de la burguesía agroindustrial y mercantil, dejando a un lado la prestación de servicios a la población más necesitada de atención estatal y de los sectores productivos de la Micro, pequeñas y mediana empresa (MyPIMEs).

3. Indicador sobre la estructura organizativa

¿Se respeta la organización interna de la prefectura?

Evaluación: De hecho, no solo que no se respeta, sino que se la niega y se la quiere eliminar sin ningún sustento jurídico-legal. Nombrarse “Gobernador” y dejar a un lado las funciones que establece la Ley de Descentralización para el Prefecto Departamental es no respetar la organización interna de la Prefectura. Trabajar con un conjunto de funcionarios puestos a dedo y sin respaldo de los municipios es no respetar la estructura organizativa. En realidad, la población vive confundida con la estructura organizativa. Está claro que el supuesto “Gobierno Departamental” se sustenta estructuralmente en el Gobernador y en la Asamblea Legislativa Departamental, pero ¿Qué hay más allá de eso? ¿Qué otros operadores institucionales tienen, si no son aquellas estructuras que vienen de las estructuras prefecturales? Pues en ese sentido se viene promoviendo un conjunto de contradicciones y de ensayos desafiantes al sistema estructurado desde la Ley de Descentralización. Con esta ruptura estructural, las prefecturas intentan ejemplificar y modelar el accionar de otras instituciones Estatales ligadas orgánicamente al Poder Ejecutivo, pero como no pueden hacerlo desde adentro, recurren a la toma de instituciones desde afuera, con agentes externos. Esta tarea se la han encomendado a la Unión Juvenil Cruceñista.

4. Indicador sobre la naturaleza de designación

¿El Prefecto respeta su designación por el ejecutivo nacional?

Evaluación: A las claras se concluye que el Prefecto no respeta su designación por el Presidente de la República: en realidad nunca les ha interesado que sean designados por el ejecutivo nacional. Repudian ser designados por un Presidente

indígena. Se escudan en el voto universal de preferencia ciudadana para quitar relevancia a la designación presidencial, tal como lo norma la actual Constitución Política del Estado. Esta actitud ha estado presente a lo largo de todas las presentaciones y todo el conflicto entre los prefectos y el ejecutivo nacional. Jamás se ha respetado la investidura del Presidente Evo Morales, al grado de ni siquiera poner la foto en las reparticiones públicas, donde por tradición siempre han estado los retratos de los presidentes de turno, agravado esto con la promoción de impedir la asistencia del Presidente a eventos de interés departamental o provincial en otros casos.

5. Indicador sobre las atribuciones del Prefecto

- a. ¿Cumple y hace cumplir la Constitución Política del Estado?

Evaluación: Para el caso de los referéndums por los estatutos autonómicos, viola la Constitución Política del Estado y con el plan de implementarlos empeora más el asunto, al grado incitar a que no se cumpla ni se haga cumplir la CPE. Los prefectos junto a los Comités Cívicos promueven el desacato a la CPE, incurrir en actos prohibidos por la CPE, como aquellos de dar muerte civil a los que no piensan como ellos, querer legitimar la servidumbre y otros más.

- b. ¿Conserva el orden interno en el departamento?

Evaluación: Más bien promueven el desorden interno en cada uno de los departamentos. Instruyen y fomentan la violencia de grupos de jóvenes universitarios y fascistas en todas sus versiones, sean unionistas o intercomiteístas. Proclaman la legitimidad de la intervención de instituciones estatales al grado de mostrarlas como actos legales, bajo el supuesto de que los Estatutos Autonómicos norman el nuevo orden legal. Esto en términos políticos y jurídicos se llama subversión. Entonces subvierten el orden interno departamental.

- c. Formula y ejecuta los planes departamentales de desarrollo económico y social de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Planificación; en coordinación con los gobiernos municipales del departamento y el Ministerio de Desarrollo Económico de inversión pública, en el marco del plan General de Desarrollo Económico y Social de la República?

Evaluación: Para empezar, le ha quitado a las provincias y a los gobiernos municipales, sus representantes departamentales y la posibilidad de elegirlos. En Santa Cruz, Rubén Costas ha convertido a los Consejeros departamentales, en Asambleístas departamentales elegidos a dedo por el autodenominado Gobernador. Pues jamás se ha hecho elecciones para elegirlos. En definitiva, no se coordina ya ni siquiera los programas nacionales en materia de salud y otras.

Consideraciones finales

Con todo lo anterior, por ahora dejamos a la ciudadanía que busque, incluya o construya más indicadores de evaluación y sugerimos que lo hagan en base a la Ley de Descentralización, que es la que más nos puede ayudar a validarlos con criterios positivos.⁷ La gestión de los prefectos en definitiva tendrá un número absoluto o porcentual antes del referéndum si es que se hace una evaluación sistemática y objetiva en los ocho departamentos, excluyendo por esta vez la gestión de la nueva autoridad elegida en el departamento de Chuquisaca.

Un valor numérico a esta evaluación política nos daría a Prefectos Reprobados, por ahora, no incluimos indicadores económicos y sociales, éstos necesitan mayor revisión y transparencia en la información, cosa de la que no se dispone. Pues al “*Gobernador y a su Asamblea Legislativa Departamental*” por ahora es lo que menos les interesa; dar información clara y detallada. Están por ahora más interesados en reglamentar la insubordinación y el desacato a la Constitución Política del Estado.

El imperio quiere guerra en Cochabamba

Santa Cruz, 9 de julio de 2008

Apenas unos cuantos días atrás los comentaristas y presentadores de noticias en las redes televisivas más difundidas de Bolivia ocuparon espacios considerables para atacar al presidente Evo Morales por reclamarle al presidente del Perú su intención de permitir la instalación de un aeródromo militar norteamericano en la región de Ayacucho, al Sur de ese país. La ceguera interesada de nuestra prensa no quiere percatarse de lo que en la revista *Página 12* el experto en temas militares y de narcotráfico, Ricardo Soberón, denuncia al respecto, dando por hecho la instalación de la base militar: “*Desde esta base, Estados Unidos operaría en toda la región. Con su instalación, el Perú se estaría involucrando peligrosamente en un conflicto regional*”.

Paralelo a este primer comentario, no podemos dejar de mencionar la existencia de todo un plan norteamericano para paliar su crisis económica desde el keynesianismo militar, entendido éste como “*la determinación política de mantener una economía de guerra permanente, utilizándola como elemento activador y sostenedor de la economía del país; un criterio*

⁷ En este trabajo solo se toma en cuenta los 4 primeros artículos y parte del 5 de la Ley de descentralización N° 1654 de 28 de julio de 1995, esto debido a que nuestra evaluación es fundamentalmente política.

utilizado desde los primeros años de la guerra fría y establecido por el gobierno de Harry Truman como política económica pública, a partir septiembre de 1950, que, aún hoy, continúa aplicándose”.

Keynesianismo militar más base militar de norteamericana en Ayacucho, una región equidistante a Colombia y Bolivia, nos dan pautas para entender la geopolítica diseñada por el imperialismo en América Latina, pero el diseño por sí solo no transparenta su plan hacia Bolivia a corto plazo.

Un hecho que se denuncia a sí mismo, en su accionar a corto y mediano plazo, es la reaparición de Philip Goldberg, Embajador de EEUU en Bolivia, y desde sus relaciones con el CONALDE es fácil deducir que lo que se viene tramando es el enfrentamiento entre cochabambinos. Esto para empezar.

El imperio y el CONALDE, aparentemente, han hecho ajustes a sus planes iniciales: los primeros enfrentamientos armados de la Guerra de Baja Intensidad ya no los quieren en Santa Cruz ni en Sucre, debido a una ligera baja del ambiente de belicosidad en la nueva configuración política del país. Sucre fue un buen acercamiento a la conflictividad político militar, y Cochabamba será un nuevo ensayo, con posibilidades de sostenibilidad (con apoyo externo desde la Base Militar de Ayacucho), con pretextos contruidos mejor que en los anteriores intentos, para así encender el foco de violencia en pleno centro cochabambino, desde el cálculo probabilístico de la defensa o ataque a la prefectura ante una eventual revocatoria del Prefecto de Cochabamba y la negativa de éste a dejar su cargo.

Ya nadie duda de que en el Referéndum Revocatorio, el Prefecto de Cochabamba será uno de los que deberá ser cambiado por el voto popular, pero en sus giras por el Oriente boliviano, Manfred Reyes Villa fue tajante y reiterativo al afirmar que no aceptará el resultado del Referéndum y que sea cual sea el resultado él terminará su gestión. Es decir que se sublevará al mandato del pueblo y a la institucionalidad del poder central.

Nadie puede darse esa arrogancia y tampoco negar que los movimientos sociales intentarán persuadirlo primero de que respete el mandato del referéndum, y posteriormente asumirán actitudes de hecho. Bajo esta lógica de comportamiento del sangriento ex edecán del dictador García Meza, Manfred Reyes Villa, tiene un plan de resistencia diseñado por el imperialismo norteamericano.

Y que no vengan los del CONALDE con la falsa postura de que respetan las decisiones de sus integrantes, al no insistir en que Reyes Villa acepte el resultado del Referéndum “bien calladito”. Es claro que ellos también son parte de un plan de desestabilización y serán parte responsable de que campesinos, cocaleros y gente afín al gobierno se enfrenten a jóvenes paramilitares de Cochabamba y otras regiones preparadas anticipadamente para este fin.

Reiteramos, el imperio quiere hacer de Cochabamba el foco central del conflicto para instrumentalizar la acción militar y de invasión a la fortaleza política del MAS: el Chapare. El pretexto de la guerra contra el narcotráfico y el terrorismo no será más que eso: un pretexto construido con las élites reaccionarias para complotar contra el gobierno, y al mismo tiempo será la realización del sueño inconcluso norteamericano, impulsar la Guerra de Baja Intensidad en el trópico cochabambino con apoyo de paramilitares locales.

Pero acá no termina todo, el imperio necesita presionar a la región desde el manejo de los recursos energéticos, principalmente a Brasil y Argentina, países cuyas industrias (en algunas regiones) dependen en cierta manera del gas que Bolivia les provee.

Todo se configura para ver cómo el imperio norteamericano aprovecha la crisis política boliviana para recuperar su hegemonía y su poder en América del Sur. Y aunque por ahora es una hipótesis, en dos meses valdrá la pena tener un seguimiento al curso de la ofensiva imperial en América Latina y dependerá de que tanto la población esté alerta a cada paso de la reacción y el imperialismo.

Finalmente, no por intereses económicos solamente, sino porque somos una misma familia latinoamericana (Venezuela y el Presidente Chávez vienen contrarrestando el embate imperial), Alan García no debería permitir la instalación de una base militar norteamericana en Ayacucho; y, claro, en este mismo sentido de hermandad, será prudente que el pueblo cochabambino no salga a defender al necrófilo Reyes Villa en caso de que el veredicto final sea un No a la continuidad de su mandato. La paz para bien de los bolivianos la estamos construyendo con nuestras propias manos, y aún la podemos construir en los ámbitos concertados de la legalidad y la constitucionalidad. Y jamás sublevándose al mandato del soberano y sometidos al imperialismo norteamericano.

La farsa de PODEMOS y el plan imperialista

Santa Cruz, 14 de julio de 2008

A mediados del mes de mayo, desde una propuesta de ley archivada en el parlamento cuyo contenido había sido relegado a segundo plano en la coyuntura política de Bolivia, la agrupación de Tuto Quiroga, PODEMOS, reabrió la propuesta de Ley de Convocatoria al Referéndum Revocatorio y marcó una nueva agenda nacional y departamental en el debate público y accionar político.

PODEMOS hizo algo que nadie esperaba, ni consideraría necesario hacer. Desempeñó el proyecto de Ley de Referéndum Revocatorio propuesto por el ejecutivo y lo sancionó sin ninguna modificación (incluyendo un error de fecha).

El asunto fue muy rápido, y el presidente Evo Morales, sin poner trabas, promulgó la ley el 12 de mayo. Así, tomándole el guante al adversario político, no cuestionó argumentos ni razones para entrar en batalla desde una Ley cuyo contenido había sido ya discutido entre los parlamentarios del MAS y significaba ventajas a favor del presidente y vicepresidente frente a los nueve prefectos.

Aceptado el reto, PODEMOS empezó a recibir las más duras críticas de los bandos afines a los prefectos y contrarios al gobierno, los líderes de opinión mediática “zozobrados” ante semejante desacierto de la oposición en el parlamento, no se cansaron de gritarles “¡Traidores a la causa de las autonomías departamentales!”, y como se espera en estos casos, la izquierda festejó este inexplicable mal paso de PODEMOS. Pero los senadores de PODEMOS; estoicamente resistieron las críticas de sus propios allegados y las burlas de sus opositores. ¿Alguien se preguntó en algún momento por qué lo hicieron?

Entre críticas y burlas todo lleva a ver que los líderes de PODEMOS fueron explicando sus planes a líderes claves y confiables. Como resultado de explicaciones, los prefectos aceptan públicamente ir al referéndum revocatorio. Con ese paso dado, el actual escenario político se puede leer desde las siguientes certezas.

- La sociedad civil y los movimientos sociales ya están movilizados y en campaña para revocar a los prefectos de la media luna, Cochabamba y La Paz.
- El Prefecto de Cochabamba no acepta la Ley de Convocatoria al referéndum y advierte finalizar su gestión de Prefecto.
- Los prefectos Costas, Cossio, Suárez y Fernández aceptan ir al revocatorio, pero no dicen que aceptarán el resultado. Es decir que dejan abierta la posibilidad de demandar la inconstitucionalidad del Referéndum Revocatorio.
- PODEMOS abre un nuevo frente de conflicto en el parlamento con la propuesta de modificación a la Ley de Convocatoria al Referéndum Revocatorio, además de las trabas que ya va poniendo para elegir nuevos vocales a la Corte Nacional Electoral, al grado de amenazar y chantajear (esto debía sancionarse desde la Comisión de Ética).
- Los cívicos y prefectos agrupados en el CONALDE no respaldan la Ley de Referéndum Revocatorio, piden su modificación y amenazan con movilizaciones en demanda de la recuperación del IDH, entre otras reivindicaciones.

- CONALDE presenta una propuesta donde excluye al Vicepresidente de la República del Referéndum Revocatorio, esto con miras a generar susceptibilidades al interior del gobierno y desquebrajar la dupla Evo – Álvaro.
Con esta configuración, los próximos escenarios posibles y estimados favorables para la oposición serían:
- Presidente y Vicepresidente acompañan las movilizaciones de los movimientos sociales para su ratificación.
- El Prefecto de Cochabamba mantiene su propuesta de no someterse al resultado del referéndum esperando a que otros departamentos se le sumen (esto ya está planificado, sólo se espera definir el momento más propicio y necesario).
- Costas, Cossio, Suárez y Fernández y sus operadores políticos marcan elementos que pongan en duda la idoneidad de los resultados que emita la Corte Nacional Electoral; la prensa reaccionaria juega el rol más importante inventando historias, al grado de insinuar fraude en la carnetización de niños y en la duplicidad de números de carnet de identidad.
- Movimientos cívicos afines a las prefecturas, llaman al desacato del referéndum revocatorio y se movilizan contra el centralismo que quiere “destruir las autonomías departamentales”. Posicionan el enfrentamiento necesario entre el centralismo y las autonomías departamentales.
- La reacción y los grupos de choque del CONALDE atrincheran sus posiciones en las prefecturas y los convierten en sus cuarteles generales (Santa Cruz, Beni, Pando, Tarija, Cochabamba).
- La violencia se generaliza, y el CONALDE junto a Philip Goldberg eligen el mejor escenario para impulsar y radicalizar la Guerra de Baja Intensidad, tentativamente centrado en el departamento de Cochabamba.

Visto de esta manera el conflicto político (y dados los escenarios posibles, pero no definitivos), tenemos que concluir que aquel momento en que los parlamentarios de PODEMOS sancionaron la propuesta de la Ley del Referéndum Revocatorio no estaban con resaca de la borrachera (de la noche anterior), como insinuó algún diputado, y si lo estaban, no queda duda que fue en esta “borrachera” que culminó la persuasión para empezar con un nuevo ciclo de jugadas sacadas de una cátedra militar en la Guerra de Baja Intensidad.

Permítanme, pero yo me resisto a ver que el nuevo escenario político se esté generando desde una chambonada infantil de PODEMOS. ¡Nadie da tanta ventaja ni es tan estúpido! Menos los viejos políticos asesorados por el imperio norteamericano. Sólo se da ventaja si se la va a recuperar en un tiempo estimable o la ventaja es una carnada para imponer al gobierno escenarios violentos que lo lleven al des-

gaste político, y así deba reducir la intensidad de sus transformaciones económicas y sociales.

PODEMOS, o más bien Tuto Quiroga, ha retomado la estrategia de polarizar el enfrentamiento político. Recordemos que el 2005 esa fue su bandera de lucha estratégica, con el fin de captar los votos de las otras fracciones de la derecha. En un momento propuso que el partido UN (Unidad Nacional) y las otras fuerzas políticas se retiren de la contienda para que las elecciones sean definidas sólo entre el MAS y PODEMOS. Fue una postura antidemocrática sin repercusiones trascendentes, pero que ahora, sometida a ajustes y en un nuevo contexto, se muestra factible y favorable.

Desde la nueva correlación de fuerzas, y la nueva configuración que la oposición viene trazando, es predecible estimar jornadas de violencia callejera (incontrolable para la policía) durante el cambio de prefecto en Cochabamba, y será más fuerte si el cambio se extiende a otros departamentos. Sabemos que Rubén Costas, Suárez, Fernández y Cossio, prefectos de los departamentos de Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija, van al Revocatorio confiados en su victoria, y con el apoyo de grupos de choque e instituciones con capacidad de convocatoria, para que en caso de perder el Referéndum Revocatorio, ellos salgan a las calles a negar a la democracia existente y desconocer el resultado del referéndum. El resultado de esta fase es incitar a la violencia y al desacato. Esto puede incluso darse antes del 10 de agosto. Estamos conscientes de que la prensa reaccionaria está jugando el papel de “campanas de catedral” que alertarán, prepararán y anunciarán las jornadas de movilización.

La violencia tiene por objeto desgastar al gobierno, tiende a volcar la balanza hasta ahora favorable al gobierno. El acuerdo para los bandos en conflicto, en escenarios de violencia, puede ser el acorte de la gestión del presidente. Repetir lo de la UDP, o una agudización de los enfrentamientos hacia la guerra civil. En ambas situaciones, Tuto Quiroga se proyecta como líder fiel al imperio; el imperio interpondrá sus mejores oficios ante CONALDE a favor del arrogante y perverso político reaccionario para que sea llevado a la cabeza del **proyectado escenario electoral o guerra civil**.

La secuencia de hechos políticos jamás ha sido lineal, pues están expuestos a factores diversos y a predicciones basadas en un número grande de posibilidades, pero si los estrategias políticos del gobierno se mueven pensando únicamente en el “error de PODEMOS”, pueden perder su favorable posición política en menos tiempo de lo previsto por las fuerzas reaccionarias. Corresponde en este caso **defender la ventaja y reforzar el avance democrático**.

Confiamos en que el pueblo pueda prevenir y trabajar para mantener el estado de cambio y de pacificación, prediciendo y oponiéndose a los escenarios de violencias que busca la reacción.

Detener el plan del imperio

El espíritu democrático de la sociedad civil, de obreros, campesinos, clases medias, empresarios progresistas, militares patriotas y otros sectores, debe imponerse a los planes genocidas del imperialismo y a la trampa a la que ha estado empujando PODEMOS desde su **construido error** de la sanción del Referéndum Revocatorio.

Es vital que se respete los resultados del Referéndum Revocatorio, y darle la medicina que se merece al mentiroso y nefasto aliado de las transnacionales. La crisis del pueblo boliviano no será superada con una guerra civil o con enfrentamientos callejeros entre bolivianos. La violencia es la estrategia para que el imperialismo recupere su hegemonía en América Latina con participación de gobernantes títeres; la violencia no es la estrategia de los pueblos que buscan mejores días, soberanía y autodeterminación.

Desde la actual configuración política, se debe contrarrestar al imperialismo y a sus operadores políticos, para que los promotores armamentistas y políticos racistas y amantes de la muerte no arrastren a la ciudadanía a un enfrentamiento entre bolivianos o a una guerra civil. Seguir alerta a todo signo que delate la mentira del “error de PODEMOS”, de manera que no sea antesala de la intromisión imperialista en América Latina y particularmente en Bolivia.

Es criterio generalizado que el plan imperial busca interrumpir el proceso constitucional de Bolivia, y eso también demanda una postura crítica al respecto, donde mínimamente se entienda que el proceso constituyente pueda ser enriquecido desde el debate normado, con un sentido de análisis exploratorio del derecho positivo existente. Esto es en definitiva el apego al derecho positivo y a la institucionalidad para encarar sus deficiencias y contradicciones a favor de los cambios revolucionarios desde una mayor inclusión y participación ciudadana. Eso es diálogo y no violencia. La violencia solo da la palabra a los bandos militarizados, a milicias organizadas; y la voz de los ciudadanos con derechos se acalla. Por esa razón altamente democrática, la violencia diseñada por el imperio, CONALDE y PODEMOS, debe ser negada por el pueblo boliviano.

Es deber democrático no prestarnos a ser fichas de un tenebroso plan. Sean cuales sean los resultados del referéndum, es necesario someternos críticamente a ellos y a lo establecido en las normas que respondan a ese fin.

Referéndum Revocatorio y El cuento del Tío

Santa Cruz, 28 de julio de 2008

Lo que viene ocurriendo en Bolivia, en materia de jurisprudencia, demanda esforzar al máximo la imaginación y los grados de tolerancia, con el fin de darle al arte de razonar un filtro que lo aisle del enojo y la irracionalidad; y sobre todo para empezar a socializar el derecho positivo desde recursos pedagógicos. Es un momento apropiado para abordar el tema del Referéndum Revocatorio y exponer racionalmente y con una subjetividad justificada las bulladas afirmaciones en torno a la supuesta suspensión del Referéndum Revocatorio, su ilegalidad y demás construcciones políticas interesadas.

Desde el recurso del “cuento del tío”, se hace un paralelo entre la participación política objetiva y la subjetividad nacida del mundo delincencial, para descubrir las practicas embaucadoras de los **“pregoneros incuestionables de la constitucionalidad y la opinión imparcial”** (magistrados, constitucionalistas y la prensa), evidenciando la falta de concordancia de la Ley del Tribunal Constitucional con la actual CPE.

Al final se expone ligeramente una posición al respecto, valorando el aporte coyuntural al proceso constituyente boliviano, exponiendo al mismo tiempo la vía para minimizar los indicios de inconstitucionalidad del Referéndum Revocatorio.

El cuento del tío

En Bolivia se usa el término de “cuento del tío” al referirse a la acción de un engatusador o engatusadora, que usa sus habilidades, destrezas y conocimientos, para ilusionar repentinamente a las personas; involucrándolas en una acción o trama que supuestamente les darán beneficios económicos, pero en cuyo desenlace la persona es timada. Normalmente operan entre dos o tres personas que aparentan no tener ningún tipo de relación.

Un timador de feria se mueve bajo el siguiente perfil:

- Tiene conocimientos sobre el objeto o el instrumento que va a utilizar para su acción.
- Estudia, conoce y saca conclusiones rápidamente sobre el perfil de su víctima.
- Se mueve bajo el supuesto de que la víctima, o desconoce el libreto del diálogo que utilizará o su conocimiento es muy vago, al grado de poder manipularlo libremente.

- Escoge el momento apropiado para actuar.
- Se hace pasar por una persona que en realidad no es y presume de facultades que no tiene.
- Considera y prevé todas las circunstancias propicias en las que pueda proseguir con su plan, o por el contrario, deba abortarlo.
- Busca beneficios del hecho, pero sin contemplar consecuencias o daños colaterales a las personas timadas o a su más inmediato entorno.
- Planifica su elegante retirada y posteriormente festeja su triunfo junto a sus cómplices; hasta que la “cana” les caiga y los metan a ver el sol a rayas.

Parangón con el “cuento del tío”

El caso del decreto de una magistrado tiene todas las características del “cuento del tío” de la obra y gracia de un timador de feria. Entonces, un timador constitucional podría ser el profesional y funcionario jurista que:

Conoce la Constitución Política del Estado y la Ley N° 1836 de 1° de abril de 1998 del Tribunal Constitucional, es decir que al menos sabe que en el marco de la actual Constitución Política del Estado, el Tribunal Constitucional es independiente y está sometido únicamente a la Constitución, que los miembros que la integran son cinco magistrados que conforman una sola sala plena y cuyas funciones son determinadas por ley (CPE, artículo 119), al igual que el reglamento de su organización, funcionamiento y las condiciones para la admisión de los recursos y procedimientos. Pero oculta que un solo miembro no es el Tribunal Constitucional.

Es un convencido de que la gran mayoría de la población espera respuestas equilibradas por parte de las instituciones, y que los sectores en conflicto necesitan sus servicios, su habilidad y sus facultades otorgadas por la Constitución.

El timador constitucional sabe que la gran mayoría de la población desconoce el contenido de la CPE, la Ley 1836 y el reglamento de su organización, funcionamiento y las condiciones para la admisión de los recursos y procedimientos, por lo que puede manipular libremente la opinión pública.

Es conocedor de que en Bolivia, hace casi un año, los anteriores miembros del Tribunal Constitucional han sido suspendidos, y que el Congreso no ha designado a los nuevos cinco miembros del Tribunal Constitucional.

En estas condiciones, hacerse pasar por el Tribunal Constitucional es lo que puede instrumentalizar el “timador constitucional”, y lo hará con apoyo de sus cómplices o socios. Asume la representación de un cargo que no tiene o que no existe.

En el caso que nos anima a escribir este artículo, es que el timo constitucional busca mantener a los prefectos en sus cargos de ejecutivos departamentales, sin tomar en cuenta que existe un proceso donde las expectativas ciudadanas ya van centrándose en este hecho.

Una vez consolidada la estafa, se festeja en compañía de los medios de comunicación y las corrientes políticas mientras el pueblo sigue con la misma incertidumbre y con el mismo sabor a nada, pero sin darse cuenta que está a punto de ser una víctima del “cuento del tío”.

La necesidad de conocer y deliberar sobre la CPE y sus leyes derivadas

Desde la motivación anterior, es importante reforzar y asentar el análisis de la norma constitucional existente y la relación con la sociedad boliviana desde las miradas siguientes:

- Los ciudadanos que entablan juicios o trámites tienen la certeza de que sus documentos, papeles u certificados que conducen o acompañan las demandas de diversa naturaleza, buscan ingresar a un proceso y cumplir etapas normadas; si una de estas etapas o pasos procedimentales se interrumpe, el caso simplemente se estanca o se archiva. Ninguna secretaría tendría que recibir una demanda si los miembros de la institución están vetados para ejercer sus funciones o han sido destituidos. Si no tiene cabida la etapa siguiente no debe ser admitida. Admitirla es ya un engaño al demandante, que se agrava si después de su simple recepción se actúa como si hubiese sido admitido: *“La Comisión de Admisión está formada por tres magistrados, que desempeñaran sus funciones en forma rotativa y obligatoria”* (Ley 1836, artículo 9); es decir que en el caso de la demanda de inconstitucionalidad presentada por el diputado Murillo, la admisión del caso jamás existió, porque no se sorteó ninguna Comisión de Admisión. Y toda respuesta está fuera de norma, más aun si viene de una magistrado suplente. Al respecto, vale la pena desarrollar algunas ideas con el fin de aportar al debate constituyente.
- Debemos saber que la actual CPE no establece en ninguna parte ni artículo, la nominación de miembros suplentes para el Tribunal Constitucional. O sea que la elección de suplentes en el Tribunal Constitucional lleva la presunción de anticonstitucionalidad. Será productivo explorar archivos, para ver si alguna autoridad ha demandado al Tribunal Constitucional la inconstitucionalidad de la ley en el artículo 8 inciso I, que a letra dice: *“El Tribunal Constitucional está integrado por cinco magistrados titulares que conforman una sola Sala y cinco magistrados suplentes”*, excediendo el mandato del artículo 119 inciso II de la actual CPE, que sobre el Tribunal Constitucional norma que *“está integrado por cinco magistrados que conforman*

una sola Sala y son designados por el Congreso Nacional por dos tercios de votos del total de sus miembros presentes”, y no habla de ningunos otros cinco magistrados suplentes.

- ¿Y de donde sale esto de las suplencias? Ampliando lo que se decía arriba, en la actual CPE, para ninguno de los tres poderes constitucionales, se hace referencia a la nominación o a la elección de representantes suplentes; sin embargo, las suplencias aparecen en las leyes derivadas, esto lleva a una primera evidencia sobre la inconstitucionalidad del sistema jurídico boliviano.
- ¿Desde esta inconstitucionalidad se quiere velar la constitucionalidad de las leyes? La incongruencia y la débil concordancia de las leyes bolivianas se han convertido en la fuente propicia para la proliferación de timadores constitucionales. Así, a mayor incongruencia mayores posibilidades de timo.
- La Asamblea Constituyente propone una CPE donde se especifica cuáles serán los representantes que serán elegidos con suplentes y cuáles no. Ese aspecto es una precisión necesaria y que evitará ambigüedades e imprecisiones en las leyes derivadas.
- Y de la incongruencia de la estructura jurídica la población no se percata de manera inmediata, sino hasta el momento en que el daño empieza a ser irreparable o ha sobrepasado los límites tolerables de la cordura y lo razonable. Sólo entonces la población parece ser consciente de su ciudadanía para intentar escapar de los timadores. Pero, como se ve, un conjunto de líderes de opinión desde los medios de comunicación se siguen prestando a los engaños y los privilegios de una ciudadanía académica que, por intereses particulares más que por convicción, estilo deliberativo o desconocimiento de la norma, convive con la inconstitucionalidad.
- Se deduce que existen los indicios de inconstitucionalidad en varios artículos de la estructura jurídica boliviana, ¿o es que acaso la jurisprudencia y sus académicos han perdido la voluntad crítica de la transformación y la perfectibilidad, para agotar su profesionalismo en la rutina y la cotidianidad servil? No tendría que ser así; sin embargo se manifiesta así, y de esto no se tendrá duda alguna si se interpreta correctamente el silencio comprado y la instrumentación generada desde niveles de poder con influencia en el sistema jurídico. El silencio y la instrumentación sobre la estructura administrativa de justicia sirven exclusivamente para mantener privilegios de una clase, de élites y logias de poder. El constitucionalismo, en esas circunstancias, es la legislación desde un conjunto de sofismas y parches positivistas para sustentar un régimen de dominación, neocolonización y explotación. En ese entendido es necesario hacer de la ciudadanía y del pueblo el sujeto constructor, impulsor y ejecutor de la norma concertada por la sociedad. La nueva Constitución va por esos pasos, pero aún debe ir consolidándose en esta línea.

- Es inadmisibles creer, salvo para el que no conoce la función del Tribunal Constitucional y para el que cree que no es su responsabilidad, que el Congreso Nacional aún no haya nominado a cinco miembros que vayan a conformar el Tribunal Constitucional. No es funcional que alegremente sigan campeándose, ganando sueldos y dándose el lujo de amenazar con no hacerlo a condición de que... se sometan a sus caprichos. Los tímidos también amenazan para recomponer y reacomodar sus fraudes, engaños y acciones dolosas.

En razón al Tribunal Constitucional y el Referéndum Revocatorio

La actual CPE no tiene normado ni ordena normar la antítesis conceptual a la elección de autoridades por medio del voto universal y secreto. Es decir que no está constitucionalizada la revocatoria de autoridades electas.

Sin embargo la ciudadanía desde pequeños grupos organizados, instituciones estatales o desde movilizaciones masivas de trabajadores y campesinos, ha ejercido el derecho a revocar autoridades y que no necesariamente se constituyeron en procesos finales o iniciales de una revolución consumada o fracasada.

Históricamente, la Revocatoria del Mandato, sin norma alguna, ha venido acompañada de la conculcación de los derechos civiles y políticos; otros los han recuperado o los han profundizado; en todo caso las más de las veces ha generado hechos violentos y con costos de vidas en el acto mismo del revocatorio. Revocar mandato en Bolivia es casi un “derecho consuetudinario” (con golpes militares, con acciones y movilizaciones callejeras se ha revocado a alcaldes, concejales, presidentes); en ese sentido es necesario normar la revocatoria de mandato para “civilizar las disputas de poder político”.

Ya se ha dicho muchas veces y vale la pena seguir haciéndolo: el proceso constituyente en Bolivia permite perfeccionar la CPE y explorar sus partes y contenidos para mejorarla, transformarla o cambiarla, pero desde la participación y la deliberación en manos del pueblo, en eventos generados y definidos por el soberano. Y es que ahora el pueblo es el que está escribiendo sus artículos que lo llevarán a constituirse en un nuevo Estado.

Sin el Referéndum Revocatorio, es posible que muchos periodistas y muchos profesionales en ciencias jurídicas en mucho tiempo no se hubiesen puesto a discutir sobre el contenido de la Ley del Tribunal Constitucional, y menos asumirían la responsabilidad de debatir y deliberar sobre las repercusiones que puede seguir acarreado la

disfuncionalidad institucional, empezando por el nombramiento de los cinco miembros titulares y suplentes del Tribunal Constitucional.

También a raíz de los acontecimientos derivados del Referéndum Revocatorio, se hacen evidentes las maniobras a las que recurren los administradores de justicia y los timadores constitucionales para seguir contándonos el “cuento del tío”.

La participación ciudadana y los nuevos acontecimientos, incluyendo el intento por detener el Referéndum Revocatorio, vienen enriqueciendo el proceso constituyente boliviano. Y será así mientras evitemos llegar a experiencias traumáticas o extremadamente violentas.

Minimizar los indicios de inconstitucionalidad

Para finalizar, aferrándose al derecho normado en Bolivia, revocar al presidente y vicepresidente por la vía de la consulta popular presenta indicios de inconstitucionalidad, primero porque ellos son elegidos y posesionados de acuerdo a normas vigentes en la actual CPE, y su revocatoria no tiene ninguna normativa, y tampoco manda a ser normado mediante ley. (La norma básica debe mandar.) Desde ese antecedente, plantear el retorno a la constitucionalidad es dejar sin curso la consulta popular sobre la revocatoria del presidente y del vicepresidente.

Para el caso de la revocatoria de los prefectos por medio de la consulta popular, tampoco está normada, pero su designación y cambio sí: *“En cada departamento el Poder Ejecutivo está a cargo y se administra por un prefecto, designado por el presidente de la República”* (CPE, artículo 109, inciso I).

Entonces, retomar la constitucionalidad es dejar a un lado la consulta popular para revocar al prefecto, dejar a un lado cualquier otra elección para elegir prefectos y devolverle al presidente la plena facultad de elegir a los prefectos y prescindir de ellos cuando el señor presidente lo considere necesario y prudente. ¡Así se retoma la constitucionalidad! Quitando un derecho político al pueblo. ¿Eso quieren los pregoneros y timadores? Con seguridad que a eso se prestan con el único fin de complotar contra la profundización democrática y de inclusión social del proceso constituyente.

Al final, debemos concluir que aquellos juristas, políticos y analistas que a boca en cuello gritan **“¡Inconstitucionalidad! ¡Democracia!”**, lo que buscan es desconocer el mérito de las movilizaciones ciudadanas y manifiestos públicos que pidieron democratizar la elección de los prefectos, y desde tramposas posturas ocultan el hecho y el carácter democrático del presidente Evo Morales. El Presidente ha dado pasos importantes para que la designación de los prefectos no sea una responsabilidad exclusiva de él, pese a que así lo manda la actual CPE, sino que sea una responsabi-

lidad compartida con el pueblo. Pues ahora debemos insistir en que la revocatoria también siga siendo una responsabilidad compartida; así se seguirá aportando al proceso constituyente, y con ello profundizando la democracia.

¡No más cuentos del tío!

Modelo de Estado desde la propuesta constitucional

Socializar la propuesta de nueva Constitución Política del Estado

Hay algo importante en el quehacer y la cotidianidad política, y es el hecho de que todo individuo o colectividad necesita actuar desde decisiones asumidas voluntariamente a partir de datos e información concreta, o desde circunstancias de obligatoriedad normada previamente.

Entendido de esa manera el proceso constituyente, la etapa de socialización demanda a la población una lectura, interpretación y aplicación válida de la nueva norma jurídica expuesta en la propuesta de nueva Constitución Política del Estado, con la certeza de que en ella madura la revolución cultural, pacífica, reconstructora del tejido social y planificadora del desarrollo económico, político, cultural y lingüístico de Bolivia, y esta es en definitiva una responsabilidad ineludible del ser social que vive constituido en el actual Estado boliviano.

La socialización del texto constitucional en sí misma, busca incorporar al individuo, colectividad o institución a un proceso de adhesión paulatina, en primera instancia desde un recuento y esclarecimiento de las propuestas que a lo largo del proceso se fueron deliberando, en el cónclave constituyente; y segundo, a partir de la asimilación crítica de su contenido.

Como se puede ya intuir, la etapa de socialización del contenido de propuesta de la nueva CPE tomará mayor relevancia si los actores sociales consideran lícita o adecuada la modalidad en que fueron incorporadas el conjunto de demandas y propuestas expuestas por la sociedad. Concretamente, si a los foros territoriales, audiencias públicas, entrevistas, seminarios, conferencias, referéndums, etc., se los considera lícitos y validos en tanto evento en sí, pero también en tanto proceso con significado de consolidación y aumento de certezas sobre las relaciones que primarán entre Estado – regiones, regiones – comunidades indígenas originarias campesinas, e individuo – institución.

Ya en el mismo hecho de socialización, ante la evidente existencia de un texto concreto y un espacio y tiempo definido, la socialización se debe considerar la parte íntima de todo el proceso constituyente. Sin él, sin la respectiva socialización, no puede existir una sociedad voluntariamente constituida en Estado. No debería darse un Estado sin la socialización de la norma, y por ello no será de derecho desconocerla y menos dejar de evaluarla antes de su aplicación.

Algunos puntos que permitan evaluar y generar una lectura reflexiva como componente de la socialización pueden ser: desarrollar los conceptos generados en el mismo proceso, conocer los que ya son de manejo universal, y evaluar el avance en sí mismo de hechos ligados a la transformación de la praxis política boliviana.

Aspectos subjetivos irreversibles del proceso constituyente

El Estado en la propuesta de Constitución, es ya parte viva del proceso histórico de inclusión y profundización de la democracia liberal. La deliberación de temas tabú ha desquebrajado los “mandamientos” del nacionalismo revolucionario, que históricamente los ideólogos de la izquierda nacional se resistían a poner en agenda nacional, así como los temas que la derecha conservadora y socialdemócrata satanizaban. Mientras unos persistían en eludir la existencia de más de una nación, los otros atribuían a una ilusión incivilizada ser gobernados bajo cánones de poderes y autoridades indígenas.

La lógica de gobernar usando y manipulando los intereses de las naciones indígenas originarias campesinas desde las ciudades y zonas urbanas están desmitificándose en el proceso, y paralelamente se reconstruyen significados y fortalezas históricamente acumuladas, pero hasta ahora invisibilizadas por una cultura de poder político arraigado en las clases medias de la ciudades y áreas urbanas.

Estos procesos sociopolíticos, que se dinamizan desde el contenido del nuevo texto constitucional, no son en sí mismos construcciones de identidad regional o reivindicación cultural, son más bien construcciones visionarias de una base estructural del poder, donde los nuevos paradigmas de subjetividad se reacomodan para buscar coherencia entre la modernidad liberal y la transformación revolucionaria de mundo rural, habitado en ambos casos por poblaciones interculturales y naciones indígenas originarias campesinas. Estas dos categorías nuevas para el debate conceptual en la Constitución, son viejas en el desarrollo de la sociedad boliviana, y en definitiva son partes irreversibles de ella. Las categorías de naciones indígenas campesinas originarias y las de poblaciones interculturales, son la mejor manera de entender la complementariedad de dos realidades económicas, políticas, ideológicas, culturales y

jurídicas que han existido y han sobrevivido hasta ahora. Pero que ahora se pueden ajustar voluntariamente a una norma constitucional para desarrollarse en condiciones de igualdad, complementariedad y en base a otros principios fundamentales que la propuesta expone.

Instrumentación de la coyuntura para disminuir el impacto reivindicativo de las naciones indígena campesina originarias y sectores excluidos

La ciudadanía en general, y en particular amplios sectores marginados de los beneficios del desarrollo económico, intuyen su existencia y rol dentro del Estado, a ratos de manera espontánea; en otros momentos, desde lecturas y debates de café y cocina; en otros, inducida por los medios de comunicación; pero al compararla o relacionarla con la propuesta de la nueva Constitución, y a futuro cuando se presente el dilema de aceptarla o negarla, difícilmente se desligará del debate coyuntural posicionado por los medios de comunicación.

Y por ello, desde el análisis coyuntural, en los medios de comunicación se podría mejorar la apertura de la sociedad hacia el análisis de contenidos y sobre todo posibilitar la encarnación de secuencias históricas y procesos de cambio continuo y democratización, propuestos y generados desde el seno de organizaciones sociales excluidas a lo largo de la vida republicana de Bolivia.

Desde el siglo pasado, ha sido visión universal llegar al menos a sensibilizar el tema de la exclusión y la pobreza; pero desde las visiones neoliberales, estas debilidades, expuestas en la coyuntura como factores adversos a la inclusión y a la democratización, han definido nuevos roles y líneas de acción en los sectores conservadores y sus representaciones cívicas y políticas, para enajenar la política y someterla a hechos intrascendentes a largo plazo. Así, el poder desplazado se opone al proceso e instrumentaliza la coyuntura política para que sesgue la socialización del texto constitucional propuesto.

Hay hechos coyunturales instrumentalizados (doble discurso de los gobernantes, ilegalidad de la propuesta de la nueva CPE, reclamo por el IDH, falta de un plan nacional productivo, y otros, que por muchos días cercanos al proceso de socialización serán parte íntima de los ciudadanos y las instituciones.

Los que se incorporan a un debate reflexivo y crítico, coincidirán en que a corto plazo serán la coyuntura y la intensidad de la socialización del texto constitucional las que marquen rumbos de afinidad o discrepancia con la propuesta, pero, sobre todo,

ayudarán a aclarar en la colectividad su adhesión voluntaria a una nueva norma jurídica o por último su rechazo. Pero algo que la instrumentalización de los hechos coyunturales no puede revertir, es el proceso de socialización del nuevo texto constitucional, ya que él se dará aun en los ámbitos de la clandestinidad, aun suponiendo la peor represión en su contra. En ese entendido, la socialización de la propuesta del nuevo texto constitucional es ineludible y sería una irresponsabilidad prohibirla o censurarla.

¿Es razonable la oposición al modelo de Estado propuesto en la Asamblea Constituyente?

Punto discutible es el que se expone en la última oración del párrafo anterior, pero con la certeza de contar con argumentos razonables, en el presente acápite se expone una serie de ideas que ayudarán a comprender la relación Estado–sociedad como construcción consensuada por la colectividad, y, a partir de ello, desarrollar desde la percepción de los actores y la interpretación del texto aprobado en grande y en detalle, los componentes teóricos del modelo de Estado propuesto en el proyecto de la nueva Constitución Política del Estado.

Es bueno aclarar primeramente las circunstancias que apoyan la presente exposición. Así, y en las circunstancias en las que se va desarrollando el proceso constituyente en Bolivia, aún está pendiente determinar en qué medida los efectos directos o indirectos de los **enfrentamientos políticos preconstituyentes**, dialécticamente procesados o coyunturalmente analizados, se imponen en la hora de definir consensos y disensos en la propuesta de Constitución, y sobre todo, resta aún medir si en verdad el disenso o el consenso tienen **contenidos ideológicos, económicos, dogmáticos y filosóficos** antagónicos, o simplemente se trata de una mera oposición mediática coyuntural que responde a la **reestructuración de sectores tradicionales desplazados del poder** y de las preferencias gubernamentales. Es claro que el proceso tiene mucho de las tres posibilidades, pero habrá que averiguar en qué momento pesa una más que otra; y sobre todo si se están viviendo momentos de enfrentamiento, o de diálogo, de reflexión.

Si el disenso está marcado por la pelea preconstituyente, el ámbito de análisis estará ligado a las disputas al interior de los poderes constituidos y la interacción entre ellos, y de estos poderes con la población. Entonces, por lógica, el análisis estará necesariamente basado en hechos reales y motorizados por intereses concretos sociopolíticos y económicos, manejados desde instancias organizadas aún no desmanteladas y que están incrustadas en el manejo de la cosa pública, apadrinadas por instancias partidistas o instituciones representativas de sectores dominantes.

Si el disenso fuese de naturaleza dogmática, el debate debe darse casi por terminado, y no buscar más repercusión que aquella que es determinada por el juego democrático actual en el marco del modelo jurídico liberal existente. En realidad, la propuesta no se trata de cambios radicales a la actual Constitución; es más bien una manera de mejorar la democracia liberal y hacerla más incluyente y participativa. No es en definitiva un proyecto de sociedad socialista y menos comunista, por lo que los anticomunistas y los antisocialistas de Bolivia que buscan oponerse a la propuesta deberían hacerlo buscando otras construcciones ideológicas más coherentes.

Ahora, si el disenso radica en las estrategias mediáticas que promuevan una sistemática reestructuración de las fuerzas políticas desplazadas del poder después del ascenso de Evo Morales a la presidencia, la estrategia de los sectores desplazados empieza a rebasar los límites y las bases mismas de la democracia liberal, sobre todo cuando el pedido de sectores afines a las prefecturas opuestas al gobierno exigen detener la difusión, e incluso promueven la prohibición de la lectura del nuevo texto constitucional. Satanizar un texto de interés nacional es sinónimo restringir la libertad de expresión y el derecho a la información. En todo caso, la prohibición se presenta como una forma más que va a sumar los llamados y la organización del desacato civil, amenazas a disidentes, sabotajes y otros.

Con la idea de los tres criterios de disenso, sería muy infantil pensar que cada uno de ellos funcione sin un seguimiento adecuado y sistemático. En realidad, se trata de campañas con enfrentamientos de baja intensidad. Pero que en el fondo no son más que la demanda de acuerdos que vayan a beneficiar económicamente o socialmente a los sectores excluidos de ahora o excluidos de siempre.

El Estado que se propone en el proceso constituyente

Con el cúmulo de experiencias adquiridas por los movimientos sociales, la sociedad, las instituciones y partidos políticos, es prudente tener un acercamiento conceptual al Estado en el marco de los cambios actuales en Bolivia, especificando primeramente que el debate girará alrededor de la parte dogmática de la propuesta de CPE.

Para fines del presente escrito, se puede trabajar con la certeza de que todo Estado, formalmente reconocido por la comunidad internacional, es soberano en el grado de soberanía de un poder constituyente (población), un poder constituido (poderes ejecutivo, legislativo, judicial u otros más), un territorio (límites definidos internacionalmente) y una Constitución (consensuada y con la adhesión voluntaria de sus componentes).

La Constitución de un Estado norma un conjunto de esquemas diseñados y a los cuales cada uno de los miembros o la institucionalidad, se adscriben, en la lógica de la mayoría absoluta. El Estado en ese sentido es coercitivo. La voluntad del individuo y de la institución en la lógica del Estado Constituido se induce desde la norma; lo contrario, es decir no adscribirse u oponerse, es sedición o negación de la norma convencionalmente constituida en cánones clásicos de un Estado. Es pues en cierta manera la libertad normada y no natural la que ha ayudado a las sociedades a optar por constituirse en estados, bajo el supuesto de la existencia de fuertes limitaciones en el hombre para autogobernarse y para desarrollarse económica, política y socialmente sin la tutoría de una norma controlada desde poderes constituidos (los poderes ejecutivo, judicial, legislativo y otros).

En el entendido anterior, antes de oponerse casi irracionalmente a una propuesta de Constitución de poderes en el marco de un modelo de Estado definido en propuestas, los miembros de la sociedad boliviana deben aclarar si están conscientes y adhieren a la posibilidad de seguir siendo parte de una sociedad constituida en Estado, o por el contrario prefieren una sociedad sin Estado y sin poderes constituidos de manera formal, es decir una sociedad comunista a imagen marxista o una sociedad anarquista a ojos de Bakunin (una sociedad sin la formalidad de poderes constituidos). El comunismo marxista considera la abolición del Estado como fase superior del Estado socialista. En cambio, Bakunin acelera el paso sin antesalas del Estado Capitalista a la sociedad sin Estado. En otras palabras, se habla de organizaciones sociales superiores a cualquier tipo de organización estatal, y viables desde la planificación de procesos dialécticos económicos, políticos, sociales y culturales.

En definitiva, las sociedades no estatales por ahora son, en Bolivia, sólo parte de propuestas minoritarias, e imaginarios en colectivos rebeldes y anarquistas, frente a mayorías que desarrollan sus imaginarios y propuestas en las lógicas de sociedades constituidas en estados.

Pues entonces, no es productivo ser contradictorios con lo que las mayorías lo tienen por demás arraigado. Quienes se oponen a la propuesta de Estado deben preguntarse: ¿Qué es lo que no les gusta de la propuesta? ¿A qué se oponen? Al grado de oponerse fervientemente a su socialización o difusión recurriendo incluso métodos violentos y represivos, tanto físicos como psicológicos, cuando la actual norma constitucional tiene la figura jurídica del referéndum para resolver estos problemas.

Pues si ya no se cree en la actual Constitución Política del Estado, será necesario cambiarla, pero si no se quiere conocer los cambios propuestos, es lícito sugerir el pensar en una sociedad sin Estado, y entonces volvamos al viejo debate entre Karl Marx y Mihail Bakunin.

Pero si existen ánimos, y es el ánimo de seguir desarrollándose, por lo menos unas cuantas generaciones más bajo la lógica del Estado Liberal, sobre todo por parte de las naciones originarias campesinas indígenas y las poblaciones interculturales, vale la pena desarrollar una comprensión reflexiva y desprejuiciada del texto constitucional y sobre todo del artículo primero, que a letra dice:

“Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país”.

Bajo el supuesto de que aún estaremos optando por una Constitución Política del Estado, se desarrollan separadamente los ejes transversales y fundamentales expuestos en el artículo primero:

Estado Unitario

El fundamento del Estado Unitario radica en las percepciones de la sociedad boliviana de lo indivisible, inalienable y único. Un Estado Unitario se mueve bajo la norma de que **no es federal**, y no se puede dividir o constituir en dos o más estados, no puede asumir la representación de otro Estado o adherirse a otro Estado. En definitiva, no puede haber otra Bolivia que no sea la que se conoce y en la que la población boliviana se desarrolla. Es decir que en Bolivia no puede haber dos bloques diferenciados y excluyentes mutuamente, cada uno con su propio poder constituyente (pueblo), poder constituido (órganos del Estado) territorio (delimitado y refrendado por acuerdos internacionales) y dos constituciones políticas del Estado.

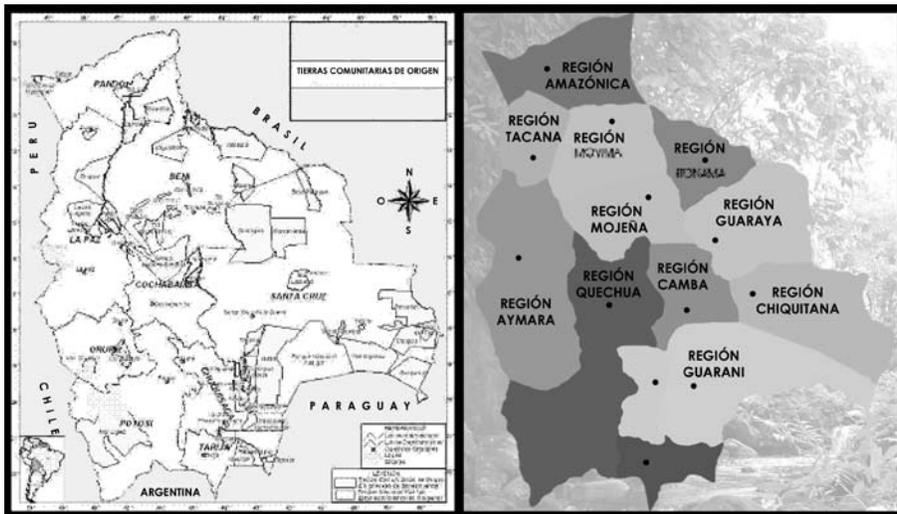
Al constituirse en un Estado Unitario, existe el sometimiento a la norma de que ninguna persona a criterio individual o colectivo puede atribuirse la propiedad del territorio, de que no se puede enajenar a la categoría de propiedad individual, y por lo tanto demanda un apego y sometimiento a la norma. Lo unitario existe en cuanto suma de partes, donde las partes se potencian y la totalidad se hace mayor a la combinación de ellas.

El Estado Unitario no es nuevo ni es sinónimo de cambio para la legislación boliviana. El Estado Unitario está en la actual Constitución y se mantiene en la propuesta de la nueva Constitución.

Para el caso de las **dos constituciones de Estado** que ahora se debate, es necesario aclarar que una Constitución está en vigencia, y que además es la única. La otra es por ahora una propuesta que, cuando sea sometida a un referéndum, el poder constituyente (el pueblo) dirá si la acepta o prefiere continuar con la actual.

En el Estado Unitario también se toma en cuenta los límites internacionales y la división política y la organización territorial de Bolivia: “*Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígenas originarios campesinos*” (artículo 270), y “*Los tratados internacionales ratificados forman parte del ordenamiento jurídico interno con rango de ley*” (artículo 258). En cuanto a la división política, la extensión y los límites territoriales de los departamentos, no se menciona en ningún artículo la posibilidad de que sean reconfigurados. Sin embargo, es necesario hacer notar que organizaciones como la CIDOB, la FSUTCRMD, APG, y otros, presentaron propuestas de divisiones regionales de territorios autónomos indígenas. En ese entendido, cuando se incluye en la organización territorial a los territorios indígenas originarios campesinos, la propuesta constitucional deja abierta la propuesta de basar las autonomías en las actuales Tierras Comunitarias de Origen (TCOs).

Desde las propuestas de la FSUTCRMD y la CIDOB, se tienen los siguientes mapas territoriales.



Estado Social de Derecho

El concepto de Estado Social de Derecho nació en Europa, en la segunda mitad del siglo XX, como forma de organización estatal encaminada a realizar la justicia social y la dignidad humana, mediante la sujeción de las autoridades públicas a los principios de derechos y deberes sociales de orden constitucional. Estos derechos están expuestos en la propuesta constitucional como derechos fundamentales y de-

beres (artículos 13 a 109), donde se iguala los derechos civiles y jurídicos con los derechos sociales.

Pero a manera de ejercicio y práctica conceptual del Estado Social de Derecho, pensemos en el Estado Liberal como sustento jurídico de la democracia, y que desde el ejercicio y búsqueda de perfección permite que el exceso positivo potencie al conjunto de normas constitucionales y legales definidas para el individuo y la institución. El Estado de derecho, desde ese ejercicio, ha ido excediendo el campo de lo jurídico, para tocar el terreno moral, desde la conciencia humana de los derechos naturales inalienables. Es pues esta profundización de los derechos normados hacia los derechos naturales constitucionalizados, la que ayuda a entender el Estado Social de Derecho:

El Estado Social de Derecho plantea consolidar fines sociales y mejorar las relaciones del Estado con la sociedad hacia el “vivir bien”. En ningún momento es la negación absoluta del Estado Liberal, aunque cuestiona en algunos casos de manera radical los planteamientos liberales y el Estado de Derecho. La idea de Keynes de un Estado de bienestar que intervenga económicamente para cumplir con fines sociales es enriquecida por el Estado Social de Derecho. Esta idea aparece en el proyecto constitucional, con la visión de un Estado que puede intervenir y gestionar una parte de la actividad económica para conseguir el mayor grado de bienestar para la mayor parte de los individuos y las colectividades. Pues en ese entendido, el trabajo actual en este acápite puntará algunos rasgos del Estado Social de Derecho, sin desarrollarlos extensivamente ni citar a los actores sociales que participaron en el debate constituyente.

Como un rasgo del Estado Social de Derecho, se denota que éste no va a tener la finalidad de conseguir beneficios económicos en el marco de las finalidades lucrativas de la empresa privada, sino en el marco de una política de mayor proporción de bienestar posible respecto a las necesidades que el individuo o la colectividad puedan proporcionarse por sí mismos, garantizando la asistencia vital y asegurando las bases materiales de la existencia individual y colectiva.

Otro rasgo fundamental es conciliar la igualdad y la libertad, donde la libertad como derecho fundamental individual y principio de todo Estado de derecho, ha demostrado históricamente ser generadora de desigualdades; por ello, se plantea un Estado gestor de la igualdad, para conseguir una mejor distribución de la riqueza, con el fin de ir corrigiendo las desigualdades individuales y colectivas. Este rasgo se radicaliza cuando aparecen los derechos sociales que obligan al Estado a actuar a favor de los más desfavorecidos y sectores más vulnerables, otorgándoles las condiciones para tener derecho y acceso a la educación, a una vivienda digna, a la salud, y a la

seguridad social. Pero al mismo tiempo, desde el Estado se decide en el marco del Estado Social de Derecho que *“Todas las formas de organización económica tienen la obligación de generar trabajo digno y contribuir a la reducción de las desigualdades y a la erradicación de la pobreza”* (artículo 313, II).

Otro rasgo importante del Estado Social de Derecho es el respeto de las democracias liberales: sin agredirlas, las profundiza o las completa. Es decir que incorpora prácticas democráticas no consideradas por el liberalismo clásico de un Estado de Derecho, y así busca profundizar las relaciones entre los electores y los elegidos en cuanto al ejercicio del poder constituido y el pueblo o la sociedad constituyente.

Estado Plurinacional

Se denomina Estado Plurinacional a un Estado compuesto por dos o más naciones. En el caso de la propuesta constitucional de Bolivia, cuando se habla de dos o más naciones, se hace referencia a la existencia de **36 naciones indígena originaria campesinas**. Este concepto, nación indígena originaria campesina ha sido producto de construcciones ideológicas y procesos reivindicativos complejos, que de alguna manera confluyeron desde eventos convencionales entre las organizaciones indígenas, campesinas y poblaciones urbanas, y se plasmaron en el debate de la Asamblea Constituyente.

El artículo 30 universaliza el concepto de Nación y pueblo indígena originario campesino. En él se la define como *“... toda colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión española”*. En este mismo artículo, en el punto II, se incorporan sus derechos como nación integrante del Estado boliviano.

Pero el verdadero valor funcional dentro la organización estatal de nación aparece en el artículo 290, cuando se hace referencia a las autonomías indígena originaria campesinas, y se les reconoce y respeta el *“... derecho al autogobierno como ejercicio de la autodeterminación...”*, agregándole, en el marco de las autonomías, competencias jurídicas, sociales y económicas propias.

Sin embargo, para la determinación en sí misma de la pertenencia a una nación indígena originaria campesina de un individuo o de una institución, la Constitución propuesta recurre a las diversas lenguas como prueba tangible e intangible de su existencia. En ninguna parte define límites o propiedad de territorios, religiosidad, instituciones y otros. Todo esto sin duda será parte de nuevos procesos de construcción estatal en el marco del Estado Plurinacional. *“La creación, modificación y delimitación de las unidades territoriales se hará por voluntad democrática de sus habitantes, y de acuerdo a las condiciones establecidas en la Constitución y en la ley”* (artículo 270, II).

En todo caso, el punto de inicio de toda creación, modificación y delimitación vendrá dado por un indicador de naturaleza lingüística. En este entendido, se dice que en el Estado boliviano existen las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos siguientes: “... *aymara, araona, baure, bésiro, canichana, cavineño, cayubaba, chácobo, chimán, ese eja, guaraní, guarasu'we, guarayu, itonama, leco, machayuwá, machineri, mojeño-trinitario, mojeño-ignaciano, moré, mosetén, movima, pacawara, quechua, maropa, sirionó, tacana, tapieté, toromona, puquina, uru-chipaya, weenhayek, yaminawa, yuki, yuracaré y zamuco*” (artículo 5).

Estado Democrático

La democracia es el poder del pueblo, y para fines constitucionalistas se debe entender que el ejercicio democrático es normado para mejorar la relación de los poderes constituidos con el pueblo, que en subordinación voluntaria a los poderes constituidos y sus representantes, no pierde su naturaleza y atributo de poder constituyente. He aquí, por ejemplo, los muchos artículos que dedica la Constitución propuesta donde se plantea el referéndum para cambiar, organizar y establecer medidas económicas, monetarias, autonomías, de integración política, económica, y otras.

En sí, de lo que se habla al referirse a un Estado Democrático es de la adopción que asumen los poderes constituidos y el pueblo para gobernar.

El artículo 11 de la propuesta dice en el inciso I: “*El Estado adopta para su gobierno la forma democrática, participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia entre hombres y mujeres*”, y en el inciso II, numerales 1, 2 y 3 hace mención a las formas en que se desarrollan por ley: “*1. Directa y participativa, por medio del referéndum, la iniciativa legislativa ciudadana, la revocatoria de mandato, la asamblea, el cabildo y la consulta previa, entre otros. Las asambleas y cabildos tendrán carácter deliberativo. 2. Representativa, por medio de la elección de representantes por voto universal directo y secreto, entre otros, 3. Comunitaria, por medio de elección, designación o nominación de autoridades y representantes por normas y procedimientos propios de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, entre otros*”.

La propuesta encara responsablemente la demanda de una mayor participación de los ciudadanos en las decisiones del Estado, y sobre todo amplía las formas que la actual CPE adopta para su gobierno. En la actual CPE el artículo 1 dice que Bolivia “... *adoptar para su gobierno la forma democrática representativa y participativa...*”, y más abajo, en el artículo 4 establece que “*el pueblo delibera y gobierna por medio de sus representantes y mediante el Asamblea Constituyente, la iniciativa legislativa ciudadana y el referéndum...*”.

Comparando las formas, indudablemente en la propuesta de la nueva Constitución Política del Estado se amplían las formas de participación y del ejercicio del gobierno del pueblo. Se incluye la revocatoria de mandato, la asamblea, el cabildo, la nomina-

ción de autoridades por normas, y procedimientos propios distintos al voto universal y secreto, entre otros.

Lo que en realidad enriquece la participación democrática es la democracia comunitaria que, si bien el artículo hace mención a los procedimientos propios de las naciones originarias indígenas campesinas, al ser constitucionalizada, implícitamente se abre una vertiente de la que han sabido nutrirse los países que decidieron profundizar su mundo democrático.

Este tema se puede leer un poco más desarrollado en el artículo de septiembre de 2007 con el título de “Profundización y Transformación de la Democracia Liberal”.

Estado Comunitario

El Estado Comunitario necesariamente pasa por la demanda de *“reconstituir los pueblos y naciones andinos–amazónicas en el marco del respeto a cada identidad individual y colectiva, realizando las realidades del consenso, del equilibrio, de la complementariedad y de la auto–complementación”* (Parlamento indígena).

El Estado Comunitario considera que el ser humano es un Individuo indivisible e inseparable de toda comunidad, inmerso en un conjunto de relaciones dinámicas y retroalimentadas entre un Individuo–Individualidad, un Individuo–Familia, un Individuo–Sociedad, un Individuo–Cultura, un Individuo–Estado, un Individuo–Humanidad, un Individuo–Medio Ambiente, un Individuo–Naturaleza, un Individuo–Planeta, un Individuo–Cosmos y un Individuo–Totalidad.

El Individuo es más que un “ser social”, más que un producto de la sociedad. El individuo es una parte vital de la totalidad. El Individuo, que es siempre Individualidad–Colectividad, tiene el “derecho” natural de Ser y de Estar, siendo en su desenvolvimiento la expresión colectiva de todo lo que contiene la dimensión de Lo Semejante y de Lo Humano Integral.

De esta concepción y bajo el entendido de que la sociedad se desarrolla con contradicciones generadas por el capitalismo y liberalismo, los derechos propuestos en un Estado Comunitario son la manera de protegerse de los excesos de la libertad individual en su relación con el Estado y la sociedad.

El Estado Comunitario viene a ser el antídoto que puede detener las contradicciones del Estado Liberal y replantear constitucionalmente el valor de la humanidad, el medio ambiente y el cosmos. Epistemológicamente, el comunitarismo o Estado Comunitario se desarrolla desde la base práctica y filosófica que funde los intereses del individuo con el interés de la institución, el de la institución con el de la colectividad,

el de la colectividad con el del Estado. Por ende, el interés del individuo, la colectividad, la institucionalidad y el Estado es el “vivir bien”. En esa dinámica es que el Estado se prepara para dejar de ser un ente coercitivo, represivo, y pasa a ser un ente de organización, gestión y planificación. Así, en él se concentran las potencialidades del desarrollo armónico de la sociedad boliviana, rica en valores y principios. Es a partir de esta definición que se incorpora el artículo 8° que dice: “*El Estado asume y promueve como principios ético–morales de la sociedad plural: ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapajñan (camino o vida noble).*”

“II. *El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.*”

Pero lo que parece a primera vista una propuesta de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos de Bolivia, es en realidad un aporte de la praxis política adquirida bajo el supuesto de haberse constituido históricamente en Estado, obviando lógicamente la exclusión de los años de vida republicana. En ese sentido, representa al mismo tiempo la reivindicación de mejoras en el relacionamiento del individuo, institución, sociedad y Estado.

Por las circunstancias arraigadas a prácticas comunitarias, el control y la transparencia de la organización de las comunidades étnicas originarias campesinas, la susceptibilidad al olvido, la negligencia o la corrupción están presentes, y en esa mirada la nueva propuesta apertura la institucionalidad y el Estado hacia el control social sin temores y sin prejuicios: “*Las instituciones del Estado generarán espacios de participación y control por parte de la sociedad*” (artículo 242, IV).

El concepto de comunitarismo más cercano a la ideología occidental se lo encuentra en cientos de emprendimientos de personas y colectividades de diverso origen, edad y experiencia religiosa, que sin considerarse de derecha o de izquierda, se presentan como constructores y propiciadores prácticos e ideológicos de la realización de las necesidades humanas dentro las autonomías y libertades para las personas y las comunidades en un proyecto democrático con justicia integral.

“*El comunitarismo tiene un fundamento antropológico, la persona que supera la visión individualista de estirpe liberal privatista y también trasciende aquella visión que reduce al ser humano a ser un ciudadano preocupado por la construcción de lo público estatal*” (Alfredo Sarmiento, 2006).

El comunitarismo firma la necesidad de entender la democracia como un procedimiento, y también como la construcción cotidiana de actitudes y hábitos que per-

mitan hacer trámite creativo de la diversidad, de la complejidad de intereses y conflictos que transitan por la trama social de las comunidades contemporáneas; pero también, al entender la democracia de una manera particular, emerge como corriente política con capacidad de incorporarse en el debate de los procesos constituyentes latinoamericanos.

Estado Plural

Bolivia se define, en la propuesta de la nueva Constitución, como un Estado fundado en el pluralismo económico, político, jurídico, lingüístico y cultural. Es bastante claro el enunciado, pero vale la pena detenerse a discutir las características que deben considerarse para entender las necesidades y los procesos históricos que definen a un Estado Plural.

La referencia más cercana a la discusión se la puede encontrar en el concepto de Estado–Nación, concebido como la asociación libre de individuos donde la ley rija igual para todos, sin distinción alguna, para establecer una regulación de homogeneidad de la sociedad en lo jurídico, económico, social y político. La fórmula de la revolución de 1952 de conformar una sola nación hoy pone al Estado–Nación en la disyuntiva de, si ante la indiscutible heterogeneidad cultural boliviana, se debe insistir en imponer un solo orden jurídico, económico y político, u optar por un Estado Plural.

Optar con la norma de homogeneización es seguir con el intento de construir un Estado Nación donde lo jurídico tenga vigencia en un Estado de derecho bajo una ley uniforme y sin opción a las particularidades regionales y de los pueblos indígenas originarios campesinos; donde la homogeneidad de los ciudadanos sea bajo la premisa de igualdad frente al Estado, independientemente de su raza, cultura, procedencia, ubicación laboral, etc.; y en lo político seguir con la democracia participativa y representativa, bajo el supuesto de que un representante nacional representa a todos por igual.

La propuesta está dirigida a cambiar la clásica concepción del Estado–Nación homogénea, para constituirse bajo cánones de un Estado heterogéneo. Culturalmente, significa retomar las demandas de autonomía de las regiones y de los pueblos indígenas originarios campesinos, donde la ley suprema del Estado de ser una norma impuesta por una parte de la sociedad pase a ser un acuerdo libre entre pueblos y regiones, con el reconocimiento del derecho de su autodeterminación, para favorecer la creación particular de opciones políticas, económicas, jurídicas, culturales y lingüísticas, dentro una opción unitaria y general.

Históricamente, el Estado homogéneo individualista ha sido un proyecto de las clases medias urbanas letradas, contrarrestado en ciertos momentos por corrientes que expresaban anhelos rurales y comunitarios hasta ahora sin un proyecto definido en el marco de la modernización del Estado–Nación.

Definida la estrategia en curso de la Asamblea Constituyente como una forma pacífica de transformaciones, el Estado Plural supone el derecho a la igualdad y el derecho de todos los individuos y colectividades para elegir y realizar un plan de vida diverso en equidad y tolerancia; supone superar la democracia representativa desde múltiples formas de democracia que respeten la diversidad interna marcada por cada colectividad. No es una sociedad nueva que brota de las ruinas de la actual; es simplemente una idea regulativa, destinada a servir de guía para la acción gradual de una nueva distribución del poder.

El Estado Plural no es la destrucción repentina del Estado actual; sólo es un proceso de reformas institucionales existentes y reacomodo de la vida social en la voluntad de conformar un Estado con el alma de las naciones y poblaciones interculturales que lo componen, y desde visiones diversas.

El Estado Plural tampoco es la división del país, porque la reivindicación de los pueblos y naciones indígenas originarias campesinas no contiene actitudes y principios separatistas del Estado boliviano, pues simplemente demandan ser considerados como componentes reales del acuerdo voluntario de constituirse en Estado desde una identidad diversa que responda positivamente a la tolerancia, la equidad, la complementariedad, la sustentabilidad, el equilibrio, la justicia, etc., como principios de desarrollo económico y social, combatiendo la marginación, exclusión y discriminación.

Bajo la descripción anterior, la propuesta constituyente se refiere a las siguientes formas de pluralismo:

Pluralismo económico

Al Estado se le asigna la función de la planificación económica con consulta y participación ciudadana, sin dejar a un lado la existencia de entidades territoriales de las naciones étnicas originarias campesinas.

“El modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos” (artículo 306, I).

“El Estado tiene como máximo valor al ser humano y asegurará el desarrollo mediante la redistribución equitativa de los excedentes económicos en políticas sociales, de salud, educación, cultura, y en la reinversión en desarrollo económico productivo” (artículo 306, V).

A todas luces se expresa la concordancia con el Estado Social de Derecho:

“La economía plural está constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa” (artículo 306, II).

Los incisos citados no son ninguna invención, y vistos de muchas maneras son síntesis de una gama de propuestas que a lo largo del debate constituyente demandaron su inclusión e incluso su exclusividad. Muchos sectores penaron para dejar sentado que la economía nacional debía ser controlada, administrada y gestionada por el Estado; mientras que desde posturas más liberales, esta propuesta fue resistida, y demandaban la exclusividad de una economía privada. La realidad fue mostrando que las formas de venta, producción, creación y transformación de bienes materiales junto a la venta de servicios, no eran exclusividad de los emprendimientos privados, sino que las formas comunitarias y cooperativas estaban presentes en la vida económica.

“La economía plural articula las diferentes formas de organización económica sobre los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia. La economía social y comunitaria complementará el interés individual con el vivir bien colectivo (artículo 306, III).

Y a partir de ellas se podrán generar formas mixtas de organización: *“Las formas de organización económica reconocidas en esta Constitución podrán constituir empresas mixtas* (artículo 306, IV).

Pluralismo jurídico

La actual CPE no define el fin en sí misma a la justicia, y tampoco hace mención de la causa y fuentes de origen autónomo para el poder judicial. Esta carencia enunciativa en la norma jurídica ha dado un plus a la injusticia social y ha ilimitado las inclinaciones preferenciales al interior de toda la estructura estatal. En ese lente se ve la experiencia boliviana en materia de jurisprudencia, sumando cientos y miles de procesos injustos y degradantes para la dignidad de los pueblos y naciones étnicas originarias campesinas y poblaciones empobrecidas, además de los habitantes urbanos.

Para mejorar la administración de la justicia es necesario especificar su naturaleza y fin como potestad delegada, tal como lo hace la propuesta de nueva CPE:

“La potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano y se sustenta en los principios de pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, igualdad jurídica, independencia, seguridad jurídica, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos (artículo 178).

En este punto es donde sale a relucir la carencia de contenidos enunciativos de finalidad y naturaleza que sustenten la norma de la legislación, no sólo en la actual CPE sino también en la propuesta.

Pero ya volviendo al pluralismo jurídico, el enunciado de su finalidad y naturaleza ha posibilitado entender la unidad de la propuesta, pero desde la aplicación de sus partes.

“La función judicial es única. La jurisdicción ordinaria [...]; la jurisdicción agroambiental [...]; la jurisdicción indígena originaria campesina...”

“La jurisdicción ordinaria y la jurisdicción indígena originario campesina gozarán de igual jerarquía.

La justicia constitucional se ejerce por el Tribunal Constitucional Plurinacional.

El Consejo de la Magistratura es parte del Órgano Judicial” (artículo 179).

La unidad del pluralismo jurídico se materializa en el Tribunal Constitucional Plurinacional y en el Control Administrativo Disciplinario, mientras que la diversidad jurisdiccional tiene funcionalidad desde la jurisdicción ordinaria, indígena originaria campesina y agroambiental.

Pluralismo político

El pluralismo político puede entenderse como las diversas modalidades y opciones de que dispone el individuo, en condiciones de igualdad y equidad, para participar socialmente y realizarse como ser político. Eso parece transmitir el primer artículo dedicado a los derechos políticos de la nueva propuesta constitucional:

“Todas las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres” (NCPE, Art.26) .

Esta generalidad en materia de derechos y la especificidad de derechos políticos es algo que no tiene la actual Constitución, que limita este derecho al ciudadano a ser elegido y elegir (con un marco de restricciones), y a opinar o emitir sus ideas políticas por cualquier medio: *“Todo ser humano tiene capacidad y personalidad jurídica [...] opinión política...”* (CPE, artículo 6, I). Más abajo se menciona el derecho *“a emitir libremente sus ideas, opiniones por cualquier medio de difusión”* (CPE, artículo 7, inciso B).

Después de leer los derechos políticos que otorga la actual norma jurídica de Bolivia, es relevante ver cómo, desde la cotidianidad y la praxis política de masas e institucio-

nal, se han rebasado de manera positiva las limitaciones de participación y de ejercicio político. La insuficiencia normativa demanda incorporar aspectos legitimados en la práctica para normalizarlos jurídicamente, y es eso precisamente lo que expresa y retoma el artículo 26 de la propuesta de nueva CPE dando énfasis a la universalidad y a la diversidad, cultural y lingüística:

“El derecho a la participación comprende: 1. La organización con fines de participación política, conforme a la Constitución y a la ley. 2. El sufragio, mediante voto igual, universal, directo, individual, secreto, libre y obligatorio, escrutado públicamente. El sufragio se ejercerá a partir de los dieciocho años cumplidos. 3. La fiscalización de los actos de la función pública. 4. La elección, designación y nominación directa de los representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de acuerdo con sus normas y procedimientos propios (artículo 26).

El inciso 3 del artículo 26 se refiere a la fiscalización de los actos de la función pública, y estos derechos políticos son ampliados, enriquecidos y normados en los artículos 241 y 242 en el Título VI de Participación y Control Social.

Lo nuevo en este artículo está en que ya no es sólo a través del voto universal y secreto que se van a poder elegir a los representantes nacionales, sino que también podrá hacerlo por elección, designación y nominación directa para el caso de las naciones indígenas originarias campesinas, respetando los procedimientos consuetudinarios.

Mucha vivencia política se transmite en la propuesta de derechos políticos, para muchos exagerados e idealistas, para otros tendientes a la anarquía social, y para otros, inaplicables, pero para los más optimistas y portavoces de la ampliación del derecho que compromete al “vivir bien”, no los derechos políticos reconocidos en la propuesta no son otra cosa que el sustantivo inicial de una “vivencia política” normada con fines de concordar con el conjunto de la propuesta y la experiencia política.

En cuanto a derechos políticos, también se menciona los que tienen los bolivianos y bolivianas que viven en el extranjero, y los que se suspenden de acuerdo a casos especificados. Esto está en los artículos 27 y 28.

Estado soberano

Un Estado es soberano en tanto expresa la capacidad de actuar por sí mismo con el derecho de no someterse a órdenes externas y el deber de imponerse internamente.

Es probable que ésta no sea la más precisa definición de Estado soberano, pero ayuda a explicar la existencia y la relación de dos soberanías: Externa e Interna, y es útil al contextualizarla con el Estado Pluralista en los límites de sus implicancias culturales, lingüísticas, políticas, económicas y jurídicas.

El tema de soberanía externa tiene que ver con fronteras y relaciones internacionales. Para el caso de situaciones negativas, la propuesta de nueva Constitución Política del Estado en el artículo 244 menciona que *“Las Fuerzas Armadas tienen por misión fundamental defender y conservar la independencia, seguridad y estabilidad del Estado, su honor y la soberanía del país, asegurar el imperio de la Constitución, garantizar la estabilidad del gobierno legalmente constituido, y participar en el desarrollo del país”*. Primera nota relevante es la delegación de la seguridad y la soberanía del país a las Fuerzas Armadas.

Para ir desarrollando más el tema, se puede dejar fluir algunas ideas y experiencias recientes. En los últimos debates económicos se ha introducido el término de soberanía y seguridad alimentaria para explicar las razones de la insuficiente harina de trigo producida para el consumo local y de la importación obligada del 80 % del total necesario. En ese sentido, es importante recalcar que *“Toda actividad económica debe contribuir al fortalecimiento de la soberanía económica del país. No se permitirá la acumulación privada del poder económico en grado tal que ponga en peligro la soberanía económica del país”* (artículo 312, I). Hablar de soberanía, entonces, debe llevar el sentido de que el Estado soberano no se somete a ninguna potencia extranjera ni al chantaje por debilidades económicas.

La necesidad de una soberanía jurídica se puede evidenciar en las modalidades de los contratos petroleros y las licitaciones internacionales aplicados por el gobierno de Evo Morales. En ese sentido, desde la soberanía jurídica del Estado se puede demandar el acatamiento de cualquier empresa extranjera al orden jurídico nacional propuesto. *“Toda inversión extranjera estará sometida a la jurisdicción, a las leyes y a las autoridades bolivianas, y nadie podrá invocar situaciones de excepción, ni apelar a reclamaciones diplomáticas para obtener un tratamiento favorable”* (artículo 320, II).

La propuesta de nueva Constitución Política del Estado es rica en el tema de soberanía interna y un trabajo aparte amerita su tratamiento, sobre todo en lo que se refiere al capítulo de Derechos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios Campesinos y el capítulo de Educación Interculturalidad y Derechos Culturales, ambos capítulos con la transversalidad de autodeterminación, transformación crítica y descolonización.

Otras consideraciones sobre el primer artículo de la propuesta

Ya para finalizar, y con la intención de cumplir con los primeros objetivos de presente escrito sobre socialización del contenido dogmático del Modelo de Estado propuesto en la Asamblea Constituyente, se aclara que falta incorporar en el presente escrito lo que se refiere al Estado independiente libre con autonomías y descentralización. La nueva propuesta desarrolla en toda la tercera parte las autonomías departamenta-

les, regionales, provinciales y las autonomías indígenas originarias campesinas. Estos puntos deben ser tratados de manera amplia.

Pero a modo de sintetizar, es importante tener en cuenta que la mayor parte de lo expuesto está basado en los debates públicos, debates cerrados, escritos colectivos, seminarios y otros eventos realizados a lo largo de los veinte meses que la REPAC viene acompañando el proceso.

Sin duda que no se trata de un manual terminado, es más bien un intento que pretende ayudar a comprender aspectos dinámicos del modelo de Estado propuesto, y en ese sentido será necesario pensar en seguir debatiendo sobre la viabilidad del Modelo de Estado, bajo el entendido de que todo aporte, sugerencia o desavenencia serán bien recibidos.

Proceso constituyente post Referéndum Revocatorio

Santa Cruz, 18 de agosto de 2008

A mediados del tercer trimestre del año 2008, desde el debate circunstancial, y como parte indisoluble de otros tópicos, como las demandas del IDH, el Referéndum de los Estatutos Autonómicos, Referéndum Revocatorio, nueva Ley de Pensiones, bonos para las personas con discapacidades, demanda de inconstitucionalidad y otras, el proceso constituyente, independientemente de cuáles sean los resultados del conjunto de situaciones generadas y buscadas, sin obviarlos por cierto, motiva a reconstruir desde la cordura imaginarios colectivos e individuales para generar un conjunto de opiniones que busquen entroncar el debate de la etapa constituyente con la post constituyente, desde el debate de las autonomías, la reconfiguración territorial, los asientos institucionales y el modelo de Estado.

El espectro político, desde el pragmatismo y el análisis de la norma existente en Bolivia, ha generado ejes centrales de continuidad para la agenda del proceso constituyente. Estos ejes se pueden resumir en: a) concertar un camino que lleve a encontrar los elementos que justifiquen y permitan la compatibilidad de los Estatutos Autonómicos con la propuesta de Constitución; b) delegar la tarea de presentar una nueva propuesta al poder legislativo; c) reinstalación de la Asamblea Constituyente para que se reformen y redacten la propuesta constitucional desde acuerdos pactados políticamente; d) llamar a una nueva Asamblea Constituyente; e) volver al vicio más antiguo; f) referéndum sin modificación sustancial de la propuesta; g) encomendar la tarea a un conjunto de notables; y h) contraponer a la nueva propuesta de texto constitucional los Estatutos Autonómicos departamentales.

Para aportar al proceso, ya no es posible hacerlo desde el cumplimiento de una totalidad de condiciones cerradas y relativizadas a lo impreciso. ¿Cómo saber hasta ahora qué eje de opinión o de acción nos llevará a entroncar el proceso constituyente con “la legalidad”, si la misma legalidad está en transformación? ¿Cómo optar por lo más idóneo y factible, cuando los intereses económicos y políticos están claramente polarizados? ¿Cómo discernir entre lo realista y lo surrealista, cuando no se proyecta y racionaliza la consecuencia de una demanda en momentos de ascenso de la violencia? ¿Cómo definir la propuesta mayoritaria cuando se entrelazan la de las mayorías con las de las minorías?

Desde lo anterior, el problematizar los ejes centrales mencionados, dará más elementos de análisis para aclarar las razones particulares con que los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas, movimientos sociales, instituciones o corporaciones, federaciones o sindicatos han querido llevar la iniciativa del proceso constituyente, respondiendo en alto grado a esfuerzos favorables y/o adversos.

Es responsable en este sentido exponer algunos puntos favorables y contraproducentes, en caso de que el proceso aún no encuentre una modalidad de consenso significativo que lleve a una mayoría a dirigir el proceso frente a una minoría que acepte y aporte hacia el beneficio del bien público.

Exponemos apreciaciones sobre lo que se ha ido debatiendo entre la población y sobre los resultados de la observación sistemática que se ha hecho durante la etapa de socialización y difusión del texto constitucional.

a) *Compatibilidad de los Estatutos Autonómicos con la propuesta constitucional.* Esta opción fue comentada por Evo Morales el 7 de enero de 2008, durante el encuentro de los prefectos departamentales con el Presidente, el Vicepresidente y el Ministro de Hacienda, a lo que, el cívico cruceño opinó: “El Ejecutivo ha reconocido que hay un problema con la nueva Constitución, y que es necesario solucionar el tema de las autonomías y que hay un Estatuto Autónomico que debe aceptar” (*El Deber*, 8/01/08).

Los prefectos de la media luna y los cívicos de alguna manera consiguieron lo que buscaban: que el ejecutivo opine sobre el Estatuto Autónomico de Santa Cruz, para nivelar el valor legal del Estatuto con la propuesta constitucional. Es por ello que la propuesta del Comité Cívico tuvo mayor importancia en el debate, aumentó su popularidad en el Oriente y demandó que la crítica occidental sea debidamente replanteada.

b) *Delegar la redacción del nuevo texto constitucional al poder legislativo.* Esta posibilidad fue lanzada por senadores de PODEMOS, aprovechando la fractura de independencia⁸ de la Asamblea Constituyente después del decreto de ampliación del mes de

⁸ En la promulgación de la Ley 3728 que modifica la ley 3364, se pone en evidencia la intromisión del Congreso Nacional en la Asamblea Constituyente.

agosto de 2007. Hasta ahora es una posibilidad guardada y a la espera de ser readeuada. Posiblemente, de todas las propuestas existentes, ésta hubiese sido retomada por las prefecturas de la media luna y los cívicos cruceños, de no haber existido la ruptura mediática entre ellos. Los cívicos y las prefecturas hasta ahora no le perdonan a PODEMOS el haber ampliado el funcionamiento de la Asamblea Constituyente, y menos aun haber sancionado la Ley del Referéndum Revocatorio.

La propuesta de delegar la redacción del texto constitucional al Poder Legislativo es considerada por la Directiva de la Asamblea Constituyente como inapropiada e ilegal.

- c) *Reinstalación de la Asamblea Constituyente.* Es una postura bastante racional en el contexto de la jurisprudencia boliviana, pero la más resistida por las fuerzas opositoras. En cierta manera, el tiempo trabaja como factor de desgaste: a más tiempo que pase para llevar a cabo el Referéndum Dirimidor, menos es la posibilidad de hablar de una reinstalación de la Asamblea Constituyente. En realidad, no se sabe cuáles serán las condiciones en las que se podría convocar a los miembros de la Asamblea Constituyente y si el Parlamento tendrá la capacidad de hacerlo, sobre todo después de la fuerte y dura crítica que sufrió la bancada de senadores de PODEMOS. De hecho, se necesita un acuerdo político nacional para que PODEMOS ahora se anime a sancionar una ley referida a la Asamblea Constituyente sin el aval de los cívicos cruceños y los prefectos disidentes. El Referéndum Revocatorio delineó nuevas miradas, pero hasta que no se cambien el Prefecto y la dirección cívica cruceña, la cosa no cambiará significativamente.
- d) *Llamar a una nueva Asamblea Constituyente.* Se propuso en muchos sectores empresariales y políticos. En Santa Cruz fue acompañado de propuestas que consideraban a la Asamblea Constituyente como una preconstituyente. Podría tratarse de la propuesta más elaborada para evitar que Evo Morales sea reelecto, es decir que, apelando al tiempo entre una nueva convocatoria, la realización de la Asamblea Constituyente y el referéndum, y seguidamente dirimidor o aprobatorio, transcurrirían unos dos años aproximadamente, lo que dejaría sin posibilidad a la reelección de Evo Morales, y entre medio se estaría viviendo un proceso de elección general.
- e) *Volver al vicio más antiguo.* Volver al mes de octubre de 2007, cuando la directiva de la Asamblea sacó del debate el tema de la capitalidad plena. En definitiva, a esta propuesta difícilmente puedan ahora acudir las fuerzas de oposición, sencillamente porque demandaría la convocatoria a reinstalar la Asamblea Constituyente, y, como se dijo más arriba, pondría en agenda la necesidad de acuerdos y negociaciones. En todo caso, la variante a esta mirada viene diseñándose desde la recolección de firmas impulsada en la ciudad de Sucre para llevar adelante un referéndum nacional por la Capitalidad. Eso demanda tiempo, pero será una

permanente traba a toda Asamblea Constituyente, y sobre todo un arma que los opositores utilizarán el rato que “más les venga gana”.

- f) *Delegar a notables.* Es una propuesta basada en los viejos prejuicios de que sólo los profesionales en leyes e iluminados constitucionalistas liberales pueden redactar el texto constitucional y pueden pensar por todos, dándole al proceso constituyente una mirada eminentemente técnica y descartando el aporte que se hace desde el derecho natural, consuetudinario, y las contradicciones económicas, políticas y sociales. Y sobre todo, busca evitar una nueva reconfiguración territorial y regresar a la exclusión del debate de los sectores indígenas originarios campesinos.
- g) *Referéndum sin modificación sustancial de la propuesta.* Supone un Referéndum Dirimidor para el artículo 398, reinicio de la Asamblea Constituyente para redactar el artículo con el veredicto del referéndum, y posteriormente llevar el texto a una consulta nacional. Esto se presenta fácil, técnicamente, y podría negociarse para tratarse políticamente. Para seguir este paso se propone hacerlo por medio de una iniciativa ciudadana recolectando firmas o por medio de un decreto como iniciativa del Poder Ejecutivo.

Sin embargo, la necesidad de hacer modificaciones, aunque sea sólo de forma, se ha posesionado en sectores opositores de las clases medias, que sienten que la Constitución tiene un alto contenido de indigenismo. Para contrarrestar el referéndum para la aprobación del texto, Tuto Quiroga ya planteó a principios de año la idea de departamentalizar el Referéndum. Es decir, condicionar a que la aprobación sea por departamento y no a nivel nacional. Esta idea la radicaliza Branco Marinkovic en su discurso del 16 de agosto de 2008.

- h) *Contraoponer a la nueva propuesta de texto constitucional los Estatutos Autonómicos departamentales.* Esta es la propuesta antagónica a la propuesta de compatibilización del presidente Evo Morales.

Branco Marinkovic, cívico cruceño, propone consultar a la población si quiere vivir con la propuesta constitucional aprobada en Oruro por la Asamblea Constituyente o vivir con la norma básica marcada por los estatutos autonómicos. Así, en el departamento donde sea mayoritario el voto por los estatutos, la norma básica serán los Estatutos Autonómicos, y donde sea por la propuesta de la Asamblea Constituyente, regirá la nueva Constitución.

Nos detendremos a ver las implicancias de esta propuesta.

En definitiva, el cívico cruceño “se rayó” (dicho sea con las disculpas del lector), o finalmente quedó sin máscara al proponer agendar una consulta a nivel nacional sobre los Estatutos Autonómicos *versus* la propuesta de la nueva Constitución Política del Estado. Esto, en los hechos, es poner en consulta ¿qué departamentos de la media luna quieren independencia o separarse de Bolivia para constituirse en nuevos

estados? Recordemos que Tarija, Beni, Pando y Santa Cruz, tienen elaborados Estatutos Autonómicos, y los cuatro son diferentes, por lo tanto, propone cuatro Normas Básicas. ¿O de nuevo se pretende hacer un solo Estatuto para los cuatro departamentos a espaldas del pueblo y sin el respectivo mandato legalizado?

Si aplicamos sólo la lógica positiva a esta propuesta, y desvestido de cualquier apasionamiento político, se concluye que el cívico estaría proponiendo una “República” con cuatro o cinco normas básicas, es decir, cuatro o cinco constituciones políticas del Estado, dejando a un lado toda teoría liberal que asigna a todo Estado una “Norma Básica Única”.

Por otro lado, el señor Branco Marinkovic, en definitiva, muestra que no ha leído la propuesta constitucional, y desconoce la actual CPE, primero porque si propone una consulta departamental para aprobar la nueva norma que regirá en los departamentos, tendría que suponer la abolición de una división política del Estado y la anulación de más de la mitad los artículos de la actual Constitución Política del Estado.

En definitiva, dejamos al lector que concluya la magnitud separatista de esta propuesta y la magnitud conspirativa al actual sistema institucional del Estado.

Para terminar, si hacemos un recuento cronológico de las propuestas que se dieron para darle continuidad al proceso constituyente, vemos que cada vez se hacen más complicadas y más alejadas de una postura racional y lógicamente ordenada.

Por ahora, la propuesta que viene haciendo Marinkovic pisa ya la frontera de la irracionalidad y el surrealismo político. Continuar con esta estructuración de pensamiento lógico es desembocar en una guerra de regiones y, para el caso de Santa Cruz, en una guerra de municipios.

Si ya hemos desperdiciado la oportunidad que tuvimos para cambiar a los prefectos, en el Referéndum Revocatorio, al menos démonos una oportunidad de no seguir alimentando más desvaríos emocionales.

El proceso constituyente debe seguir por los caminos de la racionalidad y de la revolución cultural y pacífica. Aún estamos a tiempo.

Branco Marinkovic y el Prefecto de Santa Cruz empezaron a diseñar mentalmente una utopía neoliberal delirante y esquizofrénica. No sé quiénes más estarán dispuestos a seguir compartiendo sus locuras. Tal vez la prensa reaccionaria sigan idolatrándolos y alimentando su egocentrismo, pero ¿debe hacer lo mismo la población cruceña...?

Lo que propone Marinkovic es un problema para resolverlo en una guerra civil, que si gana su bando, impondrá su voluntad, pero si no, será parte de un pasaje histórico más negro que el que ocasionó el dictador Hugo Banzer Suárez. El paro cívico convocado por el CONALDE el 19 de agosto de 2008 coincide en la fecha con el golpe

de Estado que dirigió Hugo Banzer Suárez en alianza con los falangistas (FSB), los movimientistas (MNR) y la burguesía cruceña en el año 1971.

¿La reacción empieza a jugarse todo por la mitad territorial del país?

Análisis del Referéndum Revocatorio de mandato popular del 10 de agosto de 2008⁹

Santa Cruz, 18 de agosto de 2008

Cuadro N° 1 Rendimiento Electoral Nacional y Departamental de Evo Morales Ayma: 2005 – 2008

Departamento	2005	2008 Sí	2008 No	Crecimiento 2005 – 2008
Chuquisaca	54 %	54 %	46 %	0 %
La Paz	67 %	83 %	17 %	16 %
Cochabamba	65 %	71 %	29 %	6 %
Oruro	63 %	83 %	17 %	20 %
Potosí	58 %	85 %	15 %	27 %
Tarija	32 %	50 %	50 %	18 %
Santa Cruz	33 %	41 %	59 %	8 %
Beni	16 %	44 %	56 %	28 %
Pando	21 %	53 %	47 %	32 %
Nacional	53,7 % Mayoría absoluta. 67,8 % Construcción de 2/3.	32,2 % De Oposición.	14,1 % Rendimiento electoral entre 2005 y 2008.	
Padrón Electoral Nacional	3.671.152	4.047.706		Incremento de 376.554 nuevos inscritos, desde 2005.
Votos Emitidos Nacional	3.102.417 (100 %)	3.368.055 (100 %)		Incremento de 265.638 votos emitidos, desde 2005.
Votos Validos Nacional	2.873.801 (92,63 %)	3.118.355 (92,58 %)		Incremento de 244.554 votos válidos, desde 2005.

Fuente: Corte Nacional Electoral. www.cne.org.bo escrutados al 99.99 % al día miércoles 20 de agosto de 2008.

⁹ Trabajo realizado por la politóloga Helena Argirakis Jordán con el apoyo del equipo de la REPAC: Jaime Parejas, Carlos Lara, Gerardo Villegas, Ángel Gabriel y Oscar Luque.

I) Perspectiva Nacional: Conclusiones Preliminares e Hipótesis de Trabajo.

- El instrumento del Referéndum (en sí mismo) se institucionaliza en el imaginario social y en la cultura política boliviana como mecanismo alternativo a la violencia de resolución de conflictos sociopolíticos. La ciudadanía ya no necesita desbordarse hacia la calle (“callecracia” boliviana) para impugnar a sus autoridades nacionales y departamentales. También representa un mecanismo de toma de decisiones y reivindicación de demandas al empoderar (por la vía de la democracia directa) al soberano.
- El Referéndum consulta al soberano y elimina la necesidad u oportunidad del “pactismo” político, tan característico del sistema político boliviano y llevado al extremo durante los últimos 17 años de la democracia pactada (1985 – 2002).
- El resultado nacional del Referéndum Revocatorio de Mandato Popular muestra un apoyo ciudadano del 67,8 % al Presidente y Vicepresidente. Este resultado tiende hacia la construcción de los 2/3 de respaldo ciudadano.
- Este resultado implica la relegitimación de:
 - El proceso de cambio, expresado simbólicamente en el nuevo texto constitucional.
 - La gestión gubernamental.
 - El mandato de Evo Morales Ayma y Álvaro García Linera.
 - El liderazgo de Evo Morales Ayma y Álvaro García Linera.
 - El Estado y el Gobierno como instituciones.
 - La matriz de la autoridad institucional del Estado.
- Los resultados presentan nuevos escenarios de gobernabilidad y la recomposición de las estructuras de poder en el país.
- Se encauza un proceso de reinstitucionalización del Estado, la sociedad y la cultura política boliviana, al ingresar al segundo ciclo del proceso de cambio.
- El segundo ciclo del proceso de cambio implica la institucionalización del Estado por la vía de que la población refrende el nuevo texto constitucional en el próximo Referéndum Nacional Constituyente.
- La composición del voto nacional del Referéndum Revocatorio tiene varios componentes:
 - Apoyo a las figuras y liderazgos de Evo Morales y Álvaro García Linera (tomados como “binomio político” en sentido de complementariedad y como partes fundamentales del proceso de cambio en curso).
 - Apoyo a la gestión gubernamental.

- Apoyo al proceso de cambio y su profundización, a través del nuevo texto constitucional.
- Apoyo al instrumento político del MAS.
- Rechazo a la hegemonía del Bloque Cívico Regional.
- Contrapeso a los proyectos regionales.
- La conclusión anterior nos lleva a reflexionar sobre la disyuntiva de si Evo Morales (material y simbólicamente) es (en sí mismo) el proceso de cambio, o si (Evo) es bisagra del proceso de cambio. Hasta este momento y durante la primera fase del proceso de cambio, había una correlación idéntica entre el proceso y la figura material y simbólica de Evo Morales.
- Sin embargo, transcurridos 30 meses de Gobierno y analizando la composición del voto, se puede lanzar la hipótesis de que, ingresando en el segundo ciclo del proceso de cambio, la persona del Presidente y el proceso ya no serán idénticos. Se despersonalizará poco a poco el proceso y la gestión, para ir enfocándose los esfuerzos hacia la progresiva institucionalización del Estado por mecanismos de integración, negociación y concertación.
- Aunque exista la efectiva despersonalización del proceso y la gestión, no implica que se pueda prescindir aún de la figura de Evo Morales Ayma, ya que no existe ningún liderazgo en el país que pueda trascender sus localismos regionales y/o sectoriales para agregar preferencias, adherir voluntades y movilizar imaginarios hacia un proyecto político de alcance nacional. El Presidente Morales ha tenido la capacidad de interpretar políticamente un ciclo histórico de cambio y transición, además de articular un instrumento político. Por medio de la construcción de “significantes vacíos” (Ernesto Laclau), ha podido trascender el localismo geográfico y sectorial de su propuesta y organización original, para convertirse en la figura material y simbólica que encarna la demanda de cambio en sí misma.
- Según los resultados del Referéndum Revocatorio, el Presidente Evo Morales Ayma y el Vicepresidente Álvaro García Linera tienen más del 40 % de aprobación en todos los departamentos, incluida la “media luna ampliada” (Santa Cruz, Beni, Pando, Cochabamba, Tarija y Sucre).

Cuadro N° 2
Rendimiento Electoral por Partidos Políticos en Elecciones
Nacionales entre 1985 – 2005

Partido Político Agrupación Ciudadana	1985	1989	1993	1997	2002	2005 *
MNR	26,4 %	25,7 %	33,8 %	17 %	20,8 %	6 %
MIR	8,8 %	21,6 %	No participa	15,7 %	15,1 %	No participa
ADN	28,5 %	25,1 %	20 % (como AP)	20,8 %	3,1 %	No participa
IU	0,6 %	8,1 %	0,9 %	3,4 %	0 %	0 %
CONDEPA	0 %	12 %	13,5 %	16 %	0,3%	0 %
UCS	0 %	0 %	13,1 %	15,1 %	5,1 %	No participa
MBL	0 %	0 %	5 %	2,9 %	0 %	0 %
MAS	0 %	0 %	0 %	0 %	19,4 %	53,7 %
NFR	0 %	0 %	0 %	0 %	19,4 %	1 %
MIP	0 %	0 %	0 %	0 %	5,6 %	2 %
PODEMOS	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	29 %
UN	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	8 %

Fuente: Romero Ballivián, Salvador: 2003. *Geografía electoral de Bolivia*. Tercera edición actualizada. FUNDEMOS, Fundación Hans Seidel. La Paz, Bolivia.* Corte Nacional Electoral, www.cne.org.bo.

- Este 40 % de aprobación ciudadana al Ejecutivo nacional en los departamentos, representa una legalidad y legitimidad mayor que los resultados nacionales alcanzados durante el período de mayor intensidad de la democracia pactada (1985 – 2002), donde se conformaba Gobierno con mayoría simple o relativa. Sin embargo, a partir del resultado electoral de 2005, se instaura en el imaginario social el parámetro de la mayoría absoluta, donde el Gobierno se debe conformar con un respaldo ciudadano mayor a la mitad más uno. Se retorna al mandato constitucional de conformar Gobierno con la mayoría absoluta.
- Evo Morales Ayma y Álvaro García Linera tienen crecimiento electoral en todos los departamentos: donde más crecieron fue en Pando (32 %), Beni (28 %) y Potosí (28 %). Donde menos crecieron fue en Santa Cruz (8 %) y Cochabamba (6 %). Chuquisaca se mantuvo con 0 % de crecimiento.
- En los casos de Chuquisaca y Santa Cruz: las cifras demuestran una “ganancia” política en Sucre, habida cuenta de la territorialización y geografía simbólica de los conflictos en dicha región durante el año 2007. Por su lado, el incremento en el rendimiento electoral de 8 %, para alcanzar la aprobación del 41 % en Santa Cruz, representa un rédito político para el Gobierno nacional, tomando en consideración la matriz de opinión pública de las empresas privadas de comunicación y su influencia en el imaginario cruceño.

- Los resultados del crecimiento del rendimiento electoral entre 2005 y 2008 representan un promedio ponderado de 17,3 % en los 9 departamentos.
- Se evidencia la situación real del país que se manifiesta por medio del voto, en contraste con el panorama que mostraba la matriz de opinión pública de las empresas privadas de medios masivos y del canal 7 de televisión nacional. Los medios retrataban un país al borde del colapso, anómico, anárquico, con fractura social y descuartizado por los conflictos internos, ejerciendo violencia simbólica e inflación mediática como propaganda política, al sobredimensionar los conflictos.
- Los resultados electorales demuestran que aunque los medios masivos de información ejerzan la función de operadores políticos de los bloques históricos de poder en disputa, el que otorga poder y mandato es el soberano, no los medios a través de la construcción de realidades virtuales.
- Existe una reconfiguración de actores políticos (figuras) nacionales y regionales, ya que se ha producido la “jubilación política” de José Luis Paredes y Manfred Reyes Villa. A la vez, existe la emergencia de nuevos actores al escenario político nacional (por el camino de las prefecturas) y la consolidación de liderazgos regionales con proyección nacional, caso de Mario Virreira de Potosí y Rubén Costas de Santa Cruz.
- El Referéndum Revocatorio es la tercera contienda electoral durante la gestión de Morales–García Linera en los últimos 30 meses. Los resultados demuestran un rendimiento electoral y político atípico con relación al comportamiento promedio de las gestiones de Gobierno de la democracia pactada. Durante este periodo, los Gobiernos sufrían un desgaste y deterioro progresivo, a partir de la denominada “luna de miel” del primer año. Actualmente prevalecen criterios de reciprocidad en la conciencia social.
- El hecho de ser revocado en un departamento no impide gobernar el país. Significa la necesidad de reconducción en la agenda política nacional, tomando en consideración las perspectivas regionales.

Escenarios a Futuro:

- El “empate catastrófico” en la correlación de fuerzas de los bloques históricos que disputan el poder comienza a reconfigurarse a favor del Gobierno central. Por ello, el Gobierno convoca al diálogo, negociación y concertación política en torno al nuevo texto Constitucional y los Estatutos Autonómicos, para compatibilizar e integrar los mismos. (Compatibilizados e integrados los textos, finaliza el empate catastrófico y se reencuentran los campos políticos que actualmente se encuentran bifurcados.)

- El tiempo juega a favor (a corto plazo) del proyecto país del proceso de cambio, habida cuenta que si se negocia ahora con el CONALDE (con la intención de compatibilizar e integrar los textos de la nueva Constitución y los Estatutos), se pueden refrendar ambos textos por medio del Referéndum Nacional Constituyente.
- El Referéndum Nacional Constituyente junto con el Referéndum Dirimidor, la convocatoria a elecciones para las vacancias de los Prefectos revocados y elecciones de consejeros departamentales, representan el mejor escenario posible para el oficialismo nacional.
- Cumplir este (macro) esfuerzo político significa la recomposición de la institucionalidad del Estado boliviano y la consolidación del proceso de cambio vigente.
- Sin embargo, existen otros escenarios posibles:
 - Reinstalar la Asamblea Constituyente.
 - Convocar a una nueva Asamblea Constituyente.
 - Volver el proceso para atrás, desde el “vicio más antiguo”: el debate sobre la capitalía plena.
 - Delegar el proceso de compatibilización a “notables” y “expertos”.
 - Delegar el proceso de compatibilización al Congreso Nacional.
 - Refrendar el texto de la nueva Constitución tal cual está, sin mayores modificaciones.
 - Mantenimiento de *statu quo* entre nuevo texto Constitucional y Estatutos, ambos en sus proyectos maximalistas.
- El desafío de la oposición consiste en institucionalizar (en la geografía política de la media luna) un sistema político paralelo (al del Estado / Gobierno nacional) para consolidar su hegemonía cultural e ideológica, por medio de:
 - Un aparato represivo departamental: Policía Departamental.
 - Un aparato impositivo departamental: SII y GRACO Departamentales.
 - Un aparato burocrático administrativo departamental: Gobierno Departamental.
 - Un aparato legislativo departamental: Asamblea Legislativa Departamental.
 - Un aparato judicial departamental: la Corte Departamental de Justicia.
 - Un aparato electoral departamental: Corte Departamental Electoral.
- El desafío del Gobierno es romper la hegemonía del bloque cívico regional en el CONALDE (forzando las contradicciones desde lo local) con la finalidad de negociar y concertar con los Prefectos opositores, para lograr la compatibilización e integración de la nueva Constitución y los Estatutos Autonómicos.
- El Gobierno puede trabajar con el CONALDE tomando en consideración dos escenarios paralelos:
 - Negociar ahora y consensuar CPE–Estatutos Autonómicos en mejores condiciones, bajo la perspectiva de desgaste político previsible en el mediano plazo (Juego de Suma Positiva).

- Resistir la previsible radicalización del CONALDE y dirimir nueva CPE–Estatutos Autonómicos en el Referéndum Nacional Constituyente (escenario privilegiado por el Bloque Cívico Regional, según los discursos del Prefecto cruceño Rubén Costas y del Presidente del Comité Cívico Branco Marinkovic, del día sábado 16 de agosto de 2008).

II) Perspectiva Departamental: Conclusiones Preliminares e Hipótesis de Trabajo.

Cuadro N° 3
Rendimiento Electoral de Prefectos: 2005 – 2008

Prefecto Departamental	Votación del MAS 2005:	Votación del Prefecto 2005:	Votación del Prefecto 2008: Sí	Revocatorio del Prefecto 2008: No	Rendimiento Electoral entre 2005 – 2008:
David Sánchez Sabina Cuellar Chuquisaca	42 %	42 %	54 % (2008) 54 %	46 %	0 %
José Luís Paredes La Paz	34 %	38 %	35 %	65 %	- 3 %
Manfred Reyes Villa Cochabamba	43 %	48 %	35 %	65 %	- 13 %
Alberto Aguilar Oruro	41 %	41 %	51 %	49 %	10 %
Mario Virreira Potosí	41 %	41 %	79 %	21 %	38 %
Mario Cossío Tarija	20 %	46 %	58 %	42 %	12 %
Rubén Costas Santa Cruz	24 %	48 %	66 %	36 %	19 %
Ernesto Suárez Beni	7 %	45 %	64 %	36 %	19 %
Leopoldo Fernández Pando	6 %	48%	56 %	44 %	8 %

Fuente: Corte Nacional Electoral, www.cne.org.bo. Datos escrutados al 99,99 % al día miércoles 20 de agosto de 2008.

- Al igual que en la perspectiva nacional, existe la tendencia general a crecer. Sin embargo, desde la perspectiva departamental el crecimiento es menor, y como consecuencia, el rendimiento electoral es menor (salvo el caso del Prefecto de Potosí, Mario Virreira). El promedio ponderado de crecimiento del rendimiento electoral del bloque de Prefectos es de 15 % (sin considerar los Prefectos revocados).

- Los Prefectos de mayor crecimiento son Mario Virreira de Potosí (38 %), Ernesto Suárez de Beni (19 %) y Rubén Costas de Santa Cruz (18 %). Los Prefectos con crecimiento moderado son Mario Cossio de Tarija (12 %), Alberto Aguilar de Oruro (10 %) y Leopoldo Fernández de Pando (8 %).
- Los Prefectos revocados son Manfred Reyes Villa (35 % de apoyo ciudadano y decrecimiento de -13 %) y José Luis Paredes (35 % de apoyo ciudadano y decrecimiento de -3 %).
- La revocatoria del mandato popular de los Prefectos de La Paz y Cochabamba afecta al CONALDE como bloque de oposición al Gobierno, ya que la “media luna ampliada” pierde dos de las plazas más importantes en la geografía electoral y simbólica del país (la primera y tercera plaza electoral respectivamente, por densidad demográfica).
- Estos espacios vacantes de política regional plantean oportunidades y desafíos al Gobierno nacional (y a nuevos actores políticos emergentes aliados al mismo). De ocuparse políticamente dichos espacios departamentales por el oficialismo nacional, se podría disminuir la influencia del bloque cívico regional al interior del CONALDE y recortar la geografía simbólica de la “media luna ampliada” (La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Beni, Pando, Tarija y Chuquisaca) a “media luna” simple (Santa Cruz, Beni, Pando, Tarija y Chuquisaca).
- La consolidación electoral del recorte de la media luna ampliada a la media luna simple, afecta de manera directa a la correlación de fuerzas y la hegemonía sobre los campos políticos en disputa.
- Las figuras y liderazgos regionales son funcionales en tanto y en cuanto se mantienen en su geografía simbólica pertinente, ya que ninguna figura ha logrado trascender a su región para integrar un proyecto político alternativo nacional.
- Los Prefectos de la “media luna ampliada” han actuado a nivel nacional desde su instrumento político (CONALDE), bajo la hegemonía del bloque cívico regional. Sin embargo, no han logrado trascender los localismos internos de cada departamento y región, para cohesionar un proyecto nacional que no sea la simple sumatoria de proyectos regionales. Lo que los mantiene unidos es la oposición al Gobierno nacional.
- La consolidación de los 5 Prefectos de oposición representa un contrapeso al proyecto de poder nacional. El Gobierno nacional constituye el espacio de contrapeso al poder regional.

Escenarios a Futuro:

- Hipótesis: Pareciera que existe un “techo” en el margen de crecimiento del rendimiento electoral del bloque de Prefectos de oposición, habida cuenta que ninguno

de los mismos se acerca a los porcentajes electorales obtenidos en el Referéndum por los Estatutos Autonómicos del 4 de mayo: 85,6 % en Santa Cruz, 82,2 % en Beni, 81,8 % en Pando y 78,7 % en Tarija.

- La presunción del “techo” electoral se complejiza, ya que las figuras de los Prefectos deberían condensar la reivindicación de las autonomías departamentales y convertir la demanda en voto efectivo, más aun si compitieron sin oposición local y bajo los beneficios políticos del proceso de la polarización y antagonización con el Gobierno nacional.
- Puede existir un proceso de desgaste y vaciamiento de contenido del simbolismo de la autonomía, ya que se ha recurrido al mismo desde 4 contiendas electorales diversas: elecciones prefecturales 2005, Referéndum vinculante entre autonomías y Asamblea Constituyente 2006, Referéndum sobre Estatutos Autonómicos 2008, y Referéndum Revocatorio Nacional y Departamental 2008.
- En las próximas contiendas electorales, el bloque cívico regional ya no ejercerá hegemonía total en el campo político de la oposición, ya que actualmente se reagrupa, recicla y refunda el sistema político partidario.
- El bloque cívico regional no podrá exigir lealtades políticas exclusivas a los actores políticos del CONALDE, al reorganizarse el sistema partidario con sus intereses específicos, compitiendo en los mismos escenarios políticos y requiriendo su rol de intermediación entre la sociedad civil y el Estado.
- Es previsible que exista una radicalización y fuerte viraje hacia la derecha de la oposición radicalizada, si la estrategia del Gobierno nacional de quebrar la hegemonía del bloque cívico regional en el CONALDE funciona. Es decir, la compatibilización e integración de los textos de la nueva Constitución y los Estatutos Autonómicos, relanzamiento del sistema político partidario, la fragmentación de los objetivos políticos del bloque cívico regional en intereses partidarios y definitiva fractura del CONALDE.
- Esta situación generaría la consolidación de dos sistemas políticos paralelos, como opción viable para la oposición más radical y extrema.

Democracia y violencia

Santa Cruz, 1° de septiembre de 2008

Es necesario un rápido balance sobre las perspectivas políticas que abre la promulgación del referéndum dirimidor y aprobatorio de la propuesta del texto constitucional a llevarse a cabo el 7 de diciembre de 2008, junto a la de la elección de prefectos de

La Paz y Cochabamba, consejeros departamentales y subprefectos de las provincias de los nueve departamentos de Bolivia.

A manera de ubicarnos en el ámbito constitucional recordemos que la elección de consejeros departamentales y subprefectos (por sufragio universal) no está normada en nuestra actual CPE, que tampoco la manda a normar; pero en muchas regiones y en otras oportunidades en Santa Cruz, por ejemplo, ya se ha puesto en práctica la modalidad de elegirlos mediante el voto universal, de manera que ya se hace necesario ejercer la democracia desde esta opción política. (La propuesta constitucional establece esta modalidad para la elección de subprefectos y consejeros departamentales)

Vista desde cualquier ángulo, las elecciones y las dos consultas (refrendar el texto constitucional y dirimir las 5.000 ó 10.000 hectáreas como máximo de superficie para la tenencia de tierra) vienen a ser la continuidad de un proceso de enriquecimiento de la democracia. El refrendatorio, porque pone en consulta de la ciudadanía si se cambia o no la actual CPE por una nueva, y las elecciones porque democratiza el poder regional, hasta ahora muy instrumentalizado por los bloques de poder.

En este espectro de apreciación conceptual, la realidad política que vive el país asigna (al conjunto de la población y no sólo a sus representantes) responsabilidades políticas sobre el curso de la consulta y las elecciones, primero porque se viene trazando la norma que debe viabilizar los procesos económicos, sociales y políticos desde un nuevo marco normativo (en el peor de los casos la actual CPE demandará cambios inmediatos), y segundo porque toca construir una estructura electoral y órganos funcionales mas democráticos, participativos e incluyentes que por su propia fuerza neutralicen las posturas radicales de quienes quieren resolver el problema desde el enfrentamiento militar o violencia armada.

Es curioso, pero las responsabilidades parecen también haberse polarizado, por ello es que a continuación marcaremos una serie de miradas reflexivas que puedan aportar a la profundización del proceso constituyente. Estas tareas y compromisos deben ser:

Para el sector oficialista, movimientos sociales y pueblos indígena originario campesinos:

El proceso les marca tareas y pasos que están completamente claros, donde es difícil perderse, pero que deben ir avanzando con madurez y altura democrática. Es posiblemente el momento político que puede constituirse en la mejor opción para empezar a crear y preparar las nuevas tareas de la transformación propuesta en la Asamblea Constituyente.

Los más de 2/3 de preferencia de la población por el Sí (en el Referéndum Revocatorio) al Binomio Evo Morales Ayma y Álvaro García Linera, constituyen una base importante para una nueva victoria en el referéndum dirimidor y referendatorio. Pero (en estos tres meses) estos dos tercios no se deben entender como una proporción invariable. De hecho, estará oscilando con más peso hacia abajo que hacia arriba (sin descarta un crecimiento), debido a la presencia de las elecciones de autoridades prefecturales (La Paz y Cochabamba), consejeros y subprefectos, lo que necesariamente los debe poner en alerta para no dejar cabos sueltos en la campaña electoral (sobre todo en la etapa de designación y selección de candidatos y del perfil de los mismos).

Para la oposición y el CONALDE:

Primero debemos entender que la oposición cívica y prefectural de la media luna aún no se repone de los resultados del 10 de agosto y ya se les viene encima una nueva agenda.

Críticamente tienen que comprender que están llamados a negociar y concertar, pero replanteando viejas estrategias y diseñando nuevas propuestas que ya no sean más de lo mismo, es decir que vayan más allá de la pura consigna autonomista y de lucha callejera para la “defensa del IDH” (Que como todos saben, muy poco o nada aportaron en el momento de las negociaciones con las 11 transnacionales que operaban en Bolivia; Repsol, BG, Petrobras, Chaco y otras).

La reunión para mañana (2 de septiembre de 2008), en Santa Cruz, parece que irá en contra ruta, ya que todas las declaraciones de líderes visibles del CONALDE presagian y advierten sobre la necesidad de respuestas más radicales y medidas de violencia callejera con más bloqueos y hasta toma de instituciones.

¿Será que el CONALDE vuelve a equivocarse?

Tal vez, pero el CONALDE tiene dos vías también claras como el agua: o se encamina a los cambios democráticos para crecer democráticamente, o se alinea a Falange Socialista Boliviana retomando sus viejas demandas del federalismo excluyente e independentista, y que volverán a fracasar al estar desarraigado de las grandes mayorías nacionales.

Y en caso que opten por la segunda opción, toda la responsabilidad tendrá que ser asumida desde la irresponsabilidad del liderazgo regional de la media luna.

Nota: post publicación del artículo

Los cinco puntos que acordaron los del CONALDE en la reunión que se realizó el día martes 2 por la noche y el miércoles 3 por la mañana, son los siguientes

1. Masificar el bloqueo de carreteras a partir de la fecha en los cinco departamentos del oriente y sur del país, en adhesión de las medidas de presión realizadas en el Chaco boliviano para la recuperación del IDH y las defensas de las regalías.
2. Rechazar e impedir el propósito del gobierno central de imponer un texto de reforma constitucional que carece de toda legalidad y legitimidad y que fue escrito con sangre de hermanos bolivianos en cuarteles y fuera de la sede legal de la Asamblea Constituyente.
3. Ratificar nuestra decisión de profundizar la implementación de los estatutos autonómicos aprobados por nuestros pueblos
4. Denunciar al pueblo boliviano la persecución política del gobierno central a las autoridades departamentales y los dirigentes cívicos con juicios sin basamento legal alguno.
5. Convocar a los ciudadanos, las organizaciones y las instituciones democráticas del país sin distinción de raza, posición política o religiosa a conformar un frente amplio para la defensa de la democracia que trabaje para la pacificación nacional y la recuperación plena de la democracia (*El Deber*, 3 de septiembre de 2008)

Resoluciones del Consejo Nacional para el Cambio CONALCAM

El día miércoles 3 de septiembre (en forma paralela a la reunión del CONALDE) en la ciudad de Santa Cruz, se realizó en encuentro de las organizaciones que componen el Consejo Nacional por el Cambio, las que emitieron la siguiente resolución:

Lugar: Santa Cruz Plan Tres Mil¹⁰

CONSIDERANDO:

Que, después de un amplio análisis, de los representantes de las organizaciones sociales, reunidos en el ampliado nacional del CONALCAM, a la cabeza de CSUTCB, CSCB, CONAMAQ, FNMCIQB.S y otros sectores, apoyan a nuestro hermano presidente de Bolivia, Evo Morales.

Que la derecha en este momento se siente herida de muerte, ya que la consulta para la continuidad de Evo Morales ha sido ratificada contundentemente por el pueblo boliviano el 10 de agosto de 2008.

¹⁰ Transcrito en el momento de su lectura durante el encuentro.

Que el pueblo Boliviano está consciente sobre la palabra de DEMOCRACIA, lo utilizan a su antojo: de la misma manera el término de la Autonomía, podemos mencionar que las logias del poder se están desconfigurando.

POR TANTO SE RESUELVE:

1. Denunciar la parcialidad política de la Corte Nacional Electoral con los Prefectos de la oposición al impedir con sus resoluciones la realización del Referendo Constitucional y Dirimitorio.
2. Declarar la movilización nacional y estado de emergencia de todo el pueblo para lograr la realización del Referendo Constitucional y Dirimitorio.
3. Realizar una marcha nacional desde Caracollo a La Paz para obligar al Congreso Nacional a la aprobación de la Ley de Convocatoria a Referendo Constitucional y Dirimitorio, a realizarse desde el 16 de septiembre.
4. Apoyar la marcha de los indígenas y campesinos de Santa Cruz a realizarse el 10 de septiembre.
5. Convocar a nuestras organizaciones sociales a ejercer la iniciativa legislativa ciudadana a partir de la fecha, y durante 15 días recoger 250.000 firmas, exigiendo al Congreso Nacional y la Corte Nacional Electoral la aprobación de la Ley de convocatoria a Referendo Constitucional y Dirimitorio.
6. Condenar y denunciar la conspiración y violencia de los Prefectos y Cívicos del COMALDE, que han resuelto bloquear las carreteras, boicotear la economía, tomarse instituciones públicas y desatar la violencia contra el pueblo.
7. Respalidar las luchas de los movimientos sociales y los pueblos de Santa Cruz, Chuquisaca, Tarija, Beni y Pando que hoy enfrentan la violencia del fascismo.

En definitiva, estas dos posturas ante la problemática coyuntural son puntos de vista sobre los que el gobierno debe actuar, y sobre la realidad que el presidente Evo Morales no puede ignorar.

Autonomías departamentales: ¿se equivocó Evo Morales?

Santa Cruz, 4 de septiembre de 2008

Desde los comentarios y análisis ya difundidos y socializados a nivel nacional y regional, la batería de argumentos post referéndum autonómico dieron razones convincentes para concluir (post Asamblea Constituyente) que el más grande error del gobierno fue “no tirar las riendas del carro de las autonomías departamentales”.

Para desmenuzar y darle consistencia principista a este “supuesto error”, apelamos a acontecimientos que se pueden explorar desde la memoria inmediata, teniendo

en cuenta las limitaciones de ella en cuanto a la precisión de datos, circunstancias y fechas, y sobre todo a las fuertes contradicciones que tuvieron que sortear los movimientos sociales, pueblos indígenas, asociaciones, sindicatos, federaciones, y otros sectores visibilizados desde el proyecto de cambio.

Ir especulando sobre el curso de acontecimientos para replantear críticamente, si la secuencia de hechos políticos y de transformación social-administrativa va a seguir considerando que el presidente Evo Morales se equivocó en no haber realizado campaña a favor de las autonomías departamentales con miras al referéndum del 2 de julio de 2006, y como corolario de esto, si este (supuesto) error ¿Sintetiza la pesada piedra que debió cargar durante el tiempo que duró la Asamblea Constituyente (del 6 de agosto de 2006 al 14 de diciembre de 2007) y selló la causa de su “impopularidad” en las ciudades de los departamentos de Beni, Pando, Tarija, Santa Cruz y Chuquisaca, y en algún momento Cochabamba y la Paz?

Afianzamiento del estigma del error de Evo y del gobierno

El desborde de la conflictividad (Gobierno-Oposición) en torno a la autonomías fue cobrando cuerpo a partir de julio de 2006, al grado de que algunos miembros de las instituciones estatales, pensaron a manera de generar las primeras bases para acuerdos posteriores en la Asamblea Constituyente que la campaña y las propuestas de los candidatos a asambleístas por el MAS debían estar acompañada del Sí al referéndum autonómico.

Cuando los prefectos de Cochabamba y el de La Paz desarrollan la idea de llamar a otro referéndum por las autonomías departamentales (luego del referéndum del 2 de julio) el conflicto se posiciona en las zonas urbanas del eje central de Bolivia, y adquiere fuerza por el apoyo de las instituciones cívicas de La Paz, Cochabamba y Sucre. Esta expansión explica por sí sola que oponerse a las autonomías departamentales era ir en contra de evolución administrativa del Estado y ponerse en el lado más conservador del centralismo. Ya la idea de la autonomía departamental, por su propia fuerza, rondaba tibiamente entre cívicos de Oruro y Potosí.

Pero, contrariamente a la percepción anterior, desde el Sí a las autonomías departamentales en cuatro departamentos, se empezó a instrumentalizar la visión de que las autonomías significaban exitosos emprendimientos, industrialización, valoración de la identidad regional y sobre todo modernidad y desarrollo. Más tarde se acuñó la consigna de ¡Autonomía Ya!, y con ella maduró la evidencia de que el aumento en la fuerza de la consigna a favor de las autonomías departamentales iba en proporción directa al aumento del conflicto. La “Autonomía al andar” era la clara máscara consignataria de la toma de instituciones y desacato al orden institucional vigente. (Eso

recién lo corroboramos ahora, pero ya se advertía desde la publicación del contenido del Estatuto Autonómico de Santa Cruz.)

Es en esta línea de acontecimientos y visiones (magnificadas por la prensa) que se consolida la idea de mostrar a Evo Morales como centralista y dictador, además de anticruceño, antitarijeño, antibeniano y los demás anti de los departamentos que estaban promoviendo nuevos referéndums autonómicos.

Pese al ataque mediático, Evo no pierde popularidad en los movimientos sociales y en las comunidades indígena campesina originarias, y recibe de estos (por el contrario) el permanente apoyo y el respaldo político para difundir la visión de las autonomías indígenas, provinciales y regionales.

Margen de movimiento político para oponerse a las autonomías departamentales

Hoy podemos observar nuevos datos que ayudan a desentrañar de manera más crítica el estigma del error de Evo.

En política e historia, los errores y los aciertos deben ser juzgados y valorados a la luz de nuevos acontecimientos revelados por el presente y las tendencias al futuro. El pasado siempre es insuficiente para revelar nuevas verdades relativas.

El supuesto “error de Evo y del gobierno”(como conclusión curiosamente absolutizada), más que resultado de un análisis objetivo, fue una suma más de la necesidad política opositora que llamaba a posicionar (desde estrategias mediáticas) en el seno mismo de la comunidad cruceña la doble dicotomía de andinocentrismo y autonomía cambia, a la que mecánicamente se arrió la intelectualidad académica (y tendenciosamente) la radicalidad regional del occidente y del oriente.

Mientras el proyecto opositor tomaba cuerpo y convertía a Santa Cruz en su centro de operaciones, entre los activistas del occidente se expandía y difundía una oposición a la oligarquía cruceña y su proyecto de reorganización vía autonomía. En primer lugar logró la reorganización oligarca se posicionó en la clase media que rápidamente se convenció (y con toda razón) de que la autonomía (como profundización de la Ley de descentralización) era:

- Una opción administrativa que evitaría trámites burocráticos y desarrollaría situaciones más ventajosas en razón al principio de la cercanía frente a la lejanía. (Es preferible un trámite en el mismo lugar que tener que desplazarse casi 1000 kilómetros para hacerlo.) La autonomía para Santa Cruz, en esa mirada, era indiscutiblemente mejor que cualquier tipo de administración centralizada en La Paz.

- La administración directa de sus impuestos y las regalías departamentales para cubrir las necesidades de la región y sus pobladores. Los gobiernos departamentales ya no serían objeto de la censura y control desmedido por parte del centralismo.
- El reclamo crítico y legítimo de una “identidad” (instrumentaliza por los grupos de poder cruceños) que al transculturizarse con el andinocentrismo, sentía erróneamente perder su protagonismo político en su propia tierra.

A los tres puntos anteriores no habría por qué oponerse, pues están dentro de los marcos racionales, tolerables y desafiantes para cualquier gestión gubernamental que presuma de liberal y progresista. ¿A esto se oponía Evo Morales?

¡Es claro que no! Pero de hecho existió siempre un margen de oposición. Es casi posible que Evo Morales por mucho tiempo evadiera este análisis y que su comprensión de las autonomías departamentales, o iba por otro lado o tenía susceptibilidades fuertes con el proyecto de los cívicos y los prefectos de la media luna. De no ser así, hubiese sido fácilmente seducido por esta mirada de autonomía.

Evo Morales tuvo que tener motivos más fuertes como para oponerse a las autonomías departamentales.

¿Cuáles entonces eran los argumentos por los cuales Evo Morales se oponía a las autonomías departamentales?

Instrumentalización de las autonomías

El empresariado cruceño para instrumentalizar la fe de la gente en las autonomías y aminorar las diferencias históricas de la lucha de clase y las diferencias de desarrollo económico regional, manejó el eslogan de “Igualdad hacia arriba”, algo así como “seamos ricos todos y no seamos todos pobres”.

Cuando mas avanzaba la Asamblea Constituyente, y cuando la demanda autonómica como discurso de instrumentación no pudo pararla, entonces las fuerzas prefecturales y cívicas reaccionarias no dejaron de aprovechar cualquier contradicción para contrarrestarla, pero siempre ligada a la bandera de la autonomía departamental, incluso la demanda de la capitalidad plena y “recuperación del IDH”.

Si bien el soporte básico de la rearticulación opositora fue la demanda de autonomía departamental, poco a poco el intento por recuperar el poder a nivel nacional encontró al frente la barrera del creciente apoyo de la población hacia las políticas gubernamentales.

Las fuerzas aliadas de la oposición descuidaron fortalecer los argumentos que les había permitido crecer, y sin quererlo sacaron a luz, desde la difusión del Estatuto Autonómico, sus primeras debilidades en la construcción de imaginarios que potencien la democracia y el acuerdo normativo. Y marcaron irresponsablemente su caída en el momento en que se atacó abiertamente el orden normado.

Los estatutos autonómicos y la convocatoria al referéndum del 4 de mayo de 2008, no fueron su mejor cálculo, pero fue el mejor intento por recuperar de manera inmediata (sin esperar las próximas elecciones nacionales) el poder en la región.

Evo: Oposición a las autonomías departamentales y apoyo a las autonomías indígenas

Se debe dejar a un lado la existencia de un supuesto entorno que influyera fuertemente en Evo Morales en su percepción sobre las autonomías departamentales. Nadie puede dudar que fuera tema de fuertes discusiones y debates con sus ministros, el vicepresidente y su entorno institucional, pero suponer que estos le hayan llevado a imponerle una decisión final... no es un buen argumento

Evo Morales es un político que no perdió el contacto con las masas y eso siempre le permitió conocer sus posibilidades de crecimiento, y tampoco dejó a un lado su fe en sus creencias, en sus intuiciones y sobre todo siempre creyó más en sí mismo, que en el consejo o el llamado mismo del compañero.

Ensayamos puntar las siguientes apreciaciones (propias y sin consejeros de por medio) que pudo haber tenido Evo Morales para oponerse a las autonomías departamentales:

- Intuyó (al menos) que las autonomías departamentales eran sólo eslogan y estandarte de lucha de las logias del poder cruceño para no perder sus privilegios.
- Estaba convencido de que eran el recurso de la oligarquía cruceña para proteger la tenencia ilegal de extensiones de la tierra en la amazonía boliviana y mantener los beneficios que de ella extraen.
- No tenía duda de que la demanda de autonomía departamental era el recurso político y el proyecto neoliberal de las transnacionales y del imperialismo norteamericano.

Estas entre las más relevantes.

Y aun así podía haber hecho campaña por el Sí (a las autonomías departamentales) con la idea de contrarrestar políticamente, pero no lo hizo y mantuvo su postura de oposición a las autonomías departamentales hasta que... la Asamblea Constituyente, en cumplimiento de los resultados del referéndum autonómico, incluyó en el texto

constitucional (en la tercera parte) las autonomías departamentales junto a las autonomías regionales, municipales e indígenas originarias campesinas.

Después del 10 de agosto de 2008 (Referéndum Revocatorio), con el apoyo mayoritario de la comunidades y los movimientos sociales, se convence de que las autonomías indígenas originarias cobran cuerpo y fuerza en magnitud semejante (y tal vez por encima) a la propuesta de autonomía departamental; por fin expone su primer acercamiento de aceptación bajo la consigna de entrar a las autonomías departamentales desde la legalidad y vigencia de la propuesta del nuevo texto constitucional.

¿Es la propuesta del texto constitucional la que le lleva a aceptar las autonomías departamentales?

En parte sí, pero vayamos terminando estos pasos especulativos afirmando con alta certeza que Evo Morales no se equivocó al no hacer campaña a favor de las autonomías departamentales y no se equivocó al no negociarlas.

Nos apoyamos en los siguientes resultados en torno al proceso constituyente:

- El MAS tuvo una mayoría de constituyentes en las elecciones de 2006 y fue protagonista principal en la redacción del texto constitucional.
- En el Referéndum Revocatorio tuvo el voto de confianza de más de 2/3 de la población que dio su voto válido.

En concreto, su gestión fue de gusto de las mayorías en un espectro político donde la agenda deliberativa estuvo marcada por la defensa y aplicación de las autonomías departamentales ¿Es esto equivocarse?

Olfato del caudillo

En la lucha por el poder las construcciones estratégicas de los guerreros, de los caudillos y de los líderes son inexplicables en el momento de su aplicación y se hacen insuficientes todos los mecanismos y herramientas de investigación científica para afirmar categóricamente el acierto o el error de una determinación (previa a la aparición de los resultados o de consumado el proceso estratégico a la toma o ejercicio del poder). Los medios o etapas intermedias (por sí solos) no explican el fin de una gestión, aunque el fin nos tiene que llevar necesariamente a interpretar y desmenuzar los medios.

Los resultados políticos a 30 meses de gestión gubernamental (enero 2006 – agosto 2007) muestran una aceptación y crecimiento electoral jamás vistos hasta ahora en nuestra historia; de hecho, Evo Morales superó el voto obtenido por René Barrientos

Ortuño el 3 de julio del 1966 que llegó al 61,6 %, pero esto no explica claramente las razones que primaron para el voto a favor de Evo Morales y Álvaro García. No es suficiente (como lo hace la reacción cruceña) explicar este fenómeno desde el “reparto de dinero a los municipios” o desde el absurdo de atribuirle el mérito a un supuesto fraude.

De principio estamos obligados a plantearnos dos preguntas. Si Evo Morales apoyaba desde el 2006 abiertamente a las autonomías departamentales ¿hubiese obtenido el 67 % de apoyo en el Referéndum Revocatorio? Si alguien piensa que en ese caso no se hubiese llegado al extremo de llevar adelante un Referéndum Revocatorio, es posible que así pudiese haber sido, pero eso significaría la subordinación del líder a los dictámenes de las logias de poder cruceño. (Sólo veamos lo que está pasando en Sucre con Savina Cuellar.) Evo Morales no tiene el perfil de líder que se hace cómplice (por lo menos hasta ahora, más aun bajo la tutela de Hugo Chávez y Fidel Castro) de un plan que fortalezca a las logias cruceñas bien, antes consolidar las bases de un poder popular.

El líder del MAS, desde su pragmatismo (más que por análisis científico, más que por desgloses metodológicos y rigurosos) puede que haya llegado a tomar la decisión de no apoyar a las autonomías departamentales en tanto no se posicionen las autonomías indígenas y sobre todo mientras los movimientos sociales no construyan mecanismos de poder y control social.

Apoyar las autonomías departamentales, el 2006 y el 2007 (desde lo que se ve ahora que son y representan), hubiese sido el mayor error de Evo Morales y sería el puente que la burguesía nacional e transnacional esperaban para consolidar el aborto prematuro de la revolución democrática y cultural y de la Asamblea Constituyente.

En un discurso, Álvaro García recalca que se tenía el gobierno pero no el poder. Esta afirmación puede representar la confesión objetiva para que Evo Morales y García Linera cierren filas a negar todo apoyo que lleve a consolidar las autonomías departamentales sin antes consolidar poderes populares y potenciar políticamente a los movimientos sociales y pueblos y naciones indígena originaria campesinas. (En este orden sólo a la prefecta Savina Cuellar se le puede ocurrir aliarse y ponerse a la orden de los representantes y divulgadores del sistema de dominación neocolonial.)

La negación de Evo Morales a sumarse (o ser cola) al “carro de las autonomías” departamentales debe entenderse como el no apoyo a un proyecto de la oligarquía y grupos de poder cruceño; debe entenderse (en contraposición) como la incorporación a la administración estatal de las unidades políticas y territoriales de los pueblos indígenas. Eso desde ningún punto de vista puede considerarse un error, es por el contrario la visión no socializada al pueblo, pero que sintetiza los cambios históri-

camente postergados y demandados por los explotados, oprimidos y clases medias empobrecidas de Bolivia y de América Latina.

El error divulgado ahora deja de ser tal, y se descubre como acierto histórico al mostrar en los hechos la visión del:

- Luchador sindical que prioriza el bien colectivo y corporativo al bien individual.
- Del activista cocalero que al enfrentamiento político militar que defiende los intereses imperialistas, antepone los intereses de la nación.
- Del guerrero indígena que vive las secuelas de años de opresión y explotación colonial a que fueron sometidos los pueblos americanos y naciones americanas por parte de España, Inglaterra y Norteamérica.

Poder popular *versus* poder logiero

El período post Referéndum Revocatorio es sintomático de la llegada del Poder Popular construido con una ciudadanía alejada del proyecto político partidista y con visión de una nueva institucionalidad como propuesta, aplicación directa y praxis de lo que vendrá a ser la nueva normativa del Estado Boliviano a través de la propuesta de la nueva Constitución Política del Estado.

Las autonomías departamentales también tienden a desprenderse del proyecto de los grupos secretos de poder cruceño, y en esa medida estos grupos buscan entroncar una propuesta federalista y ensayan nuevas alternativas desde las experiencias del mundo europeo, es decir que de nuevo ingresan a una etapa de desconcierto.

La profundización de la democracia por la vía de elecciones de consejeros departamentales, prefectos y subprefectos, constituye (en los hechos) autonomías regionales, departamentales, municipales y regionales que se destetan de la burguesía para ser instrumentos de cambio a la superación de las necesidades reales y visiones de las mayorías populares y pueblos indígena campesino originarios. La autonomía puede ahora empezar a fortalecerse desde su propia concepción de administración estatal y dejar a un lado su contenido de dominación clasista o elitista.

Las autonomías están apenas empezando a construirse y a diseñarse con participación mayoritaria y con el desafío de determinar las unidades territoriales básicas de las autonomías en un Estado Plurinacional.

Conclusión sobre el error de Evo Morales

En el tema de las autonomías departamentales Morales y el gobierno no se equivocaron al no hacer campaña por el Sí para el 2 de julio, y tampoco se equivocaron al

proponer implementarla después de aprobada la propuesta de nueva Constitución Política del Estado.

Sin embargo, la radicalidad cruceña junto al CONALDE empiezan a bloquear caminos, tomar instituciones y esto en definitiva ya no es componente democrático de la demanda por la autonomía; es sedición. Es el recurso político que ya se escuchaba en los primeros días del ascenso de Evo Morales, pero que la sociedad se limitó a intuir sin analizar, y la prensa reaccionaria se preocupó por alimentar a diario.

Hoy Evo Morales y el gobierno tienen la oportunidad y la responsabilidad de exponer ante la comunidad su interés y el esfuerzo que demanda ir por el camino de las autonomías incluyentes, y la población deberá entender que el debate normado y pacífico tiene que ir definiendo las unidades territoriales autónomas como nueva base de la estructura estatal naciente.

Por otro lado, la oligarquía más que crecer, se unificó. Hoy atacan en bloque pero van perdiendo campo dentro del juego democrático; esto en definitiva es mostrar capote rojo al toro si ser torero, a sabiendas que el toro no quiere entrar al centro del coliseo.

Las autonomías indígena originaria campesinas, regionales y provinciales van ganando el derecho de piso, a ser tomadas en cuenta, mientras las autonomías departamentales, desde la visión más reaccionaria, se comprimen para aumentar su peso específico en la acción de violencia política.

La violencia generada en las provincias, en algún momento va a cobrar factura a los proyectos departamentales reaccionarios, y la población empezará a mirar adelante con nuevos ojos la propuesta de la Asamblea Constituyente.

Crisis, empoderamiento y hegemonía

Santa Cruz, 21 de septiembre de 2008

La actual crisis política en Bolivia radica en la disfuncionalidad del ordenamiento jurídico y la configuración del poder estatal. Es necesario, en tal sentido, convencerse de una vez que estamos frente a una estructura jurídica (CPE) insuficiente para contener la emergente configuración del poder constituyente (pueblo) y el empoderamiento ciudadano.

El poder delegado a las instituciones (prefecturas, alcaldías, etc.), a los movimientos sociales (federaciones de campesinos, obreros, comerciantes y otros), a los pueblos y naciones indígena originaria campesinas, a la ciudadanía (desde el derecho individual y el derecho colectivo), y a los movimientos cívicos (departamentales y provinciales), son hechos que explican la resistencia civil y/o el empoderamiento de la sociedad y desde donde se puede entender el alto grado de conflictividad, y por ende plantear las opciones de solución.

La crisis política y el alto grado de conflictividad nacional analizados desde la resistencia civil, lleva inevitablemente a tocar el papel de las prefecturas departamentales y las estrategias políticas (pacífica y violenta) en las que éstas se movieron e involucraron.

El empoderamiento de los movimientos y organizaciones sociales lleva a visibilizar los derechos consuetudinarios excluidos y el derecho positivo no implementado a lo largo de la vida republicana.

Entonces el empoderamiento y la resistencia civil confluyen para afirmar la necesidad de una nueva carta magna donde el imaginario de la colectividad boliviana esté expresado de manera positiva y participativa.

Las demandas

A los gobiernos prefecturales y los cívicos cruceños la historia les confió la responsabilidad de llevar adelante la autonomía y descentralización administrativa departamental en la misma medida en que las autonomías indígenas fueron confiadas a los movimientos sociales y las organizaciones indígenas.

En ese entendido, mientras las autonomías indígenas fueron planteadas a las instancias creadas para su tratamiento (Asamblea Constituyente y poderes constituidos) con elementos constitucionales claros y de manera monolítica por el conjunto de las organizaciones indígenas a nivel nacional, las demandas departamentales estaban divididas: por un lado (antes del 10 de agosto) las prefecturas de Oruro y Potosí estaban alineadas al poder central con planes de una mera descentralización administrativa, mientras que las de Santa Cruz, Pando, Beni y Tarija se proponían implementar regímenes de autonomías sin un marco jurídico que los contenga.

Un papel entredicho ocurrió en las prefecturas de La Paz y Cochabamba, donde se jugaban entre lo uno y lo otro (autonomía o descentralización), con un mando prefectural alineado a los fines opositores, pero con una población mayoritaria afin a las gestión del poder central. Estas dicotomías se resolvieron en el referéndum del 10 de agosto, cuando por voto universal se revocó al los prefectos de La Paz y Cochabamba.

Estrategia de oposición.

La dinámica de la oposición prefectural y cívica cruceña, particularmente, a partir de 2006 consistió en acopiar y administrar todos los conflictos que la sociedad y el Estado generaban en su relacionamiento. En cierta manera, la profundización y el manejo de las contradicciones Estado - sociedad fue la línea de acción opositora y no así el análisis objetivo del ejercicio del poder y sus leyes.

Al intentar profundizar el conflicto, las prefecturas propusieron una nueva norma, para dar significancia a un imaginario radical, altamente inestable, exponiendo derechos que privilegian a las logias de poder con componentes raciales, regionalistas y de clase, cuya manifestación se evidenció primero en el debate constituyente en la ciudad de Sucre y después en el genocidio de campesinos en el departamento de Pando.

Desde la propuesta y la supuesta aplicación de una nueva norma (Estatutos Autonómicos) las prefecturas y los cívicos cruceños instrumentalizaron los imaginarios y la identidad de la ciudadanía cruceña. Desde el contenido de esta misma propuesta polarizaron el debate. Es la instrumentalización y polarización del conflicto la que configura las primeras disfuncionalidades institucionales y el descontrol de sus operadores políticos. (Después de la tomas éstos empezaron a repartirse las instituciones sin ningún criterio a no ser de aquel que da el derecho al que llegó primero.)

Perspectiva de negociación

Existió siempre en la oposición la necesidad de consolidar alianzas. Posiblemente el proyecto más avanzado se dio en la conformación del Consejo Nacional por la Democracia CONALDE.

En un principio, con las seis prefecturas departamentales y sus respectivos Comités Cívicos, con acuerdos en marcha pero no consolidados desde el CONALDE, se pensó que sus propósitos se irían materializando, pero su afán por “meter leña a los conflictos” no les permitió evaluar la magnitud y el grado a la que el gobierno había cedido para empoderar a los movimientos sociales y las organizaciones de los pueblos indígenas, empoderamiento que venía acompañado de una construcción ideológica contrahegemónica al de dominación de la clase dominante, y que se pudo evidenciar en una serie de hechos (revocatoria de prefectos de Cochabamba y La Paz, resistencias a los paros cívicos en Yapacaní, Montero, San Julián, el Plan Tres Mil y por parte de gremialistas del área urbana de la ciudad de Santa Cruz, el genocidio en Pando, las tomas y destrucciones de instituciones estatales en la media luna y otros) que en definitiva afectarían la débil alianza del CONALDE y su oculta relación con el imperio norteamericano.

En ese sentido es importante resaltar dos evidencias:

Primero: El bloque cívico prefectural y el CONALDE en Santa Cruz se ven disminuidos en su representatividad negociadora con la detención del Prefecto de Pando y el nombramiento de uno nuevo, que debemos entenderlo alineado al bloque de prefectos de Cochabamba, La Paz, Potosí, Oruro.

Segundo: Un sentimiento de culpabilidad, si no de derrota, del CONALDE en cuanto pierde legitimidad su pronunciamiento del 3 de septiembre. Es claro que el pronunciamiento fue hecho a los apuros y con la sola finalidad de expresar el repudio y resistencia a la convocatoria del referéndum del 7 de diciembre de 2008. Un bosquejo rápido de este pronunciamiento se hace en el siguiente párrafo.

Se trata ahora de entender el pronunciamiento y sus resultados: **a)** se buscó masificar el bloqueo de carreteras (sin resultados positivos); **b)** seguir boicoteando la propuesta del texto constitucional para impedir llevarla a un referéndum (sin embargo no lo evita y avanza la propuesta gubernamental); **c)** implementación de los estatutos autonómicos (se deslegitima su implementación inmediata y se negocia); **d)** conformar un frente amplio para la defensa de la democracia que trabaje para la pacificación nacional y la recuperación plena de la democracia (El CONALDE no pudo estructurar ningún frente amplio por su poca credibilidad; el frente se dio por iniciativa del gobierno y patrocinado por la UNASUR); **e)** y por último denunciar al pueblo boliviano la persecución política a las autoridades departamentales y los dirigentes cívicos (la única denuncia pública fue defender a Leopoldo Fernández y a los que participaron en el genocidio de Pando, y sin duda es lo menos acertado desde el punto de vista político; se percibe exacerbación de la fidelidad y una alianza con el fin de protegerse de posibles demandas jurídicas.

Estas dos evidencias nos deben llevar a reconocer la pésima gestión política del CONALDE, de la Prefectura departamental y del Comité Cívico cruceño, y concluir que estamos frente a quienes vienen postergando todo tipo de autonomías (departamental, municipal, regional e indígena campesina originaria), confundiendo a la población y propiciando niveles altos de violencia con el único objeto de favorecer intereses transnacionales.

Los sujetos que deben negociar:

Son las partes en conflicto las que deben empezar a negociar, a través de representaciones legítimas.

Las partes en conflicto son los movimientos sociales, el Plan Tres Mil, los pueblos indígenas, los colonizadores (todos con representación legítima a través de las cabezas

de sus organizaciones); la Policía, las Fuerzas Armadas, las instituciones estatales (que deben ser representados por el Poder Ejecutivo) la comunidad internacional (UNASUR y representantes, por el peligro que significa la intromisión norteamericana para la seguridad de la región) y la población urbana de las provincias y de la capital cruceña (que debiera ser representada por el Comité Cívico, pero por lo que se dijo más arriba es claro que éste seguirá transitando senderos de ilegalidad, intolerancia, racismo, violencia y regionalismo).

Ante esto se tiene el gran desafío de conformar una organización representativa de la región, que no privilegie el poder económico de las élites, que muestre la pluralidad en el ámbito económico, político, productivo, educativo, sindical, corporativo, cultural, etc., con la visión de promover el desarrollo y el progreso, y con criterio de unidad nacional.

La emergente representación regional tendrá que descubrir la retrógrada finalidad de las logias cruceñas y la antidemocrática representatividad del Comité Cívico cruceño.

Cerco y llegada a Santa cruz de los movimientos sociales

El cerco a Santa Cruz, impulsado por los movimientos sociales, los mineros de Huayuni, los colonizadores y pobladores de Yapacaní y San Julián, ya dejó de ser un mero boicot a la Feria Internacional (símbolo del emprendimiento regional) realizada en la capital cruceña.

El cerco es la materialización política de un proceso de transformación y de la derrota del proyecto oligárquico en el occidente boliviano desde el empoderamiento de los movimientos sociales y los pueblos indígena originario campesinos. Es pues la capacidad de éstos de tomar decisiones políticas de interés nacional desde la construcción de una nueva hegemonía popular.

¿Pero qué pasa en Santa Cruz? El cerco de Santa Cruz, ¿debe traducirse en una amenaza que demande la capitulación de los prefectos y del Comité Cívico cruceño? Claro que no, no por ahora; sin embargo el curso de las negociaciones podrían definirlo con más claridad.

¿Es entonces, la muestra de fuerza de un “ejercito” que amenaza y demanda que no se vuelva a destruir los bienes públicos y se respete el papel rector del Estado en la vida institucional?

Probablemente las demandas de los movilizados reflejen algo de esto. Habría que analizarlas con más detenimiento

Lo más seguro es que el cerco a Santa Cruz sea la actitud que reafirma el sentido de república unitaria para Bolivia, sea al mismo tiempo la determinación manifiesta de los movimientos sociales de avanzar con las autonomías indígenas, construyendo una corriente hegemónica en torno a la república unitaria y con garantía constitucional. Este es el mensaje que jamás pudo posicionar el Comité Cívico y la Prefectura, es además las circunstancias a las que se opuso permanentemente; en ese sentido es fácil determinar que las cosas no se hicieron nada bien.

El error de las fuerzas reaccionarias en Santa Cruz se centró en haber jugado con la autonomía, asignándole indiscriminadamente dos caras (de acuerdo a la ocasión): una como separatismo y/o unidad, y otra como elemento de chantaje y/o estrategia de negociación.

Hegemonía y el problema de representación regional.

A principios de 2006 la cara de la burguesía cruceña fue progresista desde sus propuestas mediáticas (autonomías, democracia, libertad). Esto Antonio Gramsci lo entendería como postura de una *“revolución pasiva, donde los segmentos políticamente hegemónicos de la clase dominante y dirigentes intentan meterse “en el bolsillo” a sus adversarios y opositores políticos.”*

La “revolución pasiva” tendría que haberse traducido en la invisibilización de las contradicciones de clase y las desigualdades socioeconómicas y regionales, dado el supuesto que sus intereses no radicaban en el poder, sino en mantener las relaciones de dominación existente, que es lo que le interesa a toda clase dominante que dirige un estado de corte neoliberal y burgués.

Contrariando esta lógica, prefirieron disputarse la administración estatal, porque desde ella obtenían su riqueza y su fortaleza.

Entonces, dos hechos quedaron descubiertos: a) la existencia de las inhumanas relaciones de dominación en la que se sustentan la oligarquía y los grupos de poder, y b) el rol que jugó el Estado (hasta antes de Evo Morales) como subvencionador de las crisis y pérdidas económicas del gran empresariado cruceño.

En ese entendido, la representación cívica no fue nunca la del pueblo cruceño, sino la de logias de poder que operan económicamente en la institucionalidad cruceña y las cooperativas de servicio.

Hoy es vital entender esta hegemonía desde la identidad cultural tradicional hacia una construcción ideológica cruceña contrahegemónica, que fortalezca la identidad con miras al Estado Plurinacional (distinta a la heredada de una generación cívica

pasada y difundida aun por Carlos Valverde y la Falange Socialista Boliviana¹¹ en Santa Cruz).

El empoderamiento de los movimientos sociales y los pueblos indígenas del oriente, más la construcción de una ideología insurgente urbana va en franca resistencia contra la instrumentalización de los grupos y logias de poder.

Gestión y violencia

Santa Cruz, 7 de agosto de 2008

La relación de violencia y agresividad institucional del el Movimiento Cívico con los poderes del Estado y la Asamblea Constituyente se puede analizar también desde la limitante normativa que ejercita la democracia representativa.

Mediante el Referéndum Autonómico del 2 de julio de 2006, la demanda regional de autonomía departamental se vincula a la Asamblea Constituyente de manera directa y no a través del Comité Cívico, ni de la Prefectura departamental, aunque éstas hayan sido consideradas como las entidades (una cívica y la otra estatal) gestoras de la demanda. Es decir que en ningún momento se puede establecer espacio jurídico existente que devenga como mandato regional legal y que faculte al Comité Cívico y a la Prefectura ser las voces únicas de la demanda, y menos para que se conviertan en entidades negociadores de las competencias y facultades que deban constitucionalizarse a través de la Asamblea Constituyente.

Los únicos que detentaron esta facultad fueron los 44 constituyentes por Santa Cruz, para el caso de Santa Cruz, y claro está que a través de éstos, tanto la iniciativa individual como corporativa, el Comité Cívico y todas las organizaciones civiles podían deliberar y plasmar sus demandas en el tema de la autonomía departamental. Así, lo norma la CPE, la ley de Convocatoria a la Asamblea Constituyente y la Ley del Referéndum Autonómico.

Críticamente podemos llegar a la conclusión de que el Comité Cívico pro intereses de Santa Cruz no estaba facultado objetivamente (porque no hay ninguna ley que la respalde) para diseñar e impulsar el proyecto autonómico era a través de la Asamblea Constituyente, y tampoco subjetivamente (instrumento organizativo o con legitimidad departamental) porque no aglutina ni representa a la totalidad de las organizaciones e instituciones departamentales (su legitimidad es sectorial).

¹¹ FSB en la actualidad sintetiza una fracción ideológica del fascismo cruceño.

Si evaluamos el rumbo que el Comité Cívico dio a la demanda autonómica del departamento, después del referéndum del 2 de julio de 2006, llegamos a los siguientes resultados:

- El Comité Cívico no encaminó de manera adecuada la demanda. Confió más de lo prudente en la propuesta individual del Dr. Juan Carlos Urenda (ideólogo del proyecto autonomista) y en el liderazgo Pablo Klinsky (Presidente de la Asamblea Preautonómica), menospreciando la creatividad y responsabilidad colectiva del pueblo, sus instituciones y sus instancias organizadas.
- Se alejó de la representación cruceña en la Asamblea Constituyente en sus etapas más importantes, es decir, no hizo un adecuado seguimiento, y en concomitancia con esta actitud, no tuvo la habilidad de persuadir, asegurar y negociar posturas con los asambleístas (ni con los de PODEMOS menos con los del MAS) en materia de forma, contenido y esencia temática (sobre todo en el tema de las competencias) necesarias para implementar el proyecto constitucional y el de las autonomías departamentales.
- Se propuso ser instancia de debate y deliberación constituyente sin mandato popular. Se atribuyó las competencias de la directiva de la Asamblea Constituyente (marcar agenda) desde el único mérito de ser una parte del poder constituyente, pueblo, que al representar a una sola fracción (a nivel nacional y departamental) perdía toda legitimidad y carecía de objetividad jurídica.
- Una insistencia desmedida y radical se apoderó del Comité Cívico, para imponer una agenda caprichosa y tendenciosa (capitalidad plena, dos tercios, constituyente derivada, ilegalidad del texto constitucional propuesto, oposición al referéndum dirimidor y refrendatorio y otros), trasladando el debate constituyente a las calles y a los estudios de los medios de comunicación (que jamás tuvieron la legalidad y legitimidad de una sesión parlamentaria, una audiencia pública o un foro territorial), para movilizar, desinformar y sesgar el proceso constituyente (a través de un discurso radical y mediático), con el único objeto de desgastar al gobierno de Evo Morales y preparar un golpe civil institucional. De esa manera se armó el esqueleto de la presión y violencia callejera (movilizaciones en Sucre, bloqueos de caminos, cierre y atentados contra la infraestructura y ductos hidrocarburiíferos, destrucción de bienes e instalaciones de instituciones estatales, exacerbación de la identidad cruceña y regional, etc.).
- El Comité Cívico se opuso a la nacionalización de los hidrocarburos y a las políticas asistencialistas y de carácter popular del gobierno, sin explicar racionalmente esta actitud (lo que en los hechos terminó valorando lo positivo de estas medidas). Igualmente, cuestionó su política internacional (sobre todo) con el gobierno de Venezuela y la embajada de Estados Unidos de Norteamérica. Toda esta oposi-

ción (contra lo esperado por la dirigencia cívica) generó en la población un sentimiento de unidad en torno al proyecto nacional liderado por el presidente Evo Morales y en oposición a un proyecto imperialista. La expulsión del embajador Goldberg, cuestionada por el Comité Cívico y el CONALDE, puso en evidencia su relación conspiradora con el personero norteamericano y Branco Marinkovic.

Como se puede ver, está por demás querer analizar triunfos regionales y acciones sostenibles y acertadas en la gestión de Branco Marinkovic porque, comparadas con los desaciertos, son casi insignificantes. Puede que nos equivoquemos, pero por ahora no se visibiliza significativos aciertos; en realidad, lo mucho que hizo Germán Antelo (2005 – 2007) fue tiznado y opacado por Branco Marinkovic y su entorno radical.

En cierta manera, los representantes cívicos que eligieron a Branco (2007-2009) lo hicieron pensando en su radicalidad y sus firmeza opositora, frente a otros candidatos que podían haber continuado con la postura negociadora y racional de Germán Antelo.

Branco Marinkovic se alineó con la opción más radical a partir de la toma de las oficinas de la UJC por parte de la juventud falangista (agosto de 2007) y luego esta postura sería la que marcaría toda su gestión. Discursos acalorados antigubernamentales, llenos de racismo y exacerbación regionalista, reivindicando la Nación Camba, que fue relegando a segundo plano la racionalidad democrática y persuasiva (sin dejar de ser elitista y logiera) que caracterizó a la gestión de Germán Antelo.

Branco Marinkovic fue lo que la Unión Juvenil Cruceñista (brazo cívico de la FSB y propugnador de la resistencia armada) quiso que sea; obtuvo el apoyo, respaldo y legitimidad político simbólica, convirtiendo al Comité Cívico Femenino y la Asociación de Fraternidades en activistas y masa política manipulable; estableció nexos políticos con el imperio norteamericano y la empresa privada para financiar actos de violencia y la acción de operadores y agitadores políticos callejeros y mediáticos; y finalmente fue prisionero y guardián (al mismo tiempo) de la Asamblea de la Cruceñidad (asamblea de representantes de la oligarquía y grupos de poder).

Es pues en todo este conjunto de relaciones y actores políticos donde se debe explorar para toparnos con los responsables del nivel de violencia y de desgaste del liderazgo cívico.

De esta experiencia de gestión y violencia (para aportar al proceso constituyente y las autonomías departamentales), debemos aprender a entender (los hechos lo muestran) que la mejor gestión institucional será aquella que se enmarque en las normas establecidas y en saber manejarlas para transformar las normas apoyados en los excesos positivos y superar los excesos negativos.

Nuestra democracia representativa en su versión vigente establece que el pueblo delibera y gobierna a través de sus representantes establecidos por la CPE y normados por ley (Art. 4 de la CPE).

El Comité Cívico, al no estar sustentado en la CPE y facultado para explicar su concepto, además de todo lo anterior, (no nos referimos a su personalidad jurídica de 1951) no es la institución legal para deliberar y gobernar, y deja de ser, por sus errores y la composición elitista, la institución líder a través del cual se debe legitimar la propuesta de competencias para la Autonomía Departamental en el departamento de Santa Cruz.

Sin embargo, el rol protagónico de la instancia cívica no puede desvincularse en el análisis del rol de los movimientos sociales, instituciones estatales e instrumentos políticos, ya que todas estas instancias organizadas han puesto a Bolivia en niveles de alta violencia. Esto es precisamente lo que se debe tomar en cuenta para valorar la gran responsabilidad que tendrá la sociedad civil al aplicarse la propuesta del nuevo texto constitucional: mucha madurez política y responsabilidad para adscribirse conscientemente a una nueva norma de vida estatal, donde el Control y la Participación Social vendrán a ser dos pilares fundamentales (junto a los órganos funcionales del Estado) en el desarrollo económico, político, social, cultural, lingüístico y espiritual de la estructura social del Estado boliviano.

El conflicto nos ha estado mostrando los roles y los alcances de toda institución en la organización y desarrollo estatal, sus competencias y facultades. Y también estamos empezando a ver que cuando éstas rebasan el mandato obtenido a través del voto, o lo ignoran, nos exponemos a la organización de la violencia.

Desde la gestión del Comité Cívico y la rebeldía de la Prefectura al poder constituido, al analizar el conflicto y los niveles de violencia, nos vemos obligados a profundizar y plantear la gran tarea de desorganizar la violencia regional institucional y retomar la deliberación y el debate dentro de la norma constitucional.

En ese entendido, la construcción social del Estado boliviano (vía nueva Constitución Política) es un trabajo de todos, aun de aquellos que vienen oponiéndose violentamente. Y sin negar su existencia estamos convencidos de que la violencia, en cuanto opción de transformación de las condiciones estructurales de la sociedad civil, no se la puede negar, pero dadas las circunstancias sí es inevitable negarla: corresponde a las instituciones represivas del Estado desmontarla desde la normativa constitucional, y no dejarse llevar por el temor y la irresponsabilidad para que se radicalice al grado de hacer inevitable una guerra civil.

La institucionalidad estatal debe ser por ahora la garantía para las opciones de paz y la consecución del proceso constituyente.

Análisis urgente al filo del tiempo

Santa Cruz, 16 de octubre de 2008

Las variantes sobre el curso de la Asamblea Constituyente de alguna manera fueron tratadas en otro escrito del análisis post referéndum revocatorio, entre las cuales se manifestaba la abierta posibilidad de que se quiera trasladar el proceso constituyente a las sesiones del parlamento para que ésta sea la instancia encargada de imponer las reformas a la propuesta inicial y el destino de la misma.

Nos referimos a posibles ajustes a la propuesta del texto constitucional desde los resultados expuestos en el trabajo de comisiones del poder legislativo.

Creemos que esto no es lo más prudente y que de seguir adelante se estará dirigiendo el proceso de la propuesta del nuevo texto constitucional a un mundo de pactos políticos entre representantes no elegidos para incorporar cambios al tema de Reforma Total de la Constitución.

A inicios de agosto de 2006, las mañosas jugadas y pactos políticos que noquearon a la Ley Especial de Convocatoria (donde al Presidente se le facultaba para convocar al Referéndum Revocatorio), fue elaborada desde la Ley de Ampliación de la Asamblea Constituyente. En esta Ley, el Poder Legislativo se apropió de la facultad de convocatoria.

Pues ahora el pueblo y los que confían en las normas aún esperan que el Parlamento sea honesto y consciente de las necesidades históricas de transformación convocando sin necesidad de presión social de una vez por todas al referéndum dirimidor y referéndum revocatorio.

Pero el fantasma servil a intereses patronales y logieros de la brigada cruceña ya empezó a movilizar a partidarios en el departamento para justificar más negligencia y más irresponsabilidades, al igual que aquellos constituyentes (que al desempeñarse en marcos constitucionales desde sus cargos electos) carecieron de argumentos democráticos para trabajar la voluntad de las minorías, optando despreocupadamente por abandonar las sesiones, boicotear el proceso, promover la intromisión de los tres poderes constituidos, desacreditar su propio mandato y tomar las calles e instituciones estatales.

Ahora, para redimirse, y ante el fracaso de un conjunto de opciones ilegales, los legisladores partidarios de PODEMOS y los otros se aferran a la reforma constitucional desde el poder legislativo. Es claro que aún no se quiere dejar aquellas prácticas de

pactos políticos para empezar honestamente a respetar las normas en el marco de funciones legislativas y dejar de ser imitaciones de corredores de bolsa o de negociadores plenipotenciarios del imperialismo norteamericano.

Ya a lo largo de los escritos y las ideas sobre el tema se ha ido recalcando el permanente exceso normativo a la CPE en la práctica política nacional; y si esto se sigue dando, al fin de cuentas llegaremos a encontrarnos ante una lógica de derecho consuetudinario, sobreponiendo lo legítimo a lo legal y renunciado al derecho positivo refrendado por los ciudadanos. No se debe creer que eso sea en sí mismo malo, pero como se van dando las cosas en Bolivia, y sobre todo en el oriente boliviano, es prudente volver a la norma constitucional y ser crítico a los excesos que se vienen de acá en adelante.

En los excesos de la norma constitucional se han dado algunos que son provechosos y que han profundizado la democracia, pero otros no.

Los dos tercios en la Ley de convocatoria es un artículo ilegal

El tiempo de trabajo y el número de sesiones de la Asamblea Constituyente fueron consumidos por una agenda de dispersión y boicot impuesta desde la oposición. PODEMOS y otras bancadas se opusieron a tocar el tema con la simplicidad que demandaba hacerlo, y argumentaron con todo para obstaculizar toda solución racional al respecto del debate de una Asamblea Derivada o una Asamblea Originaria, y (junto a ella) el tema de la mayoría absoluta o los dos tercios.

La minoría se apoyó en el artículo 232 de la Constitución Política del Estado en vigencia y el artículo 25 de la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente, insistiendo que el artículo del Reglamento de Debates debía “sacramentalizar” que la aprobación en grande y en detalle del texto constitucional sea por una mayoría equivalente a los dos tercios, mientras el MAS proponía mayoría absoluta (50% más 1) para la aprobación en grande y un sistema combinado para la aprobación en detalle.

Dado el avance y el camino que transitó la Asamblea Constituyente en este aspecto, es necesario desmenuzar los artículos para explicar la concordancia de la Ley Especial de Convocatoria con la CPE

El artículo 25 de la ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente menciona “*(Aprobación del texto constitucional). La Asamblea Constituyente aprobará el texto de la nueva constitución con dos tercios de votos de los miembros presentes de la Asamblea Constituyente, en concordancia con lo establecido por el título II de la parte IV de la actual Constitución Política del Estado*”.

La palabra clave de todo el meollo es “en concordancia”. Este artículo no está en concordancia con el artículo 232 de la parte IV de la actual CPE.

Veamos el título II de la parte IV. Lo referido a la reforma total de la Constitución dice que “... *es potestad privativa de la Asamblea Constituyente, que será convocada por la Ley Especial de Convocatoria...*”. Es claro que se refiere a que la Asamblea Constituyente será convocada por el Parlamento.

Se convocó mediante la Ley Especial de Convocatoria del 6 de marzo de 2006. Hasta acá, la concordancia entre la promulgación de la Ley y la CPE existe. Pero aclaramos y recalamos enfáticamente lo que dice el artículo 232 de la CPE: **“La reforma total a la constitución es privativa de la Asamblea Constituyente”**. Esto inhibe la legislación de la reforma total de la Constitución a toda institucionalidad o representación fuera de la Asamblea Constituyente y que no haya sido normada exclusivamente por la Asamblea Constituyente. Significa pues que los asambleístas tenían el mandato de reglamentar la aprobación del texto constitucional desde cualquier modalidad acordada por ellos.

Veamos más. Se dice a continuación que dicha ley “...*señalará las formas y modalidades de elección de los constituyentes...*”. Esto está presente en la Ley de Convocatoria y se normó de acuerdo a este mandato constitucional (nada que discutir).

Y el artículo 132 también menciona claramente que la Ley de Convocatoria “...*será sancionada por los dos tercios del voto de los miembros presentes del Honorable. Congreso nacional...*”. La ley fue sancionada por los dos tercios de los presentes en el Congreso. Acá tendría que acabar el debate legal de los dos tercios mencionados en el artículo 232. Cualquier debate posterior sobre la mayoría absoluta o los dos tercios para aprobar en grande o en detalle el texto constitucional es y fue privativo de la Asamblea Constituyente. Los dos tercios mencionados en el artículo 232 de la CPE no son extensivos y tampoco se deduce su legalidad normativa hacia la elaboración del Reglamento de Debates.

Las minorías se agarraron de este artículo para dismantelar el proceso constituyente. La directiva de la Asamblea pareció no darse cuenta o ignorar el límite constitucional de los dos tercios desde el artículo 232 de la CPE.

Al profundizar el problema llegamos a ver que el artículo 25 de la Ley de Convocatoria excede el mandato del artículo 132 de la CPE. En este artículo no manda al Congreso Nacional legislar o normar la modalidad de la aprobación del texto constitucional; su alcance es la promulgación de la Ley de Convocatoria y la modalidad de la elección de los constituyentes; solo eso, nada que ver con el funcionamiento en

sí de la Asamblea Constituyente y del Reglamento de Debates; esto, ya lo dijimos, fue siempre privativo de la Asamblea Constituyente. Este es el punto que los partidos políticos y las representaciones de la ciudadanía dejaron pasar y dejaron que domine el debate constitucional.

El primer vicio constitucional debía ubicarse en el artículo 25 de la convocatoria y en otros más, y no en los debates y resoluciones de la directiva de la Asamblea Constituyente. En otras palabras, este artículo (25 de la Ley especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente) es inconstitucional, y por tanto es necesario reconocer que la Asamblea Constituyente tenía toda la facultad constitucional de determinar si el texto se aprobaría por dos tercios o por mayoría absoluta.

Este es un ejemplo más de la falta de concordancia en la estructura jurídica boliviana. En otro artículo de este mismo ensayo ya nos referimos al caso de la Ley del Tribunal Constitucional.

Constitución manchada de sangre

Estamos a finales del año 2008, y se sigue machacando con la “Constitución manchada de sangre”. Pero ¿quiénes la mancharon de sangre?

Al quedar demostrado que el debate de los dos tercios fue un punto que debía ser resuelto desde el Reglamento de Debates y la normativa emanada de la Asamblea Constituyente (lo mismo podemos decir de la capitalidad plena), llegamos a concluir que los que mancharon de sangre el proceso constituyente fueron aquellos que llevaron a las calles y presionaron (con huelgas de hambre, violencia callejera institucional y represión simbólica y material) todo el debate, la deliberación y los acuerdos exclusivos del ámbito constituyente. Son aquellos que desvirtuaron la ley y se alejaron del mandato constitucional.

Los culpables deben ser evidentemente identificados, pero de ninguna manera esto debe inhabilitar el proceso y todo lo avanzado en la reforma total del texto constitucional.

Los que argumentan su inhabilitación por lo de aquellas “manchas de sangre” quieren seguir manchándola con más sangre, esto ya es el colmo, y demanda a la población boliviana y en particular a la sociedad cruceña ser críticos ante los intereses particulares de políticos que quieren hacer de la Asamblea Constituyente parte de un proceso “hemofílico” para darse a ellos mismos la razón y seguir obstaculizando las transformaciones sociales, políticas y económicas de Bolivia y el continente americano a favor de las mayorías.

Proporcionalidad tramposa ¿Dónde?

En el libro *La historia no oficial de la Asamblea Constituyente*¹² (2008) del asambleísta Gamal Serham J. en el prólogo escrito por Enrique Toro Tejada, se hace alusión al sistema de proporcionalidad del texto constitucional y se dice que el MAS buscaba los dos tercios de constituyentes en la Asamblea Constituyente.

Todo esto carece de seriedad científica y sobre todo de falta de cálculo aritmético: primero, porque llegar a tener los dos tercios, desde la norma, era imposible para un solo partido, agrupación ciudadana o cualquier otra forma de representación que se pudo haber dado.

Veamos, los dos tercios de 255 es exactamente 170. Ahora bien, por cada circunscripción se elegía 2 asambleístas por mayoría y uno por minoría, es decir que si el MAS ganaba en todas la circunscripciones de Bolivia llegaría a 140. Si a ello le sumamos los 18 constituyente que podrían sumar al ganar en los nueve departamentos, el MAS llegaría a 158 asambleístas. Ese es el tope de un ganador absoluto por circunscripción y por departamento. Decir que el MAS llegaría a los 170 con esta distribución es una de los absurdos y mentiras que acompañan al libro de Gamal Serhan. Claro que lo oculto a lo que se refiere el señor Toro puede ser a que en el Chapare algunos constituyentes catalogados como masistas fueron candidatos por el MBL. Pero eso pues no es un problema de “un tramposo sistema de proporcionalidad”.

Como en muchos casos, en muchas referencias bibliográficas y debates mediáticos, este es un argumento más (totalmente inconsistente) a los que recurre la oposición para seguir interfiriendo la revolución pacífica democrática y cultural impulsada desde la propuesta de la nueva Constitución Política del Estado.

Se acabó el discurso de que el MAS no quiere las autonomías departamentales; al contrario, ahora es el MAS quien impulsa las autonomías, solo que al filo de nuevos acontecimientos.

El proceso constituyente sigue aún por caminos inciertos y los del CONALDE, ahora con cara de diputados y senadores democráticos, se apertrechan llamando a la violencia en la ciudad de Santa Cruz, ante la supuesta agresión física a la que serán sometidas por las “turbas masistas” en la ciudad de La Paz con motivo de las sesiones del Parlamento.

¹² **SERHAM** Gamal. *La historia no oficial contada de la Asamblea Constituyente*. Ed. Garza Azul. Bolivia 2008.

Nos parece éste el argumento menos consistente para no darle continuidad al proceso constituyente y respaldar la adelantada y anunciada estrategia del boicot

Estamos al filo del tiempo antes de que las representaciones democráticas de la oposición quieran tomar el camino de la violencia y la promuevan implícitamente, y con ello marquen de nuevo el paso en falso, sólo por satisfacer a un grupo de radicales de derecha que poco a poco se convierten en actores marginales, sin excluir de este análisis posturas radicales de la izquierda y de los movimientos sociales.

Finalmente, afirmamos que estamos en el punto histórico donde cualquier error no será “un error más”, sino la evidencia sistematizada de lo que se quiere hacer con Bolivia.

Valoración final

Santa Cruz, 23 de octubre de 2008

Del 6 de marzo de 2006 (fecha en que se promulgó la Ley de Convocatoria para la Asamblea Constituyente) al 21 de octubre de 2008 (día en que se sancionó y se promulgó la ley de convocatoria al referéndum para aprobar o no el nuevo texto constitucional) han pasado dos años, siete meses y quince días. Este es el tiempo que demandó a las mayorías del pueblo boliviano llegar a la consolidación de una etapa importante en el cronograma del proceso constituyente.

Una primera conclusión a la que se llega desde el dato anterior es que a la oposición y a los cívicos de la media luna les resultaron demasiado largos los cinco años (2006 – 2011) de gestión gubernamental “masista”, para recuperar el grado de poder perdido en las elecciones de 2005. Desde una valoración aparentemente llena de subjetivismo, se jugaron a crear situaciones complejas para inducir a Evo Morales a renunciar como presidente y a que su gobierno se desgaste tanto al grado de que el pueblo se le venga encima y pida nuevas elecciones. Para tal objeto posicionaron en el debate mediático la demanda de autonomía departamental y el cuestionamiento a la legitimidad y la legalidad del proceso constituyente.

Atacaron con el argumento de ilegalidad a la propuesta del texto constitucional y presentaron la alternativa del estatuto autonómico (evidentemente ilegal) y una nueva figura institucional corporativa: Gobierno Departamental y la Asamblea Legislativa Departamental (también ilegales). Ambas fueron el sostén ficticio de institucionalidad de mando centralizado, creado por la demanda autonomista y que en última

instancia fue desde donde se comandó la postergación de la demanda autonómica y la extrema politización. (Si el gobierno se ocupó de hacer política con la gestión económica, las prefecturas hicieron política y olvidaron su gestión económica, y la CAO-CAINCO se metió en ese carril.)

Ahora, con soltura y alto grado de certidumbre, se puede afirmar que la oposición no evaluó correctamente los rumbos que tomaría la dinámica política nacional al concentrar gran parte de su tiempo y esfuerzos en el desgaste y boicot a la Asamblea Constituyente. Al año y medio cosechó muchos fracasos y al frente tuvieron que afrontar una gestión política con resultados desfavorables y con altos cuestionamientos y fracturas al interior, no sólo de PODEMOS, sino del propio CONALDE a nivel nacional, y en menos proporción del movimiento cívico cruceño, al menos en su capacidad de convocatoria.

Por el otro lado en contraposición a la actitud opositora, concentrar esfuerzos para llevar adelante la Asamblea Constituyente, le dio réditos políticos importantes y significativos al gobierno de Evo Morales en términos organizativos, electorales y hegemónicos, al grado de estar ya a un paso de compartir con el Comité Cívico la responsabilidad política de consolidar y legalizar la reivindicación de las autonomías departamentales).

El MAS ya no se opone a las autonomías departamentales (ya dejó de hacerlo antes de agosto de 2007). De hecho, a partir de ahora será parte fundamental de su estrategia y propuesta electoral con miras a las elecciones nacionales de 2009; y en caso de ser favorecido por el voto popular la autonomía departamental y la autonomías indígena originaria campesinas, será una tarea conjunta y compartida entre el gobierno central, las prefecturas y los movimientos cívicos (como debía haber sido siempre), posicionando la pluralidad y las particulares contradicciones políticas ideológicas y económicas regionales. Las fuerzas reaccionarias y radicales de Santa Cruz no toleran esto y por ello ahora contraponen a la demanda autonómica una demanda de federalismo.

Evo Morales, ya lo dijimos más arriba, se opuso a la autonomía departamental sólo en tanto se tenía una demanda de autonomía indígena originaria campesina bastante débil y frágilmente posicionada en el debate público, frente a un expansivo proyecto manejado por los grupos de poder en el oriente boliviano. La fuerza electoral del MAS y la reivindicación indígena que la respalda, coloca a las dos modalidades de autonomía en el plano del pluralismo político, económico y jurídico en una relación democrática equitativa. Esto es lo que se tiene que entender, principalmente en el Comité Cívico pro Santa Cruz a la cabeza de su vicepresidente (en ausencia de su

presidente). Sin embargo persiste su oposición a la realización del referéndum por la Asamblea Constituyente.

Nos preguntamos: ¿Qué es lo que espera que políticamente ocurra? ¿Acaso que vengan con los marines ante el pedido de protectorado? ¿O que los falangistas tomen el Estado por asalto? ¿O que el presidente o vicepresidente de la Asamblea Legislativa Departamental sea Gobernador ante el “fracaso y la traición” de Rubén Costas? Es evidente que de seguir así, terminarán perdiendo el hilo conductor de la dinámica política nacional y se atrincherarán en una acción regional desgastada y difícilmente sustentable. Eso históricamente ha ocurrido con muchos partidos políticos, pero que los dirigentes cívicos lleven a ese extremo al Comité Cívico pro Intereses, nadie se los va a perdonar.

Inevitablemente tenemos que concluir que la acción política en los marcos legales y a mediano plazo debe hacérsela en eventos que se enmarquen al nuevo texto constitucional (que incluye las autonomías departamentales) y se sustancien mutuamente (texto constitucional y nuevos aportes). Ya no es posible crecer desde la periferia de la propuesta constitucional. De esto ya es consciente un amplio sector de PODEMOS, y se juegan a reivindicar su autoría de la propuesta constitucional.

La actitud sectorial de PODEMOS es preparatoria a las elecciones de diciembre de 2009 para disputar el espacio electoral a Evo Morales; esto es racional y se sustancia desde el debate del texto constitucional con la certeza de que:

- Ayudó a la sociedad boliviana a darle valor y sentido normativo a la convivencia entre los bolivianos.
- Permitió universalizar conceptos sobre ejes temáticos concernientes a las autonomías, poderes del Estado, derechos, plurinacionalidad y pluralismo jurídico, económico, cultural, político y lingüístico.
- Identificó y posicionó los intereses nacionales y los intereses regionales en una interdependencia en miras al desarrollo integral (social, político, económico y cultural).
- Se abrió caparazones neocoloniales que no permitían incorporar a los pueblos indígena campesino originarios a procesos de organización y ejercicio institucional del Estado.
- Se marcó, se experimentó y se legitimó los alcances de la participación ciudadana desde nuevos recursos e instituciones democráticas (asambleas, cabildos, consultas populares), para llevarlos al texto constitucional con criterios enriquecedores de la norma que regulen la relación entre el poder constituyente (pueblo) y el poder constituido (órganos funcionales del Estado).

- Maduró la concepción institucional de la prensa y la información.
- Maduró la identificación de los roles de la sociedad y la institucionalidad al interior de la organización estatal.
- Clarificó la necesidad de normar e ir más allá de lo enunciativo en el ejercicio directo de la soberanía y supremacía del pueblo ante los poderes constituidos.

Y por sobre todo, abre una nueva etapa de enriquecimiento de la praxis política.

¿Por qué ahora se pudo llegar a un acuerdo político y no antes?

Nos ponemos a pensar en las circunstancias y las razones que ayudaron al acuerdo parlamentario, y lo primero que pensamos es en un CONALDE debilitado y sin argumentos para seguir radicalizando la “resistencia civil”, debido a la expulsión de Philip Goldberg, la detención de Leopoldo Fernández y el Estado de Sitio en el departamento de Pando. Pero estos son sólo factores circunstanciales que configuran un ambiente de negociación.

El Estado llegó con todo su aparato represivo a un lugar donde en realidad debía haberlo hecho mucho antes. Y si en verdad existió un plan de Golpe Civil (hay muchas evidencias reales y otras especulativas que llevan a corroborar este hecho), la información y los detalles tuvieron que ser manejados por Leopoldo Fernández; en ese sentido las denuncias y nombres de los que participaron son ya parte de los aparatos de investigación estatal. En esa mirada, vemos que la negociación propuesta por Mario Cossio, prefecto de Tarija, más que un mensaje de pacificación democrática y honesta, fue la opción para salvaguardar la “metida de pata” del CONALDE en una aventura golpista y (también) para proteger a quienes puedan constituirse en potenciales informantes de dicha aventura.

Con ese antecedente, el diálogo propuesto por Mario Cossio y el CONALDE después de los acontecimientos del 11 y 12 de septiembre fue un intercambio de opiniones entre los prefectos opositores y el gobierno. Pero es en este diálogo donde el gobierno y la oposición empujaron el proceso constituyente hacia el Congreso Nacional. Así lo reconoció Mario Cossio después de dar algunas razones que le llevaron a no firmar ningún acuerdo. Muchos analistas de derecha coinciden en que este acuerdo debía haber avanzado más para facilitar el trabajo de la oposición parlamentaria. Se equivocaron los prefectos de la media luna al truncar el diálogo y no buscar más avances.

La convocatoria al congreso con agenda para tratar el referéndum para la Asamblea Constituyente viene a constituirse como el paso más importante hacia la culmina-

ción de la etapa de la Asamblea Constituyente. El diálogo entre prefectos y representantes del gobierno (al no plasmarse en un acuerdo firmado por las partes) fue un preámbulo político y una pulseta mediática donde quedó claro el carácter coercitivo del Estado y el lugar jerárquico que los prefectos ocupan en la estructura estatal (era necesario hacerlo).

Lo que vino después del encuentro es la mesa de diálogo y negociación en las Comisiones del Parlamento entre las cuatro fuerzas políticas.

En esta mesa la demanda de Sucre quedó al margen y los temas de la tierra, seguridad social, cooperativas de agua y de electrificación y las autonomías fueron de especial atención.

La negociación para la oposición fue algo así como un “Salvamos lo que pudimos” y un “Hubiésemos avanzado más si teníamos un día más y la marcha se retrazaba uno o dos días”. (Menos mal que no fue así.) En todo caso, tuvieron más de un año para hacerlo, y no lo hicieron, y las masas esperaron más de un año y cansadas de tanta espera se propusieron cerrar el Parlamento; sólo entonces se pudo llegar a acuerdos. La democracia representativa no debe esperar ni llevar el conflicto a estos extremos.

¿Hubo personas claves en la negociación?

El pueblo que se apostó en las afueras del Parlamento después de una dura marcha es el personaje clave de la negociación y de la promulgación de Referéndum Aprobatorio y Dirimidor (aunque no el más beneficiado).

Hay parlamentarios y negociadores que tuvieron una adecuada lectura de la plataforma política en la que giraba la negociación y la sesión congresal. Sin quitar el mérito al papel del vicepresidente Álvaro García (y que el mismo presidente Evo Morales lo reconoció), es relevante la presencia de dos miradas regionales en cierta manera contrapuestas, pero que se centraron adecuadamente en los mismos objetivos eminentemente más técnicos que ideológicos (para evitar el cierre del Parlamento).

En cierta manera es la mirada urbana del occidente y la cruceña urbana reformista (sin sentido peyorativo) que se filtra en el Congreso de manera racional clara: una afin al gobierno, pero no precisamente acorde a las demandas de los pueblos y naciones indígena originaria campesinas y de los movimientos sociales; la segunda eminentemente cívico empresarial.

Con respecto al texto de Oruro, se hicieron muchas concesiones a favor de los grupos de poder, y lo que ganó el pueblo fue llegar a esta etapa pacíficamente a través de un acuerdo parlamentario y democrático.

Vale la pena en esta oportunidad mencionar que (en cierta manera) lo que no hicieron Salvador Rick y Hugo Salvatierra, en los inicios de la gestión gubernamental, lo hace ahora Carlos Romero (negociar en términos técnicos con los representantes de los grupos de poder), y lo que no quiso Tuto Quiroga lo hace Carlos Bórth pero con la venia del jefe de PODEMOS y al margen del CONALDE.

Es el poder constituyente (pueblo) que decide por muchas razones confiar o conformarse con lo avanzado en el texto constitucional, sin intuir los cambios que se dieron a favor de los grupos de poder. (Eso no es reprochable en el marco de esta etapa y por la premura de hacerlo.) Y bueno, lo que no quiso hacer y no pudo hacer la dirigencia cívica cruceña lo hicieron otros, desde encuentros secretos o reservados, con la CAO, CAINCO, asambleístas y congresistas.

Es claro que la mirada urbana cruceña perteneciente al sector oficialista y la mirada opositora pertenecientes al proyecto de las cooperativas cruceñas, CAO, CAINCO y grupos secretos de poder (desde encuentros reservados), capitalizaron acuerdos previos antes y durante la reunión de las comisiones en el Parlamento. Sólo en este sentido se entiende el rechazo de grupos radicales del movimiento cívico y de la Falange Socialista Boliviana en Santa Cruz y el silencio de los grupos de las logias cruceñas.

La dinámica de la democracia pactada, concertada y constitucional de los grupos de poder en el oriente boliviano empieza a acomodarse (por ahora) a los nuevos cambios sin su interlocutor cívico y prefectural. Desde esta postura, la democracia liberal puede durar más y los proyectos populares y radicales de la izquierda boliviana y latinoamericana deberán seguir aportando hacia la transformación crítica de la sociedad en condiciones más favorables y cualitativamente superiores a toda la historia pasada.

Los nuevos días y las transformaciones en la región y en toda Bolivia irán de la mano de una nueva mirada, con posturas más racionales y en busca de beneficios comunes en la lógica de un nuevo Estado liberal inclusivo y descolonizador.

Refugio de los grupos de poder en la modificación al texto de Oruro

Se tiene que concluir que la intervención del Parlamento en la redacción final del texto constitucional fue una concesión de los movimientos sociales y del CONALCAN en aras a la vía pacífica; y para el caso de la oposición fue la culminación de

una serie de pasos diseñados para compartir el mérito de la redacción del texto constitucional (después del fracaso de los asambleístas opositores), además de incorporar las modificaciones que permitan (a los sectores dominantes) mantener su poder hegemónico.

Las modificaciones (y no intenten dorar la píldora) fueron hechas en función a las consignas generadas por las fuerzas reaccionarias a lo largo del debate constituyente, y ya no en apego al marco revolucionario y filosófico del que se había nutrido durante el período que funcionó la Asamblea Constituyente. Fueron reformas diseñadas por tecnócratas a favor de los intereses del capital agroindustrial y de los grupos urbanos conservadores.

Con las modificaciones se ha fabricado un refugio para que los partidos conservadores con proyectos neoliberales sobrevivan y se desarrollen en tanto acepten la nueva Constitución Política del Estado. Los partidos de izquierda por unos años más estarán invernando mientras el MAS seguirá intentando tener el control de los movimientos sociales y el movimiento sindical.

Con las modificaciones hechas a la propuesta de Oruro y las experiencias traumáticas de los acontecimientos de septiembre, la democracia apuesta a nuevas condiciones para el reacomodo de los proyectos políticos urbanos, en la medida en que las autonomías departamentales e indígenas originaria campesinas vayan definiendo los límites de su ámbito de influencia.

Con la propuesta de la nueva configuración en el tema de organización territorial marcada en la tercera parte (digamos de una vez, la **nueva Constitución Política del Estado**), la clase media urbana volverá a hacer política desde proyectos regionales al interior de las autonomías departamentales y municipales para aportar e influir en la estructuración del esqueleto político-jurídico. En esta etapa jugará un papel importante el liderazgo nacional. Sin embargo, las masas organizadas y la ciudadanía al margen de cualquier liderazgo nacional o regional, no dejarán de ser los forjadores de este proceso, tanto así los que apoyaron abiertamente como los que se opusieron, porque de las dos sopas tiene la nueva Constitución Política del Estado.

Y al fin el texto salió con redacción terminada

El texto llegó a su fase terminal de redacción, y aquellos que decían antes del 6 de agosto de 2006 que el MAS iba con su texto bajo el brazo y persistieron afirmando (después del 14 de diciembre de 2007) que era un texto masista, tendrán que dejar de hacerlo. Ahora ya son parte de “ese texto”, es más, demandan su paternidad.

Pero siguen los que dicen que los masistas del Congreso Nacional traicionaron, al dejar que se haga modificaciones; ellos seguirán con el tema hasta que se den cuenta que las elecciones de 2009 son con resultados cantados.

Algo de estas posiciones son rescatables y ante ellos nos animamos a mencionar con respecto a las modificaciones del texto que:

1. Al incorporar la República en vez de “Pueblo Boliviano”, se ignora un año de debate sobre las connotaciones de éste término y se retoma la supremacía del derecho a la nacionalidad boliviana frente al de la ciudadanía. Esto es darle continuidad a los deseos homogeneizantes de las clases dominantes urbanas frente a los pueblos indígena originario campesinos.
2. Volver a la elección de diputados plurinominales es ventajoso para organizaciones con presencia nacional y no así para agrupaciones locales o regionales, al menos en la etapa que viene después de las elecciones de 2009. Modificar el artículo que determinaba sólo diputados uninominales no ha sido una buena jugada para la oposición.
3. Se ha modificado el texto de Oruro para proteger la propiedad privada en el área rural, sobre todo ignorando los avances sobre el tema de tierra y territorio que se había ganado en el texto de Oruro. Al frente se tiene como ejemplo el tema referido a los transgénicos; en la propuesta de Oruro se prohibían, en la actual será normada por ley.

Ya tendremos más oportunidades para ir explorando y desarrollando el tema constituyente; por ahora solamente no queda empezar a conocer lo que se ha hecho y profundizar la convicción de las transformaciones pacíficas y normadas para evitar meternos en círculos de violencia. Pensemos en construir nuevos imaginarios que enriquezcan las leyes derivadas de nuestra norma mandante o Constitución Política del Estado.

El marco legal es la legitimidad

Venimos afirmando a lo largo del presente ensayo que la redacción final del texto constitucional es privativa de la Asamblea Constituyente. Esto en definitiva no podía ser cambiado por ninguna ley interpretativa.

Para entender la Ley Interpretativa del artículo 232 y el trabajo de las comisiones en el Parlamento, debemos hacerlo desde el accionar de la Suprapartidaria, que a la cabeza del vicepresidente intentó llegar a acuerdos durante el mes de septiembre y parte de octubre de 2007, pero no para suplantar las competencias de la Asamblea

Constituyente, sino para proponer a la Asamblea Constituyente una agenda que sirva de referencia o punto de partida en la iniciación de las plenarios en Sucre.

En esta segunda oportunidad, las comisiones partidarias técnicamente se constituyen en algo parecido a la suprapartidaria de 2007, pero sin la participación de la directiva de la Asamblea Constituyente ni representantes de los asambleístas.

Sustancialmente fueron diferentes; las diferencias más importantes entre el octubre de la suprapartidaria y el octubre de las comisiones partidarias son:

- En octubre de 2007 no se tenía ninguna propuesta de texto constitucional en manos del Congreso. Ahora sí.
- El 2007 se discutían contenidos de manera general, el ocho las comisiones partidarias trataban y resolvían la concordancia y estilo de un texto propuesto (esto era la tarea que debía haber hecho la comisión de estilo y concordancia antes de diciembre de 2007).
- En octubre de 2007 no se conocía y no se enarbolaba ningún proyecto político definido; en octubre de 2008 se tenía un proyecto ya escrito y jurídicamente reconocido como propuesta de la nueva Constitución Política del Estado.
- Durante la suprapartidaria no existía la prueba fehaciente de la inclusión de las autonomías departamentales en el texto constitucional propuesto; en el trabajo de las comisiones en el Congreso fue imposible seguir mintiendo, ni siquiera para instrumentalizar intereses políticos y económicos.
- En octubre del año pasado los cívicos cruceños reivindican sus demandas de autonomía departamental con bases sólidas, pero en el transcurso de 2007 a 2008 construyen demandas fuera del contexto constituyente y de la legalidad. En octubre de 2008 las demandas sectoriales en conflicto y el texto constitucional se dirigen al ámbito de la legalidad, y por ello toda la ilegalidad de la construcción cívica no logra posicionarse en la comisión partidaria del Congreso.

Con estos puntos de por medio, llegamos de octubre de 2007 a octubre de 2008. Y el 20 de octubre de 2008 será el día que recordará la historia boliviana de muchas maneras. Unos lo recordarán como el día en que oposición y oficialismo se unieron, otros como el evento que más personas juntó alrededor de la plaza Murillo, otros como el día en que empezó a refundarse Bolivia, también como el día que nació la guagua constituyente, pero nadie debe olvidar que ese día las masas impusieron su voluntad, que las masas (fuera de los recintos del Congreso), cansadas de la irresponsabilidad parlamentaria y la negligencia de cívicos y prefectos rebeldes, dan una oportunidad a la clase política para que planteen una solución legal a esta etapa del proceso constituyente o firmen en definitiva su cierre.

El 2003 se había obligado a que el presidente constitucional presente su carta de renuncia, casi se llega a experimentar el cierre del Parlamento por la acción y voluntad de las masas, no por un golpe militar o cívico militar, sino por un nuevo 52. Es esta la razón única que tiene sentido a la hora de la promulgación y sanción del referéndum.

La legalidad a partir de la ley interpretativa del artículo 232 es tan débil y transgresora de la norma constitucional como tantas otras que aún conviven en la estructura jurídica nacional sin ser siquiera observadas.

La ley interpretativa, la moción de dispensación de trámite y voto urgente le usurpa competencias a la Asamblea Constituyente (contraponiéndose al artículo 232 de la actual CPE); pero en un proceso como el que se está viviendo, el exceso positivo tiene sentido desde aquello que Juan Lechín y miles de populistas latinoamericanos lo repiten: “La voz del pueblo es la voz de Dios”.

Es la voluntad del pueblo la que se hizo carne en la noche del 20 de octubre y la media mañana del 21 del mismo mes. Por fin los legisladores escucharon la voz de Dios, e intuyeron el castigo de seguir haciéndose los sordos y ciegos.

Algún constitucionalista que quiera desgarrarse la vestimenta tratando de encontrar coherencia y concordancia del derecho positivo en la Ley Interpretativa del artículo 232 de la actual CPE, la moción de dispensación de trámite del reglamento general de la Cámara de Diputados, la modificación al texto constitucional propuesto en manos de los legisladores y la Ley de Convocatoria al Referéndum sancionada el 21 de octubre de 2008 (para aprobar el texto constitucional), pecará de iluso y atrevido. Sencillamente jamás la encontrará y tampoco podrá demostrar lo contrario.

Por primera vez vale la pena afirmar que el marco legal de la Ley de Convocatoria al Referéndum y la modificación del texto constitucional reside en la legitimidad, es ésta la nueva construcción del Estado. Ante la vida corta que le queda a la actual CPE, la legalidad necesariamente debe marcarla la legitimidad del pueblo.

Parafraseando a aquella frase de Mariano Melgarejo cuando un 23 de marzo de 1865 desde los balcones del palacio quemado exclamaba “Belzu ha muerto. ¿Quién vive ahora?”, diremos **¡La vieja constitución ha muerto! ¿Quién vive ahora?**

El pasado 21 de octubre de 2008 el presidente Evo Morales y más de 20.000 personas frente al Palacio Quemado gritaron: **“Patria o muerte. ¡Venceremos!”** En una clara alusión al proyecto latinoamericano y el ideal guevarista.

Se vuelve a recuperar lo que en 1865 se empezó a perder: la propiedad de tierra de los pueblos y naciones indígena originario campesinos.

Y qué curioso: la negociación se da a partir de acuerdos en este punto. Hay un viraje y una renuncia a una victoria total sin duda, pero ¡que sea la historia la que juzgue!

Epílogo

Al presente ensayo se pudo haber dado una serie de conclusiones y sugerencias, pero éstas han estado presentes a lo largo de los escritos, dentro los márgenes del análisis racional y las determinaciones subjetivas. Las recomendaciones a veces huelen a recetas y el proceso constituyente durante la etapa expuesta, no debe suponerse un encuentro de dogmas, de recetas probadas o certezas inmutables. El proceso en esta etapa no fue (para desconuelo de los doctos de gabinete) un centro de oraciones o cultos a las personas y menos a las instituciones, ya lo insinuamos muchas veces; y tampoco debe ser un evento caótico y callejero, lo recalcamos ahora.

Y aunque fue en última instancia el trabajo en gabinete (con acuerdos en el Congreso Nacional y modificaciones al texto de Oruro) lo que se lleva al referéndum como propuesta de la Constitución Política del Estado (después de su aprobación) no dejará de ser una construcción social, obviando los retrocesos para las fuerzas populares y los avances para las fuerzas conservadoras comparados con el texto de Oruro, y considerando los avances para las fuerzas populares y conservadoras comparados con la CPE en vigencia.

Los objetivos se vienen confundiendo entre los sectores que estuvieron en conflicto. Y las posiciones de aceptación o rechazo vienen ahora acompañadas de construcciones filosóficas y políticas. Esto fortalece el Estado y las relaciones de los poderes con la ciudadanía. En este sentido, se hace necesario profundizar el debate y la socialización de la propuesta, sobre todo por lo que viene adelante y por lo que se deja atrás.

Hay muchas miradas de por medio y muchas expectativas colectivas e individuales expuestas, como para reducirlas a una sola, hay de por medio determinantes económicas, interculturales, plurinacionales, pruralismos de toda índole y un conjunto de insinuaciones indeterminadas, de manera que adscribirse a una de ellas ya de por sí genera el disenso; por ello no se puede concluir etapas al margen de disensos y es utopía hacerlo buscando el pleno consenso. (El consenso sólo puede darse en contratos privados, donde las dos partes o más entran voluntariamente en pleno acuerdo.)

Esta es la lucha por el poder, y el poder es el alma del Estado. Acá radica uno de los primeros escollos que debe superar el proceso constituyente una vez aprobado el nuevo texto constitucional.

En la lucha por el poder la constante se mueve en al ámbito del derecho político y civil; en ese sentido es necesario pensar siempre que a los que no nos toca tomar el mando del Estado por ahora, nos podría corresponder hacerlo mañana, y que si nuestro campo de acción política se reduce al ejercicio complejo o simple de los derechos constitucionales, es porque en esa acción se universaliza la democracia liberal como parte fundamental del proceso de transformación.

El proceso constituyente no concluye con el referéndum ni concluirá con las elecciones de 2009, sino cuando la sociedad se constituya en “sociedad comunista”, más allá de constituirse en Estado. Es decir, cuando la sociedad quede plenamente convencida de que sus esfuerzos para lograr una vida plena y de paz no necesitan objetivarse en la constitución de poderes por encima de los de la comunidad y de la sociedad organizada en entidades productivas, económicas, culturales, etc.

Por ahora debemos ser parte de un conjunto de negociaciones maquiavélicas, presiones, acción de masas, negociación de competencias en el marco de los regímenes de autonomía y descentralización profunda, pero sobre todo debemos aprender a racionalizar nuestros actos, porque mucho de esto se necesitará para evitar niveles irracionales de enfrentamiento entre bolivianos y latinoamericanos.

Antes de finalizar, nos queda agradecer a quien nos está leyendo y esperamos que este libro sea una apertura a entender, seguir especulando, aportar, y seguir construyendo el **ESTADO BOLIVIANO** de manera social y colectiva desde una postura de transformación crítica.